

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2005	2
---	---

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se destina al servicio del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, la superficie de 69,909.82 m ² de terrenos ganados al mar, ubicada en Telchac Puerto, municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán	4
--	---

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la granizada que afectó a los municipios de Mariano Escobedo y La Perla del Estado de Veracruz	6
---	---

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Empresarial Infiniti Comunicaciones, S.A. de C.V.	7
--	---

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Estudios Especializados de México, S.A. de C.V.	8
--	---

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Glim, S.A. de C.V.	9
--	---

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio de Servicios Electromecánicos, S.A. de C.V.	10
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Marco Aurelio Hernández Salazar	11
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mayoristas en Cómputo y Accesorios de Chiapas, S.A. de C.V.	12
--	----

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Imara, S.A. de C.V.	13
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centro Integral de Desarrollo Ejecutivo, S.A. de C.V.	14
Circular por la que se comunica las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Sergio Salas Gómez	15
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asesoría Técnica Especializada en Control de Obra, S.A. de C.V.	15
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mira Construcciones, S.A. de C.V. (Expediente PSL-092/2004)	16
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mira Construcciones, S.A. de C.V. (Expediente PSL-093/2004)	17
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Alfredo Alvarez Villegas	18
<u>SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA</u>	
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 20-45-51 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Mazatlán, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro.	19
Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-10-24.772 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tlanipatla, Municipio de Eduardo Neri, Gro.	21
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mata Verde, con una superficie aproximada de 45-45-25 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.	23
Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 315-44-81 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.	23
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Retazo, con una superficie aproximada de 29-53-09 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.	25

SECRETARÍA DE TURISMO

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua	26
--	----

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 15/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso 87/2003, que establece el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, relativo a las sentencias dictadas en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito	32
Acuerdo General 18/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación del Comité de Enlace y Comunicación Interinstitucional con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales	34

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	38
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	38
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	38

AVISOS

Judiciales y generales	39
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. (Continúa en la Tercera Sección)	1
---	---

**•
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

Esta edición consta de tres secciones

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE ABRIL DE 2005.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2005, por agencia y producto:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL	PEMEX DIESEL 15 ppm
ACAPULCO	7.36	19.49	0.00	0.00		
AGUASCALIENTES	8.12	20.03	0.00	0.00		
AZCAPOTZALCO	9.30	20.20	0.00	0.00		19.93
CADEREYTA, C.T.T.	7.92	19.86	0.00	0.00		
CADEREYTA, C.T.T.* /	7.36		0.00			
CAMPECHE	6.18	18.62	0.00	0.00	0.00	
CAMPECHE * /	2.81	15.30	0.00			
CD. JUAREZ	5.37	19.20	0.00	0.00		
CD. JUAREZ * /	0.96	16.70	0.00	0.00		
CD. MADERO, C.T.T.	10.77	22.98	0.00	0.00	0.00	
CD. MANTE	7.97	19.90	0.00			
CD. OBREGON	5.92	17.60	0.00	0.00		
CD. VALLES	8.11	19.48	0.00			
CD. VICTORIA	10.19	22.05	0.00	0.00		
CELAYA	9.85	21.64	0.00	0.00		
CHIHUAHUA	7.43	15.54	0.00	0.00		
CHIHUAHUA * /	0.00		0.00			
COLIMA	5.51	17.21	0.00			
CUAUTLA	6.22	16.69	0.00	0.00		
CUERNAVACA	8.04	18.94	0.00	0.00		
CULIACAN	5.34	17.10	0.00	0.00		
DURANGO	3.70	13.81	0.00	0.00		
EL CASTILLO	6.57	17.34	0.00	0.00		
ENSENADA * /	4.47	16.86	0.00	0.00	0.00	
ESCAMELA	10.37	22.43	0.00	0.00		
GOMEZ PALACIO	5.69	18.45	0.00	0.00		
GUAMUCHIL	5.65	17.56	0.00	0.00		
GUAYMAS, C.T.T.	6.50	18.29	0.00	0.00	0.00	
HERMOSILLO	5.05	16.91	0.00	0.00		
HERMOSILLO * /	2.25	14.44	0.00			
IGUALA	4.90	15.56	0.00			
IRAPUATO	9.54	21.36	0.00	0.00		
JALAPA	8.22	19.42	0.00			
LA PAZ * /	4.70	15.90	0.00	0.00	0.00	
LAZARO CARDENAS	7.75	19.39	0.00	0.00	0.00	
LEON	8.84	20.70	0.00	0.00		
MAGDALENA	1.88	13.48	0.00	0.00		
MANZANILLO	7.29	19.11	0.00	0.00	0.00	
MATEHUALA	4.50	16.56	0.00			

MAZATLAN	5.86	18.53	0.00	0.00	0.00	
MERIDA	8.64	20.60	0.00	0.00	0.00	
MERIDA */	3.27	16.13	0.00	0.00	0.00	
MEXICALI */	3.55	15.71	0.00	0.00		
MINATITLAN, C.T.T.			0.00	0.00	0.00	
MONCLOVA	8.36	19.64	0.00	0.00		
MONT. S/CATARINA	6.25	16.89	0.00	0.00		
MORELIA	8.52	20.50	0.00	0.00		
NAVOJOA	3.75	15.35	0.00			
NOGALES */	0.00	12.95	0.00	0.00		
NVO. LAREDO */	2.07	16.13	0.00	0.00		
NVO. LAREDO	10.27	21.30	0.00			
OAXACA	5.31	17.39	0.00	0.00		
PACHUCA	9.87	18.90	0.00	0.00		
PAJARITOS, S.L.V.	11.40	23.86	0.00	0.00	0.00	
PAJARITOS, S.L.V. */	7.18		0.00			
PARRAL	1.69	13.91	0.00	0.00		
PEROTE	5.35	16.71	0.00			
POZA RICA	11.05	23.18	0.00	0.00	0.00	
PROGRESO, C.T.T.	7.96	20.09	0.00	0.00	0.00	
PUEBLA	9.24	18.26	0.00	0.00		
QUERETARO	9.85	18.90	0.00	0.00		
REYNOSA	4.04	18.19	0.00			
REYNOSA */	0.00	13.22	0.00	0.00		
ROSARITO */	5.47	17.63	0.00	0.00	0.00	
SABINAS	1.39	17.03	0.00	0.00		
SABINAS */	0.00	12.74	0.00	0.00		
SALINA CRUZ	9.54	21.57	0.00	0.00	0.00	
SALINA CRUZ */	5.91		0.00			
SALTILLO	7.42	19.20	0.00	0.00		
SAN LUIS POTOSI	8.69	20.67	0.00	0.00		
SATELITE NORTE	9.24	20.14	0.00			
SATELITE ORIENTE	9.25	20.16	0.00	0.00		
SATELITE SUR	9.31	20.21	0.00	0.00		
TAPACHULA	7.29	15.52	0.00		0.00	
TAPACHULA */	7.63	16.77	0.00	0.00		
TEHUACAN	7.30	18.83	0.00	0.00		
TEPIC	2.35	15.80	0.00	0.00		
TIERRA BLANCA	10.15	22.18	0.00	0.00		
TOLUCA	9.66	18.44	0.00	0.00		
TOPOLOBAMPO	6.36	18.40	0.00	0.00	0.00	
TULA, C.T.T.	10.52	24.47	0.00			
TUXTLA GTZ.	2.63	14.59	0.00	0.00		
TUXTLA GTZ. */	0.50	12.53	0.00			
URUAPAN	6.22	17.43	0.00			
VERACRUZ	10.01	22.16	0.00	0.00	0.00	
VILLAHERMOSA	10.07	22.51	0.00	0.00	0.00	
VILLAHERMOSA */	3.98	16.98	0.00			
ZACATECAS	6.89	18.57	0.00	0.00		
ZAMORA	6.60	20.31	0.00			
ZAPOPAN	6.34	16.96	0.00	0.00		

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0 %.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2005.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría: el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, la superficie de 69,909.82 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Telchac Puerto, municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones I, V y IX, 8o. fracciones I y II, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 11 párrafo segundo, 12 fracción III, 16 párrafo primero, 34 fracción VI, 37, 38, 39, 41, 44, 48, 49 y 53 de la Ley General de Bienes Nacionales vigente hasta el 20 de mayo de 2004 en relación con el artículo séptimo transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales vigente a partir del 21 de mayo de 2004; 5o., 6o., 22, 23, 35, 38 y 42 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4o., 5o. fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 69,909.82 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Telchac Puerto, Municipio de Telchac Puerto, Estado de Yucatán, la que se identifica en el plano Telchac 01 de fecha septiembre de 2004, elaborado por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, revisado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el cual obra en el expediente 53/36303 del archivo de la mencionada Dirección General, cuya descripción técnico-topográfica se señala en el artículo primero de este Acuerdo;

Que con fecha 2 de septiembre de 2003, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se destine a su servicio la superficie descrita en el párrafo precedente, con el objeto de utilizarla para la instalación de una estación marina experimental;

Que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, es un organismo público descentralizado constituido mediante Acuerdo Presidencial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de mayo de 1961, reorganizado mediante Decreto Presidencial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre de 1982, con el objeto de formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico;

Que la solicitud a que se refiere el segundo párrafo del presente Acuerdo, fue formulada por el doctor Alejandro Flores Nava, en su carácter de Director del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Unidad Mérida, acreditando tal carácter con la escritura pública número 125,780 de fecha 22 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera;

Que mediante oficio sin número, de fecha 23 de julio de 2001, el H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, por conducto de su Presidente Municipal, emitió autorización de uso de suelo para el desarrollo de una marina estacional que se pretende dar a la superficie descrita en el párrafo primero del presente Acuerdo, lo cual es compatible con el desarrollo urbano de la zona;

Que por oficio número 726.4/001041 de 6 de agosto de 2001, la Delegación Federal del Ramo en el Estado de Yucatán, emitió autorización en materia de impacto ambiental, respecto del proyecto denominado: "Estación Marina de la Unidad Mérida del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, CINVESTAV", y

Que en virtud de que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, ha integrado debidamente la solicitud de destino con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional la superficie de 69,909.82 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Telchac Puerto, Municipio de Telchac Puerto, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice en la instalación de una estación marina experimental, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE TERRENOS GANADOS AL MAR

EST	PV	DIST	RUMBO			V	COORDENADAS	
							Y	X
1	2	22.68	N	53.03210	W	1	2361604.1890	261042.5300
2	3	41.58	N	59.45179	W	2	2361617.8210	261024.4030
3	4	99.33	S	88.36205	W	3	2361638.7630	260988.4860
4	5	88.76	S	83.24343	W	4	2361636.3460	260889.1840
5	6	73.00	N	89.30256	W	5	2361626.1590	260801.0120
6	7	21.00	N	13.00002	W	6	2361626.7870	260728.0130
7	8	33.00	N	24.20562	W	7	2361647.2488	260723.2890
8	9	70.19	S	85.22142	W	8	2361677.3105	260709.6847
9	10	23.17	S	75.08509	W	9	2361671.6456	260639.7257
10	11	23.62	S	35.27032	W	10	2361665.7064	260617.3299
11	12	32.50	S	8.59599	W	11	2361646.4692	260603.6330
12	13	15.38	S	81.59597	W	12	2361614.3694	260598.5489
13	14	58.77	N	4.28467	W	13	2361612.2289	260583.3186
14	15	114.21	N	9.17388	W	14	2361670.8241	260578.7280
15	16	166.00	S	86.27356	E	15	2361783.5311	260560.2834
16	17	62.80	S	89.12455	E	16	2361773.2810	260725.9670
17	18	69.09	S	87.02375	E	17	2361772.4180	260788.7630
18	19	72.91	S	87.37503	E	18	2361768.8550	260857.7570
19	20	127.33	S	88.21377	E	19	2361765.8410	260930.6000
20	1	158.75	S	5.32487	W	20	2361762.1980	261057.8750
						1	2361604.1890	261042.5300

SUPERFICIE: 69,909.82 m²

ARTICULO SEGUNDO.- La instalación de la estación marina experimental para la que se destina la superficie materia del presente Acuerdo, incluye la construcción y operación de la infraestructura siguiente: caseta de vigilancia, casa del vigilante, casa del jefe de estación, casa para técnicos, administración, sala de juntas, enfermería, biblioteca, auditorio, dormitorios, cocina y comedor, subestación eléctrica, laboratorios de bentos, biología y química experimental, tejaván de canales de selección, estanques de arena y circulación, cubículos y aula, cisternas de agua dulce y marina, cuarto de filtros y bombas, planta de emergencia, taller de reparación de equipo, almacenes y bodega, hangares, muelle, rampa y tanque elevado, mismas que deberán ser realizadas de conformidad con la autorización concedida en materia de impacto ambiental.

ARTICULO TERCERO.- En caso de que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones, se retirará de su servicio para ser administrada por esta última.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por la granizada que afectó a los municipios de Mariano Escobedo y La Perla del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANTONIO RUIZ GARCIA, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 52 y 53 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 8o. fracción IV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 16 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, y 1 del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, tienen por objetivo apoyar a los productores rurales de bajos ingresos que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado, que realicen preponderantemente actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras afectados por contingencias climatológicas, a fin de atender los efectos negativos causados y reincorporarlos a la actividad productiva, mediante la compensación parcial de la pérdida o la generación de fuentes transitorias de ingreso; así como inducir a los productores agropecuarios a participar en la cultura del aseguramiento.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo y su utilización será de carácter obligatorio en las etapas del proceso de gestión que así se determine. Para dar cumplimiento a lo anterior, el pasado 30 de septiembre, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del FAPRACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 1 de octubre de 2004.

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio electrónico de folio número 96, con fecha de recepción 10 de mayo de 2005, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los municipios de Mariano Escobedo y La Perla de la entidad a consecuencia de la granizada ocurrida durante el 24 de abril de 2005, misma que ocasionó daños a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición el C. Gobernador del Estado de Veracruz expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de pago que establecen las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria, en acatamiento a los artículos 5 y 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes, previamente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA), hubiera emitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, la cual mediante oficio electrónico de referencia al folio número 96, con fecha de recepción 9 de mayo de 2005 y su correspondiente anexo oficio número BOO.05.- 450, menciona que de acuerdo con la información estadística el fenómeno meteorológico que se presentó el día 24 de abril de 2005, en el Centro y Sur del Estado de Veracruz fue condicionado por el paso del Frente Frío número 52 y su interacción con el canal de baja presión desde el Norte hasta el Centro del país.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en contingencia climatológica a los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS
DE OPERACION DEL FONDO PARA ATENDER A LA POBLACION RURAL AFECTADA POR
CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (FAPRACC) VIGENTES, EN VIRTUD DE LOS DAÑOS
PROVOCADOS POR LA GRANIZADA QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE MARIANO ESCOBEDO
Y LA PERLA DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, se declara como zona de contingencia climatológica, afectada por la granizada ocurrida el 24 abril de 2005, a los municipios de Mariano Escobedo y La Perla del Estado de Veracruz, por lo que una vez que sean evaluados los daños, se procederá con lo establecido en el artículo 19 de las Reglas de Operación del FAPRACC.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos con cargo al presupuesto autorizado al FAPRACC, y de ser necesario, a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) con fundamento a lo que establece el artículo 4 transitorio de las Reglas de Operación del FAPRACC vigentes y el numeral 20 A de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los daños a mitigar, provocados por la granizada en los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz, se hará en los términos de los artículos 2 y 19 de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, vigentes.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Veracruz.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de mayo de dos mil cinco.- El Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Antonio Ruiz García**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Empresarial Infiniti Comunicaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/SEMARNAT/PAP/01/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL INFINITI COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 6 y 7, segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 2003, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive octavo, de la resolución dictada en el expediente administrativo PAP/01/05 de diez de mayo, del año en curso, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Empresarial Infiniti Comunicaciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona por el plazo de tres años tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de mayo de 2005.- Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Luis Antonio Fernández Morán**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Estudios Especializados de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Área de Responsabilidades.- Expediente 0052/2004.

CIRCULAR OIC/CAPUFE/TARQ/026/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROYECTOS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1, 7 y 8 segundo párrafo, 77, 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento; 2 letra C, 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución número 09/120/G.I.N./T.A.R.Q.-1158/2005 de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, que se dictó en el expediente número 0052/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Proyectos y Estudios Especializados de México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año siete meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 9 de mayo de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Francisco Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Glim, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/003746/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA GLIM, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/003580/2005, de fecha veinte de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/154/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Constructora Glim, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de mayo de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio de Servicios Electromecánicos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-02-2005.

CIRCULAR OIC/AR/LICONSA/SPC/004/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSORCIO DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V., POR EL TÉRMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60 fracción I, y quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 y 70 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de diciembre de 2003, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la resolución de fecha 4 de mayo de 2005, que se dictó en el expediente número SPC-02-2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Consorcio de Servicios Electromecánicos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, por el plazo de tres meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa ya sea de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 4 de mayo de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Marco Aurelio Hernández Salazar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/003717/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. MARCO AURELIO HERNANDEZ SALAZAR.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77, 78 y 79 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/003572/2005, de fecha veintitrés de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/055/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Marco Aurelio Hernández Salazar, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mayoristas en Cómputo y Accesorios de Chiapas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/003713/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MAYORISTAS EN COMPUTO Y ACCESORIOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/003575/2005, de fecha veinticinco de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/103/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Mayoristas en Cómputo y Accesorios de Chiapas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Imara, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/003715/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES IMARA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/003574/2005, de fecha veintinueve de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/101/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Construcciones Imara, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de mayo de 2005.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Gabriela Jaramillo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centro Integral de Desarrollo Ejecutivo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/022/05

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CENTRO INTEGRAL DE DESARROLLO EJECUTIVO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, que se dictó en el expediente número DS/0007/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Centro Integral de Desarrollo Ejecutivo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de abril de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Sergio Salas Gómez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/BANOBRAS/60LAASSP/01-2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE

DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. SERGIO SALAS GOMEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y artículo 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, que se dictó en el expediente número 60LAASSP/01-2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Sergio Salas Gómez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de mayo de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Asesoría Técnica Especializada en Control de Obra, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

CIRCULAR 06600/OIC/FIRA/021/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN CONTROL DE OBRA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1 fracción II, 77, 78 fracción IV, 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 217 de su Reglamento, y 64 fracción I punto 5 del Reglamento Interior de la

Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución con número de oficio 06600/0445/2005 de fecha catorce de abril del año en curso, que se dictó en el expediente número DS/0089/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Asesoría Técnica Especializada en Control de Obra, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esa Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Morelia, Mich., a 11 de mayo de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **José Miguel Ricalde Palacios**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mira Construcciones, S.A. de C.V. (Expediente PSL-092/2004).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-092/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-0909/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8 segundo párrafo, 78 penúltimo párrafo y 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 16/005/0.1.1.- 0902/2005 del 8 de abril de 2005, que se dictó en el expediente número PSL-092/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Mira Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 2005.- El Titular del Área de Auditoría, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mira Construcciones, S.A. de C.V. (Expediente PSL-093/2004).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-093/2004.- Oficio 16/005/0.1.1.-0903/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA MIRA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8 segundo párrafo, 78 penúltimo párrafo y 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 16/005/0.1.1.- 0901/2005 del 8 de abril de 2005, que se dictó en el expediente número PSL-093/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral denominada Mira Construcciones, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de abril de 2005.- El Titular del Area de Auditoría, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Alfredo Alvarez Villegas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Area de Responsabilidades.- Expediente PSL-090/2005.- Oficio 16/005/0.1.1.-0822/2005.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL ALFREDO ALVAREZ VILLEGAS.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 8 segundo párrafo, 78 penúltimo párrafo y 79 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 217 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 16/005/0.1.1.-00768/2005 del 30 de marzo de 2005, que se dictó en el expediente número PSL-0090/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física con actividad empresarial Alfredo Alvarez Villegas, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de abril de 2005.- El Titular del Area de Auditoría, **Celso Castro Vázquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 20-45-51 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Mazatlán, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 02780 de fecha 14 de marzo del 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 19-25-68.56 Has., de terrenos del ejido denominado "MAZATLÁN", Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, para destinarlos a la construcción de la autopista Cuernavaca-Acapulco, tramo Chilpancingo-Tierra Colorada, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12585. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 20-45-51 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de agosto de 1920, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de septiembre de 1920 y ejecutada el 8 de octubre de 1920, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "MAZATLÁN", Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, una superficie de 1,368-00-00 Has., para beneficiar a 228 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 6 de mayo de 1936, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de junio de 1936 y ejecutada el 16 de julio de 1936, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "MAZATLÁN", Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, una superficie de 490-60-00 Has., para beneficiar a 61 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 23 de agosto de 1998, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales; por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de diciembre de 1993, se expropió al ejido "MAZATLÁN", Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, una superficie de 28-10-77 Has., a favor de la Secretaría Comunicaciones y Transportes, para destinarse a la construcción de la carretera México-Acapulco (vía corta), tramo Chilpancingo-Tierra Colorada; y por Decreto Presidencial de fecha 12 de agosto de 1997, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de agosto de 1997, se expropió al ejido "MAZATLÁN", Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, una superficie de 66-47-40 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la construcción de la autopista Cuernavaca-Acapulco, tramo Chilpancingo-Tierra Colorada, y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 04 1889 de fecha 23 de noviembre del 2004, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$27,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 20-45-51 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$552,287.70.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la construcción de la autopista Cuernavaca-Acapulco, tramo Chilpancingo-Tierra Colorada contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la región, lo que permitirá elevar el bienestar de las comunidades que se involucran, además de facilitar el comercio de los productos de la propia región.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 20-45-51 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "MAZATLÁN", Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción de la autopista Cuernavaca-Acapulco, tramo Chilpancingo-Tierra Colorada. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$552,287.70 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 20-45-51 Has., (VEINTE HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIÁREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "MAZATLÁN", Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la autopista Cuernavaca-Acapulco, tramo Chilpancingo-Tierra Colorada.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$552,287.70 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "MAZATLÁN", Municipio de Chilpancingo de los Bravo del Estado de Guerrero, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda

y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-10-24.772 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Tlanipatla, Municipio de Eduardo Neri, Gro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 102.301.-A 6911 de fecha 6 de julio de 1998, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 6-31-27.09 Has., de terrenos del ejido denominado "TLANIPATLA", Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, para destinarlos a la construcción de la carretera México-Acapulco, tramo Cuernavaca-Acapulco, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 11815. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 5-10-24.772 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 22 de mayo de 1946, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de febrero de 1947 se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "TLANIPATLA", Municipio de Zumpango del Río, Estado de Guerrero, una superficie de 3,839-00-00 Has., para beneficiar a 69 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en sus términos; por Resolución Presidencial de fecha 4 de marzo de 1966, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 1966, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "TLANIPANTLA", Municipio de Zumpango del Río, Estado de Guerrero, una superficie de 242-00-00 Has., para los usos colectivos de 95 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha resolución en sus términos; y por Decreto Presidencial de fecha 23 de noviembre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de enero de 1994, se expropió al ejido "TLANIPATLA", Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero, una superficie de 38-17-62 Has., a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarse al derecho de vía de la carretera México-Acapulco (vía corta), tramo Chilpancingo-Río Balsas.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con la construcción de la carretera México-Acapulco, tramo Cuernavaca-Acapulco, y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 04 1897 de fecha 23 de noviembre del 2004, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$27,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 5-10-24.772 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$137,766.88.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que aun cuando las Resoluciones Presidenciales de dotación y ampliación de tierras denominan al núcleo agrario como "TLANIPATLA" y "TLANIPANTLA", respectivamente, Municipio de Zumpango del Río, de acuerdo con su última acción agraria el nombre correcto del ejido es "TLANIPATLA", y el nombre actual del Municipio es Eduardo Neri, conforme al Decreto de fecha 1o. de octubre de 1987, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el día 13 del mismo mes y año, por el que se reforma el artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Guerrero, declarando el cambio del nombre de Municipio de Zumpango del Río, por el de Eduardo Neri, por lo que el presente trámite expropiatorio culminará como ejido "TLANIPATLA", Municipio de Eduardo Neri.

SEGUNDO.- Que la construcción de la carretera México-Acapulco, tramo Cuernavaca-Acapulco, contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la región, lo que permitirá elevar el bienestar de las comunidades que se involucran además de facilitar el comercio de los productos de la propia región.

TERCERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 5-10-24.772 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "TLANIPATLA", Municipio de Eduardo Neri, Estado de Guerrero, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarlos a la construcción de la carretera México-Acapulco, tramo Cuernavaca-Acapulco. Debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$137,766.88 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-10-24.772 Has., (CINCO HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, VEINTICUATRO CENTIÁREAS, SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILÍMETROS CUADRADOS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "TLANIPATLA", Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera México-Acapulco, tramo Cuernavaca-Acapulco.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$137,766.88 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscríbese el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "TLANIPATLA", Municipio de Eduardo Neri del Estado de Guerrero, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente**

Fox Quesada.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mata Verde, con una superficie aproximada de 45-45-25 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO MATA VERDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147187, de fecha 15 de diciembre de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 03246, de fecha 29 de diciembre del año 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Mata Verde", con una superficie aproximada de 45-45-25 hectáreas, ubicado en el Municipio de Macuspana, Estado de Tabasco, solicitado en regularización por el C. Juan Ventura Reyes, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Laura Cruz Aguilar

AL SUR: Terrenos nacionales

AL ESTE: Terrenos nacionales

AL OESTE: Laura Cruz Aguilar, terrenos nacionales y ejido "El Patatal"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 30 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Alfredo Acosta Gómez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 315-44-81 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante oficio número 147689, de fecha 16 de diciembre de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria para que se comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 03241, de fecha 29 de diciembre

del año 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado innominado, con una superficie aproximada de 315-44-81 hectáreas, ubicada en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Def. Pedro Sánchez Magallanes

AL SUR: Ejido Def. Ley Federal de Reforma Agraria

AL ESTE: Ejido Def. Pedro Sánchez Magallanes

AL OESTE: Col. Agrícola y Ganadera El Retiro

Estando en posesión de los CC.

1	SEBASTIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	38	FREDITT CORDOVA HERNANDEZ
2	AMADOR FLORES MARQUEZ	39	JOSE HERNANDEZ IZQUIERDO
3	EFREN RODRIGUEZ MAGAÑA	40	NORMA DIAZ HERNANDEZ
4	NINE MARIA MENDEZ DE LA CRUZ	41	ONESIMO VENTURA OLAN
5	JOSE LUIS CORDOVA HERNANDEZ	42	MARIA ELENA RODRIGUEZ ALEGRIA
6	MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	43	TEODORO RODRIGUEZ BALLONA
7	MARIA JESUS MARTINEZ CORDOVA	44	HEDITA PEREZ DE LA CRUZ
8	ISABEL AVALOS	45	MARIA ELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ
9	JOSE MARTINEZ CORDOVA	46	JUAN CANDELERO CANDELERO
10	HEDITA PEREZ DE LA CRUZ	47	JUAN A. RODRIGUEZ RIVERA
11	HEBERTO SANCHEZ VILLEGAS	48	GREGORIA MARTINEZ PANTI
12	EDUARDA CORDOVA AGUILAR	49	ANTONIO ULLOA MARTINEZ
13	ISIDRA PEREZ DE LA CRUZ	50	MIGUEL A. DE LA CRUZ HERNANDEZ
14	OLIVER DE LA CRUZ SANTOS	51	YADIRA HERNANDEZ SANCHEZ
15	MARBELLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	52	JOSUE HERNANDEZ VILLEGAS
16	EDEN PEREZ DE LA CRUZ	53	AVELZAIN HERNANDEZ IZQUIERDO
17	ALFONSO RODRIGUEZ DE LA CRUZ	54	JOSEFINA HERNANDEZ RODRIGUEZ
18	EMETERIO PEREZ DE LA CRUZ	55	JOSEFINA VENTURA HERNANDEZ
19	ROSITA ELSTON MARTINEZ	56	AMISAEAL HERNANDEZ RODRIGUEZ
20	TERESA INCLAN JIMENEZ	57	ADELA GORDILLO LOPEZ
21	RAUL HERNANDEZ MARTINEZ	58	JOSE MANUEL DE LA CRUZ JIMENEZ
22	QUINTIN ESTEBAN ZAMUDIO	59	JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ
23	LUCRECIA ALEJANDRO INCLAN	60	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ BALLONA
24	LEONARDA HERNANDEZ MARTINEZ	61	ISAIAS ULLOA MARTINEZ
25	GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ	62	MIGUEL A. RODRIGUEZ DE LA CRUZ
26	FERMINA MARTINEZ CORDOVA	63	PETRONILA DE LA CRUZ MONTIEL
27	EDEN CORDOVA HERNANDEZ	64	DELFIRO FLORES MARQUEZ
28	JOSE REYES ARAUJO CORNELIO	65	AURORA RODRIGUEZ CHABLE
29	HILARIA ALEJANDRO INCLAN	66	CARMITA HERNANDEZ RODRIGUEZ
30	NELI CORDOVA ULLOA	67	ADELA LOPEZ CORDOVA
31	NARCISO HERNANDEZ JIMENEZ	68	MIGUEL CANDELERO HERNANDEZ
32	VIRGINIA PAZ CABRERA	69	MELQUIADEZ CORDOVA FLORES
33	BRUNILDA CORDOVA HERNANDEZ	70	ELIZABETH CORDOVA HERNANDEZ
34	MIGUEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ	71	AVELZAIN HERNANDEZ IZQUIERDO
35	URIEL RODRIGUEZ CRUZ	72	ELIASER RODRIGUEZ DE LA CRUZ
36	ANSELMO SANCHEZ SUAREZ	73	ONESIMO SANCHEZ

37	MARITZA GUADALUPE RANYUTI MONTES	74	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
----	----------------------------------	----	------------------------

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 30 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre.-**
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Retazo, con una superficie aproximada de 29-53-09 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL RETAZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147188, de fecha 15 de diciembre de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Estatal Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 03243, de fecha 29 de diciembre del año 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Retazo", con una superficie aproximada de 29-53-09 hectáreas, ubicada en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, solicitado en regularización por el C. Pablo Reyes Ramírez, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Teodoro Moo Cambrano

AL SUR: Ejido "Tarimba"

AL ESTE: Raquel González Campo

AL OESTE: Teodoro Moo Cambrano

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el periódico de información local, Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupan la Representación Estatal Agraria,

con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 30 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Adolfo Sánchez Molina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO MUÑOZ CARDONA, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, C.P. ILDEFONSO SEPULVEDA MARQUEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO, LIC. HECTOR VALLES ALVELAIS, EL SECRETARIO DE PLANEACION Y EVALUACION, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C.P. FELIPE TERRAZAS CAZARES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59 segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

- I. **Declara la SECTUR que:**
 - I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2 Tiene entre otras facultades la de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
 - I.3 Su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
 - I.4 El Subsecretario de Operación Turística y el Director General de Programas Regionales intervienen en la suscripción de este Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, 7 fracciones I, IV y VI, 12 fracciones I y X y 16 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1** En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Chihuahua y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.2** Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 93 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** De conformidad con los artículos 25, 26, 26 bis, 27 bis, 28 bis y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, este Convenio es también suscrito por los secretarios: General de Gobierno, de Finanzas, de Administración, de Desarrollo Comercial y Turístico, de Planeación y Evaluación y de la Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como en los artículos 93 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los artículos 1, 2, 20, 24, 25, 26, 26 bis, 27 bis, 28 bis y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios a la ENTIDAD FEDERATIVA con el propósito de reasignar recursos federales para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la ENTIDAD FEDERATIVA en materia de desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$18'000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la ENTIDAD FEDERATIVA mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de SECTUR, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo No. 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la SECTUR.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo No. 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa

previsto en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo No. 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por la ENTIDAD FEDERATIVA y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera, el cual tendrá las metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo No. 5.

METAS

Realización de proyectos
y programas de desarrollo

INDICADORES

- I.- Formulación de Convenio.
- II.- Cumplimiento de Aportaciones.
- III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo.
- IV.- Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico; observando lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo No. 5 de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente

para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

- V. Entregar mensualmente a la SECTUR, por conducto de la Secretaría de Finanzas la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por SECTUR, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, a la SFP y a la SECTUR acerca de las aportaciones que realice, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- X. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SECTUR el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SFP.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Presentar a la SECTUR y por conducto de ésta a la SHCP y directamente a la SFP, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del mismo, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo No. 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y SFP.

- V. Informar trimestralmente a la SHCP y a la SFP acerca de los recursos transferidos a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio de Reasignación.
- VI. Remitir a la SHCP y a la SFP, copia certificada del presente Convenio, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de formalización.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento corresponderán a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice la Contraloría Gubernamental del Estado.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría Gubernamental del Estado para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo No. 1 de este instrumento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del erario. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, previa opinión de la SHCP y/o recomendación de la SFP, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Los recursos federales reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda, no serán objeto de ajustes presupuestarios una vez suscrito el presente Convenio.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2005 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa o proyecto financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA señalan como sus domicilios los siguientes:

SECTUR:	Presidente Masaryk No. 172 Col. Chapultepec Morales Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11587, México, D.F.
ENTIDAD FEDERATIVA:	Venustiano Carranza No. 601 Colonia Obrera C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal 2005, lo firman por quintuplicado, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Francisco Madrid Flores.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Guillermo Tarrats Gavidia.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Chihuahua: el Gobernador Constitucional, **José Reyes Baeza Terrazas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Rodríguez Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Armando Muñiz Cardona.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Ildefonso Sepúlveda Márquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Comercial y Turístico, **Héctor Valles Alvelais.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Evaluación, **Cristian Rodallegas Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Felipe Terrazas Cázares.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 15/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso 87/2003, que establece el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, relativo a las sentencias dictadas en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 15/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO 87/2003, QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL MODULO DE CAPTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, RELATIVO A LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y JUZGADOS DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales, para el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- El artículo 81 fracciones XVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, confieren al Consejo de la Judicatura Federal atribuciones para establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como para fijar las bases de la política informática y de información estadística que permitan conocer y planear el desarrollo del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO.- En sesión de dieciséis de mayo de dos mil uno, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 28/2001, que establece la obligatoriedad del uso del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, como programa automatizado de captura y reporte de datos estadísticos sobre los movimientos de asuntos del conocimiento de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con el objeto de contar con información completa, veraz, oportuna y uniforme para la adecuada toma de decisiones;

QUINTO.- El referido sistema cuenta además, con el módulo denominado "Sentencias" el que, a su vez, se conforma con dos opciones: "Registro de Sentencias" y "Consulta de Sentencias", lo que permitirá, respectivamente, capturar y localizar para su consulta, las sentencias emitidas por el propio órgano jurisdiccional emisor;

SEXTO.- En sesión de tres de diciembre de dos mil tres, este Pleno aprobó el Acuerdo General 87/2003 que establece el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), relativo a las Sentencias Dictadas en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito;

SEPTIMO.- En sesión de diecinueve de enero de dos mil cinco, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 3/2005, por el que se deja sin efectos el carácter imperativo del diverso 87/2003, que establece el uso obligatorio del módulo de captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), relativo a las Sentencias Dictadas en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, en virtud del cual, también, quedó sin efectos la supervisión por parte de la Visitaduría Judicial y se determinó que por acuerdo del Pleno o de alguna de sus Comisiones, los titulares de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito deberán ingresar en el módulo correspondiente del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, las sentencias ejecutorias o resoluciones, que expresamente se indiquen;

OCTAVO.- Actualmente, el mencionado Sistema únicamente permite capturar y localizar para su consulta, las sentencias dictadas por el propio órgano jurisdiccional emisor, lo que significa que los tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito no pueden consultar las resoluciones definitivas provenientes de otros órganos, sino exclusivamente las emitidas por ellos mismos;

NOVENO.- La razón que motivó la creación del módulo de Sentencias fue que los órganos jurisdiccionales contaran con información completa, veraz, oportuna y uniforme para la adecuada toma de decisiones, por lo que es de gran valía que se rediseñe el programa de cómputo, a efecto de que permita que los titulares de los diferentes órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, tengan acceso también a las sentencias emitidas por otros órganos, convirtiéndose en una herramienta más que permita el debido cumplimiento de la garantía de una justicia pronta y expedita, consignada en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

DECIMO.- Por otra parte, es de suma importancia que se permita el acceso de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para consultar en el referido Sistema, todas las ejecutorias emitidas por los tribunales de Circuito y no sólo aquellas que en términos de lo dispuesto en el artículo 197-B de la Ley de Amparo, han sido remitidas para su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta;

DECIMOPRIMERO.- De conformidad con el Acuerdo 5/2003 del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticinco de marzo de dos mil tres, relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis que emiten los órganos del Poder Judicial de la Federación, y para la verificación de la existencia y aplicabilidad de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte, la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está facultada para requerir a los órganos competentes el envío de la información necesaria para la publicación y, para solicitar el envío de la o las ejecutorias de las que deriven las tesis (aisladas) remitidas, a fin de verificar la precisión en la cita de tesis, ejecutorias, votos, acuerdos, ordenamientos o disposiciones jurídicas de carácter general y obligatorio, por lo que resulta evidente que habría un notable ahorro en tiempo y recursos si tales ejecutorias pudieran ser consultadas a través del Sistema en comento;

DECIMOSEGUNDO.- La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desarrolla en forma paralela a los trabajos de compilación y sistematización de las tesis que se publican en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 4, inciso h), del Reglamento de la Coordinación General de Compilación y Sistematización de Tesis, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de noviembre de 1996, la función de informar al Tribunal Pleno y a las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la existencia de contradicciones de tesis, y es el caso que el citado Sistema constituye una herramienta muy valiosa para que se pueda efectuar el análisis acucioso de todos los criterios contenidos en las ejecutorias emitidas por los tribunales colegiados de Circuito y no sólo de aquellos que se hallan inmersos en las ejecutorias que se envían para su publicación;

DECIMOTERCERO.- Habiéndose considerado, en el acuerdo 3/2005, del Consejo de la Judicatura Federal, la pertinencia de evitar la captura de sentencias y resoluciones que carecieran de importancia o relevancia jurídica que, además, habían provocado la saturación de la red informática, dificultando la consulta de sentencias ejecutorias o resoluciones públicas relevantes, así como de criterios novedosos, y habiendo quedado dispuesto en el punto segundo de ese acuerdo 3/2005 del Pleno de este Consejo o alguna de sus Comisiones, señalaría los casos en que los titulares de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito deberán ingresar, en el módulo correspondiente del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, las sentencias ejecutorias o resoluciones que expresamente se indiquen, es necesario señalar, en forma específica, aquellos excepcionales casos en los que las resoluciones deberán capturarse en el sistema, tomando en consideración su relevancia o novedad y la conveniencia de su consulta;

DECIMOCUARTO.- En el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes existe el módulo denominado Tesis, a través del cual los órganos jurisdiccionales capturan y pueden imponerse del contenido de las tesis aprobadas por cada uno de los tribunales colegiados de Circuito; así como, de las de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, así como por las razones anteriormente citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, tendrán acceso a las sentencias dictadas por los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, capturadas en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

SEGUNDO. Sólo deberán capturarse en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) las sentencias o resoluciones públicas que, a criterio del titular del juzgado de Distrito o del tribunal unitario de Circuito, o, en su caso, del Pleno del tribunal colegiado de Circuito, tengan relevancia o sostengan criterios novedosos.

En todo caso se considerarán relevantes aquellas resoluciones que den lugar a la publicación de tesis; que resuelvan un asunto en que se impugne la constitucionalidad de una ley, reglamento o disposición de carácter general; o las que puedan ser del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En los procesos penales federales aquellas que resuelvan sobre los delitos graves señalados en el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y los previstos por Leyes Especiales.

TERCERO.- La Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tendrá acceso a las ejecutorias emitidas por los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, capturadas en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 197-B de la Ley de Amparo.

CUARTO.- En el módulo de Tesis del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), deberá continuarse con la captura de las tesis aprobadas por cada uno de los tribunales colegiados de Circuito, a fin de que los demás órganos jurisdiccionales puedan imponerse de su contenido, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 195, fracciones II y III, de la Ley de Amparo.

QUINTO.- La Unidad de Estadística y Planeación Judicial será la responsable de vigilar el correcto funcionamiento del Sistema y del cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- La Unidad de Estadística y Planeación Judicial, otorgará a la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las claves de acceso necesarias para consulta de las sentencias y tesis, y deberá presentar un informe a la Comisión de Administración, sobre el cumplimiento del presente acuerdo en el término de 90 días naturales, contados a partir del día de su publicación.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Acuerdo General 15/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Modifica el Diverso 87/2003, que Establece el Uso Obligatorio del Módulo de Captura del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, Relativo a las Sentencias Dictadas en los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión de trece de abril de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 18/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación del Comité de Enlace y Comunicación Interinstitucional con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 18/2005, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CREACION DEL COMITE DE ENLACE Y COMUNICACION INTERINSTITUCIONAL CON LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO FEDERALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

TERCERO.- De conformidad con lo prescrito por el último párrafo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por el artículo 81, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal elaborar anualmente el presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, con excepción del que corresponda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Electoral, el cual deberá remitirse al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;

CUARTO.- El Poder Judicial de la Federación tiene el alto encargo de cumplir con el derecho público fundamental consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita;

QUINTO.- Para la consecución de la garantía de acceso a la justicia, el Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales invocadas, plantea anualmente el proyecto de presupuesto de egresos indispensable para atender las necesidades de gasto, el cual ha mostrado para los últimos ejercicios una tendencia decreciente, en términos reales, de tal suerte que el monto autorizado para el ejercicio fiscal de 2005, es similar al otorgado en 2004, lo cual significa un nivel de gasto apenas suficiente para mantener el mismo nivel de operación, no obstante la creciente demanda de justicia que es ineludible atender;

SEXTO.- Los requerimientos presupuestales de juzgados de Distrito, tribunales de Circuito y demás órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal para el ejercicio fiscal de 2006 y subsecuentes, serán cada vez mayores, no sólo para lograr un mayor nivel de desarrollo y cobertura jurisdiccional, sino para garantizar los niveles de operación hasta ahora alcanzados;

SEPTIMO.- Que, en ese contexto, resulta primordial para este órgano colegiado realizar en el ámbito de su independencia y autonomía, todas las acciones que con sujeción estricta a la ley estén a su alcance para lograr los requerimientos mínimos presupuestales que le permitan cumplir con los fines que le encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

OCTAVO.- El Consejo de la Judicatura Federal emite anualmente *Lineamientos y Criterios para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal*, documento en el cual calendariza a partir del doce de mayo del ejercicio anterior, las actividades tendentes a conformar el proyecto presupuestal de gastos que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación remite anualmente al Ejecutivo Federal;

NOVENO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Ley Fundamental, el único órgano encargado de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, es la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión;

DECIMO.- Dada la facultad exclusiva de ese órgano legislativo en la materia presupuestal, de la cual es respetuoso este cuerpo colegiado, y dadas las condiciones en que se lleva a cabo el ejercicio de esa facultad en un entorno plural, libre y democrático, se considera de interés primordial establecer un vínculo de comunicación institucional entre el Consejo de la Judicatura Federal y ese órgano congresional, a efecto de

plantear a las instancias legislativas correspondientes, de manera más efectiva y directa, la proyección técnico-financiera y los respectivos requerimientos presupuestales del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, por lo que atañe a su competencia, a efecto de posibilitar de la manera más eficaz posible la encomienda que la Constitución Federal le asigna. De igual manera, es pertinente que la comunicación mencionada se establezca en las áreas del Ejecutivo Federal encargadas de los asuntos financieros y presupuestales;

DECIMOPRIMERO.- Esa labor de gestión debe entenderse en un contexto de pleno respeto entre Poderes, sin que por ello se estime vulnerada en modo alguno la independencia del Poder Judicial de la Federación, de lo que se trata es de construir canales de comunicación para los efectos precisados en este instrumento, tal y como han venido haciéndolo otras autoridades para los mismos propósitos.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Comité de Enlace y Comunicación Interinstitucional con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, con carácter transitorio y funciones específicas que garanticen una adecuada gestión del Consejo de la Judicatura Federal para la aprobación de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- El Comité de Enlace y Comunicación Interinstitucional tendrá por objeto realizar ante las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr que la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal tengan, con toda oportunidad, la información adecuada que justifique la necesidad de destinar mayores recursos a la impartición de justicia, como una demanda reiterada de la ciudadanía.

TERCERO.- Para la consecución de sus fines, el Comité podrá establecer vínculos de comunicación y gestión con:

- a) La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y sus integrantes;
- b) Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara de Diputados;
- c) Las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Hacienda y Crédito Público; así como de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, y sus integrantes, y
- d) Las dependencias y servidores públicos de la Administración Pública Federal considerados autoridad en materia presupuestal o que por la naturaleza de sus funciones tengan relación con el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el trámite de su propuesta.

CUARTO.- Las funciones del Comité se entenderán conferidas y ejercidas en un contexto de respeto institucional entre Poderes, en el marco de la autonomía e independencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO.- El Comité estará integrado por un coordinador general y por un representante de cada una de las secretarías ejecutivas y de la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal; sus decisiones serán tomadas por el coordinador general quedando sólo supeditado a las instrucciones de la Comisión de Administración y, en su caso, a las del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

SEXTO.- El coordinador general tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dirigirse y fungir como portavoz a nombre del comité, con los órganos y servidores públicos a que se refiere el artículo tercero de este Acuerdo;
- b) Representar al Comité y coordinar sus trabajos;
- c) Participar con derecho a voz en las actividades concernientes a la proyección presupuestaria, para los efectos de los *Lineamientos y Criterios para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal*;

- d) Recibir los apoyos necesarios de los órganos auxiliares, secretarías ejecutivas y demás áreas, así como de los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal, a efecto de obtener los informes y servicios tendientes a lograr el objeto de este Acuerdo;
- e) Informar del avance de sus gestiones a la Comisión de Administración o al Pleno, con la periodicidad que se determine, y
- f) Las demás que sean necesarias para los propósitos de este Acuerdo.

SEPTIMO.- Para la implementación de este Acuerdo, el nombramiento de coordinador general que hará el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, deberá recaer en una persona que se distinga por su experiencia en actividades parlamentarias o hacendarias, de reconocida capacidad y trato hacia los distintos Grupos Parlamentarios existentes en la Cámara de Diputados, y que por su trayectoria y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades profesionales, posibilite los entendimientos necesarios para lograr la gestión fundamentada, objeto del presente instrumento.

OCTAVO.- Los demás miembros del Comité serán propuestos, respectivamente, por los secretarios ejecutivos y por el titular de la Unidad de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, y realizarán sus actividades de asesoría, información y apoyo técnico, además de las que les corresponden en las diferentes áreas a que se encuentren adscritos.

Los representantes de las secretarías ejecutivas y de la Unidad de Estadística y Planeación Judicial deberán auxiliar y apoyar al coordinador general en todo lo concerniente al objeto de este Acuerdo, por lo que para los fines de su desempeño los titulares de las mismas deberán brindarles el apoyo necesario, sin perjuicio de que, en su caso, los propios secretarios ejecutivos y el titular de la Unidad coadyuven en las labores del Comité.

NOVENO.- El Comité estará en todo tiempo supeditado al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal o, en su caso, a la Comisión de Administración. Asimismo, congruente con la calendarización de actividades fijadas en los *Lineamientos y Criterios para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal*, iniciará sus funciones a más tardar el doce de mayo del presente y las concluirá una vez que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión apruebe el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, el coordinador general rendirá un informe final al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal sobre el resultado de sus gestiones, y concluirá en sus funciones, en el mes en que acontezca la condición establecida en el párrafo precedente.

DECIMO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que acuerde la Comisión de Administración o, en su caso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO.- Las percepciones del coordinador general se fijarán de común acuerdo entre la Comisión de Administración y la persona en quien recaiga el nombramiento.

TERCERO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL MAESTRO EN DERECHO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 18/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Creación del Comité de Enlace y Comunicación Interinstitucional con los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión de once de mayo de dos mil cinco, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro **Mariano Azuela Güitrón**, **Luis María Aguilar Morales**, **Adolfo O. Aragón Mendía**, **Constancio Carrasco Daza**, **Elvia Díaz de León D'Hers**, **María Teresa Herrera Tello** y **Miguel A. Quirós Pérez**.- México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.9283 M.N. (DIEZ PESOS CON NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 19 de mayo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 19 de mayo de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.60, 3.76 y 3.77, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.48, 4.21 y 4.19, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 19 de mayo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 212378)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0600 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de mayo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1433/2004, promovido por Operadora Comercial Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, actos de la Junta Local Conciliación y Arbitraje, esta ciudad, Laggs, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Alpina Imperial, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero perjudicada, por desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, emplácese a juicio edictos, publicar por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en Secretaría Juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele cuenta plazo treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente
Acapulco, Gro., a 17 de marzo de 2005.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Luis Ernesto Vela Padilla
Rúbrica.

(R.- 211392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 188/2005, promovido por Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil cinco, se ordenó: Se han agotado las instancias posibles para localizar a los terceros perjudicados Laura Elena García Aceves y Juan Carlos Zepeda Guerrero, con fundamento en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de materia, se ordena emplazarlos mediante edictos; quedan copias de Ley a disposición en este juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibidos que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 211592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

Arturo Martínez Domínguez.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil cinco, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Arturo Martínez Domínguez, a costa de la parte quejosa, dentro del Juicio de Amparo 41/2003, promovido por Marcial Pérez Montiel, en su carácter de apoderado de la moral quejosa Sistema de Transporte Colectivo, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de México y otras autoridades; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de febrero de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Rogelio Huerta Flores

Rúbrica.

(R.- 211595)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

EDICTO

Tercero perjudicado Silvia Rosales.

En los autos del Juicio de Amparo número 1181/2004, promovido por Juan Carlos Bacilio Ramírez y Arturo Méndez Yañez, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del veinticinco de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 2 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 211608)

**Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla
México**

EDICTO

Inmobiliaria Tecamachalco, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que Salvador Varela Manzano por su propio derecho promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha nueve de septiembre del dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en el Toca 1142/2004, relativo al recurso de apelación hecho valer por Salvador Varela Manzano, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el juicio ordinario civil, expediente 164/2004, promovido por Salvador Varela Manzano en contra de Inmobiliaria Tecamachalco, S.A. y Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, asimismo por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil cinco, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México, ordenó el emplazamiento por edictos a Inmobiliaria Tecamachalco, S.A. de C.V., haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el Amparo Directo 839/2004, promovido por

Salvador Varela Manzano, dentro del término de diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, asimismo deberá fijarse en la puerta del Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado de la demanda de garantías debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expiden los presentes el día veintiocho de abril del dos mil cinco.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Francisco Santos Rojas
Rúbrica.

(R.- 212039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 140/2003-II, promovido por Esperanza Vélez Viuda de Mascarell, radicado ante este Juzgado, se reclama la resolución de uno de octubre de dos mil dos, emitida por el Tribunal Superior Agrario, por lo que al ser señalados como terceros perjudicados David Acosta Montero, José Francisco Tavera Martínez, así como Fernando y Crispín, ambos de apellidos Arredondo Flores, en tres de mayo del año en curso, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República por tres veces, de siete en siete días, a fin que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia de la demanda de amparo y sus anexos, así como del auto de admisión, advirtiéndoles que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que se apersonen a juicio, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista.

México, D.F., a 3 de mayo de 2005.
El Secretario del Juzgado
Lic. Manuel Duque Aguilar
Rúbrica.

(R.- 212024)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

Eduardo Pedro Bravo Herrerías y Sebastián Pedro Bravo Blanco.

En los autos del Toca 373/2005, relativo al juicio ordinario mercantil, seguido por Bravo Herrerías Eduardo Pedro y otro, en contra de Agroasemex, S.A., se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha cinco de abril del año dos mil cinco, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 11 de mayo de 2005.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 212027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Material Penal
México, D.F.
Juicio de Amparo 682/2005-VII
Expediente 682/2005
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 682/2005, promovido por Luis Argüelles Meraz apoderado legal de Fernando Manzanilla Pérez Sandi, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en la resolución que confirma el no ejercicio de la acción penal, en la Averiguación Previa número MH-4T3/1740/03-09, notificada al quejoso el día veinticinco de febrero de dos mil cinco, donde se señaló a Timothy Stephenson, como tercero perjudicado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 4 de mayo de 2005.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Rúbrica.

(R.- 212092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

(Tercero perjudicado)
Rosa Pacheco Valdés.

En los autos del Juicio de Amparo 66/2005, promovido por Rosalba Pacheco Valdés, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda el diez de febrero de dos mil cinco, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Rosa Pacheco Valdés, y por proveídos de diecinueve y veintiocho de abril de dos mil cinco, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar a juicio a la citada tercera perjudicada por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico el Diario de México, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 10 de mayo de 2005.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Julio César Díaz Morfín
Rúbrica.

(R.- 212100)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

AUTOSHOP.COM.MX, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general ordinaria de accionistas de Autoshop.com.mx, S.A. de C.V., celebrada el 22 de diciembre de 2004, se acordó reducir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$1,430,700.00 (un millón cuatrocientos treinta mil setecientos pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), por el ejercicio del derecho de retiro que hizo el accionista Technology and Internet, L.L.C., la asamblea aprobó reembolsar al accionista referido, por cada acción, la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), ordenándose en consecuencia la cancelación de los títulos que amparan las 14,307 (catorce mil trescientas siete) acciones comunes, ordinarias, nominativas, representativas de la parte variable de Autoshop.com.mx, S.A. de C.V. Se suscribe la presente a los 18 días del mes de abril de 2005.

Delegado

C.P.C. Mario Jesús Flores Escobar

Rúbrica.

(R.- 211599)

WEBLAND, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Webland, S.A. de C.V., celebrada el 22 de diciembre de 2004, se acordó reducir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$780,000.00 (setecientos ochenta mil pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), por el ejercicio del derecho de retiro que hizo el accionista Technology and Internet, L.L.C. conforme a los estados financieros de la sociedad al 30 de noviembre de 2004, la asamblea aprobó reembolsar al accionista referido, por cada acción, la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), ordenándose en consecuencia la cancelación de los títulos que amparan las 1,560 (mil quinientas sesenta) acciones comunes, ordinarias, nominativas, representativas de la parte fija de Webland, S.A. de C.V. Se suscribe la presente a los 18 días del mes de abril de 2005.

Delegado

C.P.C. Mario Jesús Flores Escobar

Rúbrica.

(R.- 211603)

FABRICA DE SAN MARTIN, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de Fábrica de San Martín, S.A., en primera convocatoria, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo catorce de junio de dos mil cinco, a las nueve horas con treinta minutos, en las oficinas de la

sociedad, ubicadas en la calle de Dr. Andrade número treinta y uno, colonia Doctores, México, Distrito Federal, código postal 06720, para tratar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye el balance y estados financieros de la sociedad, tomando en cuenta el informe del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas, por el ejercicio social que corrió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

2.- Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y comisario.

3.- Determinar los emolumentos correspondientes a los administradores y comisario.

4.- Aplicación de resultados.

5.- Otorgamiento y revocación de poderes.

6.- Designación de delegados que protocolicen el acta ante notario público, en su caso.

7.- Receso para la redacción del acta, su lectura y aprobación; clausura de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito que para el caso expida una institución de crédito, en las oficinas de la sociedad, cuando menos la víspera del día señalado para su celebración.

La información financiera del ejercicio social dos mil cuatro, estará a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad desde 15 días antes de la fecha señalada para la reunión.

Los señores accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, para lo cual basta que la representación se otorgue por escrito.

México, D.F., a 16 de mayo de 2005.

Secretario

Lic. Fernán González de Castilla del Valle

Rúbrica.

(R.- 212149)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,323, de fecha 10 de mayo del año 2005, ante mí, los señores Carlos Alfonso Miranda Molina, Armando Miranda y Molina (quien también acostumbra usar el nombre de Armando Miranda Molina), Graciela Miranda Molina y Roberto Miranda Molina, aceptaron la herencia en la sucesión testamentaria de la señora Concepción Molina Villalobos (quien también acostumbraba usar los nombre de Concepción Molina de Miranda y Concepción Molina viuda de Miranda), y el señor Carlos Alfonso Miranda Molina, aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión.

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 11 de mayo de 2005.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 212018)

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.

CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo III artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación, se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al presente año, la cual tendrá

verificativo el día viernes 3 de junio de 2005, a partir de las 12:30 horas en el salón Venus del interior del Hotel Azul Melia Ixtapa Zihuatanejo, ubicado en bulevar Punta Ixtapa L. 2 Zona Hotelera Sección II.

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
- II. Presentación del informe anual del Consejo Directivo 2004-2005.
- III. Presentar y, en su caso, aprobar los estados financieros con cierre al 30 de abril, 2005.
- IV. Informe del comisario.
- V. Elección de los consejeros que corresponda del Consejo Directivo.
- VI. Nombramiento o ratificación del comisario.
- VII. Asuntos generales.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada, la Asamblea se verificará a partir de las 13:30 horas del mismo día, con el número de asociados presentes.

Se solicita su puntual asistencia.

México, D.F., a 17 de mayo de 2005.

Presidente del Consejo Directivo

Ing. Jorge Quiroz Montero

Rúbrica.

(R.- 212105)

METAPOL, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la cláusula décima séptima del contrato social de Metapol, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 6 de julio del año 2005, en su domicilio social, ubicado en el kilómetro 144 de la carretera federal México-Veracruz, San Cosme Xalostoc, 90460, Estado de Tlaxcala, a las 11:00 horas, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas por el mismo y las operaciones de la sociedad realizadas durante el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2004.
- II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2004, así como del informe del comisario en relación con dicho ejercicio social, en su caso, aplicación de las utilidades.
- III. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes, y del comisario, propietario y suplente, de la sociedad, para el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año 2005.
- IV. Discusión y resolución, en su caso, sobre los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, propietarios y suplentes y del comisario, propietario y suplente, de la sociedad, por el desempeño de sus respectivos cargos durante el ejercicio social comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2004.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto y gasto estratégico para 2005.
- VI. Nombramiento de delegados.

En los términos del artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estados financieros y el informe del comisario estarán a disposición de los accionistas en la dirección arriba señalada, durante los 15 días naturales anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea que se convoca, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, en los términos de la cláusula décima séptima de los estatutos sociales, los accionistas de la sociedad deberán estar inscritos en el libro de registro de accionistas para comparecer a la Asamblea arriba señalada.

San Cosme Xalostoc, Tlax., a 9 de mayo de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

Miguel Jáuregui Rojas

Rúbrica.

(R.- 212003)

SPE KYOWA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2005

(pesos)

Activo

Activo circulante

Efectivo y cuentas bancarias

\$5'420,416.00

Total activo

\$5'420,416.00

Pasivo y capital

Pasivo

Pasivo de corto plazo

Adeudo con compañía tenedora

\$4'794,100.00

(Kyowa Hakko Kogyo, Co. Ltd.)

Capital contable

Kyowa Hakko Kogyo, Co. Ltd.

\$49,999.00

Seifu Co. Ltd.

\$1.00

Total capital social

\$50,000.00

Otras cuentas de capital

\$(23,908.00)

Utilidad o pérdida

De ejercicios anteriores

\$572,836.00

Del periodo de liquidación

\$27,388.00

Total de utilidades

\$600,224.00

Total de capital contable

\$626,316.00

Total pasivo y capital contable

\$5'420,416.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionarial que cada uno de los accionistas tenga.

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 1 de abril de 2005.

Liquidador

Lic. Jorge Farell Zermeño

Rúbrica.

(R.- 212171)

PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES

CPO'S PROMOTORA COMERCIAL AL AUTOTRANSPORTE PCA-II SERIE P-05-05

Con fundamento en el acta de emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Comercial al Autotransporte PCA-II Serie P-05-05, así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s, en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, identificados como (CPO'S Promotora Comercial al Autotransporte PCA-II Serie P-05-05) a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 31 de mayo de 2005 a las 12:00 horas en el domicilio, ubicado en Bosque de Ciruelos 120, piso 12, colonia Bosques de Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia, verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte (PCA-II) Serie P-05-05.
- III. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte (PCA-II) Serie P-05-05, y designación de depositarios de los mismos autobuses.
- IV. Propuesta y, en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte (PCA-II) Serie P-05-05.
- V. Propuesta a la Asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte (PCA-II) Serie P-05-05, o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VII. Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V.; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Comercial al Autotransporte (PCA-II) Serie P-05-05.
- VIII. Designación de delegados de la Asamblea.
- IX. Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

Atentamente

México, D.F., a 19 de mayo de 2005.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Gerente Jurídico

Lic. Jorge González Chaparro

Rúbrica.

(R.- 212226)

Procuraduría General de la República

LICITACION PUBLICA No. LP/PGR/001/05

RELATIVA A LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES

CONVOCATORIA

La Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en la avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Distrito Federal, con teléfonos 5346-1639 y 5346-1658 y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita a participar a las personas físicas y/o morales, interesadas en la enajenación de vehículos terrestres, consistente en:

Control No.	Lote/partida	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de avalúo
LP/PGR/001/05	1	1	Vehículo	\$8,067.60
	2	1	Vehículo	\$17,175.40
	3	1	Vehículo	\$10,920.65
	4	1	Vehículo	\$17,627.60
	5	1	Vehículo	\$16,678.20
	6	1	Vehículo	\$7,745.25
	7	1	Vehículo	\$11,575.20
	8	1	Vehículo	\$11,850.80
	9	1	Vehículo	\$11,514.95
	10	1	Vehículo	\$13,467.30
	11	1	Vehículo	\$16,585.80
	12	1	Vehículo	\$6,360.15
	13	1	Vehículo	\$8,383.50
	14	1	Vehículo	\$15,506.70
	15	1	Vehículo	\$10,402.50
	16	1	Vehículo	\$12,712.05
			Total	\$196,573.65

- El detalle de la enajenación de vehículos terrestres se encuentra en el anexo 1 de estas bases.
- Los bienes se encuentran a su disposición en avenida La Joya sin número, fracción B, lote 2, Fraccionamiento Rancho San Antonio, colonia Barrio San José, código postal 03340, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para llevar a cabo la inspección física del 19 al 31 de mayo de 2005.
- El costo de las bases será de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) que los interesados deberán de liquidar mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Procuraduría General de la República, sitas en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Distrito Federal, de 10:00 a 14:00 horas, teléfonos 5346-1658 y 5346-1659 a cambio le será expedido el recibo correspondiente y se entregarán las bases de la licitación con la descripción de los bienes a enajenar, la venta de las mismas se llevará a cabo durante el periodo del 19 al 31 de mayo de 2005.
- La inscripción y recepción de la documentación se llevará a cabo en un horario de 10:00 a 14:00 horas, el día 1 de junio de 2005.
- El acto de apertura de oferta económica tendrá verificativo el día 2 de junio de 2005, en el citado domicilio a las 13:00 horas.
- El monto de la garantía será por un importe de 10% del valor mínimo fijado a la partida ofertada.
- El acto de fallo se llevará a cabo el 3 de junio de 2005 a las 13:00 horas.
- En caso de declararse desierta alguna o algunas de las partidas se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.
- Podrán participar aquellos servidores públicos que no intervengan en cualquier forma en los actos relativos a esta enajenación, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios.
- El plazo máximo para retirar los bienes a la persona física o moral que resulte adjudicada en la presente licitación, será de cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo.

Atentamente
México, D.F., a 19 de mayo de 2005.
El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Lic. Julián Solares Campos
Rúbrica.

(R.- 212208)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

LICITACION PUBLICA DECCE No. 04/05

PARA LA ENAJENACION ONEROSA DE LAS UNIDADES ECONOMICAS INDUSTRIALES

DENOMINADAS INGENIOS AZUCAREROS DE LA JOYA, SANTA ROSALIA,

SAN PEDRO Y SAN FRANCISCO EL NARANJAL

CONVOCATORIA

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de abril de 2005, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles de cuatro unidades económicas industriales denominadas ingenios azucareros, y se autoriza su venta a través del SAE, y de conformidad con el Acuerdo número 03/2005 emitido por el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación por el que transfiere al SAE para su enajenación los bienes muebles correspondientes a dichas unidades económicas industriales; y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 38 fracción I, 44 al 51 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y artículos 41 al 50 de su Reglamento, convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana y extranjera, interesadas en participar en la licitación pública DECCE número 04/05, para la enajenación onerosa de las unidades económicas industriales denominadas ingenios azucareros de La Joya, Santa Rosalía, San Pedro y San Francisco El Naranjal, en lo sucesivo las Unidades.

Información relacionada con las unidades:

1. Descripción: enajenación onerosa como negocios en marcha con todos los bienes, derechos, obligaciones y pasivos laborales que las integran (los activos). La descripción detallada de los activos se precisa en las bases y en el cuarto de datos correspondiente.

2. Las unidades, por cuanto hace a lotes de terreno y construcción, se ofrecen Ad Corpus, y en general los activos se enajenan en las condiciones físicas y jurídicas en que actualmente se encuentran, libres de gravámenes. La información relativa a condiciones físicas, jurídicas, superficie total, linderos y colindancias, está disponible en el cuarto de datos, y en la visita a las unidades.

3. Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 36 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, el SAE mantiene en reserva el precio base de venta. El precio base de venta se refiere a su valor como negocio en marcha, donde el comprador asume los pasivos laborales y demás derechos y contingencias cuya información se detalla en el cuarto de datos.

4. La Unidad La Joya se encuentra ubicada en Champotón, Campeche; la Unidad Santa Rosalía en Cárdenas, Tabasco; las unidades San Pedro y San Francisco El Naranjal en Lerdo de Tejada, Veracruz. Por razones de espacio, la ubicación a detalle se precisa en las bases.

Proceso de licitación:

Proceso	Lugar de realización	Fechas*	Horario
Publicación de la convocatoria	Periódicos: El Universal, El Financiero, Reforma Internet: http://www.sae.gob.mx/sae/comercial	18 de mayo de 2005	NA
Compra de bases	Avenida Insurgentes Sur 1079, 4o. piso, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F.	Del 18 de mayo al 29 de junio de 2005	De 10:00 a 14:00 Hrs.
Inscripción y registro, firma del convenio de confidencialidad y entrega de bases	Avenida Insurgentes Sur 1079, 4o. piso, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F.	Del 18 de mayo al 29 de junio de 2005	De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.
Visitas a los cuartos de datos	Patricio Sanz 1609, torre B 4o. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, D.F.	Del 23 de mayo al 29 de junio de 2005	De 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Visitas físicas a las unidades	En el domicilio de la Unidad	Del 23 de mayo al 24 de junio de 2005	De 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Auditorio del SAE avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F.	27 de junio de 2005	De 10:00 a 14:00 Hrs.
Recepción de ofertas de compra	Avenida Insurgentes Sur 1079, 4o. piso, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F.	4 de julio de 2005	De 11:00 a 13:00 Hrs.
Apertura de ofertas de compra	Auditorio del SAE avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F.	4 de julio de 2005	17:00 Hrs.
Fallo	Auditorio del SAE avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F.	6 de julio de 2005	11:00 Hrs.

* En días hábiles, de lunes a viernes.

Información general:

De conformidad con la LFAEBSP y para efectos de la presente licitación, se entiende como entidades transferentes a las siguientes: Secretaría de la Función Pública a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Las bases para la licitación pública nacional DECCE número 04/05 podrán ser adquiridas en los lugares y horarios señalados, previo depósito de la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá efectuarse en efectivo en la institución bancaria HSBC México, S.A. Institución Filial del Grupo Financiero HSBC a la cuenta número 00161019360 a nombre de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes o SAE. Asimismo, deberán presentar el comprobante original del depósito (ficha), en la caja del SAE ubicada en Insurgentes Sur 1079, 2o. piso, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F. El SAE expedirá el recibo por la compra de bases, y con éste el participante podrá acudir al 4o. piso del mismo domicilio a inscribirse y registrarse en el proceso de licitación, momento en el que se le dará el convenio de confidencialidad, y posteriormente la documentación correspondiente.

- La fecha límite para inscribirse en la licitación se establece en el calendario arriba señalado y es improrrogable. En caso de que alguna persona efectúe depósito para adquirir las bases fuera del plazo señalado no implicará que el SAE tenga la obligación de inscribirlo al procedimiento. En este supuesto, el depósito respectivo será reembolsado previa solicitud por escrito, a la cual deberá adjuntarse el original del comprobante bancario.

- El licitante que haya adquirido las bases de la presente licitación, previa firma del convenio de confidencialidad, tendrá derecho a analizar durante el periodo de revisión, los expedientes relacionados con las unidades, así como realizar visitas físicas a las mismas. Cada licitante deberá informar por escrito al SAE, los nombres de las personas que podrán revisar los expedientes en su representación y/o las que realicen las visitas físicas a las unidades, y no podrán superar en número a cinco personas. Los licitantes podrán realizar las visitas físicas y/o revisar los expedientes por separado y nunca en conjunto.

- En la fecha de recepción de ofertas de compra, los participantes deberán presentar el importe de la garantía de seriedad junto con la oferta de compra por cada una de las unidades, de acuerdo a lo siguiente:

Unidad La Joya \$10,000,000.00 (diez millones de pesos)

Unidad San Pedro \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos)

Unidad San Francisco El Naranjal \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos)

Unidad Santa Rosalía \$45,000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos)

Las garantías deberán presentarse en cheque certificado o de caja, expedidos por alguna institución bancaria mexicana o carta de crédito contingente expedida por las instituciones Banamex, BBVA-Bancomer, Santander, Scotiabank Inverlat, Banjército, Bajío, Interacciones, Sureste, IXE, Mifel, Bansi, Afirme, Bank One, HSBC-Bital a favor del SAE, o mediante depósito o transferencia electrónica (SPEUA) a la cuenta que el SAE dé a conocer en la junta de aclaraciones.

- Los bienes motivo de la presente licitación, se adjudicarán a las personas físicas o morales que entre los participantes hayan cumplido con todos los requisitos impuestos en las bases y que hayan presentado la(s) oferta(s) más alta(s) por cada uno de ellos, siempre y cuando la oferta sea igual o mayor al precio base de venta.

- El licitante que resulte ganador deberá pagar a la(s) unidad(es) adjudicadas mediante transferencia electrónica de fondos, haciendo uso del Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado (SPEUA), a la cuenta que previamente el SAE le notifique por escrito. El SAE dispondrá de dos días hábiles, para confirmar el acreditamiento de los recursos. Asimismo, el participante ganador asumirá los pasivos laborales correspondientes.

- De acuerdo con lo establecido en las bases, en el supuesto de que el ganador no efectúe el pago de las unidades adjudicadas o no haya entregado la ficha de depósito dentro del plazo establecido, perderá los derechos adquiridos y por tanto la garantía quedará a favor del SAE, quien sin necesidad de una nueva licitación, adjudicará la unidad a la segunda oferta de compra más alta que no hubiere sido descalificada, y así sucesivamente, en caso de que no se acepte la adjudicación, siempre que su postura sea mayor o igual al precio base de venta.

- El ganador que incurra en el supuesto anterior, no podrá participar en los procedimientos subsecuentes de licitación que convoque el SAE.

- El SAE se reserva el derecho de cancelar el presente proceso de licitación, hasta antes del fallo correspondiente, por caso fortuito o de fuerza mayor.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- Ninguna persona adquiera las bases;
- Nadie se registre para participar en el acto de apertura de ofertas, o
- Que las ofertas de compra que se presenten no sean aceptables.
- Se considera que las ofertas de compra no son aceptables cuando no cubran el precio base de venta de las unidades o no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases.

Quedan excluidos para participar:

a) Servidores públicos del SAE, SAGARPA, FEESA e INDAABIN, los cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos personales o de negocio.

b) Aquellas personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

c) Las personas que intervengan directa o indirectamente en este proceso de licitación.

d) Las personas que hayan causado algún quebranto por cualquier causa, con cualesquiera de las entidades que integran el Sistema Financiero Mexicano y en particular a las instituciones de Banca de Desarrollo; o sea socio, accionista o administrador de personas que sean o hayan sido deudores de dichas instituciones y se encuentren o se hayan encontrado en cartera vencida.

e) Los participantes, sus socios, accionistas o administradores, que hayan sido procesadas por delito intencional de carácter patrimonial.

f) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o por declaración expresa de la Secretaría de la Función Pública.

Nota: el responsable de la publicación de esta convocatoria es el Fideicomiso Comercializador.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2005.

El Director Ejecutivo de Comercialización de Cartera y Empresas

C.P. Humberto Murrieta Romo

Rúbrica.

(R.- 212353)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la H. Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Banco Nacional de México, S.A. (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

Durante 2004 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2004 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2004 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

El Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

Los estados financieros individuales fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad de la Comisión Bancaria y los PCGA, las que se han registrado aplicando el método de participación. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Banco han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento inmobiliario y administración de fondos por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Banco Nacional de México, S.A. y subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento inmobiliario, y administración de fondos (el Banco) al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación

de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de los citados principios.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A. y subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento inmobiliario, y administración de fondos al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

16 de febrero de 2005.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Alejandro De Alba Mora

Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en millones de pesos)

Activo		
Disponibilidades		\$ 85,951
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	\$ 35,667	
Títulos disponibles para la venta	56,327	
Títulos conservados a vencimiento	<u>9,721</u>	101,715
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	\$ 542	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0	
Valores por recibir en operaciones de préstamo	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>9,948</u>	10,490
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	\$ 61,120	
Créditos a entidades financieras	12,176	
Créditos al consumo	50,375	
Créditos a la vivienda	23,923	
Créditos a entidades gubernamentales	18,266	
Créditos al Fobaproa o al IPAB	<u>38,537</u>	
Total cartera de crédito vigente	\$ 204,397	
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	\$ 9,076	
Créditos a entidades financieras	445	
Créditos al consumo	1,543	
Créditos a la vivienda	1,484	
Créditos a entidades gubernamentales	<u>0</u>	
Total cartera de crédito vencida	\$ 12,548	
Total cartera de crédito	\$ 216,945	
(-) menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	15,267	
Cartera de crédito (neto)		201,678
Otras cuentas por cobrar (neto)		38,717
Bienes adjudicados		303
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		11,967
Inversiones permanentes en acciones		1,367
Impuestos diferidos (neto)		4,704
Otros activos		
Crédito mercantil	6,385	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	<u>\$ 7,378</u>	
Cobertura de riesgo por amortizar en		

créditos para vivienda vencidos, Udis	<u>0</u>	<u>13,763</u>
Total activo		<u>\$ 470,655</u>
Pasivo y capital		
Captación tradicional		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 165,695	
Depósitos a plazo		
- Público en general	122,209	
- Mercado de dinero	<u>8,771</u>	130,980
Bonos bancarios	<u>0</u>	\$ 296,675
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De exigibilidad inmediata	\$ 10,221	
De corto plazo	37	
De largo plazo	<u>15,900</u>	26,158
Valores asignados por liquidar		0
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	\$ 644	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0	
Valores a entregar en operaciones de préstamo	8,043	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>8,138</u>	16,825
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	\$ 1,542	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>63,651</u>	65,193
Obligaciones subordinadas en circulación		1,878
Impuestos diferidos (neto)		0
Créditos diferidos		<u>512</u>
Total pasivo		<u>\$ 407,241</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	\$ 24,665	
Prima en venta de acciones	<u>2,278</u>	\$ 26,943
Capital ganado		
Reservas de capital	\$ 32,210	
Resultado de ejercicios anteriores	0	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	766	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	89	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Efecto acumulado de ISR diferido	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo	0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(1)	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0	
Resultado neto	<u>2,993</u>	36,057
Interés minoritario al capital contable		414
Total capital contable		<u>\$ 63,414</u>
Total pasivo y capital contable		<u>\$ 470,655</u>
Cuentas de orden		
Avales otorgados	\$ 0	
Otras obligaciones contingentes	1,240	
Apertura de créditos irrevocables	6,357	
Bienes en fideicomiso o mandato	546,356	
Bienes en custodia o en administración	1,183,200	
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)	127,557	
Montos comprometidos en operaciones con el Fobaproa o el IPAB	<u>0</u>	\$ 1,864,711
Títulos a recibir por reporto	\$ 139,084	
(Menos) acreedores por reporto	<u>139,186</u>	\$ (102)
Deudores por reporto	\$ 4,000	
(Menos) títulos a entregar por reporto	<u>4,000</u>	\$ 0

El presente balance general consolidado, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado, fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El capital social histórico es de \$14,958

Para mayor información consultar www.banamex.com/esp/grupo y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Olivia Gallegos Pando
Rúbrica.

Director Contabilidad
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS
DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en millones de pesos)

Ingresos por intereses		\$ 45,548
Gastos por intereses		(19,260)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>(1,668)</u>
Margen financiero		\$ 24,620
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>(2,785)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		\$ 21,835
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 16,826	
Comisiones y tarifas pagadas	(1,572)	
Resultado por intermediación	<u>927</u>	<u>16,181</u>
Ingresos (egresos) totales de la operación		\$ 38,016
Gastos de administración y promoción		<u>(24,504)</u>
Resultado de la operación		\$ 13,512
Otros productos	\$ 3,561	
Otros gastos	<u>(3,614)</u>	<u>(53)</u>
Resultado antes de ISR y PTU		\$ 13,459
ISR y PTU causados	\$ (4,504)	
ISR y PTU diferidos	<u>(3,979)</u>	<u>(8,483)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		\$ 4,976
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>(424)</u>
Resultado por operaciones continuas		\$ 4,552
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		
Costo por recuperación de activos relacionados intereses y valuación del esquema de flujos Fobaproa	(6,397)	
Ajustes a reservas de ejercicios anteriores	4,316	
ISR y PTU de operaciones discontinuas	<u>644</u>	<u>(1,437)</u>
Resultado antes de interés minoritario		\$ 3,115
Interés minoritario		<u>(122)</u>
Resultado neto		<u>\$ 2,993</u>

El presente estado de resultados consolidado se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Para mayor información consultar www.banamex.com/esp/grupo y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Auditoría Interna

Director Contabilidad

Lic. Olivia Gallegos Pando
Rúbrica.

C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en millones de pesos)

Viern
es 20
de
mayo
de
2005

	Capital contribuido		Capital ganado									Interés minoritario en el capital	Total capital contable
	Capital social	Prima en venta de acciones	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios		Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto		
								Por valuación de activo fijo	Por valuación de Inv. Perm en Acc.				
Saldos al 31 de diciembre de 2003	24,665	2,278	31,560	(8,955)	1,414	(162)	0	0	42	(19)	9,821	291	60,935
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas													
Aplicación de los acuerdos tomados en resolución unánime de los accionistas celebrada el 30 de abril de 2003													
Resultado del ejercicio de 2003	-	-	9,821	-	-	-	-	-	-	-	(9,821)	-	-
Resultados de ejercicios anteriores al 2003	-	-	(9,117)	9,117	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Retanm al 31 de Dic. 2003	-	-	42	-	-	-	-	-	(42)	-	-	-	-
Repomo de títulos disponibles para la venta al 31 Dic. 2003	-	-	(5)	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	741	9,117	5	-	-	-	(42)	-	(9,821)	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral													
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	0	-	-	2,993	-	2,993
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	(653)	-	-	-	-	-	-	-	(653)
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	0
Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-3	-	-	-	-3
Interés minoritario en el capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	123	123
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	-	-	(91)	(162)	-	251	-	-	2	-	-	-	0
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	19	-	-	19
Total	-	-	-91	(162)	(653)	251	0	0	-1	19	2,993	123	2,479
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$ 24,665	2,278	32,210	0	766	89	0	0	-1	0	2,993	414	63,414

El presente estado de variaciones en el capital contable consolidado se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Para mayor información consultar www.banamex.com/esp/grupo y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Olivia Gallegos Pando
Rúbrica.

Director Contabilidad
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en millones de pesos)

Actividades de operación	
Resultado neto	\$ 2,993
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,785
Depreciación y amortización	2,015
Constitución de provisiones para obligaciones diversas	616
Amortización del crédito mercantil	520
Interés minoritario	122
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas (neto)	(95)
Impuestos diferidos	3,979
Impuestos diferidos por devolución de activos relacionados	(644)
Resultado por valuación a valor razonable	2,984
Otras partidas que no requieren de efectivo	<u>(1,356)</u>
	13,919
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación	
(Disminución) o aumento en la captación	23,508
Disminución o (aumento) de la cartera de créditos	(30,015)
Disminución o (aumento) por operaciones de tesorería (instrumentos financieros)	20,833
Disminución o (aumento) en operaciones con valores y derivadas	(11,004)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(4,868)
Otros neto	<u>14,653</u>
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>27,026</u>
Actividades de financiamiento	
Ajuste por obligaciones laborales al retiro	19
Amortización de obligaciones subordinadas	<u>(114)</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	(95)
Actividades de inversión	
Adquisición o venta activo fijo	(909)
Bienes adjudicados	245
Acciones de empresas con carácter permanente	103
Fondeo obligaciones laborales al retiro	(3,983)
Otros	<u>111</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(4,432)</u>
Aumento de efectivo y equivalentes	22,498
Efectivo y equivalentes	
Al principio del periodo	<u>63,452</u>
Al final del periodo	<u>\$ 85,951</u>

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

Para mayor información consultar www.banamex.com/esp/grupo y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Olivia Gallegos Pando
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Contabilidad
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

(R.- 211695)

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento financiero e intermediación bursátil (el Grupo) al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos difiere de los citados principios.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento financiero e intermediación bursátil al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

16 de febrero de 2005.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Alejandro De Alba Mora

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL

DICTAMEN DEL COMISARIO

A la H. Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

Durante 2004 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los mismos. He asistido a las juntas del Consejo de

Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2004 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

El Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo a los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos difiere de los citados principios.

Los estados financieros individuales fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los criterios de contabilidad de la Comisión Bancaria y los PCGA, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 4 a los estados financieros se incluye la revelación de datos condensados respecto a los activos, pasivos y resultados de operación consolidados y otros aspectos, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Grupo Financiero han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus subsidiarias en las actividades de banca, arrendamiento financiero e intermediación bursátil por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2005.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades		\$86,057,379
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	\$46,888,142	
Títulos disponibles para la venta	56,326,514	
Títulos conservados a vencimiento	<u>9,720,855</u>	112,935,511
Operaciones con valores y derivadas		

Saldos deudores en operaciones de reporte	\$585,495	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0	
Valores por recibir en operaciones de préstamo	0	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>9,948,263</u>	10,533,758
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	\$61,625,796	
Créditos a entidades financieras	12,175,890	
Créditos al consumo	50,374,536	
Créditos a la vivienda	23,923,160	
Créditos a entidades gubernamentales	18,266,152	
Crédito al Fobaproa o al Ipab	<u>38,537,113</u>	
Total cartera de crédito vigente	204,902,647	
Cartera de crédito vencida		
Créditos comerciales	\$9,098,836	
Créditos a entidades financieras	444,949	
Créditos al consumo	1,542,955	
Créditos a la vivienda	1,483,698	
Créditos a entidades gubernamentales	<u>242</u>	
Total cartera de crédito vencida	12,570,680	
Total de cartera de crédito	217,473,327	
(-) Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$15,325,173	
Cartera de crédito (neto)		202,148,154
Otras cuentas por cobrar (neto)		40,001,523
Bienes adjudicados		303,160
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		12,310,089
Inversiones permanentes en acciones		3,052,598
Impuestos diferidos (neto)		4,737,375
Otros activos		
Crédito mercantil	\$8,866,229	
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	7,669,685	
Cobertura de riesgo por amortizar en créditos		
Para vivienda vencidos, UDIS	<u>0</u>	<u>16,535,914</u>
Total activo		<u>\$488,615,461</u>
Pasivo y capital		
Captación		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$165,688,461	
Depósitos a plazo		
- Público en general	122,209,328	
- Mercado de dinero	<u>8,770,543</u>	130,979,871
Bonos bancarios	<u>0</u>	\$296,668,332
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De exigibilidad inmediata	\$10,221,233	
De corto plazo	522,876	
De largo plazo	<u>16,035,253</u>	26,779,362
Valores asignados por liquidar		0
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporte	\$686,508	
Operaciones que representan un préstamo con colateral	0	
Valores a entregar en operaciones de préstamo	8,042,935	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>8,138,013</u>	16,867,456
Otras cuentas por pagar		

ISR y PTU por pagar	\$1,796,210	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>64,205,734</u>	66,001,944
Obligaciones subordinadas en circulación		1,878,297
Impuestos diferidos (neto)		0
Créditos diferidos		
Exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones	0	
Otros créditos diferidos	<u>519,338</u>	<u>519,338</u>
Total pasivo		<u>\$408,714,729</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	\$41,599,352	
Primas en venta de acciones	<u>0</u>	\$41,599,352
Capital ganado		
Reservas de capital	\$4,338,491	
Resultado de ejercicios anteriores	28,923,517	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	0	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo	0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	628,215	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0	
Resultado neto	<u>3,996,747</u>	37,886,970
Interés minoritario al capital contable		414,410
Total capital contable		<u>\$79,900,732</u>
Total pasivo y capital contable		<u>\$488,615,461</u>
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros		
Cientes cuentas corrientes		
Bancos de clientes	\$1,655	
Dividendos por cobrar de clientes	0	
Intereses por cobrar de clientes	0	
Liquidación de operaciones de clientes	(145,012)	
Premios de clientes	691	
Préstamos de clientes	0	
Liquidaciones con divisas de clientes	0	
Cuentas de margen en operaciones con futuros	0	
Otras cuentas corrientes	<u>5,846,041</u>	\$5,703,375
Valores de clientes		
Valores de clientes recibidos en custodia	\$269,662,847	
Valores y documentos recibidos en garantía	849,677	
Valores de clientes en el extranjero	<u>0</u>	270,512,524
Operaciones por cuenta de clientes		
Operaciones de reperto de clientes	\$37,666,863	
Operaciones de préstamo de valores de clientes	0	
Operaciones de compra de futuros y contratos adelantados (Monto nocional)	0	
Operaciones de venta de futuros y contratos adelantados (Monto nocional)	0	
Operaciones de préstamo de valores de clientes	217,164	
Operaciones de compra de opciones de clientes	0	
Operaciones de venta de opciones de clientes	0	

Operaciones de compra de paquetes de instrumentos derivados	0	
Operaciones de venta de paquetes de instrumentos derivados	0	
Fideicomisos administrados	<u>0</u>	<u>37,884,027</u>
Totales por cuenta de terceros		<u>\$314,099,926</u>
Otras cuentas de orden		
Operaciones de banca de inversión por cuenta		
De terceros (neto)		\$127,557,312
		<u>\$127,557,312</u>
Operaciones por cuenta propia		
Cuentas de registro propia		
Avales otorgados	\$498	
Aperturas de crédito irrevocables	6,356,530	
Bienes en fideicomiso o mandato	546,356,119	
Bienes en custodia o administración	1,183,200,486	
Montos comprometidos en operaciones con		
el Fobaproa o el Ipab	0	
Giros en tránsito	0	
Certificados de depósito en circulación	0	
Depósitos de bienes	0	
Cartas de crédito a la sociedad entregadas en garantía	0	
Valores de la sociedad entregados en custodia	74,208,503	
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	955,917	
Valores de la sociedad entregados en garantía	0	
Valores en el extranjero de la sociedad	39,510	
Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero	(39,558)	
Adeudo al fondo de contingencias	37,299	
Otras obligaciones contingentes	1,239,986	
Instrumentos derivados	<u>0</u>	\$1,812,355,290
Operaciones de reporto		
Títulos a recibir por reporto	\$176,750,834	
(Menos) acreedores por reporto	<u>176,830,758</u>	(79,924)
Deudores por reporto	\$41,908,023	
(Menos) títulos a entregar por reporto	<u>41,928,919</u>	(20,896)
Totales por cuenta propia		<u>\$1,812,254,470</u>

El presente balance general consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas, las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El capital social histórico es de \$28,010,371.

Director General
Lic. Manuel Medina Mora

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López

Rúbrica.
Director Auditoría Interna
Lic. Olivia Gallegos Pando

Rúbrica.
Director Contabilidad
C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$48,974,570
Gastos por intereses		(21,795,948)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>(2,240,314)</u>
Margen financiero		\$24,938,308
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>(2,796,344)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		\$22,141,964
Comisiones y tarifas cobradas	\$17,856,138	
Comisiones y tarifas pagadas	(1,616,862)	
Resultado por intermediación	<u>1,049,424</u>	<u>17,288,700</u>
Ingresos (egresos) totales de la operación		\$39,430,664
Gastos de administración y promoción		<u>(25,006,803)</u>
Resultado de la operación		\$14,423,861
Otros productos	\$3,605,057	
Otros gastos	<u>(3,678,670)</u>	<u>(73,613)</u>
Resultado antes de ISR y PTU		\$14,350,248
ISR y PTU causados	\$(4,753,284)	
ISR y PTU diferidos	<u>(3,985,976)</u>	<u>(8,739,260)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		\$5,610,988
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>(54,180)</u>
Resultado por operaciones continuas		\$5,556,808
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		
Costo por recuperación de activos relacionados intereses y valuación		
Del esquema de flujos FOBAPROA	(6,397,024)	
Ajustes a reservas de ejercicios anteriores	4,316,098	
ISR y PTU de operaciones discontinuas	<u>643,696</u>	<u>(1,437,230)</u>
Resultado antes de interés minoritario		<u>\$4,119,578</u>
Interés minoritario		<u>(122,831)</u>
Resultado neto		<u>\$3,996,747</u>

El presente estado de resultados consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General

Director Contraloría

Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Olivia Gallegos Pando
Rúbrica.

C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Contabilidad
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en miles de pesos)

Viern
es 20
de
mayo
de
2005

	Capital social	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación activo fijo	por Val. Inver. Perm. en acciones	Resultado neto	Interés minoritario al capital contable	Total capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2003	\$41,599,352	\$3,799,599	\$18,742,845	\$ 0	\$ 0	\$1,246,582	\$10,777,843	\$292,738	\$76,458,959
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas									
Aplicación de los acuerdos tomados en resolución unánime de los accionistas celebrada el 30 de abril de 2004									
Resultado del ejercicio de 2003	-	538,892	10,238,951	-	-	-	(10,777,843)	-	-
Retanm al 31 de Dic. de 2003	-	-	1,246,582	-	-	(1,246,582)	-	-	-
Total	-	538,892	11,485,533	-	-	(1,246,582)	(10,777,843)	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral									
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	3,996,747	-	3,996,747
Interés minoritario en el capital	-	-	-	-	-	-	-	121,672	121,672
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera	-	-	-	-	-	(676,645)	-	-	(676,645)
Reclasificación de la aplicación del Retanm de Dic. de 2003 correspondiente a la valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	(1,304,860)	-	-	1,304,860	-	-	-
Total	-	-	(1,304,860)	0	-	628,215	3,996,747	121,672	3,441,774
Saldos al 31 de diciembre de 2004	<u>\$41,599,352</u>	<u>\$4,338,491</u>	<u>\$28,923,517</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$628,215</u>	<u>\$3,996,747</u>	<u>\$414,410</u>	<u>\$79,900,732</u>

El presente estado de variaciones en el capital contable consolidado con las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia legal y obligatoria, aplicados de manera consistente encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

La aplicaciones del Retanm a utilidades retenidas por 1,219,664 incluía el efecto de la valuación de títulos disponibles para la venta en la institución financiera y que se aplicaran cuando se realizan, por lo anterior se está efectuando esta reclasificación.

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Olivia Gallegos Pando
Rúbrica.

Director Contabilidad
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

=====

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en miles de pesos)

Actividades de operación	
Resultado neto	\$3,996,747
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	2,796,344
Depreciación y amortización	2,056,004
Constitución de provisiones para obligaciones diversas	616,270
Amortización crédito mercantil	718,669
Interés minoritario	122,831
Participación en el resultado de subsidiarias (neto)	(664,698)
Impuestos diferidos	3,985,976
Impuestos diferidos por devolución de activos relacionados	(643,695)
Resultado por valuación a valor razonable	2,899,690
Otras partidas que no requieren de efectivo	<u>(1,304,860)</u>
	14,579,278
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación (Disminución) o aumento en la captación	23,504,713
Disminución o (aumento) en la cartera de créditos	(29,775,966)
Disminución o (aumento) por operaciones de tesorería (instrumentos financieros)	20,318,052
Disminución o (aumento) en operaciones de valores y derivadas	(11,020,962)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(5,084,737)
Otros neto	<u>13,921,213</u>
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>26,441,591</u>
Actividades de financiamiento	
Amortización de obligaciones subordinadas	<u>(114,096)</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	(114,096)
Actividades de inversión	
Adquisición o ventas de activo fijo	(1,033,705)
Bienes adjudicados	245,326
Acciones de empresas con carácter permanente	761,522
Fondeo obligaciones laborales al retiro	(3,979,411)
Otros	<u>147,043</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(3,859,224)</u>
Aumento de efectivo y equivalentes	<u>22,468,272</u>
Efectivo y equivalentes	
Al principio del periodo	<u>63,589,107</u>
Al final del periodo	<u>\$86,057,379</u>

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado con los de las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad controladora y las entidades financieras y demás sociedades que forman parte del Grupo Financiero que son susceptibles de consolidarse hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de cambios en la situación financiera consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Olivia Gallegos Pando
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Contabilidad
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

(R.- 211692)

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2004.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC al 31 de diciembre de 2004 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de HSBC. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

HSBC está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dichos criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de los citados principios.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración de HSBC, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 12 a los estados financieros, se incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha los auditores independientes de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y subsidiarias al 31 de diciembre de 2004.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por HSBC, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC al 31 de diciembre de 2004, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México.

Atentamente
México, D.F., a 18 de febrero de 2005.
Comisario
George Macrae Scanlan Martin
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO HSBC
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias (HSBC) al 31 de diciembre de 2004 y 2003, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de HSBC. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, HSBC está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Dichos Criterios de Contabilidad incluyen reglas particulares, que en algunos casos, difieren de los citados principios.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2004 y 2003 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

18 de febrero de 2005.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Carlos Rivera Nava
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2004)

Activo	2004	2003
Disponibilidades (nota 5)	<u>\$43,366,702</u>	<u>37,932,990</u>
Inversiones en valores (nota 6)		
Títulos para negociar	2,651,444	9,497,381
Títulos disponibles para la venta	37,561,387	7,465,898
Títulos conservados a vencimiento	<u>4,030,275</u>	<u>6,969,516</u>
	<u>44,243,106</u>	<u>23,932,795</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto (nota 7)	57,798	68,151
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8)	42,067	2,552
Valores no asignados por liquidar (nota 9)	<u>—</u>	<u>1,771</u>
	<u>99,865</u>	<u>72,474</u>

Cartera de crédito vigente (nota 10)		
Créditos comerciales	27,369,408	21,405,951
Créditos a entidades financieras	4,014,170	2,192,681
Créditos al consumo	14,713,795	15,623,597
Créditos a la vivienda	12,005,788	11,847,656
Créditos a entidades gubernamentales	6,295,301	6,119,489
Créditos al IPAB	<u>41,803,829</u>	<u>58,726,457</u>
Total cartera de crédito vigente	<u>106,202,291</u>	<u>115,915,831</u>
Cartera de crédito vencida (nota 10)		
Créditos comerciales	1,887,639	4,321,394
Créditos a entidades financieras	302	665
Créditos al consumo	524,654	431,209
Créditos a la vivienda	826,544	690,761
Otros adeudos vencidos	<u>40,988</u>	<u>98,581</u>
Total cartera de crédito vencida	<u>3,280,127</u>	<u>5,542,610</u>
Total cartera de crédito	109,482,418	121,458,441
Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 10e)	<u>6,401,626</u>	<u>8,465,683</u>
Cartera de crédito, neta	<u>103,080,792</u>	<u>112,992,758</u>
Otras cuentas por cobrar, neto	3,938,638	3,230,848
Bienes adjudicados (nota 11)	495,932	878,922
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto (nota 12)	3,999,580	3,205,498
Inversiones permanentes en acciones (nota 13)	390,067	390,708
Impuestos diferidos (nota 18)	2,137,202	3,503,363
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	<u>763,322</u>	<u>781,211</u>
Total activo	<u>\$202,515,206</u>	<u>186,921,567</u>
Pasivo y capital contable		
Captación (nota 14)		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$106,996,271	99,534,597
Depósitos a plazo		
Público en general	61,653,198	53,931,098
Mercado de dinero	<u>814,566</u>	<u>920,595</u>
	<u>169,464,035</u>	<u>154,386,290</u>
Préstamos interbancarios y de otros organismos (notas 10d y 15)		
De corto plazo	6,431,576	5,982,933
De largo plazo	<u>2,550,966</u>	<u>3,211,057</u>
	<u>8,982,542</u>	<u>9,193,990</u>
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto (nota 7)	31,349	53,417
Operaciones con instrumentos financieros derivados (nota 8)	<u>-</u>	<u>115,627</u>
	<u>31,349</u>	<u>169,044</u>
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	663,824	410
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>8,184,780</u>	<u>8,558,461</u>
	<u>8,848,604</u>	<u>8,558,871</u>
Obligaciones subordinadas en circulación (nota 17)	2,206,681	2,324,164
Créditos diferidos	<u>13,720</u>	<u>12,815</u>
Total del pasivo	<u>189,546,931</u>	<u>174,645,174</u>
Capital contable (nota 19)		
Capital contribuido		
Capital social	3,398,658	3,398,658
Prima en venta de acciones	<u>6,626,349</u>	<u>6,626,349</u>
	<u>10,025,007</u>	<u>10,025,007</u>

Capital ganado (perdido)		
Reservas de capital	1,899,295	2,624,272
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	15,556	25,509
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	11,061	11,061
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(3,146,713)	(3,118,650)
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de inmuebles, mobiliario y equipo	1,210,027	1,210,027
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(147,551)	(139,762)
Resultado neto	<u>3,099,921</u>	<u>1,637,261</u>
	2,941,596	2,249,718
Interés minoritario	<u>1,672</u>	<u>1,668</u>
Total del capital contable	12,968,275	12,276,393
Compromisos y pasivos contingentes (nota 23)		
Total pasivo y capital contable	<u>\$202,515,206</u>	<u>186,921,567</u>
Cuentas de orden		
Avales otorgados (nota 21a)	\$217,820	72,252
Otras obligaciones contingentes	9,381,329	10,162,906
Apertura de créditos irrevocables (nota 21a)	2,192,775	674,635
Bienes en fideicomiso o mandato (nota 21b)	<u>61,807,629</u>	<u>45,783,551</u>
	<u>\$73,599,553</u>	<u>56,693,344</u>
Bienes en custodia o en administración (nota 21d)	\$49,137,240	112,942,181
Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros, neto (nota 21c)	24,899,913	14,631,642
Montos comprometidos en operaciones con el IPAB	954,839	7,814,126
Montos contratados en instrumentos derivados	91,972,264	23,891,834
Inversiones de los fondos del SAR	2,873,954	2,389,560
Calificación de la cartera crediticia	111,893,013	122,205,337
Otras cuentas de registro	<u>313,235,771</u>	<u>323,829,737</u>
	<u>\$594,966,994</u>	<u>607,704,417</u>
Títulos a recibir por reporto (nota 7)	\$36,090,417	62,649,474
Menos-Acreedores por reporto (nota 7)	<u>36,061,652</u>	<u>62,634,938</u>
	<u>28,765</u>	<u>14,536</u>
Deudores por reporto (nota 7)	6,022,026	29,111,757
Menos-Títulos a entregar por reporto (nota 7)	<u>6,024,342</u>	<u>29,111,559</u>
	<u>(2,316)</u>	<u>198</u>
Reportos, neto	<u>\$26,449</u>	<u>14,734</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Los balances generales consolidados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las operaciones efectuadas por HSBC hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

El capital social histórico de HSBC México, S.A. al 31 de diciembre de 2004 asciende a \$2,003,430,000 (pesos históricos).

Presidente Ejecutivo y Director General

Alexander A. Flockhart

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría Interna

W. Graham Thomson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

John J. McKenna

Rúbrica.

Director de Contaduría General

Sergio Armando Torres López

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2004)

	2004	2003
Ingresos por intereses (nota 22)	\$18,505,417	18,136,715
Gastos por intereses (nota 22)	(6,910,423)	(8,198,690)
Resultado por posición monetaria, neto	<u>(264,561)</u>	<u>(177,255)</u>
Margen financiero	11,330,433	9,760,770
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 10e)	<u>(1,324,083)</u>	<u>(3,105,072)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	10,006,350	6,655,698
Comisiones y tarifas cobradas	6,978,138	6,464,584
Comisiones y tarifas pagadas	(751,980)	(600,733)
Resultado por intermediación (nota 22)	<u>880,567</u>	<u>1,147,693</u>
Ingresos totales de la operación	17,113,075	13,667,242
Gastos de administración y promoción	<u>(11,885,888)</u>	<u>(11,128,729)</u>
Resultado de la operación	5,227,187	2,538,513
Otros productos (nota 22)	1,289,147	641,150
Otros gastos (nota 22)	<u>(1,031,536)</u>	<u>(744,761)</u>
Resultado antes de impuestos, de Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) y participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables y asociadas	<u>5,484,798</u>	<u>2,434,902</u>
Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado (nota 18)	(1,162,387)	(20,976)
ISR y PTU diferidos (nota 18)	<u>(1,228,761)</u>	<u>(787,289)</u>
Resultado antes de participación en compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	3,093,650	1,626,637
Participación en el resultado de compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas, neto	<u>13,120</u>	<u>10,524</u>
Resultado por operaciones continuas	3,106,770	1,637,161
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, neto (nota 22)	<u>(6,873)</u>	<u>-</u>
Resultado antes de interés minoritario	3,099,897	1,637,161
Interés minoritario	<u>24</u>	<u>100</u>
Resultado neto	<u>\$3,099,921</u>	<u>1,637,261</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Los presentes estados consolidados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Presidente Ejecutivo y Director General

Alexander A. Flockhart

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría Interna

W. Graham Thomson

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

John J. McKenna

Rúbrica.

Director de Contaduría General

Sergio Armando Torres López

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2004)

	Capital contribuido							Capital ganado									
						Resultado por				Incremento por		Resultado por tenencia de					
						valuación		Efecto de		actualización de		activos no monetarios					
						de títulos		conversión	Insuficiencia	insuficiencia en		Por valuación	Por valuación				
						de reservas		de compañía	en la	del capital		de inmuebles	de inversiones				
	Capital	Capital social	Incremento por	Prima en	Incremento por	Reservas	actualización	disponibles	de	actualización	del capital	mobiliario y	permanentes	Resultado	Interés	Total del	
	social	no exhibido	del capital	venta de	de la prima en	de	de reservas	para la	subsidiaria	actualización	del capital	equipo	en acciones	neto	minoritario	capital	
			social pagado	acciones	venta de acciones	capital	de capital	venta	extranjera	del capital	contable						
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$1,822,590</u>	<u>(2,534)</u>	<u>1,380,688</u>	<u>11,110,363</u>	<u>2,083,839</u>	<u>379,013</u>	<u>2,353,045</u>	<u>(7,706)</u>	<u>10,823</u>	<u>(2,183,307)</u>	<u>(916,600)</u>	<u>1,210,027</u>	<u>(119,732)</u>	<u>(7,343,476)</u>	<u>2,008</u>	<u>9,779,041</u>	
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 19a)																	
Acuerdo tomado en las asambleas general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 28 de abril de 2003-																	
Aplicación del resultado del ejercicio 2002	-	-	-	(6,701,647)	(641,829)	-	-	-	-	-	-	-	7,343,476	-	-	-	
Acuerdos tomados en la asamblea general extraordinaria de accionistas del 2 de abril de 2003-																	
Cancelación de acciones de tesorería serie "O"	(2,534)	2,534	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Fusión con HSBC Bank México, S.A.	183,374	-	14,540	718,632	56,991	-	-	-	-	2,923	232	-	-	-	-	976,692	
Acuerdo tomado en sesión del Consejo de Administración del 24 de abril de 2003-Pago de dividendos	-	-	-	-	-	(100,000)	(7,786)	-	-	-	-	-	-	-	-	(107,786)	
Acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria de accionistas del 4 de noviembre de 2003																	
Disminución de capital social	(183,374)	-	(9,996)	(818,362)	(44,608)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,056,340)	
Aumento de capital social	<u>183,374</u>	<u>-</u>	<u>9,996</u>	<u>818,362</u>	<u>44,608</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,056,340</u>	
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	<u>180,840</u>	<u>2,534</u>	<u>14,540</u>	<u>(5,983,015)</u>	<u>(584,839)</u>	<u>(100,000)</u>	<u>(7,786)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,923</u>	<u>232</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>7,343,476</u>	<u>-</u>	<u>868,906</u>	
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 19b)																	
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,637,261	100	1,637,361	
Efecto de valuación en empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(20,030)	-	-	(20,030)	
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	33,215	-	-	-	-	-	-	-	33,215	
Efecto de conversión de compañía subsidiaria extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-	238	-	-	-	-	-	-	238	
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(440)	(440)	
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(21,898)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(21,898)</u>	
Total de la utilidad integral	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>33,215</u>	<u>238</u>	<u>-</u>	<u>(21,898)</u>	<u>-</u>	<u>(20,030)</u>	<u>1,637,261</u>	<u>(340)</u>	<u>1,628,446</u>	
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$2,003,430</u>	<u>-</u>	<u>1,395,228</u>	<u>5,127,348</u>	<u>1,499,001</u>	<u>279,013</u>	<u>2,345,259</u>	<u>25,509</u>	<u>11,061</u>	<u>(2,180,384)</u>	<u>(938,266)</u>	<u>1,210,027</u>	<u>(139,762)</u>	<u>1,637,261</u>	<u>1,668</u>	<u>12,276,393</u>	

	Capital contribuido						Capital ganado									Total del capital contable	
							Resultado por		Incremento por		Resultado por tenencia de						
							valuación		Efecto de		actualización de			activos no monetarios			
							de títulos		conversión		Insuficiencia			Por valuación			
							disponibles		de compañía		en la			de inmuebles			
Incremento por	Prima en	Incremento por	Reservas	actualización	de reservas	para la	subsidiaria	actualización	del capital	del capital	contable	de mobiliario y	de inversiones	Resultados	Interés		
Capital	del capital	venta de	de la prima en	de	de reservas	venta	extranjera	del capital	contable	del capital	contable	mobiliario y	permanentes	neto	minoritario		
social	social pagado	acciones	venta de acciones	capital	de capital							equipo	en acciones				
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas (nota 19a)																	
Acuerdo tomado en las asambleas general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 27 de abril de 2004-																	
Aplicación del resultado del ejercicio 2003	-	-	-	-	1,637,261	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,637,261)	-	-	
Pago de dividendos el 22 de junio de 2004	-	-	-	-	(581,087)	(1,206,152)	--	-	-	-	-	-	-	-	-	(1,787,239)	
Pago de dividendos el 13 de diciembre de 2004	--	--	--	--	(545,277)	(29,722)	--	--	--	--	--	--	--	--	--	(574,999)	
Total movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas																	
	--	--	--	--	(510,897)	(1,235,874)	--	--	--	--	--	--	--	(1,637,261)	--	(2,362,238)	
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 19b)																	
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,099,921	-	3,099,921	
Efecto de valuación en empresas subsidiarias, asociadas y afiliadas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(7,789)	-	-	(7,789)	
Efecto de valuación en títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	(9,953)	-	-	-	-	-	-	-	-	(9,953)	
Interés minoritario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	4	
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	(28,063)	--	--	--	--	(28,063)	
Total de la utilidad integral	--	--	--	--	--	--	(9,953)	--	--	--	(28,063)	--	(7,789)	3,099,921	4	3,054,120	
Saldos al 31 de diciembre de 2004	\$2,003,430	1,395,228	5,127,348	1,499,001	789,910	1,109,385	15,556	11,061	(2,180,384)	(966,329)	1,210,027	(147,551)	3,099,921	1,672	12,968,275		

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados consolidados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Presidente Ejecutivo y Director General
Alexander A. Flockhart
Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas
John J. McKenna
Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría Interna
W. Graham Thomson
Rúbrica.

Director de Contaduría General
Sergio Armando Torres López
Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2004)

	2004	2003
Actividades de operación		
Resultado neto	\$3,099,921	1,637,261
Partidas aplicadas a resultados que no requieren (generan) recursos		
Resultado por valuación a valor razonable de reportos, contratos adelantados e instrumentos financieros	(57,730)	(30,445)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	1,324,083	3,105,072
Participación en el resultado de subsidiarias, no consolidables asociadas y afiliadas	(13,120)	(10,524)
Depreciación y amortización	615,852	542,039
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	1,228,761	787,290
Estimación por baja de valor de bienes muebles e inmuebles adjudicados	208,006	28,730
Interés minoritario	<u>(24)</u>	<u>(100)</u>
	6,405,749	6,059,323
Cambios en las partidas relacionadas con la operación		
Incremento de operaciones pasivas		
Captación	15,077,745	11,100,834
Cuentas por pagar	289,733	1,321,369
(Incremento) decremento de operaciones activas		
Cartera de crédito	8,587,883	(844,859)
Inversiones en valores	(20,319,622)	(14,597,628)
Operaciones con valores y derivadas, neto	(107,998)	54,980
Otras cuentas por cobrar	<u>(707,790)</u>	<u>1,678,628)</u>
Recursos generados por actividades de operación	<u>9,225,700</u>	<u>4,772,647</u>
Actividades de financiamiento		
Amortización de obligaciones subordinadas en circulación	(117,483)	(59,362)
Decremento de préstamos interbancarios y de otros organismos	(211,448)	(2,542,814)
Pago de dividendos	(2,362,238)	(107,785)
Aumento de capital social y prima en venta de acciones por fusión HSBC Bank (nota 19a)	<u>-</u>	<u>976,693</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(2,691,169)</u>	<u>(1,733,268)</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo, neto	(1,269,177)	(217,293)
Acciones de empresas con carácter de permanentes, neto	5,972	37,750
Incremento en cargos diferidos, neto	(12,598)	(587,562)
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	-	238
Disminución (aumento) de bienes adjudicados	<u>174,984</u>	<u>(140,198)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(1,100,819)</u>	<u>(907,065)</u>
Aumento de disponibilidades (en 2003 incluye \$277,545, nominales, de la fusión de HSBC Bank	5,433,712	2,132,314
Disponibilidades		
Al principio del año	<u>37,932,990</u>	<u>35,800,676</u>
Al final del año	<u>\$43,366,702</u>	<u>37,932,990</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Los presentes estados consolidados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los orígenes y aplicaciones de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por HSBC durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Presidente Ejecutivo y Director General

Alexander A. Flockhart

Rúbrica.

Director General Adjunto de Finanzas

John J. McKenna

Rúbrica.

Director General Adjunto de Auditoría Interna

W. Graham Thomson

Rúbrica.

Director de Contaduría General

Sergio Armando Torres López

Rúbrica.

HSBC MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

**(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2004,
excepto cuando se indica diferente)**

(1) Actividad y operaciones sobresalientes-

Actividad-

HSBC México, S.A. (HSBC o el Banco) es una subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. (el Grupo) quien posee el 99.99% de su capital social. En 2002 el Grupo fue adquirido por HSBC Holding plc. quien actualmente posee el 99.76% de su capital social. HSBC, con fundamento en la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), está autorizado para realizar operaciones de banca múltiple, que comprenden, entre otras, la recepción de depósitos, la aceptación de préstamos, el otorgamiento de créditos, la operación con valores y la celebración de contratos de fideicomiso. Las diez subsidiarias consolidadas del Banco se dedican a actividades de arrendamiento inmobiliario.

En asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas celebrada el 18 de septiembre de 2003, se acordó modificar la denominación del Banco, de Banco Internacional, S.A. a HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.

Operaciones sobresalientes-

Sustitución de fiduciario o mandatario-

El 4 de junio de 2004, Banco del Atlántico, S.A. (Atlántico, en liquidación a partir del 1o. de mayo de 2004) a través del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) en su carácter de liquidador, y HSBC celebraron un convenio de sustitución fiduciaria en los términos del artículo 29 fracción III de la LIC, con la finalidad de que HSBC sustituya a Atlántico como fiduciario, en todos los contratos de fideicomiso o mandato vigentes.

Fusión de HSBC Bank México, S.A.-

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 2 de abril de 2003, se acordó la fusión de HSBC Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial con HSBC, quedando este último como entidad fusionante considerando cifras al 31 de mayo de 2003. El efecto de la fusión incrementó \$1,304,238 (\$1,208,405 nominales) los activos, \$327,546 (\$303,476 nominales) los pasivos y \$976,692 (\$904,929 nominales) el capital contable de HSBC.

(2) Resumen de las principales políticas contables-

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros consolidados están preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México, establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), quien tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realiza la revisión de su información financiera.

Los estados financieros consolidados que se acompañan incluyen los de HSBC y los de sus compañías subsidiarias dedicadas al arrendamiento inmobiliario susceptibles de consolidación y los Fideicomisos de cartera de créditos reestructurados en unidades de inversión (Fideicomisos UDIS). Estos Fideicomisos fueron constituidos con el objeto de administrar la cartera reestructurada mediante los programas de apoyo establecidos por el Gobierno Federal (ver nota 10, inciso c), actuando HSBC como fideicomitente y fiduciario y el Gobierno Federal como fideicomisario. Los Fideicomisos han sido valuados y agrupados conforme a las reglas contables prescritas por la Comisión Bancaria. Los saldos y transacciones importantes entre las empresas mencionadas, se han eliminado en la consolidación.

Los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria, siguen en lo general los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., e incluyen reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación, que en algunos casos difieren de los citados principios, los cuales no limitan la consolidación a subsidiarias financieras y lo indicado en los incisos (c), (d) y (m) de esta nota.

Los criterios de contabilidad incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad, que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: los PCGA; las Normas Internacionales de Contabilidad establecidas por el International Accounting Standards Committee; los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América; o en los casos no previstos por los principios y normas anteriores, cualquier norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la Comisión Bancaria.

Los estados financieros consolidados adjuntos están expresados en miles de pesos de poder adquisitivo constante, utilizando para tal efecto un factor de actualización derivado del valor de la Unidad de Inversión (UDI), que es una unidad de cuenta cuyo valor es determinado por el Banco de México (Banco Central) en función de la inflación. Los valores de la UDI al 31 de diciembre de cada año se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación
2004	\$3.5347	5.45%
2003	3.3520	3.91%
2002	<u>3.2258</u>	5.58%

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados, cuando se hace referencia a pesos o \$, se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a US\$ dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América.

Los estados financieros consolidados de HSBC reconocen los activos y pasivos provenientes de operaciones de compra-venta de divisas, inversiones en valores, reportos e instrumentos financieros derivados en la fecha en que la operación es concertada, independientemente de su fecha de liquidación.

Los estados financieros consolidados de 2003, incluyen ciertas reclasificaciones para conformarlos con la clasificación utilizada en 2004.

(b) Disponibilidades-

Este rubro se compone de efectivo, metales preciosos amonedados, saldos bancarios, operaciones de compra-venta de divisas a 24 y 48 horas, así como préstamos bancarios con vencimientos menores a tres días (operaciones de Call Money) y depósitos en el Banco Central.

Los derechos originados por las ventas de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro de Otras cuentas por cobrar, asimismo las obligaciones derivadas de las compras de divisas a 24 y 48 horas se registran en el rubro de Acreedores diversos y otras cuentas por pagar.

En este rubro se incluyen los depósitos de regulación monetaria, que son realizados en cumplimiento de las disposiciones del Banco Central conforme a la Ley, con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero. Dichos depósitos carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria.

(c) Inversiones en valores-

Comprende acciones, valores gubernamentales y papel bancario, cotizados y no cotizados, que se clasifican utilizando las categorías que se muestran a continuación, atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia:

Títulos para negociar-

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda se registran a costo y se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente y, en caso de no poder determinar un valor razonable confiable y representativo, se mantienen registrados al último valor razonable y, en su defecto, se valúan a costo más intereses. Los títulos accionarios se valúan a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente, o a través del método de participación, o por excepción a su costo de adquisición actualizado mediante factores derivados de la UDI, o al valor neto de realización estimado, el más bajo. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio.

Títulos disponibles para la venta-

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo y se valúan de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto se reconoce en el capital contable, en el rubro de Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, que se cancela para reconocer en resultados la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición, al momento de la venta. Cuando se tiene evidencia suficiente de que un título presenta un elevado riesgo de crédito y/o que el valor de estimación experimenta un decremento, el valor en libros del título se modifica y el monto por el cual se reduce se reconoce contra los resultados del ejercicio. Conforme a PCGA, el efecto por valuación de los títulos disponibles para la venta se reconoce en los resultados del ejercicio.

Títulos conservados al vencimiento-

Son aquellos títulos de deuda con pagos determinables y plazo conocido mayor a 90 días, adquiridos con la intención de mantenerlos a su vencimiento. Los títulos se valúan a su costo de adquisición y los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

Transferencia entre categorías-

Las transferencias de títulos entre categorías requieren la autorización expresa de la Comisión Bancaria, excepto los traspasos hacia títulos para negociar. Al realizar transferencias de disponibles para la venta a títulos para negociar, se cancela el efecto acumulado del Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta y se reconoce en resultados. Por los títulos disponibles para la venta que se transfieren a conservados a vencimiento, el monto del Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta se amortiza en resultados con base en la vida remanente del título.

(d) Operaciones de reporto-

Los valores reportados a recibir o entregar se valúan al valor razonable de los títulos proporcionados por un proveedor de precios independiente, y el derecho u obligación por el compromiso de recompra o reventa, al valor presente del precio al vencimiento. Se presenta en el balance general consolidado la sumatoria de los saldos deudores o acreedores una vez realizada la compensación individual entre los valores actualizados de los títulos a recibir o entregar y el compromiso de recompra o reventa de cada operación de reporto. Las operaciones en las que HSBC actúa como reportado y reportador con una misma entidad no se compensan. La presentación de reportos difiere de los PCGA que presenta los saldos por separado y sólo requiere la compensación de operaciones similares con la misma contraparte. Los intereses y premios, se incluyen en los rubros de Ingresos por intereses y Gastos por intereses y los efectos de valuación se reflejan en el rubro de Resultado por intermediación, neto.

A partir del 3 de septiembre de 2004, conforme a la Circular 1/2003 del Banco Central, es mandatorio que en las operaciones de reporto con vencimiento mayor a tres días, en los contratos se pacte por las partes la obligación de garantizar dichas operaciones cuando se presenten fluctuaciones en el valor de los títulos reportados que causen un incremento en la exposición neta que rebase el monto máximo convenido por las propias partes. La garantía otorgada se registra en la cartera de valores como títulos para negociar restringidos o dados en garantía, y si corresponden a depósitos en efectivo dentro del rubro de otras disponibilidades como restringidas. Las garantías recibidas que no representen una transferencia de la propiedad se registran en cuentas de orden como bienes en custodia o en administración. La valuación de dichas garantías se realizará de conformidad con las disposiciones vigentes para inversiones en valores, disponibilidades y custodia y administración de bienes, respectivamente.

Aquellos reportos que establecen la imposibilidad de negociar los valores reportados se registran como préstamos con colateral. Los premios se reconocen en resultados conforme se devengan, de acuerdo al método de línea recta, a lo largo del plazo de la operación.

(e) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Las operaciones con instrumentos financieros derivados comprenden aquellas con fines de negociación y de cobertura, cuyo tratamiento contable se describe a continuación:

Futuros y contratos adelantados- Tratándose de operaciones de futuros y de contratos adelantados (Forwards), se presenta en el balance general consolidado el neto de las fluctuaciones en el valor de mercado del precio a futuro de los contratos, cuyos efectos se reconocen en resultados; en las operaciones con fines de cobertura, la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del subyacente, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Swaps- Las operaciones de intercambio de flujos o de rendimientos de activos (swaps) se registran en el activo y en el pasivo por el derecho y la obligación derivada del contrato. Tanto la posición activa como la pasiva se valúan a valor razonable, reflejando el valor neto del swap en el balance general consolidado y la utilidad o pérdida correspondiente en resultados. Las operaciones con fines de cobertura sobre tasas de interés, donde la utilidad o pérdida se registra como crédito o cargo diferido, y se amortiza en línea recta durante la vigencia del subyacente, y se presenta conjuntamente con la posición primaria cubierta.

Opciones- Las obligaciones (prima cobrada) o derechos (prima pagada) por compra-venta de opciones se registran a su valor contratado y se ajustan a su valor razonable, reconociendo la utilidad o pérdida en resultados.

(f) Valores no asignados por liquidar-

Representan operaciones con valores que en un plazo de 24 a 96 horas se tiene el compromiso de comprarlas y venderlas, en directo, en las cuales no se conocen todas las características de los títulos objeto de la operación al momento de su concertación. El Banco considera una posición activa que representa los títulos por recibir o bien derecho de liquidación o por los títulos a entregar en la operación. Las posiciones activas o pasivas que representan el derecho o compromiso de liquidación pactado, se mantienen registradas a su valor nominal. Las posiciones activas o pasivas que representan los títulos por recibir o por entregar se valúan a su valor razonable, afectando los resultados del ejercicio en el rubro de Resultados por intermediación, neto. El saldo deudor o acreedor resultante de cada una de las compensaciones, se presenta en el rubro específico del activo o pasivo del balance general consolidado denominado Valores no asignados por liquidar.

(g) Compensación de cuentas liquidadoras-

Los montos por cobrar o por pagar provenientes de inversiones en valores, operaciones de reportos, préstamos de valores y/o de operaciones con instrumentos financieros derivados que lleguen a su vencimiento y que a la fecha no hayan sido liquidados se registran en cuentas liquidadoras, así como los montos por cobrar o por pagar que resulten de operaciones de compraventa de divisas en las que no se pacte liquidación inmediata o en las de fecha valor mismo día.

Los saldos deudores y acreedores de las cuentas liquidadoras resultante de operaciones de compra-venta de divisas se compensan siempre y cuando se tenga el derecho contractual de compensar las cantidades registradas, y al mismo tiempo se tenga la intención de liquidarlas sobre una base neta, o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente. También se compensan los activos y pasivos en operaciones que son de la misma naturaleza o surgen del mismo contrato, siempre y cuando tengan el mismo plazo de vencimiento y se liquiden simultáneamente.

(h) Créditos e intereses vencidos-

Los saldos insolutos de los créditos e intereses se clasifican como vencidos de acuerdo con los criterios que se muestran a continuación:

Créditos comerciales con amortización única de capital e intereses- Cuando presentan 30 o más días desde la fecha en que ocurra el vencimiento.

Créditos comerciales con amortización única de capital y pagos periódicos de intereses- Cuando los intereses presentan un periodo de 90 o más días de vencido, o el principal 30 o más días de vencido.

Créditos revolving, tarjetas de crédito y otros- No cobrados durante dos periodos de facturación o, en su caso, 60 o más días de vencidos.

Créditos comerciales cuya amortización de principal e intereses fue pactada en pagos periódicos parciales- Cuando la amortización de capital e intereses no hubieran sido cobradas y presentan 90 o más días de vencidos.

Créditos para la vivienda- Cuando el saldo insoluto de un crédito presenta amortizaciones exigibles no cubiertas en su totalidad por 90 o más días de vencido.

Sobregiros de cuentas de cheques sin líneas de crédito- En la fecha en que se presenten.

Adicionalmente, se clasifica un crédito como vencido cuando se tenga conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil.

(i) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

La estimación para riesgos crediticios, a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de créditos, como otros riesgos crediticios de avales y compromisos irrevocables de conceder préstamos. Se establece la estimación como se muestra a continuación:

Cartera evaluada- Se efectúan estudios que clasifican la cartera, utilizando la metodología interna de calificación crediticia aplicable a la cartera comercial de HSBC. Mediante oficio número 601-II-DGSIFC-9867 de fecha 16 de marzo de 2004 la Comisión Bancaria otorgó su anuencia a HSBC para seguir utilizando su metodología interna de calificación. Dicho modelo interno de calificación cumple con la metodología prescrita por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y se apeg a las disposiciones establecidas por la Comisión Bancaria en materia de calificación crediticia.

HSBC relaciona los atributos de la metodología interna de la cartera comercial con los atributos de calificación establecidos en las Disposiciones de Carácter General aplicables a Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia de las Instituciones de Crédito (las disposiciones), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de agosto de 2004 y aplicables a partir del 1 de diciembre de 2004, con excepción de los créditos otorgados a entidades federativas y municipios, los destinados a proyectos de inversión con fuente de pago propia, los otorgados a fiduciarios que actúen al amparo de fideicomisos y los esquemas de crédito estructurados que cuenten con afectación patrimonial que permita evaluar individualmente el riesgo asociado, que son calificados individualmente conforme a las metodologías prescritas en dichas disposiciones, así como la cartera hipotecaria y de consumo (ver nota 24).

La estimación preventiva se crea conforme el grado de riesgo asignado al crédito, como se muestra a continuación:

Grado de riesgo	Rangos de porcentaje de estimación preventiva
A - Mínimo	0.5 - 0.9
B - Bajo	1 - 19.9
C - Medio	20 - 59.9
D - Alto	60 - 89.9
E - Irrecuperable	90 - 100.0

Reservas generales- De acuerdo con las disposiciones, se consideran reservas generales las estimaciones que resulten de los grados de riesgo A (A, B y C-1 en 2003).

Reservas específicas- Las que resulten de los grados de riesgo B, C, D y E (C-2, D y E en 2003).

Cartera exceptuada- Consiste principalmente de créditos al IPAB, que no se clasifican.

Cartera emproblemada- Consiste en aquellos créditos comerciales respecto de los cuales se determina que, con base en información y hechos actuales así como en el proceso de revisión de los créditos, existe una probabilidad considerable de que no se podrán recuperar en su totalidad, tanto su componente de principal como de intereses, conforme a lo establecido en el contrato. La cartera vigente como la vencida son susceptibles de identificarse como cartera emproblemada. Para propósitos de las revelaciones en los estados financieros consolidados, HSBC considera cartera emproblemada a aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo D y E.

Reservas adicionales- Son establecidas para aquellos créditos que, en la opinión de la administración, podrían verse emproblemados en el futuro dada la situación del cliente, la industria o la economía. Además, incluye estimaciones para partidas como intereses ordinarios devengados no cobrados y ciertas partidas cuya realización la administración estima podría resultar en una pérdida para HSBC.

Los créditos calificados como irrecuperables se cancelan contra la estimación preventiva cuando se determina la imposibilidad práctica de recuperación. Las recuperaciones se acreditan a la estimación preventiva.

(j) Otras cuentas por cobrar-

HSBC analiza aquellos deudores derivados de transacciones no crediticias mayores a 60 días cuando son no identificadas y 90 días cuando son identificadas y crea de acuerdo a su riesgo, reservas con cargo a los resultados del ejercicio.

(k) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago-

Los bienes adjudicados se registran al valor de adjudicación o a su valor neto de realización, el que sea menor. Los bienes recibidos como dación en pago se registran a su valor de avalúo o al precio convenido entre las partes, el que sea menor. Las diferencias, en el caso de que los valores estimados sean inferiores al importe de los préstamos que se cancelan, se consideran como pérdidas en préstamos, aplicándose contra la estimación preventiva para riesgos crediticios. Los bienes prometidos en venta se registran al precio pactado de enajenación, reconociendo la utilidad o pérdida en relación con el último valor del adjudicado en créditos diferidos o en los resultados del ejercicio, respectivamente. El importe correspondiente a rentas por bienes adjudicados se presenta disminuyendo el valor de los mismos.

Hasta el 30 de noviembre de 2004, las bajas de valor de bienes adjudicados se reducían directamente del valor de los bienes y se reconocen como gasto en los resultados del ejercicio. A partir del 1 de diciembre de 2004, el Banco constituye trimestralmente provisiones adicionales para reconocer las potenciales pérdidas de valor de los bienes por el paso del tiempo conforme a las disposiciones mencionadas en el inciso i; las provisiones se establecen conforme a lo que se muestra a continuación:

Meses transcurridos a partir de la adjudicación o dación en pago		Porcentaje de reserva	
		Bienes inmuebles	Bienes muebles, derechos de cobro e inversiones en valores
Más de:	6	0	10
	12	10	20
	18	10	45
	24	15	60
	30	25	100
	36	30	100
	42	35	100
	48	40	100
	54	50	100
	60	100	100

(l) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran originalmente al costo de adquisición y se actualizan mediante factores de actualización derivados de la UDI.

La depreciación y amortización se calculan usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada de los activos correspondientes, sobre los valores actualizados.

(m) Inversiones permanentes en acciones-

Las inversiones en compañías subsidiarias no susceptibles de consolidación se valúan por el método de participación. La participación de HSBC en los resultados de las subsidiarias se reconoce en los resultados del ejercicio y la participación en el aumento o disminución en otras cuentas del capital contable se reconoce en el capital contable de HSBC en el rubro de Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes.

Este rubro también incluye otras inversiones permanentes en las que no se tiene influencia significativa en las empresas emisoras, lo que difiere de PCGA, mismas que se valúan utilizando el método de costo actualizado mediante un factor de actualización derivado del valor de la UDI. Los ajustes por valuación se reconocen en el capital contable de HSBC en el rubro de Resultado por tenencia de activos no monetarios por valuación de inversiones permanentes en acciones; asimismo cuando el valor de realización de la inversión es consistentemente menor al costo actualizado, se ajusta contra los resultados del ejercicio a su valor de realización.

(n) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferidos-

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros consolidados de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

En el caso de PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo y no exista algún indicio de que los pasivos no se puedan materializar.

(o) Captación-

Este rubro comprende los depósitos a la vista y a plazo del público en general, incluyendo fondeo del mercado de dinero. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan. Por aquellos títulos colocados a un precio diferente al valor nominal, la diferencia entre el valor nominal del título y el monto de efectivo recibido por el mismo, se reconoce como un cargo o crédito diferido y se amortiza bajo el método de línea recta contra resultados durante el plazo del título que le dio origen.

(p) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

En este rubro se registran los préstamos directos a corto y largo plazo de bancos nacionales y extranjeros, préstamos obtenidos a través de subastas de crédito con el Banco Central y el financiamiento por fondos de fomento. Asimismo, incluye préstamos por cartera descontada que proviene de los recursos proporcionados por los bancos especializados en financiar actividades económicas, productivas o de desarrollo. Los intereses se reconocen en resultados conforme se devengan.

(q) Pensiones, prima de antigüedad y beneficios posteriores al retiro-

Comprende obligaciones tanto de beneficio definido (OBD) como de contribución definida (OCD), en el caso de OBD el costo neto del periodo y los beneficios acumulados por pensiones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro a que tienen derecho todos los empleados por ley, se reconocen, con base en cálculos actuariales del valor presente de estas obligaciones basados en el método de crédito unitario proyectado, utilizando tasas de interés reales, conforme al Boletín D-3 de los PCGA, en el caso de OCD por pensiones se reconoce el gasto conforme se devenga. Las demás compensaciones, principalmente indemnizaciones a que pueden tener derecho el personal, se reconocen en los resultados de cada ejercicio en que se pagan.

También con base en los cálculos actuariales, efectuados por actuarios independientes se registra un pasivo, reconociendo el costo del periodo en resultados. HSBC fondea las obligaciones relativas a los planes para los beneficios médicos, posteriores al retiro, a partir de 2002. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se han reconocido, se basa en una vida de servicio estimada del personal de 25 años.

(r) Actualización del capital social y reservas de capital-

Se determina multiplicando las aportaciones realizadas, las reservas de capital y las utilidades o pérdidas de ejercicios anteriores, por factores de actualización derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron dichas aportaciones o se generaron las reservas hasta el cierre del ejercicio más reciente. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(s) Resultado por tenencia de activos no monetarios-

Representa la diferencia entre el valor de los activos no monetarios actualizados mediante costos específicos y el determinado utilizando factores de actualización derivados de la UDI.

(t) Resultado por posición monetaria-

HSBC reconoce en sus resultados el efecto (utilidad o pérdida) en el poder adquisitivo de su posición monetaria (resultado por posición monetaria), que se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios promedio de cada mes por la inflación derivada de la UDI hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable provocado por la inflación, que se registra en los resultados del ejercicio.

El resultado por posición monetaria proveniente de activos y pasivos monetarios que generan intereses, se presenta en el margen financiero del estado de resultados consolidado; la utilidad o pérdida por posición monetaria de las partidas monetarias restantes y del costo de adquisición de los títulos accionarios clasificados como disponibles para la venta, se presentan dentro de los rubros de Otros productos u Otros gastos.

El resultado por posición monetaria relativo a la valuación de títulos disponibles para la venta, se reconoce en el capital contable de HSBC como parte del rubro Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta.

(u) Reconocimiento de ingresos-

Los intereses generados por los préstamos otorgados se reconocen en resultados conforme se devengan. Los intereses sobre cartera vencida se reconocen en resultados hasta que se cobran.

Los intereses y comisiones cobradas por anticipado se registran como un ingreso diferido dentro del rubro de Créditos diferidos y se aplican a resultados conforme se devengan.

Las comisiones por otorgamiento de tarjeta de crédito, préstamos personales, vivienda, comerciales y prestación de servicios se registran en resultados en el momento en que se cobran; en el caso de créditos que originan una comisión y que estén condicionados a la ocurrencia de un evento determinado, se difieren y se reconocen en resultados en línea recta durante el plazo del crédito.

Los premios cobrados por operaciones de reportos se reconocen en resultados con base en el valor presente del precio al vencimiento de la operación.

(v) Transacciones en moneda extranjera-

Los registros contables están en pesos y en monedas extranjeras, las que, para efectos de presentación de los estados financieros consolidados, en el caso de divisas distintas al dólar se convierte la moneda respectiva a dólares y después a moneda nacional, conforme lo establece el Banco Central, al tipo de cambio indicado por la Comisión Bancaria. Las ganancias y pérdidas en cambios se registran en los resultados del ejercicio.

(w) Fideicomisos UDIS-

Las cuentas de activos y pasivos de los fideicomisos de cartera reestructurada en UDIS se valúan en pesos con el valor de la UDI que determina el Banco Central a final del mes. Las cuentas de resultados se valúan en pesos con el valor promedio de la UDI.

(x) Aportaciones al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)-

La Ley de Protección al Ahorro Bancario, entre otros preceptos, establece la creación del IPAB, que pretende un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen depósitos y regula los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Hasta el 31 de diciembre de 2004, el IPAB garantizó el 100% de los depósitos bancarios. A partir del 1 de enero de 2005, se garantiza un máximo de 400,000 UDIS por ahorrador por institución, de acuerdo al decreto reformado y publicado el 14 de diciembre de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**. HSBC reconoce en resultados las aportaciones obligatorias al IPAB.

(y) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(z) Uso de estimaciones-

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(3) Actualización en política contable-

Disposiciones de carácter general aplicables a la Metodología de la Calificación de la Cartera Crediticia-

Las disposiciones derogaron las circulares 1449, 1460, 1480, 1493, 1494 y 1514, así como sus modificaciones y establecen nuevas reglas para la constitución de provisiones que reconozcan las potenciales pérdidas de la cartera crediticia (ver nota 2i) y del valor por el transcurso del tiempo de los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago (ver nota 2k). En el caso de la reserva crediticia el efecto de la adopción no afectó los resultados, ya que las nuevas disposiciones son muy similares a las utilizadas en el Banco y el efecto de la adopción de las disposiciones en caso de bienes adjudicados o recibidos como dación en pago originó un incremento adicional en la reserva por \$110,686 que se aplicó a los resultados del año (ver nota 11).

(4) Posición en moneda extranjera-

La reglamentación del Banco Central establece normas y límites a los bancos para mantener posiciones en monedas extranjeras en forma nivelada. La posición (corta o larga) permitida por el Banco Central es equivalente a un máximo de 15% del capital neto. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la posición en monedas extranjeras, expresada en miles de dólares, se analiza como sigue:

	(Miles de dólares)	
	2004	2003
Activos	10,363,842	3,317,428
Pasivos	<u>10,164,988</u>	<u>3,119,957</u>
Posición larga	<u>198,854</u>	<u>197,471</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar al 31 de diciembre de 2004 y 2003, fue de \$11.1495 y \$11.2372, respectivamente.

(5) Disponibilidades-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el rubro de disponibilidades se integra como sigue:

	2004	2003
Caja	\$8,154,831	7,113,292
Bancos del país y del extranjero	10,412,315	9,807,566
Depósitos en Banco de México	22,416,993	18,538,310
Préstamos bancarios	-	160,681
Otras disponibilidades	220,409	172,271
Disponibilidades restringidas		
Compras de divisas 24 y 48 horas	3,785,918	3,719,605
Venta de divisas 24 y 48 horas	<u>(1,623,764)</u>	<u>(1,578,735)</u>
	<u>\$43,366,702</u>	<u>37,932,990</u>

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 existen metales preciosos por \$23,503 y \$23,843, respectivamente, los cuales se agrupan en la cuenta de otras disponibilidades.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los depósitos de regulación monetaria ascienden a \$22,376,981 y \$15,530,548, que son realizados en cumplimiento de las disposiciones de Banco Central, con el propósito de regular la liquidez del mercado de dinero. Dichos depósitos carecen de plazo y devengan intereses a la tasa promedio de la captación bancaria.

(6) Inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el valor razonable de las inversiones en valores se analizan como sigue:

	2004	2003
Títulos para negociar		
Pagarés bancarios	\$1,982,550	8,164,694
Valores gubernamentales (ver nota 7)	-	314,740
Bonos	668,894	346,170
Papel Gubernamental (UMS Global)	-	660,697
Títulos accionarios	-	<u>11,080</u>
	<u>2,651,444</u>	<u>9,497,381</u>
Títulos disponibles para la venta		
Acciones	10,857	22,486
Títulos de deuda (*)	<u>37,550,530</u>	<u>7,443,412</u>
	<u>37,561,387</u>	<u>7,465,898</u>
Títulos conservados al vencimiento		
CETES Especiales de los fideicomisos UDIS		
Planta productiva nacional	166,487	665,428
Estados y municipios	364,208	379,308
Vivienda	2,510,225	3,874,879
Agropecuario y pesquero	-	<u>27,941</u>
	3,040,920	4,947,556
Otros	<u>989,355</u>	<u>2,021,960</u>
	<u>4,030,275</u>	<u>6,969,516</u>
Total de inversiones en valores	<u>\$44,243,106</u>	<u>23,932,795</u>

(*) Ver hoja siguiente:

(*) Operaciones del Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado (SPEUA)-

A partir del 1 de agosto de 2003, las instituciones participantes en las operaciones SPEUA deberán constituir las garantías correspondientes a través de valores gubernamentales (Cetes, Bondes o Udibonos) con relación al monto mayor de los límites de exposición al riesgo de cada institución participante, que les permita garantizar el cumplimiento de las obligaciones adicionales de liquidación que se pueden generar a su cargo. Dichas garantías deberán constituirse por un monto equivalente al 5% respecto de dicho límite, el cual deberá aumentarse en un monto similar a partir del primer día hábil bancario del mes siguiente y así sucesivamente hasta que tales garantías representen el 125 por ciento del mayor de dichos límites de exposición al riesgo.

Al 31 de diciembre de 2004, HSBC mantiene una garantía acumulada que asciende a \$876,367 (\$304,796 en 2003) con el Banco Central que cubre el porcentaje de 85% (25% en 2003) requerido.

Transferencias de categorías de valores-

En 2004 la Comisión Bancaria autorizó a HSBC a realizar la transferencia de Títulos para Negociar a la categoría de Títulos Disponibles para la Venta con fecha 31 de diciembre de 2004, que se analiza continuación:

Emisora	No. de títulos
UMS 08 @ 8.625	25,000
PEMEX 09 @ 7.875	25,000
UMS 08 @ 4.625	<u>25,000</u>
	<u>75,000</u>

Hasta el 31 de diciembre de 2004, las utilidades o pérdidas en el valor de los títulos antes mencionados se reconoció en resultados. El valor de registro en Títulos disponibles para la venta asciende a \$897,165.

En 2003, la Comisión Bancaria autorizó a HSBC, a realizar la transferencia de Títulos para negociar a la categoría de Títulos disponibles para la venta con fecha 31 de julio de 2003, que se analiza a continuación:

Emisora	Tenencia de acciones
Edoardo B	16,500,743
Simec B	117,500
Cmr B	2,250,000
Otras emisoras	<u>20,051,924</u>
Total	<u>38,920,167</u>

Hasta al 31 de julio de 2003, las utilidades o pérdidas en el valor de los títulos antes mencionados se reconoció en resultados. El valor de registros en Títulos disponibles para la venta asciende a \$127,109 (nominales).

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, las inversiones en valores en títulos de deuda de un mismo emisor superiores a \$743 millones y 656 millones, respectivamente (5% del capital neto de HSBC), clasificadas como Títulos para negociar y Títulos disponibles para la venta, se integran como se muestra a continuación:

Emisión	Miles de títulos	Importe parcial	Total
2004			
Títulos para negociar			
IBANOBRAS 05011	1,983,994	<u>\$1,982,557</u>	<u>\$1,982,557</u>
2003			
Títulos para negociar			
IBACMEXT04014	1,004,418	\$1,057,732	
IBACMEXT04024	120,204	<u>126,434</u>	1,184,166
IBANOBRAS04044	973,055	1,021,072	
IBANOBRAS04033	174,927	<u>183,807</u>	1,204,879
IBANSAN04035	788,711	<u>828,474</u>	828,474
INAFIN04012	905,544	<u>953,933</u>	
INAFIN04013	1,015,985	1,070,094	
INAFIN04015	717,361	755,310	
INAFIN04033	1,214,324	1,275,975	
INAFIN04041	<u>849,490</u>	<u>891,864</u>	<u>4,947,176</u>
			<u>\$8,164,695</u>
Títulos disponibles para la venta			
IBANOBRAS04024	1,004,612	\$1,056,685	
IBANOBRAS04033	<u>502,625</u>	<u>528,143</u>	<u>\$1,584,828</u>

Clasificación de inversiones en valores-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la clasificación de inversiones en valores, atendiendo a la intención de la Administración sobre su tenencia a corto y largo plazo, es como sigue:

	2004		2003	
Títulos	Corto	Largo	Corto	Largo
Para negociar	\$2,602,256	49,188	8,512,744	984,637
Disponibles para la venta	353,172	37,208,215	4,727,004	2,738,894
Conservados al vencimiento	65,605	<u>3,964,670</u>	<u>70,278</u>	<u>6,899,238</u>
	<u>\$3,021,033</u>	<u>41,222,073</u>	<u>13,310,026</u>	<u>10,622,769</u>
	<u>\$44,243,106</u>		<u>23,932,795</u>	

(7) Operaciones de reporte-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los saldos netos deudores y acreedores derivados de las compensaciones por cada operación de reporte, se analizan como se muestra a continuación:

	2004			2003		
	Saldo neto Deudor	Saldo neto Acreedor	Total	Deudor	Acreedor	Total
Títulos a recibir	\$31,900,425	4,189,992	36,090,417	41,617,771	21,031,703	62,649,474
Acreedores por reporte		<u>(31,861,129)</u>	<u>(4,200,523)</u>	<u>(36,061,652)</u>	<u>(41,557,063)</u>	<u>(62,634,938)</u>
Operaciones como reportada		<u>39,296</u>	<u>(10,531)</u>	<u>28,765</u>	<u>60,708</u>	<u>(46,172)</u>
Títulos a entregar	(1,999,624)	(4,024,718)	(6,024,342)	(10,959,508)	(18,152,051)	(29,111,559)
Deudores por reporte	<u>2,018,126</u>	<u>4,003,900</u>	<u>6,022,026</u>	<u>10,966,951</u>	<u>18,144,806</u>	<u>29,111,757</u>
Operaciones como reportadora		<u>18,502</u>	<u>(20,818)</u>	<u>(2,316)</u>	<u>7,443</u>	<u>(7,245)</u>
Saldos deudores (acreedores) en operaciones de reporte		<u>\$57,798</u>	<u>(31,349)</u>		<u>68,151</u>	<u>(53,417)</u>

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, HSBC tenía celebrados contratos de reporte, que se analizan a continuación, así como las posiciones netas por clases de títulos y el plazo promedio en días:

	2004				2003			
	Plazo promedio		Plazo promedio		Plazo promedio		Plazo promedio	
	Venta	Compra	venta	compra	Venta	Compra	venta	compra
Valores a recibir (entregar)								
Títulos gubernamentales								
BONDE182	\$7,111,643	(3,018,272)	28	32	323,611	-	77	-
BONDEST	638,392	(502,782)	20	28	8,726,757	(8,406,989)	35	15
BONOS	2,726,468	-	3	-	4,176,519	(1,054,679)	3	2
BPAT	6,239,295	(1,999,624)	21	3	6,053,123	(2,906,744)	20	20
BREMS	10,528,592	-	9	-	7,418,349	(2,640,803)	42	2
CETES	1,212,644	(216,770)	6	28	9,595,657	(241,975)	15	2
IPAB	4,799,928	(286,894)	32	28	11,817,396	(1,838,913)	32	18
Títulos bancarios								
Pagarés	2,363,859	-	7	-	14,048,526	(12,021,456)	9	2
Bonos	<u>469,596</u>	<u>-</u>	<u>77</u>	<u>-</u>	<u>489,536</u>	<u>-</u>	<u>114</u>	<u>-</u>
	36,090,417	(6,024,342)			62,649,474	(29,111,559)		
(Acreedores) deudores por reporte	<u>(36,061,652)</u>	<u>6,022,026</u>			<u>(62,634,938)</u>	<u>29,111,757</u>		
	28,765	(2,316)			14,536	198		
Reclasificaciones	<u>29,033</u>	<u>(29,033)</u>			<u>53,615</u>	<u>(53,615)</u>		
Saldos deudores (acreedores) por reporte	<u>\$57,798</u>	<u>(31,349)</u>			<u>68,151</u>	<u>(53,417)</u>		

(8) Operaciones con instrumentos financieros derivados-

Operaciones con fines de negociación:

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los instrumentos financieros derivados con fines de negociación se analizan a continuación:

	2004	2003	
	Activos	Activos	Pasivos
Contratos			
Adelantados de divisas (principalmente pesos y dólares)	\$20,190	2,168	-
De futuro de tasa de interés	335	384	-
De swap de divisas (flujos netos)	-	-	113,058
De swap de tasa de interés (flujos netos)	<u>21,542</u>	<u>-</u>	<u>2,569</u>
	<u>\$42,067</u>	<u>2,552</u>	<u>115,627</u>

Con fecha 31 de diciembre de 2004, la Comisión Bancaria autorizó a HSBC, a realizar la transferencia de Títulos para negociar a la categoría de Títulos disponibles para la venta como se explica en la nota 6. Derivado de dicha transferencia los swaps de divisa fueron reclasificados de Fines de Negociación a Cobertura.

Operaciones con fines de cobertura

La valuación de los contratos con operaciones financieras derivadas con fines de cobertura se presentan en el balance general consolidado junto con el activo o pasivo (posición primaria) que están cubriendo. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la valuación de los contratos de swaps con fines de cobertura se analiza a continuación:

	Posición primaria	Valuación 2004	2003
Subyacente			
Divisa-dólares	Inversiones en valores (nota 6)	\$ (90,215)	-
Tasas de interés	Créditos al IPAB (nota 10b)	<u>(1,671)</u>	<u>1,421</u>

Montos nominales

Los montos nominales de los contratos representan el volumen de derivados vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos. Los montos nominales representan el monto al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado. Los montos nominales nominales de los instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2004 y 2003, son como se muestra a continuación:

	2004			2003		
	Compra	Venta	Neto	Compra	Venta	Neto
Con fines de cobertura						
Tasa de interés						
Swaps	\$4,376,000	(3,000,000)	1,376,000	-	(2,720,000)	(2,720,000)
Divisas						
Swaps	<u>826,175</u>	<u>—</u>	<u>826,175</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>
	<u>\$5,202,175</u>	<u>(3,000,000)</u>	<u>2,202,175</u>	<u>-</u>	<u>(2,720,000)</u>	<u>(2,720,000)</u>
Con fines de negociación						
Tasa de interés						
Futuros	\$8,500,000	-	8,500,000	5,219,100	-	5,219,100
Swaps	<u>14,680,000</u>	<u>(13,435,000)</u>	<u>1,245,000</u>	<u>250,000</u>	<u>(450,000)</u>	<u>(200,000)</u>
	<u>\$23,180,000</u>	<u>(13,345,000)</u>	<u>9,745,000</u>	<u>5,469,100</u>	<u>(450,000)</u>	<u>5,019,100</u>
Divisas						
Contratos adelantados	\$ 21,798,566	(25,356,523)	(3,557,957)	5,980,397	(7,997,357)	(2,016,960)
Swaps	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>826,175</u>	<u>(921,710)</u>	<u>(95,535)</u>
	<u>\$21,798,566</u>	<u>(25,356,523)</u>	<u>(3,557,957)</u>	<u>6,806,572</u>	<u>(8,919,067)</u>	<u>(2,112,495)</u>

(9) Valores no asignados por liquidar-

Al 31 de diciembre de 2003, las operaciones de rango con valores no asignados por liquidar se analizan a continuación:

	Compra		Venta	
	Plazo de liquidación		Plazo	
	Monto	en días	Monto	en días
Bonos gubernamentales	\$495,242	2 a 5	190,306	2 a 5
Cetes	<u>529,164</u>	2 a 5	<u>312,567</u>	2
	<u>\$1,024,406</u>		<u>502,873</u>	

Al 31 de diciembre de 2003 la valuación de las operaciones de rango arrojó una utilidad de \$1,771 (\$1,651 de compra y \$120 de venta).

(10) Cartera de crédito-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el riesgo de cartera de crédito se presenta en el balance general consolidado como sigue:

	2004	2003
Total de cartera de crédito, en el balance general consolidado	<u>\$109,482,418</u>	<u>121,458,441</u>
Registrado en cuentas de orden (nota 21a)		
Avales otorgados	217,820	72,252
Apertura de créditos irrevocables	<u>2,192,775</u>	<u>674,635</u>
	<u>2,410,595</u>	<u>746,887</u>
	<u>\$111,893,013</u>	<u>122,205,328</u>

(a) Clasificación de la cartera en vigente y vencida por tipo de moneda, sector económico, cartera evaluada y por antigüedad de la cartera vencida-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, la clasificación de la cartera en vigente y vencida por tipo de moneda, que incluye la cartera reestructurada de los Fideicomisos UDIS, así como la clasificación por sector económico, cartera evaluada, y por antigüedad de la cartera vencida se muestra a continuación.

La cartera comercial evaluada, incluye los compromisos de HSBC registrados en cuentas de orden, por los avales otorgados y la apertura de crédito irrevocable.

HSBC MEXICO, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
Y SUBSIDIARIAS

Cifras al 31 de diciembre de 2004

(Miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

La cartera de crédito al 31 de diciembre de 2004, se analiza como sigue:

Cartera		Comercial	Entidades Financieras	Consumo	Vivienda	Entidades Gubernamentales	IPAB	Adeudos Vencidos	Total						
Vigente:															
Moneda Nacional	\$	19,074,534	3,520,915	14,713,247	5,698,110	5,169,236	41,803,829	-	89,979,871						
Moneda Extranjera		7,558,236	493,255	541	3,836	732,749	-	-	8,788,617						
Udis		756,638	-	7	6,303,842	393,316	-	-	7,433,803						
Total		27,369,408	4,014,170	14,713,795	12,005,788	6,295,301	41,803,829	-	106,202,291						
Vencida:															
Moneda Nacional		964,616	302	524,319	250,910	-	-	39,664	1,779,811						
Moneda Extranjera		599,208	-	56	-	-	-	1,324	600,648						
Udis		323,755	-	279	575,634	-	-	-	899,668						
Total		1,887,639	302	524,654	826,544	-	-	40,988	3,280,127						
Total:															
Moneda Nacional		20,039,150	3,521,217	15,237,566	5,949,020	5,169,236	41,803,829	39,664	91,759,682						
Moneda Extranjera		8,157,504	493,255	597	3,836	732,749	-	1,324	9,389,265						
Udis		1,060,393	-	286	6,879,476	393,316	-	-	8,333,471						
Total	\$	29,257,047	4,014,472	15,238,449	12,832,332	6,295,301	41,803,829	40,988	109,482,418						
Clasificación por actividad															
Manufactura	\$	12,016,380	Servicios Financieros	3,096,678	Crédito auto	8,019,715	Construcción y vivienda	12,832,332	Municipios	670,682	Crédito simple	24,063,193	Adeudos vencidos	40,988	
Agropecuaria		6,645,575	Uniones de Crédito	504,319	Tarjeta de Crédito	3,770,301			Estados	1,535,051	Esquema de intercambio de rendimientos	17,740,636			
Silvicultura y pesca									Crédito al gobierno federal (programas de apoyo)	414,059					
Comercio y Turismo		6,121,297	Arrendadoras	227,781	Multicrédito	2,817,407			Otros	3,675,509					
Servicios		4,473,795	Otros	185,694	Pagos Fijos	631,026				6,295,301					
Total	\$	29,257,047		4,014,472		15,238,449			12,832,332			41,803,829	40,988		109,482,418
Evaluación de cartera															
% de riesgo		Monto evaluado	Reserva	Monto evaluado	Reserva	Monto evaluado	Reserva	Monto evaluado	Reserva	Monto evaluado	Reserva	Monto evaluado	Reserva	Monto evaluado	Reserva
De 0.5 a .09 A-Mínimo	\$	27,067,673	164,026	3,909,152	22,969	11,977,931	90,750	8,917,693	75,487	4,911,902	31,191	-	-	-	-
De 1 a 19.9 B-Bajo		1,825,333	295,485	105,018	20,992	2,092,283	184,352	3,103,855	153,237	860,632	26,313	-	-	-	-
De 20 a 59.9 C-Medio		887,795	285,630	-	-	469,853	207,296	149,500	54,654	108,708	21,742	-	-	-	-
De 60 a 89.9 D-Alto		729,005	455,506	-	-	622,820	459,146	535,441	380,364	-	-	-	-	-	-
De 90 a 100 E-Irrecuperable		1,157,836	1,146,433	302	302	75,562	75,561	125,843	117,963	-	-	-	-	40,988	40,988
Total	\$	31,667,642	2,347,100	4,014,472	44,363	15,238,449	1,017,105	12,832,332	781,705	5,881,242	79,246	-	-	40,988	40,988
Más reservas adicionales		-	-	-	-	-	-	-	2,091,219	-	-	-	-	-	-
Total	\$	3,347,100	-	44,363	-	1,017,105	-	2,872,924	-	79,246	-	-	-	40,988	6,401,626
Clasificación de cartera vencida por antigüedad															
De 1 a 180 días	\$	292,610	3			369,397		160,149		-			34,158		856,317
De 181 a 365 días		126,327	-			66,117		214,632		-			713		407,789
De 1 a 2 años		267,991	-			8,143		284,359		-			1,720		562,213
Más de 2 años		1,200,711	299			80,997		167,404		-			4,397		1,453,808
Total	\$	1,887,639	302			824,654		826,544		-			40,988		3,280,127

(Continúa)

HSBC MEXICO, S. A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC
Y SUBSIDIARIAS

Cifras al 31 de diciembre de 2003

(Miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2004)

La cartera de crédito al 31 de diciembre de 2003, se analiza como sigue:

	Comercial	Entidades Financieras	Consumo	Vivienda	Entidades Gubernamentales	IPAB	Aduados Vencidos	Total						
Cartera														
Vigente:														
Moneda Nacional	\$ 13,752,277	2,137,040	15,620,541	4,540,672	3,871,562	58,726,457	-	98,648,549						
Moneda Extranjera	6,782,112	55,641	3,049	4,078	831,103	-	-	7,675,983						
Udís	871,562	-	7	7,302,906	1,416,824	-	-	9,591,299						
Total	21,405,951	2,192,681	15,623,597	11,847,656	6,119,489	58,726,457	-	115,915,831						
Vencida:														
Moneda Nacional	1,559,316	665	429,809	215,324	-	-	53,149	2,238,263						
Moneda Extranjera	1,308,501	-	310	-	-	-	45,432	1,354,243						
Udís	1,473,577	-	1,090	475,437	-	-	-	1,950,104						
Total	4,321,394	665	431,209	690,761	-	-	98,581	5,542,610						
Total:														
Moneda Nacional	15,291,593	2,137,705	16,050,350	4,755,996	3,871,562	58,726,457	53,149	100,886,812						
Moneda Extranjera	8,090,613	55,641	3,359	4,078	831,103	-	45,432	9,030,226						
Udís	2,345,139	-	1,097	7,778,343	1,416,824	-	-	11,541,403						
Total	\$ 25,727,345	2,193,346	16,054,806	12,538,417	6,119,489	58,726,457	98,581	121,458,441						
Clasificación por actividad														
Manufactura	\$ 8,412,995	Servicios Financieros	1,271,581	Crédito auto	10,771,840	Municipios	217,941	Crédito simple	40,915,161	Aduados vencidos	98,581			
Agropecuaria		Uniones de Crédito	480,716	Tarjeta de Crédito	2,983,204	Estados	2,314,805	Esquema de Intercambio de Residuos	17,811,296					
Silvicultura y pesca	8,061,360													
Comercio y Turismo	4,873,833	Arrendadores	230,900	Multicrédito	2,208,423	Crédito al gobierno federal (programas de apoyo)	485,146							
Servicios	4,379,157	Otros	210,149	Pagos Fijos	91,339	Otros	3,101,597							
	\$ 25,727,345	2,193,346	16,054,806	12,538,417	6,119,489	58,726,457	98,581	121,458,441						
Evaluación de cartera														
% de riesgo	Monis. evaluado	Reserva	Monis. evaluado	Reserva	Monis. evaluado	Reserva	Monis. evaluado	Reserva	Monis. evaluado	Reserva	Monis. evaluado	Reserva	Monis. evaluado	Reserva
De 0.5 a .09 A-Mínimo	\$ 17,803,787	123,620	1,904,989	11,619	12,443,890	62,219	4,049,575	31,697	5,504,768	31,809	-	-	41,707,009	260,964
De 1 a 19.9 B-Bajo	2,854,014	438,407	159,229	31,783	2,352,092	235,209	6,327,135	273,009	129,575	25,649	-	-	12,032,043	1,004,037
De 20 a 59.9 C-Medio	1,271,482	337,953	-	-	570,781	256,852	1,594,255	416,221	-	-	-	-	3,736,518	1,211,026
De 60 a 89.9 D-Alto	1,432,350	886,687	95,743	57,445	619,109	456,288	321,315	223,387	-	-	-	-	2,468,517	1,623,807
De 90 a 100 E-Irrrecuperable	2,812,610	2,811,943	33,385	33,382	68,934	68,934	46,137	31,181	-	-	-	-	3,059,647	3,044,021
	\$ 26,474,243	4,798,610	2,193,346	134,229	16,054,806	1,079,502	12,538,417	975,495	5,634,343	57,458	-	-	62,903,736	7,143,875
Más reservas adicionales	59,785	-	-	-	-	-	1,262,023	-	-	-	-	-	-	1,321,808
	\$ 4,858,395	-	134,229	-	1,079,502	-	2,337,518	87,458	-	57,458	-	-	98,581	8,465,683
Clasificación de cartera vencida por antigüedad														
De 1 a 180 días	\$ 435,264	-	-	-	293,523	233,775	-	-	-	-	88,331	-	1,050,893	
De 181 a 365 días	403,855	12	12	87,316	87,316	117,473	-	-	-	-	1,724	-	610,380	
De 1 a 2 años	402,406	399	399	6,864	6,864	34,758	-	-	-	-	6,537	-	450,964	
Más de 2 años	3,079,869	254	254	43,506	43,506	304,735	-	-	-	-	1,589	-	3,430,373	
	\$ 4,321,394	665	-	431,209	690,761	690,761	-	-	-	-	98,581	-	5,542,610	

(Continúa)

(b) Créditos al IPAB-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, HSBC tenía celebradas con el IPAB las siguientes operaciones:

	2004	2003
Crédito simple	\$24,063,193	40,915,161
Esquema de intercambio de flujos de cartera	<u>17,740,636</u>	<u>17,811,296</u>
	<u>\$41,803,829</u>	<u>58,726,457</u>

Crédito simple

Con fecha 7 de diciembre de 2001, el IPAB, Atlántico y HSBC celebraron un convenio complementario (el convenio) con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales el saneamiento financiero de Atlántico sería concluido de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En términos del convenio, Atlántico se obligó a invertir en un instrumento de pago a cargo del IPAB, los recursos recibidos, para la conclusión de su saneamiento financiero, incluyendo los pagarés y derechos de crédito que tenía a cargo del IPAB.

El 27 de septiembre de 2002, HSBC otorgó al IPAB un crédito simple para realizar un pago a Atlántico por un monto nominal de \$47,356,995, que está documentado a través de un pagaré no negociable, salvo para su endoso en garantía a favor de Banco de México. El crédito vence el 30 de diciembre de 2009, con derecho de prepago, e intereses ordinarios a una tasa anual equivalente al promedio anual de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 91 días colocados más un punto porcentual. Los intereses son pagados por el IPAB el último día de cada trimestre calendario en que se devenguen.

El IPAB ha ejercido su derecho de prepago, realizando pagos parciales en noviembre y diciembre de 2004 por \$12,122,153 y \$2,610,702 (nominales), respectivamente.

Esquema de intercambio de flujos de cartera

HSBC celebró con las autoridades financieras mexicanas convenios de intercambio de flujos de cartera por pagarés a cargo del Fobaproa, ahora IPAB. Los convenios de intercambio comprenden la entrega de flujos de cartera de crédito comercial por los flujos de un pagaré, disminuidos de un porcentaje de las pérdidas de la cartera que son a cargo de HSBC.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el monto por dicho concepto se analiza como sigue:

	2004	2003
Monto de los pagarés	\$25,208,765	31,444,123
Monto cobrado, aún no entregado al IPAB	(292,082)	(6,273,880)
Reservas a cargo de HSBC	<u>(7,176,047)</u>	<u>(7,358,947)</u>
	<u>\$17,740,636</u>	<u>17,811,296</u>

Programas de apoyo

Como consecuencia de la crisis económica en 1995, el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C. establecieron programas y acuerdos de apoyo crediticio a deudores de las instituciones de crédito con el objeto de que los deudores pudieran dar cumplimiento a sus responsabilidades ante las instituciones de crédito. Los programas y acuerdos que aún se encuentran vigentes se muestran a continuación:

- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda (BADCV).
- Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda tipo FOVI (BADCVF).

Los programas y acuerdos de apoyo consisten en un esquema de descuentos que son otorgados a los deudores y los cuales generalmente son absorbidos proporcionalmente por el Gobierno Federal y HSBC, según los términos de cada programa. Ciertos descuentos están sujetos al flujo neto de recursos que HSBC

aporte al sector económico beneficiado. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los importes por cobrar al Gobierno Federal incluidos en la cartera de crédito por los descuentos otorgados, se analizan como se muestra a continuación:

	2004	2003
Importe por cobrar no sujeto a condicionamiento		
BADCV y BADCVF	\$408,499	476,743
FOPYME	1,361	2,334
FINAPE	<u>1,112</u>	<u>1,286</u>
	<u>410,972</u>	<u>480,363</u>
Importe por cobrar sujeto a condicionamiento		
FOPYME	1,956	3,316
FINAPE	<u>1,131</u>	<u>1,467</u>
	<u>3,087</u>	<u>4,783</u>
	<u>\$414,059</u>	<u>485,146</u>

Los costos a cargo de HSBC reconocidos en el estado de resultados consolidado derivados de los distintos programas y acuerdos de beneficios a deudores durante los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se detallan a continuación:

	2004	2003
FOPYME	\$2,955	5,722
FINAPE	1,912	1,753
Vivienda y Vivienda tipo FOVI	<u>292,893</u>	<u>354,533</u>
	<u>\$297,760</u>	<u>362,008</u>

(c) Créditos reestructurados en los Fideicomisos UDIS-

HSBC participó en diversos programas de reestructuración de cartera, establecidos entre el Gobierno Federal y la banca mexicana. Los programas de reestructura llevados a cabo por HSBC comprendieron principalmente el cambio de los préstamos en pesos a UDIS, a través de los fideicomisos establecidos con recursos provenientes del Banco Central. El saldo de los adeudos reestructurados al 31 de diciembre de 2004 y 2003 incluidos en la cartera de crédito, devengan intereses a las tasas promedio anualizadas, se analizan como sigue:

	2004			2003		
	Cartera			Cartera		
	Vigente	Vencida	Tasa	Vigente	Vencida	Tasa
Planta productiva nacional	\$ 1,243	-	7.11%	12,226	743,900	9.95%
Estados y municipios	383,393	-	7.58%	1,405,980	-	7.12%
Vivienda	<u>5,398,604</u>	<u>468,694</u>	8.72%	<u>6,244,582</u>	<u>287,658</u>	7.17%
	<u>\$5,783,240</u>	<u>468,694</u>		<u>7,662,788</u>	<u>1,031,558</u>	

(d) Información adicional sobre la cartera-

Tasas ponderadas anuales de colocación:

Durante 2004 y 2003, las tasas ponderadas anuales de colocación (información no auditada) fueron como sigue:

	2004	2003
Cartera comercial	9.56%	12.11%
Entidades financieras	10.85%	8.91%
Créditos personales	32.76%	35.96%
Créditos a la vivienda	14.33%	13.34%
Entidades gubernamentales	11.60%	13.90%

Redescuento de préstamos con recurso:

El Gobierno de México ha establecido ciertos fondos para fomentar el desarrollo de áreas específicas de la actividad agropecuaria, industrial y turística, bajo la administración de Banco de México, Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura principalmente, a través de redescantar los préstamos con recurso. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el importe de los créditos otorgados bajo estos programas sumaba \$8,909,446 y \$9,737,809, respectivamente, y su pasivo correspondiente está incluido dentro del rubro Préstamos interbancarios y de otros organismos.

Créditos reestructurados

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los créditos reestructurados se integran como sigue:

	2004			2003		
	Cartera		Total	Cartera		Total
	Vigente	Vencida		Vigente	Vencida	
Programa Sistema de Reestructuración de Cartera Agropecuario (SIRECA)	\$5,651	62,183	67,834	6,846	68,998	75,844
Con recursos del Banco	<u>1,650,564</u>	<u>430,974</u>	<u>2,081,538</u>	<u>1,928,511</u>	<u>918,547</u>	<u>2,847,058</u>
	<u>\$1,656,215</u>	<u>493,157</u>	<u>2,149,372</u>	<u>1,935,357</u>	<u>987,545</u>	<u>2,922,902</u>

El monto de los ingresos por intereses que se reconocieron al reestructurar créditos vencidos, ascendió a \$451,172 y \$1,235,570 por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, respectivamente. Al realizar las reestructuras HSBC obtuvo garantías adicionales.

A continuación se presenta un análisis de los movimientos anuales de la cartera vencida por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003:

	2004	2003
Saldo al principio del año	\$5,542,610	14,853,783
Cobros	(2,600,756)	(4,494,753)
Castigos	(1,942,308)	(7,729,280)
Trasposos a cartera vigente	(1,355,494)	(862,465)
Trasposos de cartera vigente a vencida	4,365,046	5,114,766
Fluctuación tipo de cambio	85,819	251,968
Venta de cartera	(423,544)	(1,507,884)
Otros menores	<u>(391,246)</u>	<u>(83,525)</u>
Saldo al final del año	<u>\$3,280,127</u>	<u>5,542,610</u>

Los intereses nominales que hubiera generado la cartera vencida por el año de 2004 ascienden a \$387,731 (\$940,825 en 2003).

Créditos emproblemados:

El saldo de los créditos comerciales emproblemados al 31 de diciembre de 2004 y 2003 es de \$1,928,131 y \$4,472,670, respectivamente, de los cuales \$346,918 y \$571,591 están registrados en cartera vigente y \$1,581,213 y \$3,901,079 en cartera vencida, respectivamente.

Concentración de riesgos:

Al 31 de diciembre de 2004, HSBC tiene registrados tres financiamientos que individualmente rebasan el límite de 10% de su capital básico, dichos préstamos otorgados a su vez representan a sus tres principales deudores. El saldo de dichos créditos al 31 de diciembre de 2004 es de \$5,466,549, los cuales representan el 46.21% del capital básico.

(e) Estimación preventiva para riesgos crediticios-

Como se explica en las notas 2i y 24c, HSBC clasifica su cartera y establece una estimación para cubrir los riesgos crediticios asociados con la recuperación de su cartera de crédito.

La estimación preventiva analizada en el inciso (a) de esta nota, se integra al 31 de diciembre de 2004 y 2003 como sigue:

	2004	2003
Estimación de la cartera evaluada	\$4,310,407	6,774,603
Reservas adicionales, incluyendo intereses vencidos	2,091,219	1,241,005
Reservas del Esquema de Pagos Unicos Equivalentes a Rentas	<u>—</u>	<u>12,480</u>

	6,401,626	8,028,088
Actualización	—	<u>437,595</u>
Total estimación preventiva	<u>\$6,401,626</u>	<u>8,465,683</u>

Al 31 de diciembre de 2004 el saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios general que clasifica el grado de riesgo A (A, B y C-1 en 2003) y específica que clasifica los grados de riesgo B-1 a E (C-2, D y E en 2003) asciende a \$2,475,642 y \$3,925,984, respectivamente (\$3,710,078 y \$4,755,605, respectivamente en 2003).

A continuación se presenta un análisis de los movimientos de la estimación preventiva por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003 (en pesos nominales):

	2004	2003
Saldo al principio del año	\$8,028,088	15,696,480
Provisiones cargadas a resultados	1,122,610	2,864,426
Reinstalación de reservas	873,789	641,263
Efecto de valuación por tipo de cambio	120,962	170,495
Aplicaciones		
Castigos	(3,023,621)	(7,409,347)
Quitas	<u>(720,202)</u>	<u>(3,935,229)</u>
	<u>\$6,401,626</u>	<u>8,028,088</u>
Actualización	—	<u>437,595</u>
Saldo al final del año	<u>\$6,401,626</u>	<u>8,465,683</u>

Adicionalmente, el gasto por estimación preventiva por riesgos crediticios en el estado de resultados consolidado de 2004 y 2003 incluye \$201,473 y \$84,512, respectivamente, por la pérdida compartida del esquema de intercambio de flujos con el IPAB (ver nota 10b).

(11) Bienes adjudicados-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los bienes adjudicados o recibidos como dación en pago se analizan como se muestra a continuación:

	2004		2003	
	Monto	Reserva	Monto	Reserva
Bienes Muebles y Valores				
Bienes Muebles	\$111,144	(81,994)	94,415	(80,221)
Valores	<u>620,114</u>	<u>(594,738)</u>	<u>636,029</u>	<u>(625,632)</u>
	<u>731,258</u>	<u>(676,732)</u>	<u>730,444</u>	<u>(705,853)</u>
Inmuebles Adjudicados				
Terrenos	350,481	(323,879)	569,379	380,759
Construcciones	<u>1,304,678</u>	<u>(889,874)</u>	<u>1,939,770</u>	<u>1,274,059</u>
	<u>1,655,159</u>	<u>(1,213,753)</u>	<u>2,509,149</u>	<u>(1,654,818)</u>
	<u>\$2,386,417</u>	<u>(1,890,485)</u>	<u>3,239,593</u>	<u>(2,360,671)</u>
	<u>\$495,932</u>		<u>878,922</u>	

El incremento a la reserva ascendió en el 2004 a \$208,006 (\$28,730, en 2003), que incluye efecto de la adopción de la nueva circular por \$110,686.

(12) Inmuebles, mobiliario y equipo-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los inmuebles, mobiliario y equipo se analizan como se muestra a continuación:

	2004	2003	Tasa anual de depreciación
Inmuebles destinados a oficinas	\$2,050,668	1,760,659	5%
Mobiliario y equipo de oficinas	2,342,222	2,220,169	10%
Equipo de cómputo	1,728,212	1,260,533	Varías
Equipo de transporte	117,843	112,604	25%
Gastos de instalación	1,761,499	1,609,423	10% y 5%
Otros equipos	<u>665,923</u>	<u>605,020</u>	Varías
	<u>\$8,666,367</u>	<u>7,568,408</u>	
Depreciación y amortización acumulada	<u>(5,584,899)</u>	<u>(5,140,748)</u>	
	3,081,468	2,427,660	
Terrenos	<u>918,112</u>	<u>777,838</u>	
	<u>\$3,999,580</u>	<u>3,205,498</u>	

El importe cargado a los resultados de 2004 y 2003 por depreciación y amortización ascendió a \$615,852 y \$542,039, respectivamente.

(13) Inversiones permanentes en acciones-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, las inversiones permanentes en acciones en compañías subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas clasificadas por actividad, se analiza a continuación:

	2004	2003
Subsidiarias no consolidables		
Inmobiliarias no bancarias	\$28,585	32,851
Otros	20,172	6,830
Asociadas y afiliadas		
Servicios complementarios bancarios	316,286	326,441
Fondos de inversión	13,440	21,161
Seguridad y protección	9,852	1,677
Otras actividades	<u>1,732</u>	<u>1,748</u>
	<u>\$390,067</u>	<u>390,708</u>

(14) Captación-

Las tasas promedio ponderadas (no auditadas) de intereses sobre la captación durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se analizan como sigue:

	Tasas 2004			Tasas 2003		
	Pesos	Dólares	Udis	Pesos	Dólares	Udis
Depósitos de exigibilidad inmediata	1.05	0.41	-	1.12	0.58	-
Depósitos de ahorro	1.28	0.76	-	1.27	0.76	-
Depósitos a plazo	5.74	0.89	1.09	5.72	0.81	1.18
Mercado de dinero	8.47	3.08	-	8.14	3.06	-

El mercado de dinero se integra principalmente por pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, en moneda nacional con plazos que van de 1 a 365 días.

(15) Préstamos interbancarios y de otros organismos-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los préstamos interbancarios y de otros organismos se integran como sigue:

	2004		2003	
	Plazo		Plazo	
	Corto	Largo	Corto	Largo
Moneda nacional				
Banco de México	\$262,533	-	-	-
Banca de desarrollo*	1,820,067	256,641	648,500	332,458
Banca múltiple	192,467	-	-	-
Fondos de fomento*	3,235,323	1,878,803	3,225,966	2,336,579
	5,510,390	2,135,444	3,874,466	2,669,037
Moneda extranjera valorizada				
Banca de desarrollo*	191,919	51,534	237,269	110,780
Fondos de fomento*	604,080	139,828	1,725,021	346,874
Bancos del extranjero	<u>125,187</u>	<u>224,160</u>	<u>146,177</u>	<u>84,366</u>
	<u>921,186</u>	<u>415,522</u>	<u>2,108,467</u>	<u>542,020</u>
Total por plazo	<u>6,431,576</u>	<u>2,550,966</u>	<u>5,982,933</u>	<u>3,211,057</u>
Total de préstamos interbancarios y de otros organismos		<u>\$8,982,542</u>		<u>9,193,990</u>

* Garantizados con cartera crediticia otorgada bajo los programas respectivos (ver nota 10d).

Al 31 de diciembre de 2004, el promedio anual de tasas por préstamos interbancarios y de otros organismos (información no auditada) se muestra a continuación:

	Moneda nacional	Moneda extranjera
Banco de México	7.06%	-
Banca de desarrollo	7.46%	2.40%
Fondos de fomento	5.88%	2.60%
Bancos del extranjero	—	<u>1.59%</u>

(16) Pensiones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro-

A partir de abril de 2004, se incorporó al plan de pensiones de beneficio definido, el componente de contribución definida, por lo que los trabajadores expresaron su deseo de continuar en la opción que les convenía, considerando su edad y años de servicios. Actualmente los trabajadores sindicalizados y aquellos cercanos a su jubilación continúan en el plan de pensiones de beneficio definido (PPBD) y el resto optó por el plan de pensiones de contribución definida (PPCD).

HSBC ha establecido un plan de pensiones al cual tienen derecho todos los empleados. El PPBD establece que tienen derecho los trabajadores que llegan a los 60 años de edad con 5 años de servicio o 55 años de edad con 35 años de servicio, tal como se establece en el contrato colectivo de trabajo y al cual éstos no contribuyen. El plan también cubre las primas de antigüedad al que tienen derecho los empleados tanto para los que optaron por el PPCD o el PPBD, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo. Las aportaciones en 2004 y 2003 ascienden a \$95,876 (nominales) y \$752,282 (nominales), respectivamente.

El costo, las obligaciones y activos de los fondos de los planes PPBD, prima de antigüedad y beneficios médicos posteriores al retiro mencionados en la nota 2q, se determinaron con base en el cálculo de fecha 30 de noviembre de 2002, preparado por actuarios independientes.

El proceso de reducción y extinción derivado de los trabajadores que optaron por el PPCD implicó una reducción del costo neto del periodo del PPBD que fue similar al monto de contribución anual del PPCD.

Los componentes del costo (ingreso) de los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, son los siguientes (en pesos nominales):

	2004		2003	
	Pensiones y prima de antigüedad	Gastos médicos	Pensiones y prima de antigüedad	Gastos médicos
Costo laboral	\$37,293	45,690	67,618	33,808
Costo financiero	68,276	78,659	75,725	40,693
Rendimiento de los activos del plan	(87,081)	(48,234)	(69,127)	(3,431)
Amortización de servicios anteriores y modificaciones al plan	(1,066)	26,097	5,896	51,465
Variaciones en supuestos y ajustes al plan	5,504	54,039	(66)	-
Amortización del pasivo de transición	4,570	15,128	4,830	14,408
Efecto de reducciones/extinciones	(56,159)	-	-	-
Efecto inflacionario	963	5,998	-	-
Costo (ingreso) neto del periodo	<u>\$ (27,700)</u>	<u>177,377</u>	<u>84,876</u>	<u>136,943</u>

	2004	2003
Costo (ingreso) neto del periodo		
Pensiones y prima de antigüedad (PPBD)	\$ (27,700)	84,876
Gastos médicos	177,377	136,943
Aportación del periodo		
Pensiones (PPCD)	40,000	-
	<u>\$189,677</u>	<u>221,819</u>

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, las obligaciones laborales se analizan a continuación:

	2004		2003	
	Pensiones y prima de antigüedad	Gastos médicos	Pensiones y prima de antigüedad	Gastos médicos
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP) del PPBD	\$ 1,378,036	1,692,109	1,432,738	1,522,625
Ganancias no reconocidas (partidas pendientes de amortizar)	<u>21,611</u>	<u>(1,144,038)</u>	<u>(18,101)</u>	<u>(1,204,885)</u>

Activos requeridos	1,399,647	548,071	1,414,637	317,740
Menos: activos del plan	<u>1,457,734</u>	<u>881,671</u>	<u>1,414,637</u>	<u>766,429</u>
Activo neto proyectado	<u>\$ 58,087</u>	<u>333,600</u>	<u>—</u>	<u>448,689</u>

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales son:

	2004	2003
Tasa de rendimiento del fondo	6.50%	6.50%
Tasa de descuento	5.25%	5.25%
Tasa de incremento de salarios	1.50%	1.50%
Tasa de inflación estimada	3.50%	3.50%

(17) Obligaciones subordinadas en circulación-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 las obligaciones subordinadas no convertibles en títulos representativos de capital y sus intereses devengados se integran como se muestra a continuación:

	2004	2003
Obligaciones colocadas:		
En 2003, con vencimiento en 2013	\$2,200,000	2,319,918
Intereses devengados por pagar	<u>6,681</u>	<u>4,246</u>
Total de obligaciones subordinadas	<u>\$2,206,681</u>	<u>2,324,164</u>

Las obligaciones devengan intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), a plazo equivalente a 28 días. El Banco se reserva el derecho de amortizar anticipadamente las mismas a partir de mayo de 2009.

(18) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

De acuerdo con la legislación vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Para determinar el ISR, la Ley respectiva contiene disposiciones específicas para la deducibilidad de gastos y el reconocimiento de los efectos de la inflación. La PTU se calcula sobre las mismas bases que el ISR. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, la PTU registrada asciende a \$259,728.

El IMPAC se calcula aplicando la tasa del 1.8% sobre los activos, deducidos de ciertos pasivos. El IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los diez ejercicios siguientes, actualizado por inflación.

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el gasto en el estado consolidado de resultados por ISR y PTU causado asciende a \$1,162,387 y \$20,976, respectivamente.

Durante 2004, HSBC presentó declaraciones complementarias de ISR por los años 1999 a 2003, generados con el propósito de evitar diferencias entre los criterios adoptados conforme a la Ley por HSBC y los criterios externados por funcionarios de la SHCP, sobre el tratamiento fiscal relacionado con las operaciones con el swap IPAB (antes Fobaproa).

Los efectos derivados de las declaraciones complementarias consideran que tanto los efectos favorables y desfavorables tendrán efecto fiscal hasta la liquidación del swap, razón por la que disminuyen las pérdidas fiscales en \$2,567,944. Lo anterior no originó ninguna multa o sanción para HSBC.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable y para efectos de ISR y PTU de HSBC no consolidado:

	ISR	
	2004	2003
Resultado antes de ISR, PTU y participación en subsidiarias no consolidables, asociadas y afiliadas	\$5,484,798	2,434,902
Más (menos) resultado antes de impuestos de subsidiarias consolidadas	(18,300)	89,817
Efecto contable de la inflación, neto	<u>485,785</u>	<u>222,898</u>
Resultado en pesos nominales del Banco	5,952,283	2,747,617
(Menos) más partidas en conciliación, (en pesos nominales)		
Diferencia entre depreciación contable y fiscal	(25,609)	(44,944)

Efecto fiscal de la inflación, neto	292,031	(254,430)
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(2,824,810)	(488,014)
Reserva pagaré FOBAPROA y pérdida compartida	197,486	-
Quebrantos	656,988	395,474
Gastos no deducibles	176,801	123,976
Plan de pensiones	-	(500,000)
Provisiones	(284,496)	(486,193)
Fideicomiso UDIS Banxico	(480,514)	-
Gastos pagados por anticipado	(261,431)	-
Recuperaciones no acumulables	(526,613)	-
Otros, neto	<u>(285,099)</u>	<u>(97,645)</u>
Utilidad gravable antes de amortización de pérdidas	2,587,017	1,395,841
Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores	<u>(448,032)</u>	<u>(1,395,841)</u>
Resultado fiscal	<u>\$2,138,985</u>	<u>-</u>
ISR causado a la tasa de 33%	\$705,865	-
PTU causada a la tasa de 10%	248,370	-
Exceso en provisión	<u>183,126</u>	<u>-</u>
ISR y PTU en el estado de resultados	<u>\$1,137,361</u>	<u>-</u>
ISR y PTU diferidos:		

El decremento en el impuesto diferido por el año de 2004, se integra principalmente por la amortización de pérdidas fiscales, el efecto de los Cetes especiales UDIS-Banxico y la pérdida compartida (loss sharing, ver nota 10b). El decremento del impuesto diferido por el año de 2003, se integra principalmente por el efecto de la fusión de HSBC Bank México, S.A. (ver nota 1) y la reserva de valuación. Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2004 y 2003, se muestran a continuación:

	ISR	
	2004	2003
Activos diferidos		
Valuación de instrumentos financieros	\$ -	124,826
Estimación preventiva para riesgos crediticios	1,496,082	3,325,769
Estimación para castigos de bienes adjudicados	567,146	-
Pérdidas fiscales por amortizar	31,034	965,112
Activo fijo	19,335	-
Loss-Sharing	2,086,424	-
Reserva de valuación	(84,565)	(304,000)
Otros	<u>154,376</u>	<u>114,924</u>
	<u>4,269,832</u>	<u>4,226,631</u>
Pasivos diferidos		
Cetes especiales UDIS-Banxico	(1,201,058)	-
Valuación de instrumentos financieros	(28,605)	-
Fideicomisos UDIS	(657,463)	(664,408)
Activo fijo	-	(29,950)
Deducciones anticipadas	(140,000)	(210,000)
Gastos pagados por anticipado	(79,444)	-
Otros	<u>(26,060)</u>	<u>-</u>
	<u>(2,132,630)</u>	<u>(904,358)</u>
Actualización	<u>-</u>	<u>181,090</u>
Activo diferido, neto	<u>\$2,137,202</u>	<u>3,503,363</u>

La reserva de valuación de los activos diferidos al 31 de diciembre de 2004 y 2003 fue de \$84,565 y \$320,570 (\$304,000 nominales), respectivamente. Para evaluar la recuperabilidad de los activos diferidos, la administración de HSBC considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recupere.

La realización final de los activos diferidos depende de varios factores como la generación de utilidad gravable en el futuro, el comportamiento de la cartera de crédito y su reserva entre otros. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración de HSBC considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

Otras consideraciones:

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales siguientes. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004, HSBC, amortizó la totalidad de sus pérdidas pendientes de amortizar. A partir del ejercicio fiscal de 2005, la tasa al ISR cambia de 32% al 30% la cual disminuirá en un punto porcentual por ejercicio fiscal, hasta llegar al 28% en el 2007.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

(19) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

Movimientos 2004

El 27 de abril de 2004, la asamblea general ordinaria de accionistas, acordó traspasar la utilidad neta del ejercicio 2003 por \$1,637,261 (\$1,552,630 nominales), afectando \$163,726 (\$155,263 nominales) a la reserva legal y el resto \$1,473,535 (\$1,397,367 nominales) se registró en la cuenta de otras reservas y será puesto a disposición de los accionistas hasta que así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración el 22 de junio y 13 de diciembre de 2004 pagó dividendos por \$1,787,239 (\$1,725,004 nominales) y \$574,999, respectivamente.

Después de los movimientos antes mencionados, el capital social al 31 de diciembre de 2004 está integrado por 1,001,715,231 acciones con valor nominal de dos pesos cada una, de las cuales 909,930,993 están representados por acciones de la serie "F" y 91,784,238 acciones de la serie "B".

Movimientos 2003

El 2 de abril de 2003, la asamblea general extraordinaria de accionistas acordó cancelar 1,266,636 acciones de tesorería serie "O", pendientes de suscripción y pago con la subsecuente reducción de capital social autorizado en \$2,534 (nominales), así como aumentar el capital social de HSBC en la cantidad de \$197,914 (\$183,374 nominales), mediante la emisión de 91,687,041 acciones serie "O". Derivado del aumento se reconocieron \$775,622 (\$718,632 nominales) de prima en emisión de acciones. Asimismo, se acordó la fusión de HSBC Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial con HSBC, quedando este último como entidad fusionante.

El 28 de abril de 2003, la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas, acordó traspasar la pérdida neta del ejercicio 2002 por \$7,343,476 (\$6,701,647 nominales) al capital contribuido, en la cuenta "Prima en emisión de acciones", así como aprobó la conversión de las acciones serie "O" propiedad del Grupo en acciones serie "F" y las restantes propiedad de cualesquiera otros accionistas en acciones de la serie "B".

El 30 de abril de 2002 la asamblea general ordinaria de accionistas, puso a disposición del Consejo de Administración el saldo de la cuenta otras reservas (registrado en reservas de capital) correspondiente a la

utilidad neta registrada en el ejercicio 2001. El 24 de abril de 2003, en sesión del Consejo de Administración, se decretó y pagó un dividendo por \$107,786 (\$100,000 nominales).

El 4 de noviembre de 2003, la asamblea general extraordinaria de accionistas, acordó cancelar 91,687,041 acciones serie "B" mediante reembolso a los accionistas de \$10.9256 pesos por acción con la consecuente reducción de capital social en la cantidad de \$193,370 y en prima en venta de acciones en \$862,970. El 29 de diciembre de 2003 se realizó la reducción de capital y prima por \$193,370 y \$862,970, respectivamente, y en esa misma fecha el Grupo incrementó el capital social más una prima en venta de acciones por los mismos importes.

Después de los movimientos antes mencionados, el capital social al 31 de diciembre de 2003 está integrado por 1,001,715,231 acciones con valor nominal de dos pesos cada una, de las cuales 909,930,993 están representados por acciones de la serie "F" y 91,784,238 acciones de la serie "B".

(b) Resultado integral-

El resultado integral, que se presenta en el estado consolidado de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total de HSBC durante el año y se integra por el resultado neto y los efectos por valuación de las inversiones en títulos disponibles para la venta, tenencia de activos no monetarios (inmuebles, mobiliario y equipo) y de las inversiones permanentes en acciones, así como el efecto de conversión de la compañía subsidiaria extranjera, las cuales, de conformidad con los principios de contabilidad aplicables, se registraron en el capital contable.

(c) Restricciones al capital contable-

La Ley de Instituciones de Crédito obliga a HSBC a separar anualmente el 10% de sus utilidades para constituir reservas de capital hasta por el importe del capital social pagado.

En caso de reembolso de capital o distribución de utilidades a los accionistas, se causa el ISR sobre el importe reembolsado o distribuido, que exceda los montos determinados para efectos fiscales.

Las utilidades de las subsidiarias no podrán distribuirse a los accionistas de HSBC hasta que sean cobrados los dividendos. Asimismo, las utilidades provenientes de valuación a precios de mercado de inversiones en valores y operaciones con valores y derivadas no podrán distribuirse hasta que se realicen.

(d) Capitalización-

La SHCP requiere a las instituciones de crédito tener un porcentaje mínimo de capitalización sobre los activos en riesgo, los cuales se calculan aplicando determinados porcentajes de acuerdo con el riesgo asignado conforme a las reglas establecidas por el Banco Central. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 la información correspondiente al capital neto, activos en riesgo y requerimientos de capital de HSBC (en millones de pesos) se presenta a continuación:

	2004	2003
Capital básico, complementario y neto		
Capital contable	\$12,966.6	12,274.7
Menos deducciones requeridas		
Impuestos diferidos	-	(1,716.3)
Activos intangibles	(1,065.2)	(443.1)
Inversiones en acciones de entidades financieras	(15.8)	(26.4)
Inversiones en acciones de empresas	(32.6)	(34.8)
Inversiones en instrumentos subordinados	<u>(25.4)</u>	<u>(8.4)</u>
Capital básico (Tier 1)	11,827.6	10,045.7
Más		
Obligaciones subordinadas	2,200.0	2,320.8
Reservas preventivas por riesgos crediticios generales	<u>833.2</u>	<u>771.0</u>

Capital complementario (Tier 2)	<u>3,033.2</u>	<u>3,091.8</u>
Capital neto (Tier 1+ Tier 2)	<u>\$14,860.8</u>	<u>13,137.5</u>
Activos en riesgo y requerimiento de capital		

	Activos en riesgo equivalentes		Requerimiento de capital	
	2004	2003	2004	2003
Riesgo de mercado:				
Operaciones o posiciones en:				
Pesos con tasa nominal	\$29,322.1	19,857.2	2,345.8	1,588.6
En pesos con tasa real o denominados en UDIS	1,241.5	1,158.2	99.3	92.7
En moneda extranjera con tasa nominal	1,364.5	1,799.7	109.2	144.0
En UDIS o con rendimiento referido al INPC	13.3	10.7	1.1	0.9
Divisas o con rendimiento relativo indizado al tipo de cambio	3,156.1	2,867.4	252.5	229.4
Acciones o con rendimiento relativo indizado	<u>0.2</u>	<u>40.7</u>	<u>-</u>	<u>3.3</u>
Total riesgo de mercado	<u>35,097.7</u>	<u>25,733.9</u>	<u>2,807.9</u>	<u>2,058.9</u>
Riesgo de crédito:				
Grupo I (ponderados al 0%)	-	-	-	-
Grupo II (ponderados al 10%)	245.9	300.3	19.7	24.0
Grupo II (ponderados a 11.5%)	-	1.2	-	0.1
Grupo II (ponderados al 20%)	5,810.7	6,154.0	464.9	492.3
Grupo II (ponderados al 23%)	1,063.9	491.1	85.1	39.3
Grupo III (ponderados al 50%)	14.5	16.5	1.2	1.3
Grupo III (ponderados al 100%)	62,304.9	57,742.3	4,984.4	4,619.4
Grupo III (ponderados al 112%)	1,610.8	1,024.9	128.9	82.0
Grupo III (ponderados al 115%)	-	193.3	-	15.5
Grupo III (ponderados al 150%)	<u>2,365.9</u>	<u>1,447.3</u>	<u>189.3</u>	<u>115.8</u>
Total riesgo de crédito	<u>73,416.6</u>	<u>67,370.9</u>	<u>5,873.5</u>	<u>5,389.7</u>
Total riesgo de mercado y crédito	<u>\$108,514.3</u>	<u>93,104.8</u>	<u>8,681.4</u>	<u>7,448.6</u>

	2004	2003
Indices de capitalización		
Capital a activos en riesgo de crédito		
Capital básico (Tier 1)	16.11%	14.91%
Capital complementario (Tier 2)	4.13%	4.59%
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	<u>20.24%</u>	<u>19.50%</u>
Capital a activos en riesgo de mercado y crédito		
Capital básico (Tier 1)	10.90%	10.79%
Capital complementario (Tier 2)	2.80%	3.32%
Capital neto (Tier 1 + Tier 2)	<u>13.70%</u>	<u>14.11%</u>

A partir de noviembre de 2002, HSBC dejó de utilizar las facilidades regulatorias, mencionados en el artículo tercero transitorio de las reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple.

(20) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

En el curso normal de sus operaciones, HSBC lleva a cabo transacciones con partes relacionadas. De acuerdo con las políticas del Banco, todas las operaciones de crédito con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a

sanas prácticas bancarias. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, HSBC había otorgado préstamos a partes relacionadas por un total de \$535,305 y \$1,310,209, respectivamente.

Además de los intereses y comisiones sobre los préstamos antes mencionados, las principales transacciones realizadas con partes relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se muestran a continuación:

	2004	2003
Transacciones		
Ingresos		
Servicios administrativos	\$221,813	246,285
Otros	<u>203,414</u>	<u>8,003</u>
	<u>\$425,227</u>	<u>254,288</u>
Gastos		
Primas de seguros	\$282,502	266,787
Intereses y comisiones, pagadas	1,111	870
Premios por reporto	152,163	149,198
Gastos de administración	2,625	45,688
Rentas	4,477	-
Otros	<u>1,999</u>	<u>-</u>
	<u>\$444,877</u>	<u>462,543</u>

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2004 y 2003, se integran a continuación:

	2004		2003	
	Por cobrar	Por pagar	Por cobrar	Por pagar
Fondos de inversión	\$11,549	-	17,348	-
HSBC Seguros, S.A. de C.V.	-	3,565	-	21,498
HSBC Vida, S.A. de C.V.	-	2,686	6,090	38,945
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	3,185	-	7,208	3,026
HSBC Fianzas, S.A.	7,983	11	-	1,683
HSBC Pensiones, S.A.	646	376	-	614
INMX Servicios, S.A. de C.V.	-	-	1,840	-
INMX Comercialización, S.A. de C.V.	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>358</u>	<u>-</u>
	<u>\$23,363</u>	<u>6,638</u>	<u>32,844</u>	<u>65,766</u>

(21) Cuentas de orden-

(a) Apertura de créditos irrevocables y avales otorgados-

Al 31 de diciembre de 2004, HSBC tenía compromisos irrevocables para conceder préstamos por \$2,192,775 y había otorgado avales por \$217,820 (\$674,635 y \$72,252, respectivamente, en 2003).

El monto de las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2004 para las cartas de créditos y deudores por aval, asciende a \$27,801 y \$18,707 en 2003, respectivamente, y se encuentra incluida en la estimación preventiva para riesgos crediticios.

(b) Bienes en fideicomiso o mandato-

La actividad fiduciaria de HSBC, que se registra en cuentas de orden, se analiza como sigue:

	2004	2003
Fideicomisos de:		
Administración	\$28,500,279	19,818,696
Garantía	11,913,218	10,559,577
Inversión	12,111,003	7,560,583
Otros	<u>8,961,254</u>	<u>7,735,427</u>
	61,485,754	45,674,283

Mandatos	<u>321,875</u>	<u>109,268</u>
	<u>\$61,807,629</u>	<u>45,783,551</u>

Los ingresos percibidos por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, correspondientes a la actividad fiduciaria, ascienden a \$109,674 y \$107,824, respectivamente.

El 4 de junio de 2004, Atlántico a través del IPAB en su carácter de liquidador y HSBC celebraron un convenio de sustitución fiduciaria en los términos del artículo 29 fracción III de la LIC y del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Cesión, con la finalidad de sustituir a Atlántico en todos los derechos, obligaciones y cargos fiduciarios, en relación con cada uno de los contratos de fideicomiso que Atlántico tuviera vigentes a esa fecha, por lo que HSBC se obliga a realizar todas y cada unas de las funciones legales, administrativas, operativas y contables para cumplir los fines de cada uno de los fideicomisos. El monto del traspaso ascendió a \$7,908,619 nominales.

(c) Operaciones por cuenta de terceros-

Los recursos administrados por HSBC, atendiendo instrucciones de los clientes para invertir en diversos instrumentos financieros del sistema financiero mexicano, se registran en cuentas de orden y se analiza como se muestra a continuación:

	2004	2003
Fondos de sociedades de inversión		
Administrados por HSBC	\$515,940	544,452
Otros	920,174	677,959
Valores gubernamentales	15,395,593	3,827,230
Acciones y otros	<u>8,068,206</u>	<u>9,582,001</u>
	<u>\$24,899,913</u>	<u>14,631,642</u>

En caso de que los recursos queden invertidos en instrumentos de captación del monto correspondiente se incluye en el balance general consolidado.

(d) Bienes en custodia-

HSBC registra en esta cuenta los bienes y valores ajenos que se reciben en custodia o bien, para su administración. Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, esta cuenta se integra como se muestra a continuación:

	2004	2003
Valores en custodia	\$8,097,306	32,068,511
Valores en garantía	623,911	2,371,207
Valores en administración	<u>40,416,023</u>	<u>78,502,463</u>
	<u>\$49,137,240</u>	<u>112,942,181</u>

(22) Información adicional sobre segmentos y resultados-

(a) Estado de resultados condensado por segmentos-

El estado de resultados condensado por segmentos incluye Banca Comercial y Patrimonial (PFS), Banca Empresarial (CMB), Corporativo Banca de Inversión y Mercados (CIBM) y Otras Actividades Corporativas (OAC). A continuación se menciona una breve descripción de los segmentos de negocio con los que opera HSBC:

Banca comercial y patrimonial (Personal Financial Services)- Segmento de negocio dirigido principalmente a personas físicas que comprende en su mayoría los productos de consumo, entre los que destacan tarjetas de crédito, prestamos personales y para auto, así como créditos hipotecarios y captación tradicional.

Banca empresarial (Commercial Banking)- Segmento de negocio dirigido principalmente a personas morales, con productos de financiamiento en pesos mexicanos y otras divisas, líneas de crédito para capital de trabajo, préstamos a plazo, así como el financiamiento para exportaciones, además de servicios financieros relativos a cuentas de cheques e inversiones y administración de efectivo.

Corporativo, banca de inversión y mercados (Corporate, Investment Banking & Markets)- Este segmento incluye líneas de productos dirigidos principalmente a personas morales y que consisten en servicios fiduciario, tesorería y custodia, asesoría en finanzas corporativas, así como los servicios de administración de

riesgos y flujo de efectivo, dentro de este segmento se encuentran productos como cartas de crédito, factoraje, descuento de documentos e inversiones en el mercado de dinero y capitales.

Otras actividades corporativas- Este segmento incluye aquellas operaciones no realizadas directa o indirectamente con clientes, se trata de operaciones estructurales del negocio.

La información del estado de resultados condensado en millones de pesos por segmentos al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se muestra a continuación:

	2004				
	PFS	CMB	CIBM	OAC	Total
Margen financiero	\$6,819.2	1,788.4	419.0	2,303.8	11,330.4
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(308.6)</u>	<u>(80.0)</u>	<u>(9.3)</u>	<u>(926.2)</u>	<u>(1,324.1)</u>
Margen financiero ajustado	6,510.6	1,708.4	409.7	1,377.6	10,006.3
Comisiones y tarifas, neto	4,373.5	1,146.0	416.9	289.8	6,226.2
Resultado por intermediación	<u>330.3</u>	<u>86.6</u>	<u>326.5</u>	<u>137.2</u>	<u>880.6</u>
Ingresos totales de la operación	11,214.4	2,941.0	1,153.1	1,804.6	17,113.1
Gastos de administración y promoción	<u>(9,098.9)</u>	<u>(1,790.5)</u>	<u>(758.7)</u>	<u>(237.8)</u>	<u>(11,885.9)</u>
Resultado de operación	2,115.5	1,150.5	394.4	1,566.8	5,227.2
Otros ingresos, neto	48.6	31.3	10.6	167.1	257.6
Impuestos	<u>(908.8)</u>	<u>(496.4)</u>	<u>(170.1)</u>	<u>(815.8)</u>	<u>(2,391.1)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias	1,255.3	685.4	234.9	918.1	3,093.7
Participación en subsidiarias, asociadas	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>13.1</u>	<u>13.1</u>
Resultado por operaciones continuas	1,255.3	685.4	234.9	931.2	3,106.8
Resultado por operaciones discontinuas	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>(6.9)</u>	<u>(6.9)</u>
Resultado antes de interés minoritario	1,255.3	685.4	234.9	924.3	3,099.9
Interés minoritario	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>
Resultado neto	<u>\$1,255.3</u>	<u>685.4</u>	<u>234.9</u>	<u>924.3</u>	<u>3,099.9</u>

	2003				
	PFS	CMB	CIMB	OAC	Total
Margen financiero	\$5,765.7	1,565.5	519.3	1,910.2	9,760.7
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(613.2)</u>	<u>(414.7)</u>	<u>(90.9)</u>	<u>(1,986.2)</u>	<u>(3,105.0)</u>
Margen financiero ajustado	5,152.5	1,150.8	428.4	(76.0)	6,655.7
Comisiones y tarifas, neto	4,299.9	1,084.6	282.2	197.2	5,863.9
Resultado por intermediación	<u>293.0</u>	<u>110.4</u>	<u>678.4</u>	<u>65.8</u>	<u>1,147.6</u>
Ingresos totales de la operación	9,745.4	2,345.8	1,389.0	187.0	13,667.2
Gastos de administración y promoción	<u>(8,448.4)</u>	<u>(1,669.8)</u>	<u>(666.0)</u>	<u>(344.5)</u>	<u>(11,128.7)</u>
Resultado de operación	1,297.0	676.0	723.0	(157.5)	2,538.5
Otros gastos, neto	<u>(133.6)</u>	<u>(43.6)</u>	<u>(20.8)</u>	<u>94.4</u>	<u>(103.6)</u>
Impuestos	<u>(357.9)</u>	<u>(194.7)</u>	<u>(216.0)</u>	<u>(39.7)</u>	<u>(808.3)</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias	805.5	437.7	486.2	(102.8)	1,626.6
Participación en subsidiarias, asociadas	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>10.5</u>	<u>10.5</u>
Resultado antes de interés minoritario	805.5	437.7	486.2	(92.3)	1,637.1

Interés minoritario	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	<u>0.1</u>	<u>0.1</u>
Resultado neto	<u>\$805.5</u>	<u>437.7</u>	<u>486.2</u>	<u>(92.2)</u>	<u>1,637.2</u>

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el margen financiero se integra por los componentes que se presentan a continuación:

Ingresos por intereses:

Los ingresos por intereses por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se integran como se muestra a continuación:

	2004	2003
Disponibilidades	\$1,468,512	1,518,345
Inversiones en valores	2,106,886	1,064,910
Intereses y premios en operaciones de reporto	3,068,366	4,232,132
Cartera de crédito	11,199,592	10,788,523
Otros, incluyendo actualización	<u>662,061</u>	<u>532,805</u>
	<u>\$18,505,417</u>	<u>18,136,715</u>

A continuación se presenta la integración de los intereses provenientes de la cartera de créditos por tipo de crédito:

	2004		2003	
	Vigente	Vencida	Vigente	Vencida
Créditos comerciales	\$1,720,763	124,400	1,756,299	174,968
Créditos a entidades financieras	216,451	125	174,193	162
Créditos al consumo	3,068,018	27,055	2,672,517	21,569
Créditos a la vivienda	1,172,290	19,445	1,228,807	58,730
Créditos a entidades gubernamentales	382,569	567	210,602	252
Créditos al IPAB	<u>4,467,909</u>	<u>—</u>	<u>4,490,424</u>	<u>—</u>
	<u>\$11,028,000</u>	<u>171,592</u>	<u>10,532,842</u>	<u>255,681</u>
	<u>\$11,199,592</u>		<u>10,788,523</u>	

Gastos por intereses:

Los gastos por intereses por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, se integran como se muestra a continuación:

	2004	2003
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$605,843	373,165
Depósitos a plazo	2,371,436	2,434,132
Préstamos interbancarios y de otros organismos	482,504	540,498
Intereses y premios en reportos	3,070,380	4,321,183
Intereses por obligaciones subordinadas	157,749	156,059
Otros, incluyendo actualización	<u>222,511</u>	<u>373,653</u>
	<u>\$6,910,423</u>	<u>8,198,690</u>

Resultado por posición monetaria:

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, el resultado por posición monetaria neto proveniente de las cuentas relativas al margen financiero generó una pérdida de \$264,561 y \$177,255, respectivamente.

A continuación se muestra el saldo promedio de los principales activos y pasivos monetarios, que se utilizaron para la determinación del mismo (nominales):

	2004	2003
Activos		
Disponibilidades	\$34,797,371	34,511,830
Inversiones en valores	26,224,272	10,619,845

Operaciones con valores derivadas	62,414	39,373
Cartera de crédito	<u>107,009,141</u>	<u>103,227,300</u>
Total de activos	<u>168,093,198</u>	<u>148,398,348</u>
Pasivos		
Captación	151,504,393	132,593,248
Préstamos bancarios y de otros organismos	10,208,135	9,777,491
Operaciones con valores y derivadas	(17,313)	7,869
Obligaciones subordinadas	<u>2,204,834</u>	<u>2,032,964</u>
Total de pasivos	<u>163,900,049</u>	<u>144,411,572</u>
	<u>\$4,193,149</u>	<u>3,986,776</u>

(b) Resultado por intermediación-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, el resultado por intermediación se integra como se muestra a continuación:

	2004	2003
Resultado por valuación		
Inversiones en valores	\$4,359	(1,510)
Operaciones de reporte	(8,141)	33,002
Operaciones con instrumentos financieros derivados de negociación	65,229	(17,483)
Operaciones de rango	-	(519)
Divisas y metales	<u>(3,717)</u>	<u>15,381</u>
	<u>57,730</u>	<u>28,871</u>
Resultado por compraventa		
Inversiones en valores	236,284	187,903
Instrumentos financieros derivados y reportos	26,920	333,336
Divisas y metales	<u>559,633</u>	<u>522,257</u>
	822,837	1,043,496
Actualización	<u>-</u>	<u>75,326</u>
	<u>\$880,567</u>	<u>1,147,693</u>

(c) Otros productos-

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003, el rubro de otros productos se integra a continuación:

	2004	2003
Recuperaciones	\$773,506	150,982
Utilidad en venta de bienes adjudicados o recibidos en dación de pago	292,005	258,766
Utilidad en venta de inmuebles, mobiliario y equipo	33,511	4,601
Otros, incluyendo actualización	<u>190,125</u>	<u>226,801</u>
	<u>\$1,289,147</u>	<u>641,150</u>

(d) Otros gastos-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el rubro de otros gastos se integra de la siguiente forma:

	2004	2003
Castigos y quebrantos	\$874,059	534,528
Resultado por posición monetaria originado por partidas fuera del margen financiero	157,477	85,401
Otros, incluyendo actualización	<u>-</u>	<u>124,832</u>
	<u>\$1,031,536</u>	<u>744,761</u>

A continuación se muestra el saldo promedio de los principales activos y pasivos monetarios que se utilizaron para la determinación del resultado por posición monetaria fuera del margen financiero (pesos nominales):

	2004	2003
Activos		
Inversiones en valores	\$128,928	49,890

Otras cuentas por cobrar	10,776,768	5,067,609
Bienes adjudicados	691,961	781,820
Impuestos diferidos	4,205,110	4,319,421
Inversiones permanentes en acciones	22,103	20,237
Otros	<u>560,726</u>	<u>83,644</u>
Total de activos	<u>\$16,385,596</u>	<u>10,322,621</u>
Pasivos		
Otras cuentas por pagar	11,375,525	7,647,475
Créditos diferidos	<u>1,430,535</u>	<u>633,712</u>
Total de pasivos	<u>12,806,060</u>	<u>8,281,187</u>
	<u>\$3,579,536</u>	<u>2,041,434</u>

(e) Indicadores financieros-

A continuación se presentan los principales indicadores financieros al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2003:

	2004	2003
Índice de morosidad	3.0%	4.5%
Índice de cobertura de cartera de crédito vencida	195.2%	152.7%
Eficiencia operativa (gastos de administración y promoción/activo total promedio)	6.7%	6.6%
ROE (utilidad neta/capital contable promedio)	23.9%	12.5%
ROA (utilidad neta/activo total promedio)	1.5%	0.8%
Liquidez (activos líquidos/pasivos líquidos)*	73.6%	52.2%
Margen financiero del año ajustado por riesgos crediticios/activos productivos promedio	5.8%	3.6%
Índice de capitalización respecto a riesgos de crédito	20.2%	19.5%
Índice de capitalización respecto a riesgos de crédito y mercado	13.7%	14.1%

* Activos líquidos- Disponibilidades, títulos para negociar y disponibles para la venta.

* Pasivos líquidos- Depósitos de exigibilidad inmediata, préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata y a corto plazo.

(f) Partidas extraordinarias-

Con motivo del intercambio del pagaré Fobaproa por instrumentos de pago a cargo del IPAB, el 13 de julio de 2004 el Banco por cuenta propia y en su carácter de fiduciario pagó la cantidad de \$6,873, por el monto actualizado de aquellos créditos que el IPAB calificó como relacionados y que formaban parte del Programa de Capitalización y Compra de Cartera. Como consecuencia, el Banco reconoció una pérdida por dicho importe, la cual fue registrada en el rubro de Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables en el estado de resultados consolidado.

(23) Compromisos y pasivos contingentes-**(a) Arrendamiento-**

Los inmuebles y algunos equipos de operación son tomados en arrendamiento principalmente de sus compañías subsidiarias. Los arrendamientos prevén ajustes periódicos de rentas, basándose en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto fue de \$821,247 en 2004 y \$811,194 en 2003.

(b) Juicios y litigios-

HSBC se encuentra involucrado en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que no se espera tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operaciones futuros. Ciertos casos se encuentran cubiertos por la cláusula de indemnización del convenio complementario entre el IPAB, HSBC y Atlántico del 7 de diciembre de 2001.

(c) Beneficios al personal-

Los derivados de las obligaciones que se mencionan en el último párrafo de la nota 2q.

(d) Fiduciario-

La administración de HSBC está concluyendo un proceso de análisis e identificación de posibles contingencias derivadas de su responsabilidad como fiduciario. Al 31 de diciembre de 2004 se ha evaluado el riesgo asociado a cada fideicomiso y mandato, y con la información obtenida, se determinó que no existen las condiciones para crear una provisión al respecto.

(24) Administración de riesgos-

El proceso de administración integral de riesgos tiene como objetivo el identificar los riesgos, medirlos, hacer seguimiento de su impacto en la operación y controlar sus efectos sobre las utilidades y el valor del capital, mediante la aplicación de las estrategias de mitigación más adecuadas y la integración de la cultura de riesgo en la operación diaria.

El objeto fundamental de HSBC es la generación de valor para sus accionistas, manteniendo la estabilidad y solvencia de la organización. La adecuada gestión financiera incrementa la rentabilidad sobre activos productivos, permite el mantenimiento de niveles de liquidez adecuados y un control de la exposición a las pérdidas.

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión Bancaria y de los lineamientos establecidos por HSBC, se continúan instrumentando acciones para fortalecer la administración integral de riesgos, así como para identificar, medir, dar seguimiento, transferir y controlar las exposiciones a los riesgos de crédito, liquidez, mercado, así como de operación en general, y tecnológicos y legales en particular, en que incurre HSBC en las operaciones que realiza.

La responsabilidad del establecimiento de las políticas de administración de riesgos de HSBC y del nivel global de riesgo que éste debe asumir compete al Consejo de Administración. El Consejo de Administración debe aprobar por lo menos una vez al año, las políticas y procedimientos, así como la estructura de límites para los distintos tipos de riesgo y que están relacionados al capital contable de HSBC. Asimismo, el Consejo de Administración delega en la Alta Dirección, el Comité de Riesgos, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos (UAIR) y en la Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos, la responsabilidad de implantar los procedimientos para la identificación, medición, seguimiento, control, información y revelación de riesgos, conforme a las políticas establecidas. Asimismo, el Consejo de Administración otorga las facultades al Comité de Riesgos para autorizar desviaciones a los límites establecidos, debiendo en este caso informar al propio Consejo de Administración, sobre dichas desviaciones.

Adecuándose a las disposiciones prudenciales de la Comisión Bancaria en materia de riesgos, la UAIR integra los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operación y legal en los que HSBC incurre conforme a lo siguiente:

(a) Riesgo de mercado-

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. El propósito de la administración de riesgos de mercado en HSBC consiste en identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos riesgos a que se encuentra expuesto HSBC.

El riesgo de mercado es medido a través del Valor en Riesgo (VaR) y el Valor Presente de un Punto Base (PVBP). Ambas medidas se monitorean de forma diaria con base a límites de exposición de riesgo de mercado debidamente aprobados por la Administración. El VaR es obtenido por Simulación Montecarlo, capturándose en él las pérdidas potenciales por movimientos en todos los factores de riesgo de mercado. Se ha elegido un nivel de confianza de 99.5% con periodo de retención o pronóstico de las pérdidas de 1 día, lo cual significa que el nivel del VaR representa la pérdida máxima que se puede tener en un día con una probabilidad de 99.5%. El PVBP es una medida de la exposición al riesgo por movimientos de las tasas de interés, calculándose para tasas en pesos, dólares y demás divisas donde HSBC tiene exposición por riesgo tasa de interés. Esta medida muestra la pérdida potencial por movimientos de un punto base de las tasas de

interés que intervienen en la determinación del precio de los activos y pasivos financieros. Es importante mencionar que para poder calcular el VaR y el PVBP, todas las posiciones de HSBC se marcan a mercado.

A continuación se presenta el VaR y PVBP de HSBC y su subdivisión en el Portafolio de Trading y Accrual para los últimos tres trimestres de 2004 (en millones de dólares).

Valor en Riesgo (VaR, no auditado):

	30 de septiembre de 2004	31 de diciembre de 2004	Límites	Promedio 4to. Trimestre 2004
HSBC	(6.53)	(9.630)	30.000	(6.770)
Accrual	(6.47)	(9.650)	35.000	(6.640)
Trading	(0.32)	(0.599)	6.000	(0.890)
Mesa de cambios	(0.01)	(0.029)	1.800	(0.068)
Mesa de dinero	(0.29)	(0.604)	5.000	(0.460)
Mesa de capitales	-	-	-	-
Valor Presente de un Punto Base" (PVBP, no auditado) para Tasas en Pesos:				
HSBC	0.206	0.068	0.500	0.170
Accrual	0.225	0.141	0.550	0.200
Trading	(0.018)	(0.073)	0.200	(0.033)
Mesa de cambios	NA	NA	NA	NA
Mesa de dinero	(0.018)	(0.073)	0.200	(0.033)
Mesa de capitales	NA	NA	NA	NA

* Valor absoluto.

NA = No Aplica

Nota: la gran mayoría de la exposición en riesgo por tasa de interés del HSBC se explica en el PVBP para tasas en pesos. El riesgo por tasa de interés en otras divisas, medido a través del PVBP, es prácticamente insignificante.

El VaR promedio de HSBC para el último trimestre de 2004 prácticamente se mantuvo en el nivel de VaR de cierre del trimestre anterior. El VaR al cierre creció 47% en el último trimestre respecto al trimestre anterior, debido principalmente al incremento en las posiciones de instrumentos financieros en el portafolio de Accrual. No obstante este incremento, se puede observar que el VaR promedio para dicho periodo se situó muy por debajo de la exposición al cierre, mostrando que la mayoría de los días del trimestre dicha medida de riesgo estuvo en niveles inferiores al nivel observado en el cierre. Durante el periodo, los niveles de VaR se mantuvieron por debajo de lo límites establecidos por la Administración.

El PVBP total para las tasas en pesos se redujo a la tercera parte para el cierre del último trimestre de 2004 con relación al periodo anterior, mientras que el PVBP promedio del periodo se situó en niveles inferiores al del cierre del trimestre anterior. Esto refleja una menor exposición al riesgo por tasa de interés en la posición neta de HSBC. Consecuentemente, los límites para PVBP no se rebasaron. Cabe recalcar que el PVBP mide la exposición en riesgo sólo por tasas de interés (aumento de un punto base), mientras el VaR mide la pérdida potencial debido a movimientos adversos en todos los factores de riesgo (tasas, cambios, etc.); esto hace que el cambio de ambas medidas no sea necesariamente en la misma dirección.

Con la finalidad de calibrar los modelos de VaR y PVBP se realizan regularmente pruebas de desempeño a través de un backtesting para el VaR, contrastando las pérdidas/ganancias que se hubieran generado conservando el portafolio durante el horizonte de pronóstico del VaR. Para el caso del PVBP, este se compara con la sensibilidad de los portafolios a las cotizaciones de mercado. Los resultados obtenidos en las pruebas han mostrado que los modelos son confiables.

(b) Riesgo de liquidez-

El riesgo de liquidez se genera principalmente por las brechas en los vencimientos de los activos y pasivos de la institución. Las operaciones pasivas de depósitos de clientes, tanto a la vista como a plazo, tienen vencimientos distintos de las operaciones activas de colocación de crédito e inversiones en valores.

HSBC tiene implementado límites de razones de liquidez, tanto en moneda nacional como en dólares. Estas razones de liquidez son calculadas de manera diaria y comparadas con los límites autorizados por el Comité de Activos y Pasivos y confirmados por el Grupo HSBC. Adicionalmente la institución realiza una revisión diaria de los compromisos de efectivo y evalúa los requerimientos de los principales clientes para la diversificación de fuentes de fondeo.

HSBC esta contemplando desarrollar para el 2005 una metodología para la medición del riesgo de liquidez basada en proyecciones de flujos de efectivo a distintos plazos y la elaboración de escenarios de liquidez.

HSBC ha desarrollado e implementado desde 2003 un plan de contingencia de liquidez, donde se definen las posibles contingencia de liquidez, se establecen los responsables del plan, los pasos a seguir en caso de una contingencia y se determinan las fuentes alternativas de fondeo a las que tendría acceso la institución en caso de alguna contingencia.

(c) Riesgo de crédito-

Las transacciones con clientes crean exposición a riesgo de crédito, la cual se registra tanto en el balance como en cuentas de orden. La exposición al riesgo de crédito registrada en el balance incluye aquellas partidas que representan un préstamo. Las partidas registradas en cuentas de orden que tienen riesgo de crédito representan un riesgo contingente para el HSBC.

HSBC ha desarrollado políticas y procedimientos para administrar el nivel y la composición del riesgo de su portafolio de crédito. El objetivo de ese proceso de administración de riesgo de crédito es cuantificar y administrar el riesgo de crédito en el portafolio y reducir el riesgo de pérdida que pudiera resultar porque un cliente incumpla con los términos establecidos en el título de crédito o en el contrato correspondiente, para ello, HSBC emplea modelos tipificados como modelos de incumplimiento. Bajo este enfoque, el riesgo de crédito deberá entenderse como el riesgo de impago e irrecuperabilidad de los créditos otorgados o por otorgar de un determinado cliente y en las operaciones con instrumentos financieros donde las contrapartes pudieran incumplir. El riesgo de impago se refiere a la probabilidad de que un cliente incumpla con los compromisos de pago adquiridos, tanto de capital como de intereses. Por su parte, el riesgo de irrecuperabilidad se refiere a la probabilidad de que en el futuro, HSBC no pueda recuperar los recursos otorgados a un cliente y sus accesorios.

Políticas y procedimientos para el otorgamiento, control y recuperación de créditos, así como evaluación y seguimiento del riesgo crediticio y métodos utilizados para identificar créditos comerciales emproblemados ya sean vigentes o vencidos.

Las áreas de negocio de HSBC elaboran los estudios para proponer nuevos créditos y recalificar los ya otorgados. Los estudios en cuestión contienen la argumentación de los ejecutivos de cuenta, así como la calificación propuesta de la solicitud.

Estas propuestas, son analizadas y calificadas por oficiales de crédito de la Dirección Ejecutiva de Análisis y Aprobación de Crédito y, en su caso, recomiendan al nivel facultado, quien resuelve. De esta manera se mantiene la necesaria separación entre originadores de negocio y la autorización crediticia.

El Consejo de Administración de HSBC es el responsable de la autorización de todos los préstamos, habiendo delegado dicha facultad en funcionarios de la Institución, como del Grupo en su casa matriz. El nivel de facultad delegada se otorga a los funcionarios en función a su nivel, experiencia y capacidad demostrada en HSBC, recayendo en la actualidad en ejecutivos del área de Crédito y Riesgos, y en la Dirección General.

A fin de contar con un adecuado seguimiento sobre el portafolio en general, es política de HSBC el que se elabore al menos una vez al año, el estudio de crédito de todos los clientes, y con una periodicidad semestral al menos en caso de clientes emproblemados. Dichos estudios pasan por los procesos normales de evaluación y autorización correspondientes a créditos nuevos y recalificados, a fin de mantener una correcta vigilancia.

Es responsabilidad del ejecutivo de cuenta responsable, la relación completa con el cliente durante todo el proceso de crédito, desde la originación hasta la recuperación total del crédito. Para ello, cuenta con herramientas y apoyos, como los sistemas de control de cartera, registro de líneas autorizadas, y el sistema de seguimiento de acciones legales entre otros. Existen áreas de apoyo para la recuperación de cartera especial, las cuales, al igual que todo el manejo de cartera vencida, se rige por políticas definidas al respecto.

Dentro de los procedimientos de crédito se contemplan acciones de detección temprana de créditos deteriorados, entre las que se encuentran: modificación en los niveles de riesgos entre un trimestre y otro, señales negativas derivadas de las visitas de inspección a instalaciones de los clientes, reportes negativos en el Buró de Crédito, o cambios adversos en el entorno económico del cliente. Una vez detectado el incremento en el riesgo, se establecen procedimientos de vigilancia que incluyen el traspaso de estas cuentas a áreas especiales de recuperación o de servicios de asesoría a clientes, estos últimos enfocados a labores preventivas más que correctivas.

Concentración de riesgo crediticio- HSBC tiene implementadas políticas y procedimientos para mantener un portafolio sano, diversificado y con riesgo prudente y controlado, entre los que destacan el establecimiento de límites de exposición a riesgo crediticio, considerando segmentos, monedas, etc.

Metodología para determinar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios-

Mediante oficio número 601-II-DGSIFC-7651/2005 del 4 de febrero de 2005, la Comisión Bancaria comunicó a HSBC su anuencia para continuar utilizando por un periodo de dos años contados a partir del 1 de diciembre de 2004, la metodología interna de calificación que se viene empleando. La calificación de los créditos y su provisionamiento se realizan conforme a lo establecido por la Comisión Bancaria.

La metodología considera los siguientes factores de riesgo: riesgo país, comportamiento financiero, cobertura financiera, administración del deudor, fuerza global (su relación con el entorno, competitividad, fuerzas y debilidades), administración de la cuenta, estado de la industria, y experiencia de pago. Tales factores representan la valoración del perfil de riesgo crediticio del cliente y es el resultado de las experiencias de HSBC en sus análisis estadísticos y su adaptación al mercado mexicano.

La metodología de calificación interna clasifica tanto los créditos existentes como los propuestos en una escala de 1 a 10. Las calificaciones de 1 (riesgo bajo) a 5 (riesgo medio) constituyen riesgo aceptable; de 6 en adelante se consideran riesgo no aceptable y 10 constituye pérdida total. Conforme a las disposiciones oficiales aplicables, se ha establecido un esquema de correspondencia entre las calificaciones de crédito internas (1 a 10) y los grados de riesgo previstos por la Comisión Bancaria (ver nota 10).

Cultura de crédito-

A efectos de crear y fomentar la cultura de crédito, HSBC cuenta con programas de capacitación al personal que interviene todas las fases del proceso de crédito, entre los que destacan programas de perfeccionamiento en banca comercial, a través del cual se proporcionan herramientas de apoyo para el análisis y evaluación de riesgo crediticio, así como talleres de negociación y toma de decisiones.

Implementación de los criterios prudenciales en materia de crédito-

Acorde con las Disposiciones de Carácter Prudencial en Materia de Crédito, emitidas por la Comisión Bancaria, HSBC tiene establecidas medidas de control para identificar, medir y limitar de manera oportuna la toma de riesgos derivados de la actividad crediticia en sus distintas etapas, las cuales se encuentran contenidas en los Manuales de Políticas y procedimientos de crédito, mismos que son revisados y actualizados permanentemente y se someten una vez al año a la autorización del Consejo de Administración.

(d) Riesgo de Operación.

Los riesgos de operación son los de incurrir en pérdidas como consecuencia de fraudes, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencias, fallos en los sistemas o por eventos externos, y son todos ellos, objeto del interés de la gestión de riesgos en HSBC. Quedan excluidos de esta definición los riesgos de estrategia y de reputación, no así de la agenda de gestión de otros riesgos de HSBC.

Para la gestión de estos riesgos, se ha dispuesto de una unidad central especializada, así como de la designación de casi un centenar de funcionarios de nivel medio, quienes, no obstante pertenecer a sus

propias áreas de negocio o de apoyo, mantienen una relación funcional con la unidad gestora de los riesgos de operación y se ocupan de las labores propias de dicha gestión.

Durante el segundo semestre de 2004 se llevó a cabo la identificación y evaluación de todos los riesgos de operación a todo lo largo de la estructura de HSBC. En este ejercicio, además de denominar y clasificar todos los riesgos reconocibles, se evaluaron tres parámetros para cada riesgo identificado: su factibilidad, su impacto y su exposición.

Con los valores obtenidos de estos parámetros, se determinó una calificación de riesgo a la que se asignó, según su relevancia, de mayor a menor, una de las primeras cuatro letras del alfabeto (A, B, C o D). Las proporciones de los riesgos calificados en cada una de estas gradaciones respecto del número total de riesgos evaluados quedaron distribuidas, respectivamente, en 5%, 20%, 50% y 25%.

Asimismo, por segundo año consecutivo, durante 2004 se llevó a cabo el registro de las incidencias mayores (que han conllevado un costo de cierta relevancia) y su incorporación en una base de datos. Esta base de datos habrá de constituir, en el futuro, y a medida que gane significado estadístico, en el soporte para el cálculo de estimaciones de capital económico por riesgo operacional.

Tanto los riesgos identificados y evaluados como las incidencias ocurridas durante el ejercicio, han sido identificadas con la debida etiqueta que los clasifica dentro de las diferentes categorías de riesgo, de acuerdo con la siguiente taxonomía:

Personas	Fraude de empleados/malicia (penal)
	Actividades no autorizadas/mala conducta de empleados (voluntario)
	Ley de Trabajo
	Interrupción laboral
	Pérdida o falta de personal clave
Procesos	Riesgo de procedimientos
	Valuación/fijación de precios
	Información y cumplimiento legal interno y externo
	Gestión de riesgo de proyectos/cambios
Sistemas	Riesgos de venta
	Riesgo de inversiones en tecnología informática
	Desarrollo e implementación de sistemas
	Fallas en los sistemas
	Fallas en la seguridad de los sistemas
Externos	Capacidad informática
	Obligaciones legales/públicas
	Actividades delictivas
	Riesgo de externalización/proveedores
	Desastres y fallas en los servicios de infraestructura
	Riesgo reglamentario
	Riesgos políticos/gubernamentales

La categoría de riesgos de operación, por su parte, contempla además dos clases específicas de riesgo: los riesgos tecnológicos y los legales.

Entendiendo la importancia de ejercer un control adecuado del riesgo tecnológico, los procesos relacionados con tecnologías de información han sido sometidos a un procedimiento de certificación ISO 9001, por lo que cuentan, además de una rigurosa metodología para su operación, con una abundante documentación. Esta documentación reside en un aplicativo informático diseñado ex profeso por el certificador ISO y se encuentra disponible para su revisión por parte de la autoridad supervisora.

En la gestión del riesgo legal, por su parte, se han tomado medidas que comprenden: el establecimiento de políticas y procedimientos para la adecuada gestión legal y la celebración de actos jurídicos; la estimación

de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales o administrativas adversas; la divulgación a empleados y funcionarios de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a sus operaciones; la realización de auditorías legales, la última de las cuales tuvo lugar en el mes de julio de 2004; así como el establecimiento de una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos.

(R.- 211626)

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG56/2005.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

Antecedentes

- I. El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesiones celebradas en fechas veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno; ocho de junio de mil novecientos noventa y tres; diez de octubre y veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis; veintinueve de abril y veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho; treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, así como el veintiuno de mayo y el doce de diciembre de dos mil uno, aprobó diversas modificaciones a los documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional.
- II. Los días primero, dos, tres y cuatro de marzo de dos mil cinco, el Partido Revolucionario Institucional celebró su XIX Asamblea Nacional, en la ciudad de Puebla, en la que se aprobaron modificaciones a sus Documentos Básicos.
- III. Con fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, el Lic. Rafael Ortiz Ruiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó, ante la Presidencia de este Instituto, escrito por el que se informa de los acuerdos sobre las modificaciones los Documentos Básicos de dicho partido, aprobadas por la XIX Asamblea Nacional, solicitando al Consejo General del Instituto la declaración sobre la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.
- IV. La Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, integró el expediente con la documentación presentada, para realizar el análisis de la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos presentados por el Partido Revolucionario Institucional.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
2. Que de acuerdo con el artículo 41, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 68, párrafo 1 y 69, párrafo 2, ambos del Código de la Materia, el Instituto Federal Electoral, en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que el artículo 23, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que: *"El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley"*.
4. Que el artículo 82, párrafo 1, inciso h), del Código Electoral determina como atribución del Consejo General: *"Vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos [...]"*.
5. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deben disponer de Documentos Básicos. Estos documentos deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 25, 26 y 27, del Código de la materia.

6. Que asimismo, la Tesis de Jurisprudencia S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

“Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.”

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-781/2002.-Asociación Partido Popular Socialista. -23 de agosto de 2002.- Unanimidad de votos.

Juicio para protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-021/2002. -José Luis Amador Hurtado. -3 de septiembre de 2003.- Unanimidad de votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-259/2004. -José Luis Sánchez Campos. -28 de julio de 2004. - Unanimidad de votos.

Sala Superior, tesis S3ELJ 03/2005.

7. Que el Partido Revolucionario Institucional realizó modificaciones a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos las cuales fueron aprobadas por su XIX Asamblea Nacional, celebrada los días primero, dos, tres y cuatro de marzo del año dos mil cinco.
8. Que con fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, el Licenciado Rafael Ortiz Ruiz, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, presentó, ante la Presidencia de este Instituto, escrito por el que se informa de los acuerdos sobre las modificaciones de los Documentos Básicos de dicho partido, aprobadas por la XIX Asamblea Nacional, solicitando al Consejo General del Instituto la declaración sobre la procedencia constitucional y legal de dichas modificaciones.
9. Que el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante ante el Consejo General, comunicó en tiempo y forma al Instituto Federal Electoral las reformas a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobadas por la XIX Asamblea Nacional, cumpliendo con lo señalado por el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código de la materia. Para tal efecto, el Partido Revolucionario Institucional remitió, junto con la notificación respectiva, los proyectos de Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos así como la documentación que, de conformidad con sus Estatutos vigentes, da fe del cumplimiento de los requisitos necesarios para la instalación de la XIX Asamblea Nacional que llevó a cabo las modificaciones que se analizan. Dichos documentos son los siguientes:
 - o Certificación del Instrumento Notarial 14,397, expedido con fecha quince de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fe pública del Lic. Sergio Rea Field, titular de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y uno, actuando como asociado y el protocolo a cargo del Lic. Carlos Antonio Rea Field, Titular de la Notaría Pública ciento ochenta y siete ambas del Distrito Federal, relativa a la Cuadragésima Sexta sesión ordinaria del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro.
 - o Certificación del Instrumento Notarial 14,408, expedido con fecha quince de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fe pública del Lic. Sergio Rea Field, Titular de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y uno, actuando como asociado y el protocolo a cargo del Lic. Carlos Antonio Rea Field, Titular de la Notaría Pública ciento ochenta y siete ambas del Distrito Federal; relativa a la sesión de la Décimo Novena Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional, celebrada el veinte de noviembre de dos mil cuatro.
 - o Certificación del Instrumento Notarial 69,449, de fecha primero de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fe pública del Lic. Alfredo González Serrano, Notario Público número dos del Distrito Federal, relativo al poder general otorgado a favor del Dr. Raúl Cervantes Andrade.
 - o Instrumento Notarial 4,982, de fecha dos de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fe pública del Lic. Arturo Díaz González, titular en el ejercicio de la Notaría Pública número cuarenta y tres en la ciudad de Puebla, relativa a la "Inscripción y Acreditamiento de los Delegados Políticos que acuden a la celebración de la Décimo Novena Asamblea Plenaria del Partido Revolucionario Institucional, y las mesas temáticas denominadas de: "Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción y Ética Partidaria".
 - o Acta de la Asamblea Plenaria de la mesa temática del Programa de Acción de la XIX Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Revolucionario Institucional, de fecha tres de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fé del Notario Público auxiliar de la Notaría número tres, Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles.

- o Instrumento Notarial 14,736, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fe pública del Lic. Sergio Rea Field, Titular de la Notaría Pública número doscientos cuarenta y uno, actuando como asociado y el protocolo a cargo del Lic. Carlos Antonio Rea Field, Titular de la Notaría Pública ciento ochenta y siete ambas del Distrito Federal, relativo a la protocolización de los acuerdos de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.
 - o Instrumento Notarial 22,254, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fe pública de la Lic. María Emilia Sesma Téllez, Titular de la Notaría Pública número tres en el estado de Puebla, relativo a la mesa temática denominada "Declaración de Principios".
 - o Instrumento Notarial 4,983, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fe pública del Lic. Arturo Díaz González, Titular en el ejercicio de la Notaría Pública número cuarenta y tres en la ciudad de Puebla, relativa a la mesa temática denominada "Estatutos".
 - o Instrumento Notarial 4,985, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, pasado ante la Fe pública del Lic. Arturo Díaz González, Titular en el ejercicio de la Notaría Pública número cuarenta y tres en la ciudad de Puebla, relativa a la "Sesión Plenaria Conclusiva".
 - o Que en alcance a la documentación antes mencionada, y mediante escrito de fecha siete de abril de dos mil cinco, signado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, el Lic. Rafael Ortiz Ruiz, se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cinco discos compactos que contienen la asistencia a las mesas temáticas y a la sesión del pleno de la XIX Asamblea Nacional realizada los días dos, tres y cuatro de marzo de dos mil cinco.
10. Que la XIX Asamblea Nacional del mencionado Partido, tiene facultades para realizar modificaciones a su Documentos Básicos, conforme a lo dispuesto por el artículo 68, de su propia norma estatutaria en vigor, que a la letra señala:
- "Son atribuciones de la Asamblea Nacional: I. Emitir y reformar los Documentos Básicos del Partido, a los que se refiere el artículo 14 de estos Estatutos; (...)."*
11. Que la XIX Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional, sesionó en los términos del acuerdo que al respecto emitió el Consejo Político Nacional y la correspondiente convocatoria emitida el Comité Ejecutivo Nacional; lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 67, primer párrafo de los Estatutos vigentes del Partido Revolucionario Institucional.
12. Que conforme a lo preceptuado por el artículo 81, fracciones X y XI, de los señalados Estatutos, que a la letra indican:
- " El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:*
- (...)*
- X. Acordar, por mayoría de sus integrantes, que se convoque a la Asamblea Nacional y decidir sobre su forma de integración, en los términos estatutarios correspondientes;*
- XI. Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la convocatoria para la Asamblea Nacional, en los términos del acuerdo correspondiente;*
- (...)"*
- El Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional acordó, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil cuatro, los términos para la celebración de la XIX Asamblea Nacional y la autorización de convocar a la misma.
13. Que el Comité Ejecutivo Nacional, con base en lo señalado en el artículo 85, fracción VI, de los Estatutos vigentes del partido señalado, publicó el once de enero del presente año, a solicitud del Consejo Político Nacional, la convocatoria a la XIX Asamblea Nacional, estableciendo las bases para la preparación y su celebración.
14. Que de acuerdo con el Instrumento Notarial 4,985, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco, testificado por el Lic. Arturo Díaz González, Titular en el ejercicio de la Notaría Pública número cuarenta y tres en la ciudad de Puebla certifico que la "Sesión Plenaria Conclusiva" de la XIX Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional, realizada el cuatro de marzo de dos mil cinco, quedó instalada y en posibilidades de dar inicio a sus trabajos con la asistencia de 4,195 delegados, lo que constituyó el quórum legal para ello.

15. Que en la sesión plenaria de la XIX Asamblea Nacional se aprobó el “Acuerdo por el que se crea la Comisión de Congruencia, Legalidad y Constitucionalidad de la XIX Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional” la cual, de conformidad con el apartado VII del señalado Acuerdo cita:
“...tiene dentro de sus atribuciones analizar y determinar si los dictámenes aprobados en las cuatro mesas temáticas, cumplen en forma completa y exhaustiva con los principios de legalidad, constitucionalidad y congruencia, debiendo proceder a la adecuación de las inconsistencias que contravengan estos principios, con objeto de que la instancia electoral competente sancione de constitucionales y legales las reformas y adiciones a los Documentos Básicos que al efecto se aprobaron en la XIX Asamblea Nacional.”
16. Que de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales deberán informar al Instituto Federal Electoral cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente, sin que estas modificaciones surtan efectos hasta que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. El comunicado respectivo fue recibido en la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante escrito de fecha dieciocho de marzo de dos mil cinco, cumpliendo con la disposición señalada.
17. Que la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión del Consejo General de este Instituto, analizó la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional con el objeto de determinar que, en efecto, la instalación, desarrollo y determinaciones que realizó la XIX Asamblea Nacional se apegaron a los Estatutos vigentes del partido. Que como resultado de ese análisis, se confirma la validez en la actuación de dicho órgano y por tanto procedió al análisis de las reformas realizadas a los Documentos Básicos del partido.
18. Que en cuanto a los cambios efectuados a la Declaración de Principios, la Comisión discutió y analizó su contenido así como el sentido de las modificaciones realizadas encontrando que el documento amplía los planteamientos existentes y presenta un número importante de nuevas propuestas, resultando con ello un documento nuevo. De lo anterior la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión resolvió que la Declaración de Principios cumple con los extremos de las disposiciones señaladas en el artículo 25 del Código Electoral.
19. Que por lo que concierne al Programa de Acción, la Comisión procedió a su análisis y discusión en los términos del considerando, encontrando que se trata de un documento que contiene nuevas propuestas políticas, en consonancia con las reformas que hacen a su Declaración de Principios. La nueva propuesta de modificación constituye así un documento nuevo. De lo anterior la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión resolvió que el Programa de Acción cumple con los extremos de las disposiciones señaladas en el artículo 26 del Código Electoral.
20. Que por su parte, las modificaciones a los Estatutos se efectuaron en ciento quince artículos. Entre las reformas destacan las siguientes: 1) la supresión de los distritos como instancia de organización interna y su sustitución por órganos delegacionales; 2) la participación de los mexicanos residentes en el extranjero dentro del partido; 3) la apertura de espacios explícitos para adultos mayores y discapacitados; 4) las precisiones en los mecanismos y requisitos para la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular; 5) la elaboración de nuevos reglamentos internos para diversas comisiones e instancias; 6) la ampliación de los rubros de a quienes se considera dirigentes del partido; 7) la creación de denominación de organizaciones adherentes (antes sólo organizaciones) y ampliación de los requisitos para su ingreso y permanencia en el partido; 8) la ampliación de los marcos de participación y organización interna de las mujeres, afirmando la paridad de género, tanto en los órganos directivos como en las candidaturas; 9) la ampliación de los marcos de participación y organización interna de los jóvenes, afirmando su participación, tanto en los órganos directivos como en las candidaturas y, los compromisos del partido para con ellos; 10) los cambios en la integración del Consejo Político Nacional; 11) la modificación en atribuciones y procedimientos de integración de las dirigencias estatales, municipales y delegacionales; 12) las precisiones en el procedimiento interno de sanciones; 13) de acuerdo con el artículo Séptimo Transitorio, la disposición que a la letra señala: *“El artículo 164 deberá ser analizado, discutido y en su caso reformado por el Consejo Político Nacional en su próxima sesión, de conformidad con el Dictamen aprobado por la mesa de Estatutos y ratificado por el Pleno de la XIX Asamblea Nacional.”*

Del análisis efectuado a este documento, se concluye que las modificaciones efectuadas a los Estatutos cumplen con las disposiciones señaladas en el artículo 27 del Código Electoral y con los puntos aplicables de la Tesis S3ELJ 03/2005.

21. Que el artículo Cuarto Transitorio de los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional, señala que el Consejo Político Nacional en un plazo no mayor de 90 días a partir de la entrada en vigor de las reformas y adiciones a los presentes Documentos Básicos, realizará las adecuaciones reglamentarias que resulten pertinentes.
22. Que la Comisión de Congruencia señalada en el considerando 14 del presente instrumento adecuó las modificaciones a los artículos 63, 79, 81 en su último párrafo, 125, fracciones III y V, 126, fracción VI, 127, 129, fracción VI, 132, 157, 172, 187, 206, fracciones III y VI, 206, 214 y 227 del dictamen de la mesa de estatutos, con el fin de precisar su redacción o hacerlos acordes con la ley.
23. Que las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, se ajustan a lo dispuesto por los extremos de los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, conforme se desprende del contenido de los análisis efectuado por la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.
24. Que el resultado del análisis señalado en los considerandos anteriores se relaciona como Anexos Uno al Siete, denominados: "Declaración de Principios", "Programa de Acción", "Estatutos", "Análisis del cumplimiento a la Declaración de Principios", "Análisis del Cumplimiento al Programa de Acción", "Análisis del cumplimiento de los Estatutos", y "Cuadro Comparativo de las Reformas Estatutarias", mismos que en treinta y tres, ciento ochenta y cinco, sesenta y ocho, una, una; ocho y trescientas veinticinco fojas útiles respectivamente, forman parte integral de la presente resolución.
25. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con fundamento en el artículo 80, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General el presente Proyecto de Resolución.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, párrafo 1, inciso a), 27 y 38, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 81 y 82, párrafo 1, inciso h) y z), del mismo ordenamiento legal, dicta la siguiente:

Resolución

Primero. Se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, conforme al texto aprobado por la XIX Asamblea Nacional de dicho partido, celebrada los días primero, dos, tres y cuatro de marzo de dos mil cinco.

Segundo. En términos de lo señalado en el considerando 21, se solicita al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de que se expidan los reglamentos pertinentes para instrumentar las reformas aprobadas a sus estatutos, estos sean remitidos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

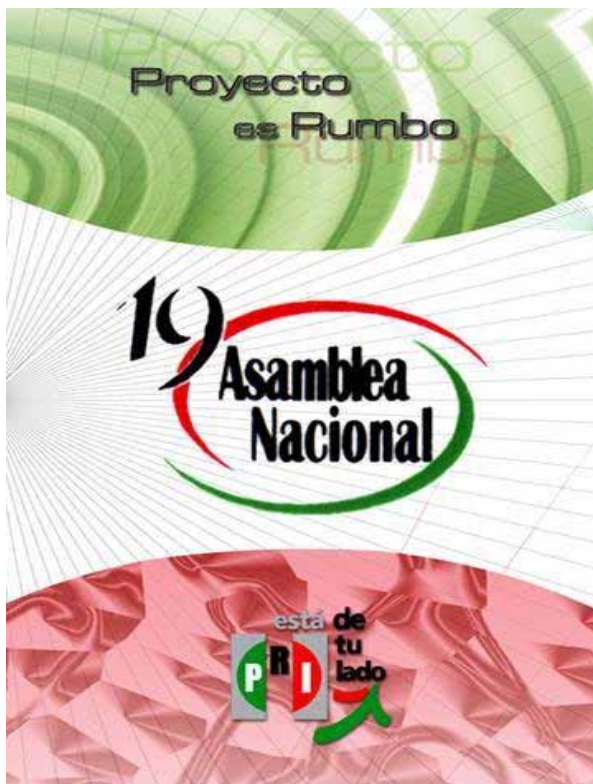
Tercero. Tómese la nota correspondiente de las modificaciones realizadas a la Declaración de Principios, Programa de Acción y los estatutos del Partido Revolucionario Institucional así como de la presente resolución que declara la procedencia constitucional y legal de las mismas; y asiéntese en los registros que para tal efecto lleva el Instituto Federal Electoral.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional para que a partir de esta declaratoria de procedencia constitucional y legal, dicho partido rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

Quinto. Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de abril de dos mil cinco.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- La Secretaria del Consejo General, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

**ANEXO UNO
COMISION NACIONAL
DE IDEOLOGIA**



**DICTAMEN DE LA MESA TEMATICA
“DECLARACION DE PRINCIPIOS”
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

XIX ASAMBLEA

**DICTAMEN DE LA MESA TEMATICA DE
“DECLARACION DE PRINCIPIOS”**

1. Democracia Social, síntesis de nuestra propuesta por la democracia y la justicia social.
2. Estado Social y Democrático. Reforma del Poder.
3. Soberanía en la globalización.
4. Pacto Federal.
5. Estado laico, garantía de libertades.
6. Certidumbre en la convivencia: Cultura de la legalidad.
7. Rectoría del Estado y el Mercado.
8. Desarrollo sustentable.
9. Equidad.
10. Pacto Político Social.

DEMOCRACIA SOCIAL, SINTESIS DE NUESTRA PROPUESTA POR LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA SOCIAL.

La ideología del PRI es resultado de su esfuerzo por interpretar la esencia de las luchas del pueblo de México y encontrar respuesta a sus graves problemas sociales.

La Independencia, la Reforma y la Revolución fueron los momentos claves en la edificación del México contemporáneo. De ese proceso surgieron nuestros principios y convicciones por la soberanía nacional, las libertades, la democracia y la justicia social.

La Revolución es el acontecimiento histórico fundacional del México contemporáneo que permite un mejor entendimiento del pasado, la comprensión del presente y el diseño del futuro.

La Constitución de 1917 es continuidad y renovación, ya que, por un lado, recogió los principios de 1824 y 1857 en lo que se refiere a la soberanía, las garantías individuales, la organización del Estado, la división y equilibrio de poderes, el federalismo y la separación de Iglesia y Estado entre otros temas.

Por otro lado, estableció la doctrina del constitucionalismo social en el mundo. La Constitución de 1917 estableció en los artículos 3o., 27 y 123 principalmente, las normas para resolver los conflictos entre capital y trabajo; entre propiedad privada y tradicionales formas colectivas de tenencia de la tierra; entre Estado y mercado, entre desarrollo nacional y participación extranjera, todo ello basado en la supremacía del Estado como depositario de la soberanía y del interés general.

En México primero fue la Revolución, después la Constitución de 1917 y, posteriormente, el surgimiento de nuestro partido como la organización que recogió sus mandatos para orientar las transformaciones del país y así vincularlas en un proceso que enlaza los afanes de las distintas generaciones.

Con base en los criterios ordenadores de la justicia social y de la democracia, el PRI y sus gobiernos hicieron posible el crecimiento económico del país en condiciones de estabilidad y avance democrático. Las conquistas sociales derivaron también en un crecimiento demográfico, de los más altos en el mundo que, a su vez detonó nuevas presiones por salud, educación, empleo y vivienda.

Nuevos intereses surgieron de las transformaciones experimentadas, alterando los equilibrios logrados. El PRI se pronuncia por establecer los equilibrios entre los requerimientos del mercado y las exigencias del desarrollo social, a partir de los criterios de la democracia y la justicia social.

La fórmula de democracia y justicia social identifica la posición ideológica del PRI.

El PRI se define como un partido de la democracia social. Entiende ambos conceptos en una clara correlación que los identifica y cohesiona, de modo que la democracia, como régimen político, extravía sus posibilidades si no se soporta en una sociedad que viva en condiciones de justicia social, de igual modo, la sociedad no puede alcanzar justicia en su convivencia y condiciones de vida, al margen de la democracia.

En este sentido el partido asume que la democracia es un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, político, social, cultural y ambiental del pueblo, que debe alentar el pleno respeto a los derechos humanos y promover la cooperación y la convivencia pacífica entre las naciones, como entre los individuos.

Nuestra Democracia Social se sustenta en principios ideológicos rectores: la Libertad, la Justicia, la Solidaridad y la Igualdad, que establecen el rumbo de nuestros esfuerzos para lograr una Patria independiente y soberana.

ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO. LA REFORMA DEL PODER.

El compromiso del PRI a favor de un Estado social y democrático es la expresión más directa de su posición ideológica por la democracia social.

La idea de un Estado social responde a la convicción de que la justicia no habrá de alcanzarse por la mera inercia del desarrollo del país o por la simple expansión del mercado. Ellas pueden favorecerla, pero no la garantizan.

A través del Estado se ha de impulsar un conjunto de políticas que, siendo compatibles con la expansión del mercado y con el ejercicio de las garantías y libertades que establece la Constitución, puedan orientar el desarrollo nacional hacia los fines de la justicia social.

El Estado social en México surgió de la Constitución de 1917. México fue el primer país en el mundo que elevó a rango constitucional las garantías sociales. Al hacerlo sentó las bases de lo que hoy se llamaría política de Estado y que obliga a cualquier gobierno con independencia de su origen partidista, a garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos y reivindicaciones de los campesinos e indígenas y de los trabajadores, a impulsar el desarrollo agropecuario del país, el sector social de la economía y a reservar para el Estado el manejo de las áreas estratégicas.

El Estado social debe permanecer como un instrumento eficiente de respuestas a las desigualdades con el propósito de fortalecer la vigencia del Estado social, debe modificarse su capacidad de respuesta y generar mejores condiciones para los grupos de menores ingresos y mayor rezago.

La reforma del poder en el Estado social implica la necesidad de encontrar los mecanismos para alcanzar una mayor justicia social.

El PRI considera que corresponde al Estado la más alta responsabilidad en la tarea de la reforma del Poder.

Reformar el poder para el Estado supone reconocer la necesidad de introducir modificaciones en el sistema político y en la operación del régimen democrático, a efecto de construir los mecanismos de relación entre los poderes y la participación social que son necesarios para producir acuerdos.

La reforma del poder es el medio para producir los ajustes que permitan preservar, en cada etapa, el Estado democrático.

La alternancia en la Presidencia de la República mostró la capacidad del régimen democrático para asimilar el relevo del partido en el poder en condiciones de estabilidad y de vigencia de las instituciones políticas, acreditando que en México hubo alternancia porque había democracia y principios de justicia social.

El PRI, como partido, lucha por el poder, pero no lo considera un fin en sí mismo. Como medio que es, el poder debe estar sujeto a las reformas necesarias para perseverar en las orientaciones que definen su rumbo: la justicia social y la democracia.

El Estado está obligado a mantener la vigencia de sus instituciones. La reforma del poder permite que su perspectiva democrática y social muestren capacidad para producir los resultados esperados.

El PRI se postula a favor de la construcción de un Estado democrático de derecho con amplias responsabilidades sociales.

La vigencia del Estado social y democrático es una premisa que el PRI sostiene a efecto de acreditar la capacidad de la política y las inmensas posibilidades de la República para alcanzar los ideales de una convivencia enmarcada por las libertades, la justicia social, la democracia y la soberanía del Estado nacional. Esa vigencia y su constante actualidad son el propósito de la reforma del poder que el PRI postula.

SOBERANIA EN LA GLOBALIZACION.

El PRI asume que el compromiso con la soberanía es indeclinable, ya que radica en el pueblo y ningún gobierno tiene derecho a comprometerla. Considera que garantizar la independencia de la nación es la primera tarea de todo gobierno popular y democrático.

Al igual que en el ámbito interno los derechos del ciudadano se encuentran limitados por el derecho de los demás, en el mundo internacional, los derechos soberanos de los Estados también se encuentran acotados por los derechos de otros países, así como por los principios constitucionales de igualdad jurídica de los Estados, la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o uso de la fuerza y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

El PRI se pronuncia a favor de regular al mercado: los acuerdos y tratados, el derecho internacional, el diseño de políticas económicas y presupuestales, la rectoría del Estado, así como las leyes y códigos internos, las políticas y programas públicos, los acuerdos y pactos con las organizaciones de la sociedad.

El ejercicio de la soberanía en la globalización exige una política exterior basada en los principios rectores constitucionales que manifiesta nuestra voluntad de proporcionarle solidez, congruencia y continuidad.

El PRI se pronuncia por una política exterior activa pacifista, basada en el respeto absoluto al orden jurídico que rige las relaciones internacionales y a las disposiciones constitucionales en la materia. Asimismo se pronuncia a favor de reforzar el papel de los organismos multilaterales con el fin de evitar las políticas unilaterales, basadas en el poder y no en el derecho para no asumir sus responsabilidades y compromisos con la comunidad internacional.

En suma, el PRI considera que es falso el dilema que opone y hace incompatibles soberanía y globalización. El PRI asume a la soberanía nacional como el fundamento estratégico para influir en el proceso de la globalización y para orientar la política exterior

PACTO FEDERAL.

El sistema federal mexicano se manifiesta como una decisión soberana del pueblo por constituirse en una República representativa, democrática y federal compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior y unidos en una federación según los principios que la propia Constitución consagra.

El Partido sostiene que el sistema federal mexicano es una forma de Estado que respeta las peculiaridades propias de los Estados, desecha el centralismo y limita los riesgos de la dispersión que debilita y vulnera frente al contexto de las naciones.

El Federalismo requiere de una técnica constitucional para la distribución de competencias y atribuciones, pero no se agota ahí; demanda una mayor participación de las entidades miembros del pacto en la integración de la voluntad nacional, así como una más justa y equitativa distribución de los recursos que hagan posible que los distintos órdenes de gobierno cumplan con sus responsabilidades constitucionales.

El fortalecimiento del Federalismo requiere de una revisión sistemática de las facultades fundamentales de los distintos niveles de gobierno, con el propósito de que cada uno de ellos resulte fortalecido sin detrimento de los demás. Requerimos de Municipios políticamente libres y económicamente suficientes; de Estados soberanos, crecientemente partícipes de los recursos nacionales y en la determinación de las políticas de desarrollo regional, y de una Federación garante de la unidad nacional, defensora de la soberanía y de los intereses legítimos de la República.

Fortalecer el Federalismo es principio fundamental del Partido para lograr un auténtico sistema nacional de planeación democrática y participativa que aliente formas novedosas de representatividad social y una mejor operación y fiscalización de las políticas y los recursos públicos.

El modelo de Federalismo que impulsa el PRI comprende la nueva acepción constitucional del Distrito Federal, su forma de gobierno, su aparato administrativo, su Asamblea Legislativa y sus órganos jurisdiccionales. Advierte también sobre sus limitaciones e inconsistencias y demanda alternativas de mayor corresponsabilidad con la Federación, y sin ventajas con relación al resto de las entidades federativas.

Una visión integral de Federalismo que impulsa el PRI, tiene que ver con la hacienda pública, distribuyendo mejor las competencias legales en materia de ingresos y gastos; requiere de una nueva política de coordinación fiscal que resulte más equitativa y eficiente; de una normatividad actualizada en materia de deuda pública; y de una política de control del patrimonio público con mayor claridad y transparencia.

El Partido propugna por un régimen federal basado en la institución municipal. Los ayuntamientos son expresión plural del Municipio Libre. En ellos se manifiesta la vasta riqueza étnica, cultural y política que alienta la República.

La defensa de la autonomía municipal y la garantía de suficiencia económica en las finanzas públicas, son tesis que el Partido sostiene como base del sistema federal.

Propugnamos una mayor cobertura constitucional de sus ámbitos de competencia, una creciente pluralidad en su representación política y una mayor participación social en la gestión pública, con un énfasis especial a las formas de representación y participación en los Ayuntamientos donde se asientan las comunidades indígenas.

ESTADO LAICO, GARANTIA DE LIBERTADES.

La calidad de laico es indisociable del Estado moderno, democrático y representativo, en el que la soberanía reside en el pueblo. Desde la Proclamación de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se planteó la necesidad de la neutralidad del Estado frente a las diversas religiones a fin de garantizar a todos los individuos la libertad de creencias y de culto.

La separación de la Iglesia y del Estado, de la religión y de la política, así como la supresión de los fueros religiosos y de las funciones administrativas y judiciales confiadas a la Iglesia resultaban indispensables para la consolidación de un Estado moderno capaz de asegurar el ejercicio de las libertades, la igualdad jurídica de las personas y, sobre todo, la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y obligaciones.

Gracias al carácter laico, el moderno Estado mexicano consolidó su autonomía, la sociedad pudo beneficiarse del pluralismo, la tolerancia y de la libertad de creencias. La educación pública, laica y gratuita se generalizó e hizo posible la incorporación de la idea de ciudadanía y de los valores democráticos a la cultura política de la mayoría de la población.

El PRI ratifica su compromiso con el Estado laico, ya que constituye la base de una sociedad plural, tolerante y democrática, caracterizada por el ejercicio de las libertades.

CERTIDUMBRE EN LA CONVIVENCIA: CULTURA DE LA LEGALIDAD.

El compromiso primigenio del Estado es con la vigencia del orden jurídico a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos y la soberanía de la nación.

Una sociedad que resuelve su convivencia con base en un marco legal, que crea autoridades para su observancia, procedimientos para juzgar con apego a las leyes y un poder con la capacidad de hacer valer el orden establecido, construye las condiciones para una vida civilizada.

El constitucionalismo mexicano sostiene una visión en la cual se asume que en la democracia, la justicia social contribuye a una mejor observancia de las normas. El acceso a la educación, al trabajo digno y bien remunerado, a la vivienda, a los bienes culturales, así como a la seguridad social, son pre-requisito para lograr la cultura de la legalidad y dar certidumbre a la convivencia, evitando que la sujeción al orden jurídico solamente pueda darse por la fuerza.

La cultura de la legalidad involucra el cumplimiento de los deberes de los gobernantes y de los gobernados como nota distintiva de un Estado de Derecho.

Respecto de los gobernantes la cultura de la legalidad se hace patente cuando la actuación de éstos, en los órganos de gobierno, se supedita a los postulados establecidos en el ordenamiento jurídico y se orienta con responsabilidad, en el marco de atribuciones que a cada órgano corresponde, y de la certidumbre en la convivencia, sin distinciones ni favoritismos y en beneficio de la Nación, anteponiendo el interés general a los intereses particulares o de grupo, dando así legitimidad a la función gubernamental.

Del lado de los gobernados la cultura de la legalidad se manifiesta en el ejercicio de los derechos y en el cabal cumplimiento de los deberes que la ley les otorga e impone. Asimismo implica su participación en la toma de decisiones, en la delimitación del ejercicio del poder y en la vigilancia permanente de la actuación de los gobernantes.

El PRI reconoce que subsiste una situación en la cual la sociedad resuelve sus diferencias, más con base en el poder de la fuerza que en la ley. El PRI aspira a que los conflictos entre particulares se resuelvan única y exclusivamente en el marco del derecho.

El PRI se pronuncia por un ejercicio pleno del poder político para representar y armonizar los intereses de la sociedad a partir de la acción del Estado, sujeto a los límites, equilibrios y rendición de cuentas que la ley señala. Se postula también a favor de un ejercicio riguroso y efectivo del Poder Judicial para garantizar la vigencia efectiva del orden jurídico.

Declara el PRI que el pleno ejercicio y vigencia del Estado de Derecho no puede ni debe cancelar a la política, antes bien la fortalece.

RECTORIA DEL ESTADO Y EL MERCADO.

El papel del Estado respecto del mercado y del desarrollo de éste en el marco de la regulación de la que es sujeto, es uno de los temas más importantes en las definiciones de los partidos políticos y de los gobiernos.

La ecuación entre Estado y mercado es compleja en tanto se necesitan mutuamente, pero los excesos o predominio de alguno tiende a producir efectos drásticos. Al mismo tiempo, circunstancias específicas en la realidad de cada país demandan acentos o énfasis particulares, ya sea en la acción del mercado o en el desempeño del Estado, lo que conduce a colocarlos en una relación sujeta a ajustes variables, en función de los requerimientos de un desarrollo sustentable.

Para el PRI los extremos que, o bien pretenden el predominio abusivo del mercado o, a la inversa, el control omnímodo del Estado, resultan erróneos. Lejos de ambas posturas el partido promueve la adecuada y necesaria relación entre ambos.

Debe señalarse que el ejercicio de libertades, una sociedad abierta y la fortaleza del mercado, entre otros, representan un contrapeso conveniente al poder que ejerce el Estado. Así mismo, ante los desajustes y desigualdades extremas que genera el mercado, la mejor respuesta es la acción estatal.

Ni es posible una sociedad sin mercado en la economía contemporánea, como tampoco lo es una sociedad en la que el Estado sustituya los mecanismos del mercado para la distribución y asignación de los precios, bienes y competencias..

Para el PRI, ese debate está resuelto por la Constitución. Ella establece una clara visión social y, define, en el artículo 25, la rectoría del Estado para garantizar que el desarrollo nacional sea integral, fortalezca la soberanía de la Nación, su régimen democrático y, mediante el crecimiento económico y el empleo, permita una más justa distribución del ingreso y la riqueza.

La idea de rectoría del Estado que postula el PRI no solamente no inhibe el mercado, sino que le otorga viabilidad y amplias posibilidades de desarrollo, supone también una intervención de calidad del Estado en la economía, sin que ello suponga una gran propiedad estatal, calificada como estatismo.

El PRI considera que el compromiso social del Estado no riñe con la consolidación y expansión de la economía de mercado.

Así como las libertades y derechos individuales sólo pueden practicarse en el marco de la ley, lo que implica garantizar y delimitar su ejercicio; en el ámbito de la economía la libertad de mercado requiere, ineluctablemente, regulaciones específicas; de otro modo, el riesgo de los conflictos y la confrontación sustituye a la convivencia civilizada.

Con la premisa de un Estado democrático y comprometido en su acción dentro del marco jurídico, de un Estado sujeto a equilibrios y reclamos más exigentes, la preocupación del PRI enfatiza la necesidad de lograr una efectiva rectoría estatal para mejorar las condiciones sociales del país.

El PRI no puede formular una propuesta a espaldas de la difícil realidad de México como una de las sociedades más desiguales del mundo y con amplios márgenes de pobreza. Esa situación impulsa la necesidad de contar con un Estado social que alivie y suprima las brechas extremas de la distribución del ingreso y del acceso a los recursos necesarios para el desarrollo de los distintos grupos sociales.

El PRI se pronuncia a favor de un Estado responsable, social y comprometido con las libertades; a favor de una sociedad participativa, exigente y que impulsa la fortaleza de la vida pública, así como por un mercado como medio para promover la iniciativa privada, encauzar el esfuerzo y distribuir los recursos.

DESARROLLO SUSTENTABLE.

México ocupa el cuarto lugar mundial en biodiversidad. Preservar esta herencia es un compromiso ético con las futuras generaciones y estratégico para el desarrollo futuro del país. México está llamado a ser un país ejemplo al explotar racionalmente su biodiversidad. No hay futuro posible en un concepto de desarrollo que no incluya a las otras especies.

En los últimos años la comunidad internacional ha tomado conciencia acerca de que un crecimiento económico que daña el ambiente y sobreexplota los recursos naturales que lo sustentan va a generar solamente beneficios de corto plazo.

Bajo esta concepción podemos afirmar que los beneficios del desarrollo económico fueron sobreestimados ya que al progreso material debería sustraerse los costos de la degradación ambiental. Las cuentas empeoran si se considera que los efectos finales de algunos daños no se conocen todavía o peor aún, son irreversibles.

La política de desarrollo económico no puede pretender olvidarse de las necesidades de las futuras generaciones. Aunque ninguna sociedad en el mundo actual puede conservar los recursos intocables, sí debe aspirar a que éstos sean usados de una manera racional que generen bienestar a la generación presente y a las generaciones por venir.

Esta es la esencia del compromiso con el desarrollo sustentable que el PRI asume, un desarrollo que satisfaga las necesidades de la presente generación, sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las de ellos.

Sin embargo, los costos de reducir la contaminación no deben ser mayores a sus beneficios. Por eso la política ambiental debe enfatizar medidas preventivas, haciendo que los agentes económicos asuman, en sus decisiones para invertir, producir y consumir, los costos que sus acciones tienen en el resto de la sociedad. La política ambiental debe ser resultado también de un sistema de alta participación y consulta con las empresas, los especialistas, los grupos ambientalistas o cualquier otro grupo de interés.

Es cierto que el desarrollo sustentable es una propuesta que debe ser capaz de resolver las múltiples aristas del problema ambiental: la relación entre pobreza extrema y depredación, el consumo exorbitante de los más ricos, la competitividad de las empresas sujetas a nuevas regulaciones, las normas y obligaciones internacionales, entre muchas otras.

Sin embargo y a pesar de sus limitaciones, el desarrollo sustentable es una propuesta, una agenda, una aspiración que recoge las preocupaciones de nuestros jóvenes, es un acto de justicia para con las generaciones futuras, es, en suma, la propuesta de desarrollo más civilizadora a la que se puede recurrir.

Por ello, en el PRI pugnamos por los avances en la ciencia y la tecnología que hagan posible un desarrollo sostenible, que promueva la satisfacción de las necesidades de los individuos de la presente generación sin menoscabo de las posibilidades de las generaciones futuras.

El PRI se compromete a escuchar y hacer suya la voz de los jóvenes en los problemas ambientales, que piensan en las posibilidades de los niños de hoy y del futuro.

EQUIDAD.

La equidad orienta, en la definición de la Constitución, la acción del Estado de modo que contribuya a la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por medio de la equidad se busca, entre otras cosas, que la justicia sea plena, supliendo las deficiencias que puede tener en su aplicación concreta. En consecuencia, la idea de equidad enlaza la justicia jurídica y la justicia social al tomar en consideración las condiciones que enfrenta cada individuo.

La equidad reconoce a los iguales sobre sus diferencias. Por eso, en materia de equidad de género el PRI exige el mismo trato, los mismos derechos y la misma oportunidad en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

El PRI se pronuncia por políticas afirmativas que garantice a la mujer el mismo trato; reconocimiento a su contribución laboral, ideológica y científica; igual oportunidad en la toma de decisiones, y misma oportunidad a los beneficios del desarrollo.

El concepto de equidad es una tesis que el PRI asume y que debe aplicarse en otros ámbitos del desarrollo, la cultura y la economía como lo reconoce la propia Constitución, en especial en cuanto a la equidad entre las regiones del país, la equidad generacional y la equidad para grupos vulnerables.

PACTO POLITICO SOCIAL.

La política es el camino para conciliar intereses respetando las diferencias, así lo entiende el PRI. Por eso el partido rechaza las imposiciones autoritarias que pretenden acreditarse en la supuesta infalibilidad de criterios técnicos o científicos que rehuyen la discusión y evaden sustentarse en la construcción de acuerdos.

Como un partido de ciudadanos, conformado por organizaciones, sectores y movimientos, así como por corrientes que se constituyen y a los que une una vocación por la democracia social, el PRI propone la formación de un pacto político social que incorpore las demandas de la sociedad en su conjunto y las específicas de sus integrantes, expresándolas en los principios que el propio instituto político sostiene, así como en propuestas y programas de gobierno.

El Pacto Político Social que postula el PRI se fundamenta en la Constitución y en el derecho de los ciudadanos a mejores oportunidades; reconoce las desigualdades sociales, la distribución inequitativa de bienes económicos y de expectativas educativas y culturales que prevalecen en México y que conllevan al imperativo de privilegiar y de enaltecer la política como instrumento supremo para el logro de acuerdos que redefinan el contrato social y que propicien la concreción de una verdadera justicia social.

La confianza del PRI en los acuerdos radica en la vocación democrática que profesa, en asumir que no existen posiciones absolutas e inapelables en materia social y que los consensos son una forma de hacer viables propuestas diferentes y a veces antagónicas.

Para cumplir los fines que se establecen en esta Declaración de Principios, el PRI propone con base en la Constitución la celebración de un Pacto Político Social que sea producto del diálogo constante con la sociedad a través de sus distintas agrupaciones y de las formas que ella se de para promover sus intereses.

La construcción de un pacto abierto de carácter social y político, obliga al PRI a la construcción de acuerdos con los sectores, movimientos y organizaciones que participan políticamente en el propio partido, así como con agrupaciones distintas de la sociedad y mediante la suscripción de alianzas con otros partidos, teniendo como propósito el fortalecimiento de las propuestas por la democracia social.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

1. Las mujeres y los hombres que por convicción propia integramos al Partido Revolucionario Institucional, nos comprometemos a cumplir con los principios de libertad, soberanía, democracia y justicia; valores esenciales que aspiramos se logren y consoliden en México, nuestra Nación.

Asumimos el compromiso indeclinable de respetar, cumplir y hacer cumplir y difundir nuestros Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, además de fomentar la unidad entre los priistas.

2. El Partido Revolucionario Institucional es un partido nacionalista, popular, de la democracia social y defensor permanente de las causas de la sociedad, conformado por una alianza incluyente de ciudadanos, de organizaciones y sectores, en la que está representada la diversidad de la sociedad mexicana, que con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a sus Documentos Básicos, trabaja para que sus militantes accedan al ejercicio del poder público para que prevalezca la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la democracia y la justicia social. Promovemos permanentemente la participación ciudadana en la vida democrática y en la defensa de las instituciones y el Estado de Derecho.

3. El PRI manifiesta que el nacionalismo revolucionario y progresista, es la base para interactuar en un mundo globalizado, sin la pérdida de identidad, soberanía e independencia de la Nación; defendiendo nuestros recursos estratégicos para contribuir con ellos al desarrollo humano, político, económico, social, científico y tecnológico con el resto del mundo.

Los priistas nos pronunciamos por fortalecer la colaboración bilateral y multilateral para resolver los problemas comunes referentes al deterioro del medio ambiente, la pobreza y el narcotráfico, así como por promover los instrumentos de cooperación que mitiguen estos males, preservando los principios rectores de nuestra política exterior, que ha sido objeto de reconocimiento y respeto en el concierto internacional.

4. Nuestro nacionalismo conjuga libertad, igualdad y democracia en la defensa de los intereses nacionales. El Estado debe constituirse como el eje del desarrollo, reconociendo en los ciudadanos el principal motor para la transformación del país y, en la convicción democrática el baluarte para mantener la soberanía, la unidad y la identidad de los mexicanos.

Para fortalecer la soberanía es necesario consolidar nuestra identidad y promover los valores culturales que nos dan cohesión y conforman la conciencia colectiva nacional.

5. La democracia y la justicia social constituyen nuestra fuerza histórica y nuestra razón de ser, son los instrumentos para la búsqueda de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de la Nación.

6. Para nuestro Partido, la justicia social es principio y objetivo prioritario. Dado que el trato igual a desiguales produce injusticia, el Estado tiene la obligación de crear y garantizar las condiciones económicas y sociales, aplicando políticas públicas que generen oportunidad y equidad para que todos los mexicanos accedan al bienestar pleno.

7. En la Constitución están incluidos los derechos individuales y los derechos sociales de los mexicanos. En ella se plasman los instrumentos para construir una sociedad igualitaria y justa, en la que el ingreso y los recursos se distribuyan equitativamente entre las personas y los grupos sociales. Los priistas defenderemos el régimen constitucional.

8. La justicia social como parte de la noción integral de la democracia, se opone a la acumulación de la riqueza en pocas manos, a los monopolios y a la tiranía insensible del mercado.

9. El Partido está convencido que para lograr la justicia social es necesario ajustarnos a los cambios que marca el sistema de economía global, impulsando las reformas jurídicas necesarias que garanticen la rectoría del Estado en la planeación de la economía, incorporando la participación de la iniciativa privada, de los trabajadores y de la ciudadanía, de tal manera que los propósitos de lucro individual se subordinen a los fines de la sociedad.

10. Las profundas desigualdades que vivimos son inadmisibles. Es responsabilidad del Partido ser un instrumento que promueva la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico y social.

El PRI declara que el Estado surgido de la Revolución es una entidad facultada para regir los procesos económicos, políticos y sociales; promover el crecimiento de las fuerzas productivas, preservar la soberanía de la Nación y distribuir con equidad la riqueza y el ingreso en un Estado en devenir, en tránsito hacia su conformación plena como un Estado social de Derecho.

11. Declaramos que la participación ciudadana consciente, crítica, libre y responsable, es un elemento indispensable de la democracia, entendida ésta como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural. Asumimos que en la democracia el pueblo no sólo elige a sus gobernantes, sino que dirige el diseño de la política gubernamental, vigila y exige que sus representantes cumplan su responsabilidad, acaten la voluntad mayoritaria y respeten el derecho de las minorías. El voto universal, libre, secreto y directo es la fuente de legitimidad del poder. La democracia requiere de partidos políticos y de instituciones ciudadanas sólidas para organizar a la sociedad y traducir sus demandas en hechos.

12. La vida democrática reclama, bajo los principios del Sufragio Efectivo y la No Reección, una sólida cultura política, que permita a los ciudadanos una participación plena en los asuntos públicos. Los priistas estamos comprometidos con la tarea de apoyar y difundir la cultura democrática entre nuestros militantes y la sociedad en su conjunto.

13. Reafirmamos la convicción popular porque concebimos a nuestro Partido como un espacio natural donde tienen cabida todas las expresiones sociales de nuestro pueblo.

Así, la renovación del priismo en su conjunto, se sustenta en el abanderamiento de las causas más sentidas de la sociedad; por consiguiente, la apertura a la participación interna de las organizaciones adherentes y los movimientos sociales, es la nueva fuerza política sustentada en el porvenir; un PRI fuerte significa un partido con la sociedad mexicana.

14. Para los priistas, la libertad es un principio indeclinable y condición esencial de la democracia. En el plano individual, la convivencia se nutre de libertades: de pensamiento, de expresión y de prensa; de creencia y de culto; y de reunión y de asociación, que representan por sí mismas valores fundamentales y derechos humanos.

El PRI reconoce la importancia de los medios masivos de comunicación, escritos, visuales y electrónicos, tanto públicos como privados, necesarios para fomentar una cultura política democrática, asumiendo el sentido social de su función.

15. El PRI no acepta bajo ningún concepto que se limite o restrinja alguna de las expresiones de la libertad.

16. Declaramos nuestro compromiso por la defensa de la soberanía que reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. Ningún miembro de los poderes públicos puede, por su sola voluntad, imponer criterios de interpretación, y mucho menos realizar acciones que vulneren el sentido estricto de la soberanía.

17. Declaramos a la independencia como elemento esencial de la soberanía, que en el ámbito internacional se expresa en la igualdad jurídica entre los Estados. Los priistas creemos en la autodeterminación de los pueblos, en la no intervención, en la solución pacífica de las controversias, en la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, en la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales, lo que consideramos son principios normativos indeclinables de la política exterior del Estado Mexicano, que nuestro Partido suscribe íntegramente.

18. Entendemos al pluralismo como la diversidad del pensamiento, creencia e ideología, y a la tolerancia y el respeto como el reconocimiento positivo de la pluralidad. Estamos convencidos de que estos son valores esenciales y constituyen uno de los más grandes retos del ejercicio político y de la democracia.

19. El reconocimiento de nuestro carácter pluriétnico y pluricultural nos exige la más profunda cercanía y el más amplio respeto y solidaridad con los pueblos indígenas, que aportan su riqueza cultural a la Nación y de la que debemos enorgullecernos, lo que nos compromete a generar las condiciones cívico políticas que permitan la plena defensa de sus derechos, usos y costumbres. El derecho a la cultura de los pueblos indígenas, como los de todos los mexicanos, es por sí mismo un valor que el Partido promueve en todos los contextos nacionales.

20. Reafirmamos nuestro más elevado compromiso por la igualdad, garantizada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Todos los mexicanos somos iguales ante la ley. En el territorio nacional no caben los privilegios de ninguna índole. El Partido rechaza cualquier tipo de discriminación y, en particular, por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencias o estado civil. El Partido Revolucionario Institucional defiende los derechos de las minorías, de los grupos vulnerables y de quienes tienen o adoptan una condición diferente.

Estamos conscientes de la necesidad de establecer mecanismos y políticas de defensa permanente de los derechos fundamentales y del trato justo y digno a favor de los migrantes mexicanos en el exterior.

21. La igualdad de todos frente a la ley es, por un lado, una garantía fundamental que suprime privilegios y fueros y, por otro, el fundamento de nuestra convicción de que el interés general prima sobre los intereses particulares de grupos, sectores o ciudadanos.

22. Nuestra responsabilidad es impulsar un orden social que proteja a la familia, a la niñez, a la juventud, a los individuos con necesidades especiales y capacidades diferentes, que genere mejores oportunidades de vida para la población adulta mayor, a través de condiciones dignas para el retiro y la jubilación, respetando la sabiduría y experiencia de los mayores en plenitud de edad.

23. Los priistas garantizamos el respeto a los derechos humanos de las mujeres; fomentamos e impulsamos la equidad de género y la igualdad de oportunidades en todas las actividades de nuestra sociedad, y promovemos esa equidad e igualdad en el acceso a cargos de dirigencia y de elección popular.

En el PRI estamos decididos a trabajar para eliminar todas las formas de discriminación en contra de las mujeres. Las mujeres han luchado por definir su papel acorde a los tiempos que marcan los avances de la sociedad, y los hombres de nuestro Partido están obligados a defender y hacer suyo este justo derecho.

24. Los priistas consolidamos nuestro compromiso con la juventud mexicana.

Concebimos un México donde los jóvenes estén incorporados en la toma de decisiones; en ellos reconocemos la capacidad para asumir posiciones dentro de la administración pública, en los tres ámbitos de gobierno, en cargos políticos dentro del partido y de elección popular. Promoveremos sus espacios de participación política y social.

Para lograr lo anterior, evolucionamos hacia un partido moderno, competitivo y eficaz, donde los jóvenes desarrollen todas sus potencialidades, asumiendo como nuestras sus causas, anhelos, ideas y luchas.

El Partido está consciente de que la formación de sus cuadros juveniles, representa una de las mejores opciones de renovación y permanencia.

25. La libertad de creencias está garantizada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El PRI considera al Estado laico y el principio histórico de la separación de las iglesias y el Estado, como compromisos irrenunciables y factores básicos de la convivencia social y la vida republicana.

26. Declaramos nuestro apego irrestricto al Estado de Derecho; a la legalidad como un factor que nos compromete con el respeto de la norma jurídica, así como el contar con un orden constitucional eficaz y moderno que garantice la seguridad y la certeza legal, la aplicación expedita de la justicia y el funcionamiento de un Poder Judicial autónomo, imparcial, honesto y eficiente, pilares del Estado de Derecho que defendemos.

27. La justicia debe ser constante y perpetua voluntad de dar a cada quién lo que legítimamente le corresponde, su valor es similar al de la libertad y la igualdad. Sin libertad, la justicia es incompleta; sin justicia la libertad es débil; sin igualdad, la justicia es quimera; sin justicia la igualdad es utopía.

28. Una de las expresiones más claras de la crisis de seguridad pública es la desconfianza en las instituciones de prevención del delito, de procuración y de impartición de justicia. La confianza social es el bien público superior de la convivencia humana.

No se puede entender la seguridad pública exclusivamente bajo criterios policiales; tenemos que desentrañar sus orígenes, sus causas y sus efectos. El fin primordial de la seguridad pública es proteger a la sociedad de los factores que eventualmente ponen en riesgo su estabilidad, el orden público, el bienestar de las personas y su integridad física. El Estado tiene el compromiso irrenunciable de abatir los índices de criminalidad. Así lo exigiremos.

29. Los derechos humanos se refieren a aquellas libertades fundamentales y derechos universales que son inherentes a todo ser humano, independientemente del espacio geográfico y el tiempo; sin aceptar restricciones por edad, sexo, raza, origen, etnia, credo o ideología.

Asumimos con responsabilidad la consolidación de los organismos de protección de los derechos humanos de carácter nacional y de las entidades federativas, así como la actualización permanente del orden jurídico que los rige para que en la realidad social den certeza y certidumbre a los ciudadanos.

30. El centralismo ha sido un factor que ha generado desigualdad entre la Federación, los Estados y Municipios, los priistas reclamamos firmemente la consolidación del federalismo, a través de políticas públicas que le den a las entidades federativas y a sus municipios mayor capacidad de gestión financiera, que incentiven la inversión pública y privada que incidan en el desarrollo regional, apoyándose en los recursos, vocaciones y potencialidades de cada región del país, proporcionando a la población la riqueza y los satisfactores que demandan.

Defendemos el respeto al principio de equidad y proporcionalidad tributaria. Los impuestos deberán aplicarse en la medida de quién más gana, más paga; pero esto no debe ser un pretexto para no ampliar el padrón de contribuyentes; la evasión fiscal es un tema que debe combatirse y sancionarse.

31. En el marco del federalismo nos declaramos por instaurar un nuevo modelo de desarrollo descentralizado que se finque en el crecimiento sostenido y equilibrado de la economía y se apoye en los recursos, vocaciones y potencialidades de cada región del país; un modelo de desarrollo regional, orientado a abatir rezagos, pobreza y marginación, con la invariable participación de los habitantes de las entidades federativas y los municipios.

32. Nuestros anhelos de una educación digna están consagrados en el artículo 3o. constitucional. La impartición de la educación es responsabilidad del Estado y un derecho y obligación de las personas. La que imparta el Estado debe ser una educación de naturaleza democrática, científica, laica y gratuita, de obligatoriedad en los niveles preescolar, primaria y secundaria; asimismo, el Estado debe fortalecer y fomentar el desarrollo de las instituciones públicas de educación media superior y de nivel profesional. Al mismo tiempo, deberá exigirles a aquellas instituciones privadas que impartan educación, que cumplan estrictamente con lo dispuesto por la ley.

El reto no se limita a impartir educación. México requiere de un modelo sólido de educación en sintonía con los avances de la ciencia y la tecnología, que nos permita competir con los países desarrollados. Debemos aspirar a una educación que contemple los nuevos valores de calidad y competitividad, que prevalecen a partir del fenómeno de la globalización y ante la competencia comercial y tecnológica en los continentes. Para ello es necesario que el Estado destine la inversión pública necesaria, a fin de lograr la educación integral que requiere el país.

Nos pronunciamos por el fortalecimiento de la educación pública, por la negativa a su privatización y, en el mismo sentido, por la defensa de la universidad pública y las demás instituciones públicas de educación superior que por ley disfrutan de autonomía, así como por su consolidación ante la sociedad.

El Estado debe fomentar y preservar la educación indígena favoreciendo la educación bilingüe y multicultural, como un factor de la identidad nacional.

33. El PRI sostiene los derechos sociales de los trabajadores contenidos en el artículo 123 constitucional y promueve sus causas y sus derechos irrenunciables, particularmente los de huelga, asociación, libre sindicalización, autonomía sindical, contratación colectiva, salario remunerador, reparto de utilidades, seguridad social y vivienda.

Por lo que se refiere al sector público, impulsaremos la garantía de los derechos laborales de los trabajadores, propiciando la contratación de base y la incorporación al servicio civil de carrera.

El Partido pugnará por que los trabajadores disfruten de los beneficios que generen a través del esfuerzo de su trabajo.

El PRI se define a favor de una legislación laboral que considere condiciones de trabajo particulares para la mujer y los menores de edad, así como su protección en caso de riesgos, y se pronuncia por erradicar prácticas discriminatorias, de opresión y de acoso.

En el Partido tenemos clara la necesidad de impulsar políticas laborales con equidad de género, bajo una legislación que desarrolle el proceso de conciliación entre la vida laboral y familiar de hombres y mujeres.

Reconocemos que la clase trabajadora y sus organizaciones, constituyen una fuerza básica del Partido y, como tales con derecho a obtener su incondicional apoyo en sus luchas para las reivindicaciones, a fin de alcanzar el bienestar de los trabajadores.

34. Las luchas por las reivindicaciones agrarias son históricas y dan origen a nuestro Partido. Por ello nos pronunciamos por impulsar el desarrollo rural integral y sustentable; modernizar el campo; impedir, mediante el orden constitucional, la creación de nuevas formas de concentración de la tierra, cuando afecten el patrimonio de las clases agrarias marginadas, y propiciar un desarrollo equilibrado de los sistemas de producción, distribución y comercialización en beneficio de los productores del país.

El Partido reitera su compromiso de encarar con toda su fuerza política las inequidades, combatir la pobreza, los rezagos que impiden una vida digna para los indígenas y los campesinos. El Estado no puede abdicar de su compromiso histórico con la superación de estos importantes grupos de la población.

35. El dominio directo de los recursos naturales y del subsuelo del país corresponde originaria, inalienable e imprescriptiblemente a la Nación. La existencia y preservación, en materia de tenencia de la tierra, del ejido, de la propiedad comunal y de la pequeña propiedad rural, son un logro histórico irreversible.

36. El petróleo, el gas natural y los demás hidrocarburos, la petroquímica básica, los minerales radioactivos, la generación de energía nuclear y la energía eléctrica deben seguir siendo actividades estratégicas a cargo del Estado, que se ejercen sobre bienes propiedad de la Nación.

Sostenemos la plena potestad de ésta sobre nuestros recursos naturales, sobre el agua y el espacio aéreo y sobre nuestros mares cubriendo la zona económica territorial exclusiva de nuestro país.

37. El combate a la pobreza debe ser prioridad de todos los órdenes de gobierno y de todos los sectores sociales. Ese es el mayor desafío de la nueva sociedad a la que aspiramos y tenemos derecho.

38. Trabajamos por conseguir el desarrollo sustentable, que no conciba al progreso como el triunfo del ser humano sobre la naturaleza, sino como el resultado de su integración armónica a ella. El cuidado de nuestro entorno ambiental es una de nuestras banderas de la más alta aspiración de todos los priistas.

39. La política es la más elevada actividad del ser humano. Su fin primordial es la conducción armónica de la sociedad. Nos ofrece la posibilidad de modelar la realidad a través de nuestros ideales. Es también conciliación de intereses para alcanzar la concordia social y nacional.

40. El poder político no es un fin en sí mismo, es el instrumento idóneo para crear una nación más libre, más justa, más democrática, más equitativa y comprometida con el desarrollo integral; los priistas nos preparamos día con día para poder ejercer el mandato representativo y popular bajo estos principios.

41. Los priistas declaramos que para hacer política en el México del siglo XXI, la congruencia, la honestidad, la lealtad, el espíritu de servicio y la responsabilidad son valores indispensables.

42. La transparencia en el manejo de los recursos públicos, la rendición de cuentas y el combate decidido a la corrupción son obligaciones del poder público que el PRI impulsa en los ámbitos federal, estatal y municipal.

43. Los priistas protegeremos nuestros símbolos patrios.

Nuestro Proyecto

44. Aspiramos a consolidar un Partido de causas, sensible a los más profundos anhelos de la sociedad; un Partido que promueva los cambios y que en el contacto cercano reconozca las nuevas necesidades de la gente, compartiendo su lucha y su esfuerzo por un mejor nivel de vida; un Partido que se renueve de acuerdo a las exigencias democráticas dentro de los principios y valores que le dieron origen y sustento; un Partido que represente siempre la opción real de buen gobierno; un Partido que genere certidumbre a los mexicanos y confianza a la comunidad internacional; un Partido que fomente en la sociedad la democracia, la tolerancia, la conciliación, el respeto a la pluralidad, la legalidad, la justicia y la unidad; un Partido que otorgue respuestas claras, precisas y fundadas a las nuevas manifestaciones sociales de reclamo por el progreso; un Partido que fomente la movilidad política y asegure a sus militantes la oportunidad de acrecentar permanentemente su formación y el reconocimiento a la carrera de partido.

45. Reafirmamos el propósito de conformar un gobierno que muestre congruencia entre lo racionalmente ofrecido y lo material y políticamente posible; un gobierno que cancele las desigualdades entre los mexicanos y entre las regiones del país, y propicie la reducción de la brecha entre la riqueza de algunos y la pobreza de otros; un gobierno generador de condiciones de desarrollo para la comunidad; un gobierno que vea a la justicia social como el principio fundamental para subsanar las necesidades de los más desprotegidos; un gobierno que atendiendo al individuo, propicie condiciones de desarrollo para la colectividad; un gobierno que promueva, respalde y se comprometa con el desarrollo tecnológico del país, apoye a la comunidad científica, estimule la iniciativa y creatividad y reconozca sus aportaciones; un gobierno que ejerza y respete la democracia en todas las formas y ámbitos de la vida nacional y que recupere la dignidad republicana.

46. Aspiramos a construir una sociedad cada vez menos desigual y más en concordia con su entorno natural y social; una sociedad que aproveche los beneficios de la ciencia y la tecnología, pero que no olvide sus costumbres, tradiciones y cultura; una sociedad solidaria con quienes menos tienen, con quienes están en desgracia o quienes se encuentran fuera del país; una sociedad vigilante de la actividad política y de sus actores, que audite el ejercicio público y supervise su transparencia.

47. Queremos que cada mexicano esté seguro de su propio destino y más cierto del futuro de su familia; que confíe en sus instituciones y sus leyes; que goce del respeto a su dignidad humana y de las garantías individuales y derechos sociales que se plasman en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, independientemente de sus creencias, raza, idioma, condición social, opiniones, preferencias o estado civil; que se identifique con su país con orgullo nacionalista, proveniente del pleno conocimiento de nuestra historia, cultura, tradiciones y de la convicción de un mejor futuro para todos; que viva en armonía con la naturaleza, la aproveche racionalmente y la proteja para sí y las futuras generaciones.

48. Los priistas nos comprometemos a mantener a México como una nación libre y soberana, dentro del cada vez más complicado escenario de la globalidad, que actúe con dignidad en el exterior, siendo un modelo apegado al derecho y a la ética ante el resto del mundo; una Nación que enfrente los retos de la globalidad y sea ejemplo en la determinación de políticas que beneficien primero a sus habitantes; una Nación que conozca su historia y obtenga lecciones de su pasado; una Nación que construimos como legado para nuestros hijos, con sus raíces, con los hechos, los actos, los hombres y las mujeres y las instituciones que le han dado forma y contenido; una Nación que no se circunscriba únicamente a los límites territoriales, sino que proteja también a cada mexicano que se encuentra fuera del territorio nacional.

49. Trabajaremos por un México sin hambre y sin violencia. Queremos la paz. Los militantes del Partido Revolucionario Institucional nos comprometemos a una acción política permanente, bajo los principios que nos inspiran y frente a la realidad que nos exige. Queremos que la República continúe sustentándose en los principios de la Revolución. Queremos que por medio de la política se eviten regresiones a luchas superadas o se cancelen las conquistas populares alcanzadas. No admitimos que se reinstalen privilegios ni fueros. No queremos que el poder político se supedite a otros poderes de facción o grupo. No queremos que el interés general se postergue frente a intereses particulares o de coyuntura. La voz del Constituyente debe seguir alertándonos: "La reacción no se conforma con ser vencida una vez, requiere ser vencida siempre".

50. Aspiramos a tener un movimiento intelectual que renueve las formas de entender la política y lo político, una revolución que, sin perder la esencia original, genere las condiciones necesarias para ubicar a México sin desventaja alguna entre las naciones que buscan niveles superiores de existencia y bienestar; una revolución social que se sume a la modernidad y al nuevo milenio; una revolución con nuevas causas; una revolución como la harían los mexicanos de estos tiempos, una continuación de la gesta heroica del siglo pasado por encontramos a nosotros mismos y a nuestro destino, la revolución siguiente, la Revolución Mexicana del siglo XXI.

Convenzamos a los mexicanos que quieren un mejor futuro, a unirse a nuestro proyecto. Hagámoslo de la única manera posible: con la fuerza moral del ejemplo.

ANEXO DOS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
XIX ASAMBLEA NACIONAL



DICTAMEN DE LA MESA TEMATICA
“PROGRAMA DE ACCION”



MARCO DE REFERENCIA

El Programa de Acción que los militantes del PRI proponen a la consideración de la sociedad mexicana, como la expresión de su voluntad política para recuperar al país, se nutre de los antecedentes históricos que nos enorgullecen, del ideario que nos identifica, y de la convicción de que es indispensable para México plantear una propuesta de largo alcance, que le dé vigencia a nuestra Patria en el curso del siglo XXI, y satisfactores suficientes al conjunto de su población para alcanzar un desarrollo generalizado. Orientado siempre por la preeminencia de los intereses de las mayorías, y por nuestro compromiso con la vigencia del Estado de Derecho, que tiene como columna vertebral la Constitución General de la República, los priístas queremos compartir con todos los mexicanos, nuestras perspectivas sobre el país y los compromisos que establecemos para impulsar un proyecto que, con rumbo, le dé viabilidad a México y respuestas a los mexicanos.

Los capítulos del Programa de Acción se presentan bajo los siguientes rubros:

- El país que queremos
- La sociedad que deseamos
- El gobierno que requerimos
- El Estado Mexicano que consolidamos

Esta presentación tiene como propósito clarificar la imagen-objetivo que motiva nuestro quehacer político, y sustenta la legítima aspiración, realizable con el apoyo mayoritario, de recuperar el poder público en el nivel federal, para recuperar al país. El diseño también pretende, que los simpatizantes del PRI y los ciudadanos en general puedan conocer, comprender y compartir nuestras propuestas, a partir de un referente que les es propio: el país en el que nacieron o en el que viven; la sociedad a la que pertenecen, el pueblo del que forman parte; el Gobierno con el que se relacionan o al que le exigen, y el Estado que establece los marcos de su convivencia.

De allí que la descripción de las acciones, políticas públicas, medidas y compromisos propuestos y que pretenden propulsar la construcción del país que queremos, apoyar a la sociedad, alcanzar un gobierno eficaz, salvaguardar al Estado, sean elementos de un proceso continuo que se manifiesta a través de diversos instrumentos, ubicándose su presentación vinculados con esos rubros, y no de la manera tradicional por campos de la administración pública.

El Programa de Acción es un documento esencial en un Partido, cataliza y refleja el sentir mayoritario de sus militantes y precisa el sentido de su quehacer político. La Plataforma Electoral es el documento básico para, a partir del ideario del Partido, evidenciar a la ciudadanía que se tiene la mejor propuesta para aspirar al Poder Público por la vía democrática, y que se sabe cómo resolver la problemática nacional. El Programa de Gobierno refleja la responsabilidad del Gobernante en el cumplimiento de su mandato constitucional para lograr, con los instrumentos del Estado, llevar a cabo un proyecto que se nutre de la filosofía partidista, pero la trasciende, por las obligaciones públicas derivadas de las Leyes y por su carácter de Representante Institucional, para la totalidad de la sociedad.

En ese sentido, nuestro Programa de Acción será esencial para nutrir la Plataforma Electoral que propongan los candidatos del Partido en las elecciones federales del 2006, reconociendo que la coyuntura electoral marcará los énfasis, prioridades y complementaciones que sean necesarios para hacernos más competitivos, en función de las características de la contienda electoral, nuestras posibles alianzas, las ofertas de los adversarios y el perfil de los candidatos a los que nos enfrentemos; así mismo, el Programa de Acción, será una guía fundamental para nuestros gobernantes, en las tres esferas del poder público: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, y en los tres niveles de gobierno, el Federal, el Estatal y el Municipal, cuyos titulares tendrán la responsabilidad de la toma de decisiones, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de sus mandatos, y cuyo eficaz y honrado desempeño deberá convencer a la sociedad y prestigiar al Partido Revolucionario Institucional.

El Programa de Acción, hacia los Dirigentes Partidarios, refleja las directrices de las bases, sobre lo que esperan de sus liderazgos, sobre las políticas públicas por las que propugnen, sobre las conductas que se demanda les caractericen.

Y, hacia la militancia, el Programa, como asimismo, se denomina, es un instrumento de Acción. Entre nosotros, porque se precisan las cuestiones que nos amalgaman -por encima de nuestra pluralidad y diversidad interna que tanto nos enriquece- y refuerza nuestra identidad en la pluralidad, nos da cauce. Hacia los simpatizantes y todos aquellos que sin militar en ninguna opción política están en búsqueda de opciones o son indiferentes, les refleja las posiciones del priismo sobre la problemática cotidiana o las grandes cuestiones nacionales, y servirá para que la militancia accione en la conquista de su adhesión.

Puede ser, finalmente, un poderoso instrumento para el debate, con nuestros adversarios políticos y con quienes, decepcionados por el desprestigio de la política, suponen que lo único que anima a los priistas en su participación, son las disputas estériles en la búsqueda del poder por el poder mismo, la satisfacción de intereses personales o de grupo. En el Programa se proyecta un ideal, un rumbo, un arquetipo del País que queremos, la Sociedad que deseamos, el Gobierno que requerimos y que somos capaces de organizar, y el Estado Nacional que perfeccionamos, ese que los Constituyentes del 17 supieron concebir, los priistas pudimos edificar en el curso del siglo XX, y seremos capaces de renovar en el siglo XXI.

PROGRAMA DE ACCION

MARCO DE REFERENCIA

EL PAIS QUE QUEREMOS

Un País Soberano

- I. Política Internacional
- II. Política Interior
- III. Cultura

Un País Seguro

- I. Seguridad Pública
- II. Seguridad Nacional

Un País Productivo y Competitivo

- I. Empleo
- II. Política Económica
- III. Turismo
- IV. Energía
- V. Pesca, Maricultura y Acuicultura
- VI. Vivienda e Infraestructura
- VII. Ciencia y Tecnología

Un País Justo

- I. Justicia como Garantía Individual
- II. Seguridad Social
- III. Desarrollo Agropecuario
- IV. Política Social

Un País Responsable de su Entorno Natural y que Proteja su Medio Ambiente

- I. Ecología y Medio Ambiente
- II. Agua, un Asunto de Seguridad Nacional

LA SOCIEDAD QUE DESEAMOS**Una Sociedad Sana**

- I. Política de Salud

Una Sociedad Educada

- I. Educación

Una Sociedad menos Desigual

- I. Equidad de Género
- II. Indígenas

Construyendo con los Jóvenes

- I. Jóvenes

EL GOBIERNO QUE REQUERIMOS

Un Gobierno Legítimo
Un Gobierno Legal
Un Gobierno Eficaz y Eficiente
Un Gobierno Humanista
Un Gobierno Democrático
Un Gobierno Republicano
Un Gobierno Promotor
Un Gobierno Transparente
Un Gobierno Honesto y Sensible

EL ESTADO QUE CONSOLIDAMOS**EL PAIS QUE QUEREMOS**

Somos un gran país. Una nación pluriétnica y pluricultural, que abraza a 105 millones¹ de mexicanos, sobre un territorio de 1 millón 964 mil 375 km², con un litoral de 11 mil 122 km., una Plataforma Continental de 1 millón 959,248 km² y un importante territorio insular. Con una situación geopolítica privilegiada, tenemos fronteras con Estados Unidos de América, 3 mil 152 km., con Guatemala 956 km., con Belice 193 km., y colindamos con los Mares del Golfo de México, el Caribe y los Océanos Pacífico y Atlántico.

Conscientes de esas realidades, los militantes del PRI abrigamos ideales, el México que con la fuerza del príismo queremos coadyuvar a edificar.

- ▲ UN PAIS SOBERANO
- ▲ UN PAIS SEGURO
- ▲ UN PAIS PRODUCTIVO Y COMPETITIVO
- ▲ UN PAIS JUSTO
- ▲ UN PAIS RESPONSABLE DE SU ENTORNO Y QUE PROTEJA EL MEDIO AMBIENTE.

Un país soberano.

El PRI ratifica la trascendencia del Artículo 39 Constitucional, y su adhesión a los principios establecidos en la fracción X del Artículo 89 de nuestra Carta Magna. En materia de Política Internacional, actividad indispensable para preservar nuestra Soberanía en un mundo globalizado, con creciente interdependencia entre los países, el PRI postula:

¹ Consejo Nacional de Población, (CONAPO)

1. **Autodeterminación de los pueblos.** Sólo a los pueblos corresponde decidir la dirección esencial de su vida interna. Los pueblos no viven aislados, y el tejido institucional de la vida exterior es un denso entramado de derechos y obligaciones de los Estados. El régimen de derecho internacional, la internacionalización de las economías, la convergencia democrática en el mundo y el acceso instantáneo a la información, ofrecen oportunidades de progreso para los pueblos y, también, nuevas amenazas globales. La autodeterminación que no es democrática y respetuosa de los derechos humanos, ya no pasará la prueba de los tratados y convenciones internacionales, ni encontrará distraída a la comunidad internacional.

El PRI ve en la autodeterminación de los pueblos, un compromiso de respeto hacia otros Estados y de otros Estados hacia México.

2. **La no-intervención** es una de las más ricas herencias de nuestra historia. Implica el rechazo contundente a la intervención armada que en el pasado colonizó y despojó a pueblos y naciones. También implica mantener el respeto a otros países mediante la aplicación escrupulosa de diversas formulaciones políticas, entre las que destaca la Doctrina Estrada.

En el mundo contemporáneo, la intervención se aleja de las formas del pasado para expresarse hoy a través de instrumentos económicos, tecnológicos y de opinión pública. De hecho, la injerencia contemporánea toma hoy formas inusitadas: el indebido "monitoreo político" y las "condicionalidades" injustas impuestas en tratados de cooperación; el sostenimiento, desde el exterior, de agentes desestabilizadores de gobiernos; el apoyo al terrorismo, y el crimen organizado internacional.

El desafío moderno para México consiste en evitar el aislamiento para no ser presa fácil y vulnerable a las transformaciones mundiales. Participar en la vida política y económica internacional es la mejor defensa de la soberanía. En cada decisión global, regional o bilateral en la que intervenga México, debe afirmarse su independencia y la protección de sus intereses.

3. **La solución pacífica de las controversias.** Nuestros valores, nuestra experiencia histórica y nuestro compromiso explican la preferencia por encontrar, dentro de la negociación y el apego al derecho nacional e internacional, paz duradera y justa entre las naciones. Cuando el siglo XXI nos augura que, en muchos países, habrá una multiplicación de conflictos entre minorías étnicas y religiosas, nuestra política exterior debe valorar el desarrollo de mecanismos flexibles y eficaces para la solución de las controversias y exigir el apoyo respetuoso de la comunidad internacional a los procesos internos de transformación, sobre la base de que la única salida perdurable es la que acuerdan y llevan a la práctica los propios actores en conflicto. México debe tener posiciones firmes para defender la legalidad internacional. Es tesis básica del PRI la exigencia del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por las naciones y el derecho internacional.

4. **La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.** México debe sostener siempre el apego a los métodos pacíficos de solución de controversias, como el único camino para evitar que las desavenencias desemboquen en conflictos, éstos se profundicen y se expandan en guerras. El uso de la fuerza, al interior o al exterior, es un recurso de última instancia, que es regulado internacionalmente; y que debe siempre interpretarse y utilizarse como una defensa de los valores esenciales de la humanidad y de los mexicanos. México no deberá dudar en cumplir sus responsabilidades internacionales cuando el caso lo amerite para evitar la agresión y la amenaza a la estabilidad y paz mundiales.

Las presiones modernas también cobran nuevas dimensiones en el ámbito económico y por ello será un propósito permanente del Partido, pugnar porque las instituciones económicas internacionales y la gran disparidad de fuerza entre las naciones, no se conviertan en formas veladas para constreñir, imponer y condicionar nuestra soberanía.

5. **La igualdad jurídica de los Estados.** Este es el principio que sustenta todo el andamiaje de la política exterior del país. Si la dimensión, el poder económico, el poderío militar o la ventaja tecnológica definieran de manera exclusiva y excluyente a los Estados, la vida internacional no sería mejor que el peor de los imperialismos que ha vivido la historia. En el siglo XXI todos los Estados deben contar igual en la consideración jurídica del arreglo internacional que debemos construir. La guía que este principio da al PRI para proponer la reforma de las instituciones internacionales no ignora las diferencias del mundo -éstas siempre existirán-, pero deberá perseverarse en la lucha contra el uso injusto de las diferencias para imponer voluntades o intereses especiales y en favor del fortalecimiento y democratización de los organismos internacionales de los que formamos parte.

6. **La cooperación internacional para el desarrollo.** Ella refleja el ideal de interacción entre los Estados y los pueblos. La nueva cooperación debe ser respetuosa de las idiosincrasias y las sensibilidades de los pueblos; debe ser coparticipativa, y debe reconocer las diferencias de desarrollo. Las expresiones modernas y constructivas de la cooperación internacional transfieren tecnología, educan, incrementan los intercambios culturales, y abren accesos y oportunidades. Es así como fomentan ciclos positivos de intercambio y convivencia. Para el PRI la cooperación debe ser un incentivo a favor de que los pueblos se unan, no para doblegar voluntades nacionales.

7. **La lucha por la paz y la seguridad internacionales.** La creciente globalización implica que ya no hay paz ni seguridad internas que no requieran el sustento de la paz y seguridad de su región y del mundo. Esta realidad obliga a dar prioridad al fortalecimiento de las instituciones nacionales en el marco de una política de activa participación en iniciativas internacionales que promuevan el acuerdo entre las naciones, la reforma y democratización de los organismos internacionales y la defensa de la paz. En ese vínculo, con esa congruencia, el PRI está convencido que México encontrará que su soberanía, su integridad territorial, su política exterior, su política de seguridad nacional y su vida democrática, se complementan como facetas de una misma concepción nacional.

Definiciones.

1. **Para el PRI, la prioridad máxima en política exterior es garantizar la soberanía de México.** Este postulado implica una línea de continuidad histórica con el sostenimiento de la soberanía, y un claro deslinde frente a quienes desean hacer de otros propósitos la prioridad de la política exterior. Para el PRI va primero la integridad y la independencia de la Nación, pues a partir de la fortaleza de la soberanía nacional, el país puede buscar la atención de sus intereses más profundos mediante la acción internacional. La soberanía nacional se sustenta en la soberanía popular y no se negocia. El PRI reitera su convicción en la rectoría del Estado sobre los recursos naturales con apego a la Legislación.
2. **El PRI luchará por una política de apertura y de participación responsable en los temas de la agenda internacional.** Una política exterior aislacionista sería una mayor amenaza a la soberanía del país que los riesgos de la inserción activa en la política y la economía mundiales.
La participación que se propone, sin embargo, debe corresponder a los principios Constitucionales y a las alianzas estratégicas que fortalezcan la soberanía del país y el incremento de su capacidad de negociación.
3. **El PRI promoverá los intereses nacionales en el ámbito de un multilateralismo renovado.** Este programa de acción para un multilateralismo renovado, con vista a un mejor gobierno de la globalización, comprende entre otros objetivos, el apoyo firme y decidido al sistema de Naciones Unidas, dotándole de los medios necesarios y potenciando sus mecanismos de coordinación; la democratización del Consejo de Seguridad, para hacerlo más representativo de la comunidad internacional, así como la reforma de los métodos de trabajo de la Asamblea General.
La potenciación de la diplomacia preventiva en la gestión, contención y solución de los conflictos; la reforma de las operaciones de mantenimiento de la paz; el impulso a la negociación y puesta en práctica de acuerdos globales de desarme y control de toda clase de armamentos; el fortalecimiento de la cooperación multilateral en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y las demás formas de delincuencia organizada; el apoyo efectivo a los mecanismos de arreglo pacífico de controversias, serán siempre mecanismos que alejarían la tentación de las guerras.
Asimismo, el compromiso con la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la lucha contra el tráfico de personas, especialmente de mujeres y menores con fines de explotación sexual, debe ser un objetivo prioritario.
El mundo será mas seguro si conseguimos el reforzamiento de los instrumentos multilaterales de promoción y de defensa de los derechos humanos; la reforma de las instituciones económicas y financieras internacionales; la constitución de un órgano efectivo y representativo para coordinar e impulsar la labor de las instituciones económicas y financieras internacionales; la incorporación a la Carta de las Naciones Unidas del objetivo del desarrollo sostenible y de la preservación del medio ambiente global; y el establecimiento de mecanismos que aseguren la presencia y la participación de la sociedad civil organizada cerca de la ONU. Asimismo, es necesario impulsar la creación de una Agencia Mundial de Medio Ambiente que evalúe la ejecución de los objetivos establecidos en los acuerdos internacionales y que sea dotada de instrumentos sancionadores y de estímulo y medios para su cumplimiento.
4. **El PRI asume el movimiento mundial a favor de la democracia y los derechos humanos.** El PRI sostiene firmemente la conveniencia de la cooperación internacional para fortalecer las democracias, y para defender los derechos humanos, empezando por México, dentro de un contexto más amplio de intereses y donde la igualdad jurídica de los Estados sea siempre respetada. Sin embargo, el PRI rechaza el uso político de acusaciones para determinar, selectivamente, desde el exterior, la dirección política de una nación.
5. **El PRI debe impulsar que México tenga una presencia importante en los debates del nuevo derecho internacional.** Sin dejar a un lado los temas tradicionales en los que México ha impreso una huella importante, como el desarme, los priístas alentamos las acciones a favor del desarrollo del derecho internacional. Por ello, el PRI propone que México contribuya vigorosamente a la consolidación de la codificación del derecho internacional, a partir de los principios de la igualdad jurídica de los Estados y no de aquellos esquemas, destinados para todos, menos para las potencias que tienen la capacidad de evitarlo.

El PRI se pronuncia por la formulación de reglas internacionales de acceso a los mercados y a las tecnologías. El Partido también impulsará aquellos acuerdos internacionales que favorezcan la protección del medio ambiente y el uso y desarrollo responsables de nuevas tecnologías para la producción. Igualmente, apoyará aquellos acuerdos internacionales para disminuir las emisiones causantes del calentamiento de la tierra, bajo el principio de responsabilidades diferenciadas según lo estipulado por el Protocolo de Kioto.

6. **La proyección de nuestra fuerza cultural.** En todo momento, el PRI tiene la convicción de que en nuestra cultura y en la educación de los mexicanos, nacionalista y universal, se encontrará la mejor manera de proyectar a la Nación en el nuevo milenio. El PRI buscará que la acción internacional del país respete y fortalezca la presencia internacional de esa cultura y asegure el arraigo de esa educación.

El PRI está convencido de que la mejor estrategia de Política Exterior del país es la de la diversificación y un activo multilateralismo. Reconociendo la trascendencia de una política de alta jerarquía con nuestros vecinos y el área geográfica de la que formamos parte, México deberá significarse por un manejo en el que su condición geopolítica sea una palanca de oportunidades y las asimetrías existentes no signifiquen menoscabo alguno de su dignidad soberana, ejerciendo una intensa, ágil y oportuna relación bilateral con nuestros vecinos, una activa diversificación y una participación intensa en el orden multilateral.

La Política Exterior debe estar en estrecha relación con la Política Interior, en un continuo coherente de dos acciones sustantivas del Estado mexicano.

Propuestas.

En lo multilateral:

- En el ámbito político, el PRI apoyará sin reservas la causa del desarme nuclear, químico, bacteriológico y convencional por constituir una garantía implícita de paz y seguridad internacionales.
- Conocedores del aberrante impacto del terrorismo internacional, y solidarios con los inocentes que son víctimas de sus efectos, el PRI respaldará las medidas que favorezcan la prevención de su existencia y erradicación, con apego a la legislación nacional o internacional conducente.
- En aquellos asuntos que impliquen el establecimiento de instituciones multilaterales con atribuciones que pudieran entrar en contradicción con las disposiciones constitucionales, el PRI propiciará la realización de foros de consulta para estimular la expresión de la opinión de los ciudadanos.
- En el ámbito financiero, el PRI afirma la importancia de reformar los organismos internacionales para facilitar la inserción ordenada de México en el sistema financiero internacional. Con ello se busca lograr un ambiente de certidumbre para el cabal aprovechamiento de las oportunidades de financiamiento para el desarrollo y la obtención de servicios financieros eficientes, que resultan de vital importancia para los mexicanos.
- En el ámbito comercial, el PRI debe escuchar las voces de los protagonistas de las transacciones económicas y comerciales, y reconocer que los resultados de los Tratados han tenido repercusiones y consecuencias desiguales, según el país con quien se trate la relación de México y el estrato económico que participe; de ahí que sea necesario un balance mesurado de los Tratados, en consulta con los sectores económicos participantes para determinar las estrategias de consolidación o revisión que sean factibles, legales, aconsejables y pertinentes al interés del país. En los Organismos Multilaterales de Comercio, el PRI propugnará por realizar las alianzas estratégicas que más convengan a los sectores productivos y al desarrollo nacional.
- En cuanto a la cooperación para el desarrollo, el PRI buscará un replanteamiento de las instituciones y mecanismos que le dan cauce, con el ánimo de que los países menos desarrollados salgan del atraso en que se encuentran, a su vez, impulsará el concepto de bienes públicos globales o aquellos productos, servicios e instituciones que eventualmente benefician a todos los países en su conjunto; revitalizaremos nuestra cooperación con Centroamérica y el Caribe, y favoreceremos redes de cooperación con nuestros socios comerciales del TLCAN, con la Comunidad Iberoamericana y con Latinoamérica. Impulsaremos una mayor presencia de las agencias del Sistema de Naciones Unidas en las regiones más rezagadas del país y con la población de mayor marginalidad, en coordinación con las autoridades correspondientes.
- En el ámbito de los derechos humanos, el PRI actuará con base en la concepción de que los derechos del ser humano son un compromiso de la comunidad internacional con carácter universal.
- El PRI demandará una participación activa de nuestros legisladores en los foros interparlamentarios y grupos de amistad con otras naciones, respaldando con sus órganos técnicos su presencia y ampliará sus actividades en organizaciones de partidos políticos internacionales, particularmente la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe, (COPPPAL).

Nuestras fronteras

México-Estados Unidos

Históricamente, la relación México-Estados Unidos ha sido extraordinariamente compleja. Una frontera de aproximadamente 3,000 kilómetros, un millón de cruces legales diarios en ambas direcciones, litorales y cielos comunes, conforman un escenario en el que conviven dos realidades en las que destaca la asimetría entre la primera potencia económica y militar del planeta, en nuestro tiempo, frente a un vecino, libre y soberano, que se enfrenta a los rezagos de una economía en desarrollo.

Sin ignorar esta realidad, el PRI considera que en nuestras relaciones con Estados Unidos se debe mantener la iniciativa frente a los asuntos bilaterales, con base en los criterios de: reciprocidad; trato igual entre socios; exclusiva jurisdicción de cada uno en su territorio y con respeto a sus nacionales, en términos de las leyes vigentes; establecimiento de reglas transparentes sujetas al control del Senado, para hacer frente a los temas bilaterales más difíciles; y conformación balanceada e integral de los puntos que deben tratarse en cada tema.

Los aberrantes acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, provocaron en Estados Unidos una preocupación legítima por la seguridad. El impacto de los actos terroristas en Washington y Nueva York convirtió el tema de la seguridad, para la actual administración estadounidense, en la prioridad esencial, por encima de cualquier otra consideración.

Si bien, el Estado Mexicano ha reconocido compromisos comunes en esta lucha, que los priístas sabremos honrar cuando recuperemos el poder, también es verdad que los mexicanos hemos tenido que asumir las consecuencias de una serie de leyes aprobadas por el Congreso estadounidense que han vulnerado el tránsito de personas y de bienes entre los dos países.

En materia de la frontera norte, México habrá de cumplir con sus responsabilidades en torno a las cuestiones de seguridad de conformidad con la legislación nacional y los acuerdos bilaterales institucionalmente establecidos, y demandamos que la actuación de nuestros vecinos se ciña a la legalidad, al derecho internacional, y al respeto pleno a los derechos humanos de nuestros connacionales.

En el PRI creemos, además, que las relaciones económicas, comerciales, y de tránsito en la región fronteriza, deben regularizarse con el acuerdo de ambas partes, en la comprensión de que es una zona con una tradición de movilidad interna e interrelacionada profundamente.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte fue un paso visionario, que permitió a los tres países aumentar considerablemente su intercambio comercial, sentando las bases para proyectos de integración económica que aún no se han dado. Después de más de diez años de su entrada en vigor, es evidente la necesidad de actualizar este instrumento para que responda a necesidades y retos de un mundo que cambió a velocidad apresurada. En los términos actuales, el TLCAN será superado inevitablemente por la aparición de economías más competitivas.

El PRI se solidariza con las demandas del movimiento campesino organizado y otros productores del sector agropecuario, para que se realice una revisión del Tratado de Libre Comercio en materia agropecuaria; y se tomen las medidas compensatorias y de política local que permitan a los productores del medio rural enfrentar con éxito las asimetrías. Así mismo se promoverá la creación de un fondo destinado a fortalecer a los productores rurales afectados por el TLCAN con aportaciones de los tres países participantes.

Migración internacional

Dentro de la nueva realidad mexicana, la migración es un proceso presente en prácticamente todas las latitudes del país.

Derivado de la falta de oportunidades de empleo en las regiones de origen, de asimetrías en los niveles de ingreso, de redes familiares que incorporan a nuevos migrantes a circuitos ya establecidos, u otras causas; se estima que medio millón de mexicanos migran anualmente en busca de oportunidades, siendo su principal destino Estados Unidos, después Canadá y en otro rango otros países.

Los priístas no estamos satisfechos ante las condiciones de un país que no genera oportunidades de empleo remunerado a todos sus habitantes; sin embargo, comprendemos que la migración es un fenómeno complejo, y que su análisis no puede realizarse con fórmulas simples.

México es un país de origen, tránsito y destino de migrantes; por ello, sabemos que las políticas públicas en materia migratoria exigen un diseño que contenga compromisos compartidos en esa tridimensión.

El flujo migratorio de connacionales y centroamericanos hacia Estados Unidos de América a través de nuestras fronteras, ha significado siempre un elemento de tensión en nuestra relación con el país vecino, situación que se agravó a raíz de los acontecimientos de septiembre de 2001.

La situación actual hace necesaria la negociación de un Acuerdo Migratorio con Estados Unidos de América que permita el acceso de más mexicanos al mercado laboral norteamericano, y regularizar a muchos compatriotas indocumentados.

Los priístas reconocemos que la migración puede constituirse en un elemento de beneficio compartido entre los países emisores y receptores, puesto que el migrante que encuentra condiciones favorables para su desempeño laboral, accede a mejores niveles de ingreso y en consecuencia a una mayor calidad de vida, mientras que el país receptor puede satisfacer su demanda de mano de obra. Demandamos que la opinión pública norteamericana, y las autoridades de ese país, reconozcan esta interdependencia, y rechazamos categóricamente toda violación a los derechos humanos de nuestros compatriotas.

En el PRI queremos una Política Migratoria que contemple una visión integral del fenómeno, en la que se desarrollen programas tanto para la atención de nuestros migrantes, como para los migrantes de otros países que se internan en nuestro territorio. Sólo así, con el compromiso de respetar los derechos humanos de todo migrante, podremos contar con una auténtica Política Migratoria humanista y sensible.

Nos pronunciamos por desarrollar estrategias de gobierno que atiendan de manera coordinada e integral a los migrantes mexicanos.

Por otra parte, la Política Migratoria del Estado Mexicano en relación a la internación de ciudadanos de países diversos, especialmente latinoamericanos, debe corresponder estrictamente a los intereses de México, y facilitar los intercambios económicos, comerciales, culturales y laborales, acordes con la tradición hospitalaria y abierta de nuestro país.

Respaldaremos el robustecimiento del Instituto Nacional de Migración, y exigiremos que los funcionarios migratorios mexicanos cumplan escrupulosamente la Ley.

El tráfico ilegal de personas es un delito aberrante. Lucrar con la necesidad humana, es un esclavismo moderno que pone en riesgo la vida de los migrantes, debe ser merecedor de severas sanciones y de una vigilancia estricta.

Es indispensable ampliar y apoyar a los Consulados Mexicanos en el exterior, principalmente los que están en Estados Unidos de América y Canadá, y apoyar el que dispongan de recursos suficientes para las tareas de protección.

En el tema de las remesas, el PRI promoverá diversas modalidades para que los migrantes puedan remitirlas a sus familias a los menores costos, y fórmulas innovadoras para que se capitalicen y sean de utilidad para programas de protección social y desarrollo en sus comunidades.

El PRI entiende que es una obligación de los poderes públicos, impulsar una política activa de apoyo al retorno de aquellos ciudadanos que deseen regresar a su país; para ello, proponemos la creación de una Oficina Nacional del Retorno que funcionará como ventanilla única, facilitando al migrante en condiciones de retorno, la información y asesoría que le permitan realizar sin contratiempos los trámites necesarios para su regreso. Los Consulados y Consejerías Laborales desempeñarían un activo papel en esta tarea.

De igual modo, nos pronunciamos por un Plan de Promoción de Empleo e Incorporación laboral de los migrantes que retornan, que promueva su inserción en el mercado mexicano de trabajo.

Reconociendo la importancia de la educación, promoveremos las reformas necesarias para simplificar los trámites de reconocimiento y homologación de titulaciones académicas y profesionales del migrante reincorporado a nuestra sociedad.

De igual manera, haremos efectivo el derecho a la educación para los mexicanos en el extranjero, bien a distancia, o mediante convenios de colaboración de enseñanza gratuita de calidad en el caso de que no fuese facilitada por las instituciones competentes en sus países de residencia.

El Estado facilitará la repatriación de mexicanos residentes en el exterior en situación de emergencia social.

En materia de respeto a nuestros migrantes, nos pronunciamos por ejercer, bajo el imperio de la ley, la negociación política y la acción jurídica necesarias para garantizar que los organismos internacionales respalden la defensa de sus derechos.

Relación del PRI con las comunidades mexicanas en el exterior.

Los priístas reconocemos en la comunidad mexicana residente en el exterior, a un conjunto de connacionales que se esfuerzan cotidianamente por mejorar sus condiciones de vida, ser solidarios con sus comunidades de origen, y preservar su lengua, cultura y tradiciones. En tal sentido, el PRI con la intención de estrechar su relación con este importante grupo de mexicanos,

Se propone:

1. Crear una red de representación tipo casa del migrante mexicano o Casa México, en las ciudades con mayor número de mexicanos, que proporcione asesoría legal, apoyo e información.
2. Crear, en la actual estructura de Asuntos Internacionales, una Unidad de Relación y Gestión hacia la Población Migrante; de manera prioritaria, en los Estados Unidos de América. Los Comités Directivos Estatales de los estados fronterizos y aquellos con mayor número de población migrante deberán a su vez crear una unidad semejante.
3. Crear una red social de apoyo generada por simpatizantes priístas que radiquen en el extranjero, con el fin de auxiliar a los mexicanos recién llegados.
4. Utilizar las relaciones del PRI con los organismos internacionales de partidos políticos para fortalecer la cultura del respeto hacia los migrantes.

5. Diseñar, en consulta con los mexicanos residentes en el extranjero, una Agenda de Trabajo compartida que consolide las relaciones entre las comunidades en el exterior y el PRI.
6. Promover en la integración de nuestras listas plurinominales para el Congreso de la Unión, la representación de la comunidad mexicana residente en el extranjero.
7. Observar y acompañar, con pleno respeto a la autonomía de los grupos Parlamentarios, los procesos de reformas legales que se llevan a cabo en el Congreso de la Unión en materia del voto de los mexicanos en el extranjero.

México-Guatemala

La relación de México con Guatemala es importante no sólo por la longitud de nuestra frontera en común, sino por la identidad que nos vincula en tanto nuestras raíces indígenas, nuestro sincretismo mestizo y nuestra pertenencia latinoamericana.

La política exterior de México se ha distinguido por regirse por principios básicos, consagrados constitucionalmente, bajo la égida del pensamiento juarista: "Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz." El principio de no intervención, como núcleo toral de nuestras decisiones internacionales; y, la vocación pacifista de México, como nuestra disposición a coadyuvar en las negociaciones y esquemas de pacificación a solicitud específica del Estado involucrado, nos han permitido jugar un papel que nos enorgullece en la búsqueda de paz en Centroamérica.

En el caso de Guatemala, los mexicanos acompañaremos con respeto y entusiasmo, sus esfuerzos por alcanzar una paz estable y duradera por lo que significa para los guatemaltecos, pero también por lo que significa para nosotros, sus vecinos.

En el ámbito económico, y en el marco de respeto a la legislación de ambos países, nos interesa alentar la inversión privada en condiciones competitivas sin sacar ventaja de la gran necesidad de oferta de empleo de la región; habrá que buscar las fórmulas que movilicen la presencia mexicana en el mercado guatemalteco.

Impulsaremos una política de cooperación económica, de cooperación social y de cooperación educativa.

En materia turística, existen grandes perspectivas de alianzas estratégicas al compartir la riqueza arqueológica y cultural del "Mundo Maya", región megadiversa con un patrimonio arqueológico y cultural de gran valoración para el turismo internacional.

Los mexicanos debemos garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de los migrantes centroamericanos, cuando crucen la frontera con nuestro país en busca de trabajo o en tránsito hacia el Norte. Debemos dar a nuestros hermanos centroamericanos, el mismo trato que exigimos para nuestros connacionales en los Estados Unidos de América.

México-Belice

Con Belice, frontera Sur y Caribe, los priístas ratificamos el compromiso de procurar una política medioambiental regional, y seguir desarrollando Programas de Cooperación, especialmente a través de tecnología educativa. Valoramos la aportación pluricultural que Belice hace a la región, y lo consideramos como un vínculo importante con la Comunidad Caribeña de habla inglesa.

Nuestra diversificación en el mundo

El PRI se pronuncia por acrecentar los vínculos con los países de América Latina y el Caribe, y recuperar el papel de interlocutor válido de la región en temas sustantivos ante los Organismos Multilaterales y de Cooperación.

El PRI considera a América Latina y el Caribe hispano, su comunidad cultural de origen, y valora los lazos creados por décadas de identidad y posiciones comunes.

En esta etapa, el PRI promoverá la atención a temas de interés compartido, especialmente los que se refieren a seguridad nacional, integración económica, protección de migrantes al arribar a nuestras fronteras y lucha contra el narcotráfico. Asimismo, promoverá el fortalecimiento de los mecanismos políticos regionales con América Latina y el desarrollo de la interlocución política y económica con los países del MERCOSUR.

Igualmente, se promoverá que México continúe participando en todos los mecanismos de agrupamiento regional del área. El PRI impulsará una estrategia de cooperación en materia educativa y cultural con Centroamérica y el Caribe.

Con la Unión Europea, el PRI demandará mayor intensidad en las relaciones internacionales, el mejor aprovechamiento del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación suscrito, la proliferación de intercambios culturales y de cooperación educativa, científica y tecnológica y profundizará sus vínculos con la comunidad ibérica. Los priístas tenemos conciencia de la importancia de fomentar a México como destino turístico de los europeos.

Con la Cuenca del Pacífico, el PRI buscará que se hagan esfuerzos viables para el acceso bilateral a los mercados y a los capitales de los países de la zona, y que México despliegue un papel constructivo en el Consejo Económico de Asia-Pacífico.

Con Africa y el Medio Oriente, el PRI afirmará la pertinencia de fortalecer las relaciones amistosas de México con base en una disposición abierta y seria de diálogo.

La estructura institucional para el servicio exterior.

El PRI saluda a los funcionarios del Servicio Exterior de Carrera, y se pronuncia por el respeto a su formación profesional, el respeto a las modalidades de ascenso y promociones que competen a la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Promoverá las reformas necesarias para evitar confusiones y sobreposiciones de la Ley del Servicio Civil de Carrera sobre la del Servicio Exterior.

El PRI considera indispensable dotar de mayores recursos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que la Red de Consulados Mexicanos en el Exterior, principalmente en Estados Unidos de América y Canadá, dispongan de personal y equipos suficientes para atender a nuestros connacionales.

El Partido se pronuncia a favor de que el Senado de la República sea dotado de facultades para ratificar por mayoría al Secretario de Relaciones Exteriores. Esta propuesta se fundamenta en la importancia que tiene para el país que la política exterior se construya como una política de Estado, que represente cabalmente los intereses nacionales y se aplique de manera consistente a salvo de vaivenes electorales o posiciones partidistas.

Por otro lado, ya la Constitución General de la República otorga al Senado las facultades de analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, además de aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Presidente de la República (Art. 76- fracción I).

Asimismo la Carta Magna ya consigna que el Senado debe ratificar los nombramientos de Ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales (Art. 76-II). Ampliar esta facultad hasta la ratificación del Secretario de Relaciones Exteriores, sería perfectamente congruente con el espíritu constitucional que orienta hacia que la política exterior cuente con el respaldo del Senado en su carácter de Cámara que representa a la Nación Federal.

PAIS SOBERANO**Política interior**

Las definiciones esenciales contenidas en los artículos 39 y 40 de la Constitución General de la República, en cuanto a la Organización del Estado Mexicano corresponde, son de la mayor relevancia. Señala, el artículo 40 que:

“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

A partir de esa definición se va eslabonando, en un decurso histórico continuo, el proceso de institucionalización de nuestro Régimen Democrático. Desde la gesta heroica de la Revolución Mexicana, al tenor del postulado “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”, hasta la época actual, hemos pasado por un proceso ascendente de regularización de nuestra vida democrática, en el que el PRI ha jugado un papel fundamental. La sociedad demanda ahora, sin embargo, que las expectativas que ha puesto en la evolución democrática del país, se reflejen en un eficaz desempeño del Gobierno, y en resultados de mayor bienestar para su vida cotidiana.

El PRI reconoce que se está dando un debate en la Sociedad sobre la pertinencia del Régimen Político Presidencial en esta etapa y para el futuro de México, y participa en él y lo seguirá haciendo en la búsqueda de soluciones que, acordes con nuestra experiencia y cultura política, correspondan a la necesidad nacional y al robustecimiento de la gobernabilidad democrática, en este arranque de siglo. Consideramos conveniente abrir la discusión en torno a la conveniencia de incorporar figuras de naturaleza parlamentaria en nuestras instituciones que aseguren la corresponsabilidad entre el Ejecutivo y el Legislativo en la gestión de gobierno.

Se hace necesario, impulsar una reforma integral del sistema político para que promueva el ejercicio a plenitud de los derechos de los ciudadanos, estimule y amplíe sus cauces de participación cívica, social, económica y cultural, y que propicie el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Para alcanzar estos objetivos, el país requiere tanto reconocer la necesidad de impulsar un proceso profundo de Reforma del Estado orientado a establecer una nueva arquitectura institucional en el país que responda a la realidad política actual, haciendo funcional la relación entre nuestro régimen constitucional y nuestro sistema multipartidista, así como entre los Poderes y los ámbitos de gobierno.

Por una democracia con resultados

El gran reto que afrontamos los partidos políticos en estos tiempos de definiciones nacionales, es tener la capacidad, el talento y el valor suficientes para reformar las instituciones políticas con el propósito de adecuarlas a los desafíos que la gobernabilidad democrática nos está exigiendo.

El PRI, sin negarse a explorar diversas alternativas, y con disposición de diálogo y generación de acuerdos, aporta como la visión medular de la reforma necesaria, la realización de una gran Revolución Federalista, que redistribuya el poder en el ámbito territorial, y que dé vigencia y actualice la normatividad constitucional y secundaria en la materia.

Por un nuevo federalismo

El Partido Revolucionario Institucional asume la Declaración de Cuatro Ciénegas, pronunciada por la Conferencia Nacional de Gobernadores, donde se determinaron los tres ejes primordiales para la elaboración del nuevo federalismo mexicano:

-Fortalecer el sistema federal, como un instrumento eficaz de organización gubernamental, equilibrio e identidad nacional.

-Renovar el sistema federal mexicano, haciéndolo cooperativo, gradual, diferenciado y participativo.

-Actualizar nuestro marco jurídico, institucional y competencial, a fin de delimitar facultades y atribuciones de cada orden de gobierno.

La revisión del pacto federal que el PRI plantea, implica las siguientes acciones:

De federalismo administrativo.- En los casos de facultades concurrentes entre el gobierno federal y los estados, el primero deberá ser normativo y los órganos estatales y municipales, ejecutivos. Así, el gobierno federal destinaría su aparato administrativo para atender sus facultades exclusivas y las administraciones locales de los Estados y municipios se ocuparían de sus atribuciones propias y de aquellas con las que concurren con las autoridades del centro.

De federalismo político.- La Constitución General de la República, debe evitar la prohibición de que los estados celebren entre sí alianzas y acuerdos de manera conjunta y coordinada para atender problemas comunes, tales como los de dotación y manejo de servicios, obras públicas y combate a la delincuencia. Se podrán autorizar formas de asociaciones interestatales e intermunicipales, y la formación de órganos intermedios de gobierno para la mejor coordinación de acciones. Estos acuerdos deberán en todo caso, ser aprobados por las legislaturas estatales y ratificados por el Senado de la República.

De federalismo hacendario.- Será necesario establecer y ampliar potestades tributarias para las entidades federativas y establecer un Nuevo Acuerdo General de Participaciones, entre el Gobierno Federal y los estados. Las propuestas de la Convención Nacional Hacendaria son de la mayor relevancia en este rubro y serán consideradas por el priismo; el nuevo federalismo hacendario se funda en los principios de igualdad financiera de las entidades federativas y de la justa distribución del ingreso y del presupuesto de egresos de la Federación. Es importante, también, estimular mayor captación por parte de los Municipios, y que optimicen su capacidad recaudatoria.

La Nación, no debe confundirse con el Gobierno Federal. En materia de agua no es aceptable que los estados tengan que pagar al gobierno federal por los derechos de extracción de los mantos acuíferos; en todo caso, hay que establecer convenios de colaboración entre estados y Federación.

Debe hacerse obligatoria, pública y transparente la información sobre las finanzas federales, estatales y municipales.

Federalismo Judicial.- Revisar la pertinencia de que los Poderes Judiciales locales dispongan de atribuciones para interpretar la legalidad y constitucionalidad de las actuaciones, a nivel local, que requieran la interpretación, reservando a la suprema corte de justicia de la nación la facultad de atracción.

De la mano de la Revolución Federalista, en el nivel nacional requerimos de un conjunto de medidas que favorezcan el que el Poder Ejecutivo opere con mayor estabilidad y certidumbre, y en el Congreso, debemos propiciar la formación de mayorías legislativas, ambos elementos a favor de la gobernabilidad democrática y la eficacia y la eficiencia del Gobierno.

Una nueva generación de reformas electorales.

El país requiere superar el actual modelo de campañas políticas que las encarece económicamente y las empobrece ideológica y programáticamente, al reducirlas a mensajes propagandísticos de impacto colectivo momentáneo

El Partido reconoce la enorme aportación de los medios de comunicación a la democratización del país y su contribución al debate de los asuntos nacionales. Los tiempos que vivimos exigen dar pasos adicionales que además de garantizar las libertades informativas y la concurrencia de los medios electrónicos en los procesos electorales, concreten los propósitos compartidos de que se reduzcan los elevados gastos electorales así como también, se garanticen la equidad y la transparencia de las contiendas políticas y aporten su concurso a la educación cívica y al fortalecimiento de la cultura política de los mexicanos.

Pugnaremos por una Nueva Generación de Reformas Electorales, orientadas a regular las precampañas internas de los aspirantes a cargos de elección popular, reducir la duración de los procesos electorales y sus costos económicos, para evitar la fatiga de los electores, la parálisis gubernamental y para sustraer a la construcción democrática, de la debilidad ante los poderes fácticos.

La publicidad de los actos gubernamentales durante el período de campañas electorales deberá tener un carácter informativo y /o educativo, en ningún caso deberá incluir contenidos que impliquen la promoción personal de los funcionarios públicos o el proselitismo abierto o encubierto de algún partido político.

El fortalecimiento de la democracia mexicana pasa por la consolidación de un sistema de partidos sólido y representativo.

El Partido promoverá la promulgación de una Ley General de Partidos Políticos, moderna y eficaz, que incentive las prácticas de democracia interna, el respeto de las dirigencias a los derechos de los militantes, el apego a la legalidad estatutaria, la igualdad de oportunidades, la transparencia en el ejercicio de los recursos provenientes del financiamiento público y privado, así como también que preserve a los partidos como entidades de interés público, evitando que se conviertan en enclaves privados y los obligue a participar en la difusión de la cultura democrática que requiere arraigarse en el país.

En dicho ordenamiento, y en la legislación electoral, cuando competa, se deberán abordar temas tales como: requisitos, umbrales, registro de candidatos, alianzas y coaliciones, candidaturas comunes, derechos y obligaciones, financiamiento y uso de medios de comunicación.

En el COFIPE también se recomienda dejar establecidos los "Derechos Ciudadanos de Tipo Electoral", subrayando la importancia del ciudadano, como funcionario supremo de la Democracia. Proponemos la revisión de las fracciones f) y g) del párrafo 2 del artículo 205 del COFIPE, a efecto de que el diseño de las boletas no incida en la direccionalidad del voto.

Considerando que el transfuguismo afecta la solides del Sistema de Partidos, y por tanto la consolidación democrática se propone revisar la pertinencia jurídica de normar, a través de la legislación electoral, el que en la postulación de candidatos a puestos de elección popular se evite registrar a aspirantes que en seis meses previos al propio registro, tengan reconocimiento de militancia en un partido diferente al que los postula. Este precepto no aplicara en caso de alianzas o coaliciones.

EL PRI se pronuncia por fortalecer el papel del Instituto Federal Electoral en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática y por realizar las Reformas pertinentes a la mejor operación de la Institución en esta nueva etapa de la vida nacional.

Una de las cuestiones inherentes a los procesos de evolución democrática, es el incentivo al establecimiento de esquemas de democracia participativa que fortalezcan la fiscalización de la actuación de los gobernantes por parte de sus gobernados, contribuyan a superar el carácter intermitente del control electoral y hagan partícipes a los ciudadanos del proceso de toma de decisiones en procesos de planeación y ejecución de programas públicos.

Respecto de la justicia electoral, el PRI se pronuncia por una reforma a las leyes electorales donde se establezcan plazos definidos y precisos para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emita sus resoluciones, así como la de privilegiar el respeto al voto ciudadano depositado en las urnas.

Una nueva arquitectura de los poderes federales.

El rediseño institucional del sistema político, requiere una nueva arquitectura constitucional de las facultades y obligaciones de los Poderes de la Unión y de la regulación de las relaciones entre sí.

Con absoluto respeto a la soberanía del Congreso de la Unión, el PRI manifiesta su voluntad política de contribuir para llevar cabo, con el concurso de sus bancadas en ambas Cámaras, una Reforma Integral al Poder Legislativo cuya forma y contenido, deberá ser resuelta por el Partido y sus legisladores.

El Partido expresa su más alta simpatía para que la Reforma citada, contribuya a la conformación de un Poder Legislativo más profesional, donde impere el respeto a las opiniones plurales de los legisladores y que se propicien los acuerdos entre las bancadas partidarias en beneficio del país. Para ello se sugiere diseñar incentivos para la formación de coaliciones legislativas construidas con transparencia ante nuestra militancia y de frente a la consideración de todos los ciudadanos, con acuerdos entre los Partidos, firmados públicamente, donde se contemplen las normas básicas del pacto político y los proyectos de ley que la coalición se compromete a defender, así como también los plazos de desahogo de la agenda legislativa que se pacta y los compromisos que se asumen.

En el contexto de la reforma se deberá evaluar cuál es el número óptimo de integrantes de ambas Cámaras, para lograr el funcionamiento más eficaz del Congreso Mexicano.

En el caso de la Cámara de Diputados, el Partido recomienda analizar la factibilidad de que se integre con 400 legisladores, persistiendo el sistema mixto de mayoría relativa y de representación proporcional.

Otros temas que el Partido somete a la consideración de los Diputados Federales y Senadores como parte de la reforma integral del Poder Legislativo tienen que ver con: la conveniencia de extender la duración de los períodos ordinarios de sesiones; evaluar el tipo de reglamentación que se requiere sobre conflictos de intereses tanto para los legisladores como sus colaboradores; la revisión de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión para efectos del establecimiento de un sistema de comisiones fuerte, que revise temas tales como:

naturaleza, número, órganos y procedimientos internos, poderes y facultades, autonomía presupuestal, facultades legislativas plenas, etc., y; la factibilidad de reglamentar el procedimiento legislativo, regulando a detalle y de manera diferenciada las distintas etapas del mismo, para propiciar la especialización en temas específicos, y el mejoramiento de la asistencia técnica y especializada que actualmente reciben los legisladores; a través de equipos de asesores con el objeto de reducir las asimetrías que todavía existen en este renglón con el Ejecutivo; el Código de Ética de los Legisladores; la llamada cláusula de sobrerrepresentación en la asignación de curules de la Cámara de Diputados, mediante el principio de representación proporcional, y la reglamentación del cabildeo legislativo, entre otros.

La Reforma Integral del Poder Legislativo, ayudará a que los órganos especializados de las Cámaras, puedan apoyar la representatividad efectiva y el juicio informado de los legisladores.

El Partido analizará con sus bancadas en ambas Cámaras, la mejor forma de establecer el principio de obligatoriedad para efectos que la información que soliciten las Comisiones del Congreso a las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, les sea entregada en tiempo, forma y contenido, fortaleciendo de esa manera al Poder Legislativo de la Nación.

La reforma al Congreso debe consolidarlo como un Poder con amplias facultades para evaluar la eficacia de las políticas públicas instrumentadas por el Ejecutivo Federal, exigirle a éste la rendición de cuentas y ejercer a plenitud sus facultades de fiscalización.

El partido reconoce la importancia que la no reelección consecutiva de los legisladores ha tenido desde su instauración, para preservar la estabilidad política del país, y propiciar la movilidad en nuestro Sistema Político. Seguimos sosteniendo ese principio.

Por el rescate de una Presidencia de la República renovada y democrática.

Proponemos rescatar a la Presidencia de la República del ejercicio errático y frívolo al que ha sido sometida, para reconstruirla como una institución renovada y democrática.

Para ello, será indispensable que el priísmo, y especialmente sus cuadros de mayor jerarquía, asuman que la recuperación de una Presidencia renovada, funcional en este nuevo escenario de pluralismo político, descarta la reproducción de cualquier tipo de autoritarismo, o la restauración de prácticas negativas, de autocomplacencia, excesos, rechazo a la crítica, y nula o escasa capacidad de autocrítica.

La nueva funcionalidad del sistema presidencial mexicano, en escenarios de competencia democrática y sin mayorías absolutas, obliga, necesariamente al estricto apego a la legalidad, al rol negociador y la aptitud de concertación, la capacidad para la generación de consensos, y la disposición de asumir con naturalidad el peso específico de los otros Poderes, que, fortalecidos, enriquecen al conjunto, y no, -como se confundía- socavan la figura presidencial.

La funcionalidad del sistema presidencial mexicano se pondrá a prueba. Los priístas, al recuperar el poder, nos someteremos a la experiencia de evidenciar si la estructura Institucional hace décadas establecida, sigue siendo apta para conducir al país, o si habremos de precipitar reformas sustantivas al régimen político.

Por una democracia participativa y ciudadana.

Sin una democracia participativa y un gobierno responsable y abierto, el Estado Mexicano no tendrá la solidez ni la integración suficiente de todos sus elementos para cohesionar la sociedad y la política plural.

Lo privado y lo social coinciden en el proceso democrático, como parte fundamental de nuestras garantías individuales y de los derechos sociales, así lo hemos acordado los mexicanos y así quiere el PRI relacionarse con los ciudadanos.

Un mecanismo de consulta ciudadana que hay que evaluar, es el referéndum, para materias específicas de orden estratégico y sobre reformas legales.

Con medidas como ésta, y otras fórmulas que fomenten la participación, proponemos una alternativa democrática para el México plural, una gobernabilidad que garantice la exclusión del ejercicio monopólico del poder.

En el capítulo del "Gobierno que requerimos", damos cuenta de nuestra convicción del Gobierno que requiere la Nación, y que el priísmo le propone al país.

UN PAIS SOBERANO

Cultura

Una política de Estado en materia de cultura para robustecer nuestra identidad

En la era de la globalización y de la tendencia a universalizar paradigmas culturales a través de las comunicaciones y de la informática, una política cultural activa constituye para el PRI una condición indispensable para hacer prevalecer a la identidad nacional pluriétnica y recoger nuestra multiplicidad.

Es a través de la cultura como se renueva y fortalece a la soberanía nacional en el contexto de su interacción con el vecino país del norte, con su filiación latinoamericana y con el resto de los países y sus continentes. México florecerá en el siglo XXI sólo si salvaguarda y recrea su identidad cultural. Para ello el PRI considera indispensable y central promover una política de Estado en materia de cultura.

La riqueza cultural de México es indudablemente excepcional. De estirpe varias veces milenaria, la diversidad creativa que en ella se expresa es inagotable y continúa siempre renovándose hasta nuestros días; por ello constituye la fuerza aglutinante más poderosa de la nación.

El trazo del proyecto de desarrollo de este país, aún tan inequitativo social y económicamente, afortunadamente multiétnico y multicultural, con manifestaciones contemporáneas de su gran diversidad social, no puede fincarse sin tomar en cuenta la dimensión y potencia generadora de la cultura.

El inmenso legado histórico, arqueológico y artístico con el que cuenta México, lo hace sorprendente y megadiverso. Su tradición, sus sitios arqueológicos, centros históricos, arquitectura vernácula, artesanías e innumerables obras plásticas y literarias; la pervivencia de lenguas autóctonas, rituales, indumentarias, ceremonias, danzas, música, su extraordinaria gastronomía, y su capacidad de innovación para generar a través de las distintas etapas históricas y hasta la actualidad simbolizaciones y expresiones artísticas, lo convierten en uno de los países con mayor energía y diversidad cultural.

Los complejos procesos de globalización que vivimos han dado por resultado una enorme interactividad cultural. Constituyen una oportunidad y un reto. La comunicación sin fronteras hace de la cultura un tema capital para hacer realidad el desarrollo, la sustentabilidad y la paz.

Las políticas públicas deben converger no sólo para auspiciar el quehacer cultural sino para asegurar la participación ciudadana comprometida y libre en todos los ámbitos de la convivencia democrática y productiva.

Si bien debe refrendarse la irrenunciable obligación del Estado como promotor de la cultura, no puede soslayarse la exigencia de que actualice sus enfoques y prácticas institucionales y así responda al dinamismo de una ciudadanía plural, activa y crítica sin la cual no puede asegurarse el derecho a la cultura para todos.

La relación Estado-Sociedad en el ámbito cultural contiene *per se* tensiones sistémicas que manifiestan las cambiantes necesidades a atender y las modalidades a través de las cuales una sociedad tan diversa como la nuestra, genera una geopolítica cultural viva y hace valer su lectura de la realidad y la política.

Dado que sólo en la libertad esas tensiones devienen constantemente creativas, las instituciones gubernamentales deben asumir un liderazgo nutrido por la mejor investigación e información, planeación, eficiencia organizacional y administrativa, a la vez que capacidad para mantener diálogos serios y continuos con los más diversos agentes culturales.

Las dificultades, por casi dos décadas, para dotar de un nuevo marco legal al sector cultural a nivel del gobierno federal, son una muestra de dichas tensiones y la manifestación de que no se han resuelto satisfactoriamente temas centrales, tales como el de la jerarquía político-administrativa que debe significar al sector; como el de la relación cultura-educación; el del federalismo tendiente a un desarrollo cultural equilibrado; el de la participación de los tres órdenes de gobierno en la protección y enriquecimiento del patrimonio cultural; el del nivel de incidencia que el sector cultural debe tener en las decisiones gubernamentales en el campo del desarrollo social, de la política internacional, el turismo, la política hacendaria en materia de incentivos fiscales, el comercio, las comunicaciones, etcétera.

Con pleno respeto a la libertad de expresión y de creación, es indispensable afrontar las problemáticas y favorecer la concertación nacional que haga factible:

- Fortalecer el federalismo y auspiciar la participación de los tres niveles de gobierno en la promoción de la cultura, favoreciendo la equidad en el acceso a los bienes y servicios culturales.
- Lograr la convergencia de las políticas públicas en los ámbitos cultural, educativo, de las comunicaciones, de desarrollo social, internacional, ecológico, turístico, hacendario, de comercio, para acrecentar la participación social en la producción y el disfrute cultural.
- Potenciar la relación Estado-Sociedad en el ámbito cultural a través de la concertación interinstitucional y con la sociedad civil para la creación artística y cultural, su promoción y su difusión.
- Actualizar el marco legal del sector cultural
- Incrementar la inversión pública en el sector
- Vincular más estrechamente las políticas educativas y culturales.
- Investigar, conservar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible.
- Favorecer el desarrollo y vigencia de las culturas populares e indígenas.

- Estimular la creación artística y poner énfasis en las expresiones de las nuevas generaciones.
- Reformar la legislación para garantizar los derechos de los autores y creadores mexicanos y alentar su vocación.
- Impulsar el desarrollo de las industrias culturales.
- Incrementar la difusión cultural, aprovechando las nuevas tecnologías, los espacios y formas de comunicación subterráneas y alternativas, así como los medios de comunicación masiva.
- Fomentar y aumentar el alcance y la calidad de la radio, la televisión, el cine, el video y el internet culturales, apoyando la permanencia del Canal 22 y del Canal 11 de Televisión, así como del Instituto Mexicano de la Radio y reglamentar el desempeño de las radios comunitarias.
- Legislar para favorecer el desarrollo de la industria cinematográfica.
- Apoyar las modificaciones legislativas que fortalezcan la red de radiodifusoras culturales, estatales y universitarias para garantizar su desarrollo.
- Fomentar la producción de las artesanías y la comercialización de éstos en beneficio de sus creadores.
- Incrementar las bibliotecas y convertirlas en un enclave ciudadano que promueva no sólo la lectura sino la confluencia del sector educativo y cultural.
- Respalda la recuperación de la Industria Editorial mexicana a través de mecanismos legislativos, de financiamiento, de adquisiciones por el Sector Público, entre otros.
- Ampliar la educación y profundizar la investigación en el campo del arte y la cultura. Establecer y recuperar las materias de educación artística y apreciación estética desde el preescolar hasta la educación media superior.
- Expandir la cooperación internacional en materia cultural. Renegociar el capítulo del Tratado de Libre Comercio con América del Norte que se refiere a las industrias culturales.
- Impulsar la vinculación del sector cultural con el sector turístico.
- Reconocer y promover las manifestaciones culturales que se derivan de los flujos migratorios.

UN PAIS SEGURO

La seguridad pública

La seguridad pública es un tema de primer orden para nuestra sociedad. El Estado tiene la función fundamental de brindar seguridad a los ciudadanos en su integridad, su familia y su patrimonio. Sin embargo, prevalece en la comunidad un sentimiento de impotencia ante la delincuencia y una percepción de ineficacia de las autoridades para combatirla.

Es preciso señalar que en materia de seguridad existen deterioros preocupantes, principalmente porque las instituciones competentes quedaron rezagadas frente al ascenso de la delincuencia y la aparición de nuevas formas delictivas, pero, más grave aún, porque en algunos casos la delincuencia penetró en ellas.

El PRI considera imperativo señalar que los problemas de seguridad no se resolverán con planteamientos de corto plazo o golpes espectaculares. Se requieren una visión de largo plazo que trascienda los cambios de gobierno; una concepción integral acorde con la Constitución, la modernización y la continuidad de las acciones emprendidas, basadas en esfuerzos institucionales y ciudadanos.

En 1994 se introdujeron modificaciones a la Carta Magna para establecer que la seguridad pública es corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, los cuales deberán actuar coordinadamente en beneficio de los habitantes del país, al tiempo que los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez deben regir la actuación de las corporaciones e instituciones.

La inseguridad ciudadana es uno de los principales problemas que enfrenta la sociedad mexicana. Mientras las estadísticas oficiales muestran un constante decremento de la criminalidad, las encuestas de opinión pública, por el contrario, indican la creciente preocupación del pueblo con respecto a su seguridad personal y comunitaria. Entre 2000 y 2004 la tasa de delincuencia del país se incrementó en un 52%, aumentando de manera dramática los delitos violentos, cuya tasa fue de un 60%. La situación de la delincuencia se ha hecho más compleja por el fenómeno del crimen organizado, el narcotráfico, que ha hecho de nuestro país un puente de trasiego natural hacia los grandes mercados consumidores; es preocupante el aumento de los delitos de cuello blanco y de corrupción en el sector público.

Tales situaciones han producido un sentimiento de alarma generalizada entre la población, la cual considera que los problemas de la violencia y la delincuencia son los más importantes, a la par que los de naturaleza económica y el desempleo. El Partido Revolucionario Institucional propone una estrategia con tres premisas fundamentales.

Para el PRI, la recuperación de la seguridad pública implica:

En el combate a la inseguridad no puede actuarse de manera aislada o dispersa. El PRI se pronuncia por mejorar las normas, órganos y mecanismos que dan cauce a la coordinación de todas las instancias competentes en la materia, a fin de consolidar estrategias nacionales con la participación de los tres órdenes de gobierno. A partir del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá concretarse la red nacional de información y datos, y mejorarse la capacidad tecnológica para combatir la delincuencia.

La seguridad pública no puede apreciarse exclusivamente bajo una perspectiva policial; es necesario desentrañar los orígenes, causas y efectos del delito. El PRI se pronuncia por impulsar la adopción de un "Programa Integral de Seguridad Pública" con la participación de las diversas organizaciones de la sociedad civil y los sistemas de educación pública y privada. A su vez, el Partido impulsará la adopción y perfeccionamiento de normas para disuadir y combatir la violencia familiar, y las medidas para atender a los grupos y personas mayormente vulnerables a la violencia, de manera especial a las mujeres, niños, adultos mayores y discapacitados.

Buscar en forma permanente la profesionalización de las personas que pertenecen a los órganos o instituciones que procuran la seguridad y la justicia, así como crear un servicio policial de carrera, con estímulos a la eficiencia, la honradez y la valentía, para premiar a aquellos miembros que mejor se desempeñen en sus labores.

El PRI sostiene la necesidad de diseñar e instrumentar un sistema de normas y procedimientos que materialice la carrera policial, a partir de reglas de ingreso, promoción y retiro, así como de criterios para la fijación de percepciones y reglas precisas sobre previsiones sociales. Ello con el objetivo de contar con policías profesionales, que hagan posible erradicar la corrupción y mejorar las condiciones de seguridad y respeto a los derechos humanos, que constituye la gran preocupación de la ciudadanía.

Buscar que se les otorgue a los trabajadores que procuran la seguridad pública y la justicia, sueldos suficientes y prestaciones que les permitan vivir con decoro, y que su familia tenga asegurado un patrimonio como fruto de su desempeño laboral honrado, en el mediano plazo.

Es imperativa la modernización del equipo de las instituciones encargadas de la seguridad en los tres órdenes de gobierno.

El PRI se pronuncia por analizar y debatir profundamente sobre la constitución de un nuevo sistema de procuración de justicia.

Una política en materia penal que procure armonizar criterios de legislación entre los diferentes componentes del sistema (policías, ministerios públicos, jueces y centros de readaptación social) que en el marco del más estricto respeto a las garantías procesales, atienda más efectivamente a las víctimas del delito y de la violencia y disminuya los niveles de impunidad.

Valorar la conveniencia de que en delitos como: narcotráfico, tráfico ilegal de armamento y explosivos, lavado de dinero y prostitución infantil, exista concurrencia entre los tres órdenes de gobierno, y en su caso, competencias compartidas para lograr mejor eficacia en el combate de los mismos.

La estricta supervisión de los servicios privados de seguridad que asegure un control de calidad y la naturaleza de los mismos, así como el monopolio estatal sobre el uso legítimo de la fuerza.

Establecer y aplicar los datos de un Banco de Información sobre contrataciones de Cuerpos Policiales, compartido por los Estados y la Federación, que evite la recontratación en sitios distintos de policías que han sido dados de baja por faltas a la honestidad.

Involucrar directamente a los sectores sociales en todo el proceso de seguridad pública, en especial en la orientación y aplicación de las políticas, así como reforzar los consejos ciudadanos.

Nos pronunciamos por combatir frontal, y decididamente el narcomenudeo; no toleraremos que las bandas, o la delincuencia organizada envenenen a nuestra sociedad; para evitarlo, desplegaremos toda la capacidad de la fuerza pública, al tiempo que incorporaremos a la sociedad, en especial a los padres de familia, para que juntos, logremos desterrar esta amenaza a la salud de la población.

La prevención de las conductas delictivas requiere del fortalecimiento de la formación ética de los miembros de nuestra sociedad. El PRI pugnará por el fortalecimiento a través de la educación, de la enseñanza de valores éticos, cívicos y sociales desde los primeros niveles escolares.

El PRI se pronuncia por la necesidad de analizar, y debatir a profundidad, la conveniencia o no de crear una policía nacional que integre, bajo un mismo mando, una estructura policíaca que ostente facultades de operación a todo lo ancho del territorio nacional.

Conscientes del creciente reto que implica combatir el narcotráfico, el PRI se pronuncia por debatir y analizar la conveniencia de crear un cuerpo especializado –a nivel federal- que tenga bajo su responsabilidad la lucha contra el narcotráfico.

UN PAIS SEGURO

Seguridad nacional

La política de seguridad nacional y defensa de México debe tener siempre como objetivos: salvaguardar el territorio nacional, la paz e independencia del país, asegurar la estabilidad en nuestras fronteras, así como en las áreas geoestratégicas como son Centro América y el Caribe, contribuyendo a una mayor seguridad internacional.

El PRI confía en el patriotismo y elevado sentido de responsabilidad de las fuerzas armadas de México: El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, a quienes corresponde la preservación de la soberanía territorial de la Nación y el cuidado de la paz institucional del país. El PRI asume con ellos un compromiso de solidaridad, en el marco de los valores que al respecto sustenta el Pacto constitucional de los mexicanos.

Nos pronunciamos por respaldar el desarrollo profesional del Ejército, la Armada y Fuerza Aérea, y porque sus ingresos correspondan a la trascendencia de sus tareas.

Como país sin alianza militar y en el actual contexto internacional, podemos elegir el permanecer neutrales en un posible escenario de guerra. El PRI ratifica su vocación pacifista.

Recomendamos que los datos sobre la existencia de instalaciones de alto riesgo que pueden sufrir accidentes y provocar grandes desastres como gaseoductos, oleoductos, plantas radioactivas, entre otras, se consideren en la agenda de seguridad nacional y establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno, que permitan tomar suficientes medidas preventivas y actuar ágilmente en emergencias.

Adicionalmente, PEMEX u otras instituciones involucradas deberán entregar a los municipios un atlas de riesgos que les permita establecer políticas de prevención.

En el escenario latinoamericano la mayor amenaza contra la seguridad nacional y la defensa de México ya no es la guerra entre naciones. La amenaza es de otra clase; agresiones y violaciones sistemáticas en contra de los derechos humanos, narcotráfico, terrorismo, lavado de dinero y violencia contra las instituciones democráticas. Estas amenazas van más allá de nuestras fronteras, por eso es necesario diseñar una agenda de seguridad nacional y defensa más amplia, basada en la cooperación internacional y el intercambio de información con otros servicios de inteligencia.

El crimen organizado constituye una amenaza grave para el Estado porque genera y mantiene condiciones de intranquilidad y alteración de la paz, afectando el desarrollo de las actividades sociales de toda índole; se trata de un reto a la legítima constitución de un orden jurídico para la convivencia.

El actual clima de violencia delictiva obedece en buena parte al impacto del narcotráfico. Su operación se desdobra en una cadena de acciones en la que cada eslabón corroe el ámbito social en que se produce. Su detonante crecimiento y la formación de cárteles que se pretenden repartir el territorio nacional y el alto nivel de organización y corrupción que han adquirido lo hace ampliamente letal. El narcotráfico se ha convertido en un factor desestabilizador de la seguridad nacional por su capacidad erosionante de la sociedad y de las instituciones públicas, y no solamente de las corporaciones encargadas de combatirlo.

El PRI reafirma que el combate a la delincuencia organizada y al narcotráfico son una prioridad en las tareas de procuración de justicia que debe realizarse con base en el interés y la seguridad nacionales; con apego al principio de soberanía, la aplicación de la ley y capitalizando la vertiente de cooperación internacional.

Un país de nuestra magnitud y ubicación geopolítica, debe disponer de las áreas y servicios de inteligencia que, con estricto apego a derecho, permitan que el Estado Mexicano salvaguarde sus responsabilidades básicas.

Nos pronunciamos por la profesionalización de los servicios de inteligencia, y rechazamos categóricamente su involucramiento en cualquier tipo de tareas que no competan a la seguridad nacional.

UN PAIS PRODUCTIVO Y COMPETITIVO**EL EMPLEO, EJE ARTICULADOR DE LA REALIZACION SOCIAL.**

La salud de una economía sólo puede apreciarse cabalmente si se tiene información precisa sobre la utilización y la productividad de los distintos factores de la producción, pero especialmente de la fuerza de trabajo, pues el objetivo de la economía es lograr el aprovechamiento de sus recursos para obtener la máxima satisfacción del ser humano.

En esta misma idea, la situación del empleo es particularmente indicativa del buen funcionamiento económico que incide en la obtención de los mayores niveles posibles de bienestar, pues es justamente el vínculo entre la producción y la capacidad de acceso de la mayor parte de la población, a través de un ingreso, a los satisfactores esenciales que definen su bienestar. Es decir, que el empleo constituye la liga más importante entre el desarrollo económico y el desarrollo social, por cuanto es la principal fuente de ingreso de los hogares (genera 80% del total).

Las posibilidades de acceder al empleo, el nivel de cobertura y protección social de los ocupados y las retribuciones que obtienen inciden decisivamente en el nivel y la distribución del bienestar material de la población. La exclusión y la segmentación social derivadas de la falta de acceso a empleos de calidad son, por ende, factores determinantes de la pobreza y de las desigualdades sociales que se reproducen en el tiempo, expresadas en la elevada y persistente concentración del ingreso que prevalece.

El concepto que resulta central y que nos preocupa, es la generación de empleos productivos y bien remunerados y la creación de puestos de trabajo que, en cantidad y calidad, correspondan a las características de la población económicamente activa.

Es decir, no es el trabajo mismo lo que nos inquieta, es más bien que su desempeño ofrezca un ingreso suficiente a quienes constituyen la mayor parte de la población de cualquier país y que, ya en los terrenos de la ética y la justicia social, ese trabajo sea digno, útil, satisfactorio y con perspectivas de mejoría a futuro, a través de la capacitación y el adiestramiento, por ejemplo.

Entre los años 1983 y 2003, el PIB creció sólo al 2.6% en promedio anual, la población activa creció en 22,755,186 personas, pero sólo se generaron 8,371,306 plazas. Por ello el desempleo acumulado se estima que afectó a 15,228,473 personas.

El déficit en la generación de empleos se ha acumulado al paso de los años y resulta cada vez más difícil de absorber, pues la oferta de trabajo anual sigue siendo inferior a la demanda de nuevos puestos, cuando la resolución del problema exigiría crear aproximadamente 1,200,000 empleos, básicamente para los jóvenes que se incorporan anualmente al mercado de trabajo, más una cantidad para absorber paulatinamente a los desocupados del rezago y a los subempleados.

En los primeros dos años y medio del actual gobierno, la economía creció sólo al 2.2%, en promedio anual, en tanto que los fenómenos de desempleo y subempleo han empeorado: requerimos aproximadamente 1.3 millones de puestos de trabajo por año, para los que entran por primera vez al mercado laboral, sin contar los rezagos, pero sólo se han creado 500,000 por año.

Esto quiere decir que el déficit estructural de empleo aumentó significativamente y la tasa de desempleo abierto está actualmente en los niveles más altos de varios años (4.35%). Vinculado con esto, la distribución del ingreso ha tendido a empeorar (el coeficiente de Gini pasó de 0.4770 en 1994 a 0.4811 en el 2001), y la pobreza ha alcanzado proporciones alarmantes, especialmente en las áreas rurales; hoy, cerca del 20% de la población mexicana es extremadamente pobre, con un ingreso menor a 1 dólar por día.

Ante esta situación, el Partido plantea retomar la idea del empleo como un gran objetivo y no como una resultante automática del crecimiento. La generación de empleos debe ser el centro de las Políticas Públicas; la creación de empleos y la protección de los empleos existentes, como base de una Convocatoria Nacional a todos los sectores productivos para renovar la confianza en el país por parte del conglomerado social y recuperar el crecimiento económico.

Para ello, sería necesario articular las políticas del Estado de tal suerte que confluyeran para fomentar las actividades productivas prioritarias, con la combinación tecnológica que mejor permitiera la creación de empleo.

Los sectores privados, igualmente, deberían programar sus inversiones de manera tal que incidieran, con la mejor selección tecnológica, en la más amplia posible generación de ocupación productiva y bien remunerada.

El compromiso básico será ocupar fuerza de trabajo en actividades que a la vez permitan eficiencia y competitividad. Los trabajadores deben ser incluidos, no excluidos de la actividad económica y su retribución debe ser suficiente para no lanzar a grupos amplios a la marginación y la pobreza. Como bien lo dice el

Movimiento Obrero: "Que el derecho al trabajo y salario digno tengan plena respuesta, y para que el Estado cumpla con su responsabilidad de ser promotor de una economía que cambie las condiciones en las que se desenvuelve la actual sociedad y se pueda tener un nuevo camino para el país".

Ese nuevo camino descansa en una acción deliberada a favor del empleo.

Hay que reiterar que los trabajadores, a través de sus ingresos, generan demanda, que a su vez activa inversión y empleo.

El factor trabajo no es sólo costo de producción, sino también objetivo de bienestar y tranquilidad social.

Por la prioridad del empleo en el eje de las políticas públicas y la incidencia que el Estado tiene en el conjunto de la economía, el proyecto económico del país, sin menoscabo del orden macroeconómico que exige la seriedad y responsabilidad en la conducción gubernamental, requiere cambiar sus énfasis y sus acentos, para que el estímulo a la competitividad y al mercado sea compatible con la necesidad de crear ocupación permanente.

La estrategia económica basada centralmente en la exportación de manufacturas, y en el establecimiento de maquilas, enfrenta situaciones críticas por la presencia de nuevos competidores disputando esos nichos: China y Centroamérica; y por algunas deficiencias estructurales que es indispensable superar.

Lo esencial, sin embargo, es volver los ojos a la reactivación del mercado interno, y destinar recursos, capacidad de gestión y promoción a aquellas áreas que, por las características del país, pueden ser una palanca para la generación de empleos.

Con la firme convicción de que los principios del artículo 123 constitucional y las conquistas sociales de los trabajadores, son un marco de referencia ineludible y con la certeza de que los derechos consagrados en los apartados A. y B. del propio artículo, deben salvaguardarse íntegramente, planteamos las siguientes líneas de acción:

Ampliación y fortalecimiento del mercado interno.

- Supone enfrentar el contrabando y las acciones delictivas como la internación ilegal de productos que compiten ilegítimamente en el mercado nacional. La revisión del marco jurídico para hacer mas penado este ilícito, y dejar sin derecho a fianza a los actores de contrabando, tramitación adulterada y venta ilegítima de productos extranjeros.
- Integración de cadenas productivas.
- Articulación con el sector maquilador de exportación para abastecerle de los insumos que demandan sus procesos productivos.
- Establecimiento de una política arancelaria que estimule y favorezca a los productores mexicanos y contribuya a la generación de empleo.
- Reorientación de Nacional Financiera y demás instituciones de la banca de desarrollo y promoción de líneas de crédito de la Banca Comercial en respaldo de las actividades productivas y de las pequeñas y medianas empresas.
- Simplificación administrativa, programas de capacitación, y estímulos fiscales.
- Respaldo a tasa cero para formulación de proyectos, e incubadoras de empresas.
- Modernización informática y tecnológica.

Entre otras muchas acciones para fomentar y rescatar a la micro y mediana empresa. Se propone en suma una "Estrategia Nacional a favor de la Pequeña y Mediana Empresa", como proyecto articulador, diseñado con la participación de empresarios y trabajadores, y en el contexto de su conceptualización revisar las modalidades laborales más pertinentes para su resurgimiento.

Liberación de recursos para reactivar el crecimiento productivo.

- Los recursos financieros producto del ahorro de los trabajadores mexicanos deberán ser orientados prioritariamente a los proyectos de infraestructura productiva. El ahorro de los trabajadores debe ser la base para el financiamiento de oportunidades de empleo y más trabajo.
- El PRI convocará a un debate sobre el destino de los recursos de las AFORES, y su correspondencia con las prioridades del país.

Concentración, desde el Estado, en áreas estratégicas y de oportunidad.

De la valoración de las áreas de oportunidad que tiene el país, por sus condiciones geográficas, recursos naturales, estructura productiva, capital humano, infraestructura y otros factores, se desprende que, sin abandonar el respaldo a las industrias exportadoras exitosas y líderes en el mercado, o la articulación

inteligente con el Sector de la maquila de exportación y de la pequeña y mediana empresa, es necesario focalizar esfuerzos, recursos y voluntad política, para desarrollar las potencialidades de los siguientes sectores, por su impacto directo o indirecto en la generación de empleo o en la consolidación de una planta productiva competitiva, o por aprovechar recursos subutilizados: turismo, energía, pesca, acuacultura, maricultura, aprovechamiento del mar; construcción de infraestructura productiva, vivienda, infraestructura en comunicaciones y servicios, agroindustria en el Trópico Húmedo entre otras.

Sobre estas áreas de oportunidad, podrán promoverse proyectos estratégicos que nos permitan el aprovechamiento de nuestro potencial, impulsar la concurrencia del sector social y privado, adoptar las políticas públicas, las medidas legislativas, las políticas de inversión, financiamiento y fiscales que hagan posible en un lapso determinado, incidir de manera sustantiva en la generación de empleos.

El impulso productivo y la generación de empleos requiere de consolidar inversiones, de permitir el acceso a financiamiento en condiciones semejantes a los de otros países socios o competidores. El PRI compromete un Programa de Acción que revise las fuentes de acceso al financiamiento, establezca garantías complementarias a las empresas y comparta riesgos productivos en proyectos generadores de empleo en áreas prioritarias o regiones que demandan mayores inversiones.

De esta misma manera, la prioridad del empleo debe orientar una política comercial en la que se revisen cuidadosamente todos los instrumentos comerciales nacionales e internacionales a fin de favorecer a los productores del país. Debemos aprovechar todas las oportunidades que los Tratados o la Organización Mundial de Comercio permiten. Una Política Arancelaria inteligente, que estimule al productor local y fomente su competitividad, utilice programas de defensa legal contra conductas comerciales irregulares y triangulaciones productivas indebidas. Defender el empleo, será la mayor preocupación en materia comercial, con el mismo énfasis que tiene garantizar el abasto.

El PRI afirma que el crecimiento y desarrollo del país se sustenta en una población activa con empleos mejor remunerados, con ingresos mejor distribuidos. El énfasis está en el empleo y la productividad. En hacer crecer el empleo en proporciones superiores al crecimiento de la población; esto es factible utilizando coherentemente todos los instrumentos del Estado. Las condiciones actuales y las estrategias de los acuerdos comerciales sumadas a políticas selectivas de comercio y a impulsos crecientes de políticas del desarrollo, hacen posible prever escenarios alcanzables en el mediano plazo, con soluciones graduales y crecientes en el corto plazo. Se requiere consolidar un nuevo "Acuerdo Nacional por el Empleo", con responsabilidad de todos los actores sociales y económicos.

Sin embargo, el proceso de reactivación de la economía tiene su ritmo, y se va a desenvolver de manera gradual. Entre tanto, es necesario adoptar un conjunto de medidas de carácter temporal, que, al mismo tiempo que dan alternativas de ingreso por espacios breves, califican a la fuerza de trabajo y van enriqueciendo el capital humano.

Impulsar un Sistema Nacional de la Cualificación como referente de las certificaciones en competencia laboral y de la formación profesional en sus diferentes niveles y ofertas, orientadas al acceso al empleo, la inserción profesional y a la actualización y reciclaje de los trabajadores capacitados por dicho Sistema.

La elaboración de un "Plan Global de Reforma y Modernización de los Servicios Públicos de Empleo", que mejore la dotación presupuestaria de las oficinas de empleo, que estimule el cumplimiento del compromiso de inserción de los desempleados en el mundo del trabajo, mediante la orientación, la formación y la práctica laboral. Procediendo a una evaluación rigurosa de los programas de empleo y regulando su dotación en función de los resultados alcanzados.

La implementación de un "Programa Nacional de Pasantes de Servicio Social" que incorpore paulatinamente a los jóvenes a la práctica profesional, con una modesta remuneración.

La ampliación del Programa de Becas de Capacitación, que ha venido ejerciendo la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

POR UNA POLITICA ECONOMICA FEDERALISTA PARA LA GENERACION DE EMPLEO, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO REGIONAL.

Es propósito del PRI impulsar que los instrumentos de política económica tengan como una de sus prioridades la generación de empleos, y la preservación de los existentes.

La política económica no es un objetivo en sí mismo, sino un conjunto de instrumentos del Estado que deben ser dirigidos y operados para el logro de los propósitos fundamentales: la justicia social, el desarrollo local, regional y nacional del país, y el que éste sea productivo y competitivo.

De igual manera, los instrumentos de la política económica deben vincularse al propósito fundamental de fortalecer nuestro federalismo. Para el PRI, el llegar a contar con un federalismo cooperativo, diferenciado y participativo, significa que los órdenes estatal y municipal de gobierno dispongan en el futuro cercano, de la capacidad de decisión que les corresponde como partes originarias del Estado Mexicano.

La política económica debe promover, explícitamente, la disminución de la disparidad abismal que existe entre los diversos estratos de nuestra sociedad. Por eso creemos que la mejor política social, es una buena política económica, una política económica que tenga sentido del desarrollo humano.

La política económica también debe tener como propósito lograr un desarrollo regional más equilibrado. Para los priístas, son inaceptables las diferencias en desarrollo, distribución del ingreso y, de manera especial, la situación de los pueblos indígenas.

El desarrollo regional es una meta que se deberá desprender de una capacidad real de los distintos órdenes de gobierno para erradicar las diferencias, promoviendo el empleo, con los instrumentos que el federalismo renovado que proponemos les dote. Este vínculo entre la política económica, el federalismo y el desarrollo regional se concreta en la movilización de recursos a las regiones del país que desaten su potencial productivo y devengan en generación de empleos.

Por ello, rescatamos una vez más como una prioridad el Programa Sur – Sureste. Las entidades de esa zona requieren de un tratamiento especial, por cuanto si bien pueden desarrollarse basadas en sus propios recursos, es indispensable contar con políticas públicas específicamente diseñadas para promover su desarrollo.

Así, porque queremos un país soberano, productivo y competitivo, pero también queremos una sociedad menos desigual y con mejores niveles de vida, es que ratificamos buena parte de nuestros planteamientos en esta materia de nuestro Programa de Acción, como también presentamos nuevas propuestas, camino a formar una política económica con objetivos claros: el fortalecimiento del federalismo, la generación de empleo, la promoción de la competitividad, el desarrollo regional y una hacienda pública eficaz.

Para lograr el propósito fundamental de generar empleos, el financiamiento es la clave. En los últimos años, las empresas industriales y rurales, los comercios y los proveedores de servicios, no han tenido ni acceso, ni condiciones propicias para contar con financiamiento adecuado. El hecho es que no se ha diseñado una política de financiamiento que permita a las micro, pequeñas y medianas empresas potenciar realmente su crecimiento y por tanto la generación de empleos.

Los priístas creemos que existen las condiciones para que los distintos tipos de bancos tengan como una prioridad atender las necesidades de financiamiento del aparato productivo. Durante décadas, el Estado Mexicano promovió diferentes tipos de normatividad y regulación que obligaba a la banca comercial a apoyar a estas empresas. Los priístas creemos que debemos retomar esas experiencias y lograr, como existe en muchos países, que el financiamiento se diversifique, se simplifiquen los requerimientos para acceder a él y se cuente con los apoyos para el diseño y evaluación de los proyectos, de manera dirigida especialmente a los micro, pequeños y medianos empresarios en todos los sectores productivos.

Además, el sistema bancario comercial no debe ser ajeno a los propósitos de transparencia por los que pugnamos en todas las actividades económicas y sociales. La banca comercial debe reportar públicamente en las mismas condiciones de las empresas que cotizan en la bolsa y promover la participación de consejeros independientes mexicanos en sus consejos de administración.

En todo esto está el papel fundamental de la banca de desarrollo. Por muchos años, la banca de desarrollo jugó un papel de promotora del desarrollo productivo, algo que se ha perdido, con negativas consecuencias.

La banca de desarrollo debe retomar su papel también, en materia de desarrollo regional. Los proyectos motores del desarrollo de las regiones requieren de la atención especial de todos los instrumentos de la política económica, pero teniendo como pivote el trabajo de la banca de desarrollo. También, es determinante la coordinación de la banca de desarrollo con los gobiernos estatales y municipales.

Para lograrlo, es necesario fortalecer a las distintas instituciones de banca de desarrollo, más que debilitarlas o aún desaparecerlas. En todos los países del mundo, la banca de desarrollo tiene objetivos y funciones claramente definidas y se les apoya para que sean conducto de recursos y se vuelvan detonantes del desarrollo. Ratificamos nuestra decisión de respaldar, optimizándolos, a Nacional Financiera, Bancomext, y Banobras; y planteamos la necesidad de crear un poderoso Sistema de Financiamiento Agropecuario con base en la Financiera Rural.

En otro plano, reconocemos que la globalización, aunque ha traído efectos positivos, ha tenido enormes costos en mayor desigualdad y pobreza entre regiones, sectores, empresas y grupos sociales que no tenían igual capacidad para enfrentar la mayor competencia del exterior.

Por eso creemos que la búsqueda de la competitividad de los sectores productivos debe estar aparejada de la participación efectiva y democrática de los distintos agentes económicos y sociales en la definición de la política económica.

Por sobre todo, los priístas ratificamos que el crecimiento económico debe significar también desarrollo, distribución equitativa del ingreso y menos desigualdad social y regional.

El PRI reafirma que el crecimiento debe basarse, en mayor medida, en la expansión del mercado interno, para crecer a la tasa más alta posible que no ponga en riesgo, como hemos dicho, la estabilidad de precios, el equilibrio presupuestario, los balances externos y la efectividad del tipo de cambio; simultáneamente, buscar la eliminación de los factores que limitan el potencial de crecimiento para lograr tasas mayores que permitan solventar mejor nuestras grandes necesidades sociales y de infraestructura. Bajo estos principios, los priístas ratificamos nuestro respeto a la política monetaria autónoma conducida por el Banco de México.

Desde siempre, los priístas hemos buscado apoyar a nuestros connacionales en el extranjero. En términos de política económica su importancia es cada vez mayor por el monto de las remesas que envían a sus familias. Los priístas nos pronunciamos por el diseño y operación de una política específicamente planteada para proteger y minimizar el costo de envíos de nuestros paisanos, reconociendo con ello la importancia que para la economía nacional tienen dichas remesas.

Los priístas ratificamos que la economía mexicana requiere una política industrial para la competitividad, activa y de largo aliento. Una política que promueva condiciones regionales para la integración de aquellas zonas del país que se han rezagado. Una política industrial que promueva a la empresa mexicana que participa en los procesos de globalización pero no necesariamente en igualdad de condiciones para competir. De igual manera, nos pronunciamos por apoyar a la empresa mexicana en la provisión de bienes y servicios a los distintos órdenes de gobierno y a los organismos públicos. Una política que fomente el funcionamiento de las empresas mexicanas, en particular de micro, pequeñas y medianas, que apoye su integración económica y aliente el desarrollo de su capacidad para competir.

La política industrial para la competitividad del México moderno, debe reconocer que los tratados comerciales internacionales facilitan el acceso a otros mercados y ofrecen oportunidades pero también plantean condiciones de mayor competencia y en muchos casos de competencia desleal. Por ello, el PRI ratifica el postulado fundamental de que es responsabilidad del Estado rector apoyar el desarrollo de las capacidades para competir. El PRI demanda se ejerzan a plenitud todos los mecanismos jurídicos de defensa de los productores nacionales, industriales y sobre todo rurales, para salvaguardar los intereses nacionales.

La política industrial para la competitividad de México debe reconocer también el valor de la inversión extranjera, principalmente la directa que genera empleos y asume los riesgos del país. De igual manera, debe establecer mecanismos que eviten aquella inversión temporal y especulativa que tanto nos ha dañado en otros tiempos.

Conviene recordar que fue el PRI quien promovió la realización de una Convención Nacional Hacendaria.

Para el PRI, especialmente para nuestros gobiernos estatales y municipales, la Convención Nacional Hacendaria demostró la validez de las propuestas priístas y de la capacidad que existe para generar consensos.

Las acciones que hemos propuesto en los últimos años y que se han truncado, son válidas por cuanto significarán en su momento permitir tener un gobierno con la capacidad para responder a las demandas sociales.

Los priístas creemos en combatir frontalmente la evasión y elusión fiscal; en la equidad tributaria; en la simplificación radical de los trámites fiscales; en la seguridad jurídica del contribuyente; en la eliminación de impuestos que afectan la capacidad competitiva de nuestras empresas; en la promoción de la cultura de pago de los contribuyentes; en el apoyo a quienes por necesidad están en la economía informal para que logren una transición adecuada, se regularicen y logren la tranquilidad de saberse dentro de la legalidad; y en generar, condiciones estables para los pequeños contribuyentes. Finalmente, creemos en la lucha frontal contra el contrabando que tanto daña a la economía nacional. Es indispensable, también, reducir los costos de la Administración Recaudatoria.

Los priístas creemos en un manejo presupuestal responsable y con una visión de largo plazo. Aún los países más industrializados del hemisferio norte han flexibilizado sus políticas presupuestales para atender adecuadamente las demandas sociales y de infraestructura. La inversión pública, cuando existen finanzas sanas, debe ser una palanca fundamental del desarrollo.

Más aún, los priístas creemos que es indispensable visualizar el impacto del gasto presupuestal con objetivos de mediano y largo plazo, que nos lleve a analizar los programas públicos en función de su contribución anual a dichos objetivos. La propuesta de que existan presupuestos multianuales para proyectos estratégicos es apoyada por los priístas. También, es indispensable el flujo oportuno de los recursos, según la programación formal, y establecer sanciones por dilaciones injustificadas. Estas acciones deben permitir que los programas prioritarios no se interrumpan aún y cuando no se logren acuerdos políticos en otras áreas.

Las experiencias modernas nos muestran que en política económica los equilibrios macroeconómicos -el fiscal, el financiero y el externo- son indispensables, como también es indispensable entenderlos en el marco del objetivo prioritario que es el reto de atacar la desigualdad social y el desempleo.

Este postulado es especialmente importante en lo relativo al sector rural, de cuya mejora depende superar el 70 por ciento de la pobreza extrema del país. Es necesario defender la prioridad presupuestal del apoyo productivo y social al campo. Es necesario también, conceptualizar una política activa en pro del campo mexicano en el sector financiero y en las negociaciones con el exterior.

En todo lo anterior, el enfoque federalista debe predominar como criterio indispensable. Las recomendaciones de la Convención Nacional Hacendaria para lograr un auténtico federalismo hacendario son de la mayor importancia. Los gobiernos estatales y municipales son los factores del equilibrio, la unidad y la identidad nacionales por lo que deben ser fortalecidos, para llegar a un federalismo cooperativo, gradual, diferenciado y participativo.

El PRI postula la necesidad de redefinir la operación de las diversas dependencias federales y secretarías de estado, buscando que las funciones que se dupliquen sean asumidas y trasladadas a los estados, manteniendo la Federación el carácter normativo.

En materia de deuda y con el fin de mejorar el marco constitucional, se deben ampliar las fuentes de financiamiento a los estados y municipios, garantizándoles solvencia. Para el mejor uso de las finanzas públicas de todos los órdenes de gobierno, incluyendo su endeudamiento, es indispensable crear un "Sistema Nacional de Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas", que homologue y armonice la información hacendaria y los marcos jurídicos, fortalezca los órganos de fiscalización y control interno e impulse la participación ciudadana en los procesos de revisión, fiscalización y control, para dar certidumbre a los ciudadanos respecto de las acciones gubernamentales.

Para estos mismos efectos, el PRI se pronuncia por el impulso de una agenda de responsabilidad en el manejo de la deuda pública de los tres órdenes de gobierno. Con principios de transparencia, sustentabilidad, rendición de cuentas, disponibilidad de recursos y un balance adecuado entre la deuda interna y externa. Todo ello con objetivos claros para coadyuvar al crecimiento y generación de empleo en congruencia con el precepto constitucional.

En paralelo, la revisión de las potestades tributarias entre los distintos órdenes de gobierno, es un postulado fundamental de los priistas. Para ello, proponemos revisar, la distribución actual, permitiendo a las distintas entidades y ayuntamientos que asuman su responsabilidad como recaudadores, pero también reconociendo que los recursos serán para que se manejen en función de los intereses de sus comunidades.

Los Congresos Locales deberán actuar con imaginación y capacidad renovadora para hacer del Federalismo Hacendario una realidad vigente.

Lo anterior sin invalidar, de ninguna manera, la responsabilidad redistributiva que tiene el gobierno federal para con las regiones más atrasadas. Al contrario, el principio de una redistribución de potestades tributarias y de gasto, debe partir de establecer que los recursos con los que contaría la federación deberán asignarse para apoyar a las regiones y grupos de menores ingresos. De manera especial, los priistas creemos que debemos analizar como país la estructura de las exenciones fiscales y los tratamientos especiales.

La política de gasto público dirigida a la atención de grupos específicos permite, en la mayoría de los casos, un impacto mayor que exenciones generalizadas. Prácticamente todos los países del mundo están en un proceso de ajuste que permita una mejor, pero sobre todo más justa, distribución de las cargas y los beneficios de los impuestos.

Por lo mismo, los priistas ratificamos la necesidad de elevar la recaudación tributaria con equidad y eficiencia para dar respuesta a las demandas reales de la sociedad mexicana y con ello actuar de manera responsable con las futuras generaciones, siendo congruentes con los postulados del PRI. Así lo dijimos y lo reafirmamos.

De manera especial, los priistas creemos en la reforma hacendaria para darle viabilidad y garantizar la seguridad social de las presentes y futuras generaciones. En este sentido, el PRI ratifica su solidaridad indeclinable con los trabajadores al servicio del Estado. Reconocemos también la problemática que enfrentan en materia de pensiones los gobiernos estatales, municipales, organismos descentralizados y autónomos, así como las empresas públicas.

Estos son nuestros propósitos en materia de política económica, que buscan coadyuvar a tener una sociedad más sana, libre y responsable, con el objetivo primario de generar los empleos que requieren los mexicanos y mexicanas de todas las edades y las generaciones que nos sigan.

En suma, sostenemos, una vez más, que México requiere una nueva política económica para crecer con una mejor distribución del ingreso. Como mexicanos comprometidos con la Nación y el futuro de nuestros hijos, mantenemos nuestro objetivo fundamental de luchar por la justicia social.

TURISMO

México es un país privilegiado en su potencial turístico, nuestras riquezas naturales que dan lugar a paisajes inigualables, un clima privilegiado, enriquecidos con nuestro patrimonio cultural y arqueológico, hacen de nuestro territorio un espacio propicio para el fomento del turismo como actividad estratégica, detonadora de empleos y generadora de divisas.

Nuestro País cuenta con ventajas comparativas que no han sido suficientemente explotadas. Los turistas actuales son cada día más sofisticados a la hora de seleccionar sus destinos; buscan, no solamente calidad en los servicios del lugar que visitan, sino ahora exigen, cada día más "autenticidad de la experiencia", esto es, poder entrar realmente en contacto con la cultura y la sociedad del País que visitan.

El turismo es la única actividad económica que está sujeta a la oferta de atractivos que el propio sitio ofrece. La industria, o cualquier otra empresa, podrá ubicarse en el lugar que sea; el turismo por el contrario, requiere de la belleza natural, del clima, de los vestigios culturales, de la "personalidad" del País, para poder atraer al turista; México es pues, una potencia con mucho que desplegar en este terreno.

Para fortalecer el sector turístico de México se deben plantear políticas públicas eficientes en los siguientes temas:

1. La política de fomento turístico debe ser considerada prioridad nacional, por el impacto que tiene en generación de empleos y captación de divisas.
2. Bajo la rectoría del Estado, con el concurso del sector privado y del sector social, debe elaborarse un "Programa Integral de Turismo", de mediano plazo, que precise los recursos y el fondeo para su realización.
3. Certidumbre para los inversionistas y seguridad para los turistas, son dos variables que el Estado debe garantizar para el éxito de su política turística.
4. El turismo es, en comparación con otros sectores de la economía, donde se expresa con mayor fuerza la transversalidad de las acciones para su desarrollo, en este sentido, el apoyo, la coordinación eficaz y la participación de las dependencias federales será fundamental.
5. Para fortalecer la promoción turística y el desarrollo integral del sector, deben crearse fondos mixtos de participación, con aportaciones de los tres niveles de gobierno y de la iniciativa privada, diseñados para consolidar y dar sustentabilidad a nuestros destinos ya exitosos y para detonar nuevos proyectos.
6. La participación activa de los estados y municipios es indispensable para garantizar el despegue de la industria turística nacional; por ello, el Gobierno Federal deberá respaldar a los gobiernos locales en las obras de infraestructura necesarias para mejorar nuestra oferta turística.
7. La banca comercial deberá diseñar productos financieros especiales para el financiamiento a largo plazo en proyectos turísticos; de igual forma, la banca de desarrollo deberá ser un aliado del desarrollo turístico nacional, por lo que deberá respaldar con esquemas atractivos de financiamiento a inversionistas mexicanos, para hacerlos competitivos ante las fuertes cadenas extranjeras.
8. La actividad turística está estrechamente vinculada con el sector de transporte aéreo, terrestre y marítimo; en tal sentido, el PRI promoverá un análisis de la situación del área de transporte de pasajeros, y su articulación con las cadenas turísticas, evaluando rutas, y tarifas.
9. Reconocemos la importancia que, para la captación de divisas, tiene incrementar el flujo de visitantes extranjeros a nuestro país; sin embargo, también es fundamental fortalecer nuestra identidad nacional, y propiciar el que los mexicanos conozcamos a plenitud el país. Por ello consideramos importante promover el turismo ecológico, el turismo juvenil, el turismo social y otras expresiones de turismo doméstico.
10. El Partido promoverá que los Congresos de los Estados legislen sobre turismo en sus variadas modalidades.
11. El Partido impulsará un amplio programa de capacitación y adiestramiento de los trabajadores integrantes del sector, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios turísticos con elevados niveles de competitividad a escala mundial.

ENERGIA

Tomar las decisiones que permitan que los recursos Energéticos apunten al desarrollo nacional y una nueva etapa de crecimiento para los mexicanos, en el siglo XXI, supone encontrar alternativas en el marco de la Rectoría del Estado, del espíritu del Constituyente plasmado en la Constitución de 1917, y de la convicción de que la tesis de que la propiedad originaria de la Nación sobre sus recursos naturales ha sido el eje que ha permitido el surgimiento de empresas como PEMEX y la C.F.E.

Para el país, es prioritario construir un nuevo modelo en la industria energética, convirtiéndola en un eslabón esencial de las cadenas productivas y motor del desarrollo económico. En las últimas décadas, la política energética ha sido de escaso crecimiento en las inversiones por parte del sector público, afectando su expansión y modernización de acuerdo a los requerimientos del México del siglo XXI.

PEMEX, eje del desarrollo energético nacional en materia de hidrocarburos, ha sido transformado en una fuente de captación desmedida de recursos por el fisco y se ha disminuido su gasto programable, lo que ha repercutido en una nula inversión física de la paraestatal, resultando en la falta de mantenimiento y conservación de nuestra industria petrolera, lo que ha derivado en siniestros con graves consecuencias para el medio ambiente y para las posibilidades de modernización y expansión de la capacidad instalada y de competitividad de nuestra industria petrolera.

Este estancamiento de nuestra industria petrolera también ha significado el crecimiento de importación de derivados del petróleo a nuestro país. De la misma manera, la producción de gas ha sido insuficiente para cubrir la demanda interna y son cada vez más necesarias las importaciones para cubrir los requerimientos del consumo interno.

Al igual, la Comisión Federal de Electricidad, Compañía de Luz y Fuerza del Centro se han visto afectadas por las políticas de adelgazamiento del Estado y de la inversión pública en materia de generación de energía eléctrica, misma que ha decrecido en los últimos años, mientras las demandas de consumo son mayores cada día.

Ante esto, el PRI, para la reformulación de una política energética solidaria socialmente, por su carácter de servicio público, propone lo siguiente:

Para el PRI es necesario concebir al sector energético como una cadena de producción integrada, por lo que es fundamental consolidar primordialmente la producción de petróleo, gas y energía eléctrica para que se constituya en una cadena de valor que pueda fomentar el desarrollo y la industrialización del país.

Se debe garantizar la explotación racional del petróleo y del gas con criterios de sustentabilidad y protección del medio ambiente, por lo que se debe de destinar un porcentaje del producto de la comercialización de los energéticos en inversión, en la seguridad y el desarrollo tecnológico de las plantas.

En cuanto a la explotación petrolera, la meta debe ser menos cantidad y más calidad para mantener estables las reservas probadas de petróleo, por lo que se debe de fomentar la diversificación de fuentes energéticas renovables con garantía hacia el futuro.

Potenciar al máximo el aprovechamiento de gas natural con fines industriales, apoyando progresivamente la utilización de nuevas fuentes energéticas menos contaminantes.

Invertir en infraestructura básica para desarrollar la industria petroquímica con el fin de transformar el modelo de exportación de hidrocarburos crudos por el de productos con valor agregado. Además de dejar nuestra dependencia para el consumo de gasolina del extranjero.

Fortalecer los centros de investigación dedicados a la investigación del desarrollo tecnológico para la explotación e innovación en recursos energéticos.

Mejorar la administración de las empresas públicas del sector energético, dedicando los ahorros por eficiencia, austeridad, a programas de modernización productiva.

Estimular el Ahorro y la Eficiencia energética a través de la promoción entre la población de una cultura de consumo energético responsable.

Que las entidades paraestatales del sector energético tengan autonomía de gestión, autonomía financiera y administrativa, de manera que se pueda redefinir la renta energética, haciendo posible, que su participación hacendaría, les permita destinar un monto equilibrado para su autofinanciación y asegurar su sana expansión.

Garantizar la regularidad y la calidad del suministro, estableciendo tarifas predecibles y suficientes de gas, electricidad y combustibles.

Proceder al cumplimiento de las directivas de consumo universal de gas, electricidad y petróleo, con especial incidencia en lo referente a la protección del consumidor.

Incentivar la generación eléctrica con energías renovables.

Aplicar las directivas medioambientales comunitarias y cumplir los compromisos de Kioto, sin poner en riesgo la competitividad de la industria nacional.

Bajar costos de producción de la energía eléctrica, a fin de que repercuta en baja de tarifas eléctricas.

Intensificar el aumento y diversificación en el número de puntos de venta de hidrocarburos líquidos o gasolineras.

Establecer una política de fijación de precios máximos en costos de energéticos.

En materias de Energías alternativas, desarrollar tecnologías a bajo costo para el aprovechamiento de la Energía Eólica y de la Energía Solar, de manera masiva o en Proyectos Regionales en donde exista el recurso.

Por lo expuesto:

Los priístas nos pronunciamos por una Política Integral en materia de Energía, con visión de largo plazo, con la Propiedad y Rectoría del Estado Mexicano acorde a lo dispuesto en la Declaración de Principios, para el fortalecimiento de las Empresas Paraestatales del Sector, que favorezca que los recursos energéticos del país sean palanca del desarrollo y la recuperación nacional, incidan en el desarrollo Regional, generen empleos, y repercutan en la competitividad.

PESCA, MARICULTURA Y ACUACULTURA

México, gracias a su privilegiada ubicación geográfica tiene todo para ser una potencia pesquera; localizado en una zona templada a la altura del Trópico de Cáncer con 11 mil quinientos kilómetros de litorales entre el Océano Pacífico, el Golfo de México y el Mar Caribe, tiene 3 millones de kilómetros cuadrados de Zona Económica Exclusiva, lo que equivale a una vez y media la superficie del territorio nacional y 2 millones 800 mil hectáreas susceptibles de aprovechamiento acuícola, estas condiciones favorables, propician la existencia natural de una gran biodiversidad de fauna marina, entre las que destacan diversas especies de alto valor comercial como el camarón, el atún, la sardina y variadas y ricas especies de peces de escama.

Lo anterior permite que el país se encuentre entre los primeros 20 en producción pesquera, con alrededor de 1.4 millones de toneladas anuales que significan el 1.5% de la captura mundial. El sector aporta alrededor del 0.7% del PIB nacional, y emplea cerca del 1.3% de la población ocupada. Si a nivel nacional estas cifras pudieran ser interpretadas como indicativas de una actividad económica menor, es evidente que la perspectiva correcta para dimensionarla es la regional; sin embargo, casi dos tercios de la producción proviene de cuatro estados: Sonora, Sinaloa, Baja California y Baja California Sur, lo que nos indica que existe un gran potencial a desarrollar en otras regiones tanto de litorales como de cuerpos de agua dulce.

La actividad pesquera en México tiene unas amplias expectativas de crecimiento económico, pues de su potencial poco se aprovecha. Salvo contados casos (Ej. abulón, langosta y camarón), la generalidad de los recursos pesqueros no gozan de un procesamiento que permita darles valor agregado y llevarlos a mercados de alto precio como lo hacen otros países sobre la base de especies similares. El posible valor agregado (extracción de aceites, aminoácidos, etc.) a los productos pesqueros de las especies tradicionales podría disminuir el esfuerzo pesquero en las mismas y, por lo tanto, mitigar los impactos negativos en la biodiversidad marina, de ríos y lagos.

Adicionalmente, la actividad pesquera produce proteína animal del mayor valor para la nutrición humana y es una generosa fuente de productos alimentarios; asimismo, generan actividades industriales conexas y complementarias como: la construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones; la fabricación de artes de pesca; la elaboración de productos químicos, alimentos balanceados y envases; así como la operación de frigoríficos, plantas congeladoras y empacadoras, almacenes, laboratorios de control sanitario entre otros, lo que la convierte en una actividad altamente generadora de empleo.

Para alcanzar estos propósitos el PRI propone:

- Desarrollar una auténtica Política de Estado que promueva el desarrollo de este importante sector, atendiendo la naturaleza estratégica de la pesca de alta mar y el ejercicio de la soberanía en esta zona de nuestro territorio, así como el gran potencial de crecimiento de la acuacultura.
- Reconocer, desarrollar y apoyar la acuacultura y la maricultura.
- Adquirir, eficientar y modernizar la flota pesquera y la infraestructura portuaria.
- Organizar y capacitar sobre las técnicas de pesquerías a los productores con base en experiencias de países que tienen un alto impacto productivo, como lo son los asiáticos.
- Promover el desarrollo sustentable mediante la preservación de la flora y fauna acuáticas.
- Alentar reformas legales que conduzcan a expandir las actividades pesqueras, de acuacultura y de maricultura.
- Dotar al área responsable de la pesca y acuacultura en la Administración Pública Federal del nivel jerárquico que le permita ejercer adecuadamente las atribuciones que la Ley le confiere.
- Encontrar fuentes de financiamiento barato y expedito para las actividades de la pesca, acuacultura y maricultura.

- Generar mediante la acuicultura y la pesca empleo bien remunerado, utilizando mano de obra para el procesamiento y preindustrialización de las especies acuáticas.
- Aprovechar la ubicación estratégica y los acuerdos comerciales de nuestro país para penetrar al mercado estadounidense y competir ventajosamente con los países de Centroamérica y Asia que actualmente proveen a dicho mercado una buena parte de su consumo pesquero.
- Demandar de PEMEX y de otras fuentes contaminantes, la adopción de medidas preventivas para evitar la polución de las aguas de litorales, lagos, lagunas y ríos en perjuicio de la actividad pesquera.
- Difundir los apoyos institucionales que actualmente brindan los gobiernos a través de la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA).
- Poner a disposición de los pescadores los logros sobre la investigación científica y tecnológica que sobre cultivos y artes de pesca se hayan alcanzado.
- Promover la difusión, por medio de los conductos institucionales existentes, la presentación de dietas con base en productos marinos, de buena calidad y bajo precio, que mejoren sustantivamente la ingesta alimenticia de las clases populares.
- Apoyar presupuestalmente a las escuelas técnicas pesqueras e instituciones de educación superior sobre este ramo.

VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMUNICACIONES

Uno de los mayores retos de nuestro país es impulsar una política de fomento a la infraestructura, en especial a la construcción de vivienda digna para todos los mexicanos.

La vivienda como derecho individual y familiar y social, es una prioridad en la escala de decisiones y de diseño de políticas públicas de nuestro instituto político.

Se propone que las viviendas cuenten con las mejores condiciones para elevar los niveles de bienestar familiar.

El nivel de crecimiento de la población, su ubicación y distribución geográfica requieren de la mejora del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, en su misión y visión para impulsar una nueva etapa en la que sustituya el modelo de endeudamiento familiar para la obtención de vivienda, por un modelo de consolidación patrimonial para las familias de todas las regiones del país, en condiciones financieras acordes con sus ingresos.

Por ello, el Partido Revolucionario Institucional propone avanzar a partir de la experiencia acumulada, en la creación de las instituciones que financian la vivienda como el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, FOVISSSTE y otras instituciones de vivienda para impulsar una reforma institucional, que incremente la oferta crediticia para vivienda popular, consolide un mercado inmobiliario en este rubro y ofrezca recursos y programas simplificados de autoconstrucción de vivienda rural.

Será necesario mejorar el tamaño de los terrenos y de las viviendas así como la calidad de los materiales de construcción y las especificaciones.

Por otra parte, el PRI reconoce la necesidad de que se eliminen las restricciones para que las mujeres puedan acceder a los programas de vivienda y adicionalmente, se establezcan proyectos especiales para ellas y para las personas de la tercera edad.

El PRI impulsará las reformas legales, tendientes a preservar el equilibrio del suelo urbano y rural, para que una parte del desarrollo urbano proveniente del suelo rural, ofrezca beneficios equitativos a sus propietarios originales.

Es importante que los modelos de desarrollo urbano en las distintas regiones del país contemplen las ventajas de evolución de la inversión en vivienda, para que los beneficios de la plusvalía inmobiliaria sean transmitidos directamente al habitante de la vivienda, traduciendo así los costos de intermediación financiera e impulsando un crecimiento sustancial en la oferta que sea suficiente a la gran demanda de vivienda que registra México.

Se privilegiarán los espacios habitacionales que se adapten a las condiciones ambientales y a las características regionales.

La importancia de esta tarea radica en que no sólo beneficiará al destinatario final sino también de manera significativa, a los trabajadores de la industria de la construcción.

Infraestructura productiva

La extensión territorial del país, presenta retos geográficos importantes para la ubicación, localización e integración de los mercados regionales de México. Por eso, la inversión en infraestructura tanto física, urbana, de riego y de transporte en todas sus modalidades, es una prioridad que necesariamente habrá de conciliar la ubicación local con la capacidad global de nuestra economía. Deberá darse prioridad a la comunicación troncal entre zonas productivas.

Esta es una tarea generadora de mano de obra por excelencia, con la cual los gobiernos emergidos de nuestro partido a lo largo del siglo XX construyeron y le dieron mantenimiento a toda la obra de infraestructura que hoy proporciona servicios al país.

El objetivo del PRI es incorporar al ámbito urbano una fisonomía de modernidad y funcionalidad. Por tal motivo, la inversión pública, y en aquellos casos que la ley lo permita, la privada, habrán de ampliar, modernizar y mejorar la infraestructura urbana, el equipamiento en pavimentación, alumbrado público, drenaje sanitario, sistemas de tratamiento y destino final de desechos, con el objeto de que el entorno social y familiar en las zonas urbanas eleve su nivel de calidad y garantice un desarrollo sano y seguro para todos los habitantes.

La obra de infraestructura con la que cuenta México, debido a la demanda poblacional y al avance de nuestra economía, requiere de un esfuerzo adicional de renovación que incluya la construcción y ampliación de la infraestructura de riego, cobertura eléctrica, telefónica, así como carretera, aeroportuaria, portuaria y ferroviaria.

La evolución futura del país requiere de la ampliación y restauración del sistema carretero nacional para sustituir y mejorar las rutas de transporte. Habrá de transformarse la red carretera de forma que se reduzcan los tiempos de traslado, se aumenten los niveles de seguridad en el transporte y se asegure que todas las regiones del país dispongan de un modelo integrador que favorezca la equidad en el desarrollo regional e impulse el crecimiento económico en las zonas más necesitadas de México.

Los sistemas de transporte de carga, terrestre, aéreo, ferroviarios y marítimos requieren de un esquema que los convierta en eslabones integrados de una cadena producto-transporte-servicio-mercado, que asegure la óptima inserción de los productos y servicios que ofrece nuestro país en los mercados globales.

Se propone una actividad económica revitalizada por la inversión pública y privada en un equilibrio de concepto y colaboración, para que la infraestructura de transporte, el equipamiento urbano y las grandes obras que le den viabilidad económica a nuestra Nación, tengan un impulso suplementario que compense el rezago acumulado en los últimos años.

Las comunicación entre individuos y regiones es un imperativo de la época y de los modelos de desarrollo del futuro de la Nación. La Inversión en Telecomunicaciones, sistemas digitales y telefónicos debe asegurar el acceso de todo mexicano a las ventajas de estos sistemas como medios de integración a la era de la información y el conocimiento.

CIENCIA Y TECNOLOGIA

A partir de la segunda mitad del siglo XX, la ciencia es un elemento central de la cultura y un factor determinante de su futuro. En el mundo actual, la ciencia no sólo es un conjunto de conocimientos, sino un cuerpo de valores, convenciones y prácticas que rigen la conducta de los científicos y orientan su organización social.

Al PRI le interesan la ciencia y una relación cercana y respetuosa, -plenamente convencidos de su autonomía y libertad de pensamiento- con la comunidad científica y técnica, los técnicos y tecnólogos, los centros e instituciones donde se desempeñan ambos y se recrea el conocimiento, porque sin ciencia ni técnica son inconcebibles la sociedad de nuestro tiempo y los proyectos políticos para su transformación y mejoramiento.

El PRI considera a la ciencia y la tecnología como motores fundamentales del desarrollo económico nacional; en consecuencia, exige aumentar la inversión en el desarrollo científico y tecnológico y procurar alcanzar los parámetros recomendados por la UNESCO, 1.5% del PIB.

En la participación que corresponde a los priistas en la formulación de planes de desarrollo, deberá asegurarse el concurso de la comunidad científica y tecnológica. El Partido luchará porque la educación superior de los Estados adquiera rangos de excelencia académica, para propiciar el desarrollo de la investigación y frenar el rezago existente, elevando los niveles educativos nacionales, hacia la obtención de parámetros internacionales.

La ciencia y la innovación tecnológica, son factores esenciales de la productividad y competitividad; son el insumo más relevante de la etapa de la sociedad del conocimiento, y los países que se queden rezagados, difícilmente podrán reinsertarse en condiciones ventajosas.

Imperativos para una política en ciencia, innovación y educación

La definición de políticas públicas para la ciencia e innovación tecnológica, como compromiso del PRI, recogiendo las respectivas de los científicos y las instituciones públicas y privadas de ciencia y tecnología, debe tomar en cuenta los siguientes principios:

Para que el país acceda a la sociedad del conocimiento, fomente la competitividad, incremente la productividad, asuma la calidad, estimule la innovación y enfrente la obligada búsqueda del bienestar social y de la mejoría de la calidad de vida de la población, el PRI se compromete a desplegar una política de Estado en ciencia y tecnología (CyT), incluyendo las ciencias sociales, que comprenda una visión de largo plazo, una agenda de reformas legales que les dé sustento y les permita desarrollarse, y un soporte presupuestal y de fondos públicos, vinculados a un plan de desarrollo, que aseguren su viabilidad.

Es imprescindible el desarrollo de la ciencia, las humanidades, la educación y la innovación para alcanzar más libertad, justicia social y equidad.

Se considera pertinente fortalecer y dar certidumbre a los presupuestos públicos destinados a las actividades de CyT. Empero, se estima que la simple administración de tales recursos no es suficiente, por lo que, para ser bien aprovechados, deben vincularse a un proyecto de largo plazo, al establecimiento de programas específicos, a la supervisión de su desempeño y a una evaluación de los resultados en todos los niveles, incluyendo su fiscalización.

En el caso de México, es obligado cuidar su adecuado desarrollo y fomentarlo con parámetros de rigor y creatividad.

Compromisos de acción

Se promoverá el establecimiento de una Política de Estado, de corto, mediano y largo plazo, en materia de ciencia y tecnología.

Se alentará la participación de los sectores público, de la comunidad científica, social y privado en los mecanismos pertinentes de planeación y evaluación de las políticas de ciencia y tecnología.

La educación de calidad debe ser el eje articulador para el fomento de las actividades de ciencia e innovación tecnológica.

La necesidad de actualizar las agendas de investigación y las responsabilidades académicas, así como la búsqueda de nichos de oportunidad en todos los órdenes, con especial énfasis en materia de innovación.

El perfeccionamiento, creación, extensión o consolidación de nuevos modelos de gestión, públicos y/o privados, para las actividades de investigación científica e innovación tecnológica.

La revalorización del papel y la importancia de las regiones para la extensión de las actividades científicas y de innovación.

El entendimiento y la búsqueda de soluciones a los problemas del mundo en el siglo XXI, requieren de la concurrencia y participación, preferentemente colegiada, de las ciencias, las humanidades y la innovación tecnológica. Además, una política en CyT debe enmarcarse en la búsqueda del desarrollo, la productividad, de la mejoría del bienestar social y de la calidad de vida.

La negociación de un acuerdo nacional por la ciencia, la innovación tecnológica y la educación que incluya la actualización de las agendas de investigación, la búsqueda de nichos de oportunidad, la creación de nuevos centros de investigación de desarrollo científico y tecnológico y de tipo educativo, una mayor descentralización de las actividades de CyT y el incremento del presupuesto de los fondos públicos y privados vinculados a un programa de desarrollo en la materia, la supervisión de su aplicación y la evaluación de los resultados.

La revisión de las leyes de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El propósito se dirige a: mejorar la eficiencia de los cuerpos de consulta y de las instancias de decisión; implantar mecanismos reales de participación de las comunidades de las ciencias y la innovación tecnológica; definir una mejor ubicación del CONACYT en la Administración Pública Federal con el propósito de asegurar la atención debida del Ejecutivo a las políticas para el sector, de supervisión de su operación y para garantizar su obligada articulación y coordinación con el sector educativo.

La fundación de una Agencia Nacional para la Ciencia y la Innovación Tecnológica, incluyendo las humanidades, que defina estrategias y supervise dichas actividades tomando en cuenta criterios como los siguientes: el apoyo a proyectos que estén vinculados a una agenda actualizada de investigación e innovación; la selección mediante mecanismos de evaluación transparente e integrados por expertos; la realización de proyectos de mediano y largo plazo; y, por último, la diversificación de las fuentes de los fondos destinado a tales fines.

La actualización de las agendas de investigación en el terreno científico y tecnológico, teniendo como referentes su carácter estratégico para una política de desarrollo nacional que busque el fomento de la competitividad, el incremento de la productividad y el mejoramiento de la calidad, la justicia social y la atención a los valores históricos y la diversidad culturales. Lo anterior debe considerar una fuerte interacción con el sector educativo.

La pertinencia de que los diferentes órdenes de gobierno -federal, estatal y municipal- incluyan entre sus indicadores de gestión y de mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar de la población, el desarrollo de la ciencia, la innovación tecnológica y la educación de calidad.

La fundación de nuevos centros de investigación, sean públicos o privados. Esto incluye la creación de plazas, el mejoramiento de las condiciones para los nuevos investigadores y el fortalecimiento de los programas públicos destinados a la incorporación laboral de los egresados nacionales de doctorado, de probadas potencialidades, pertinentes a las actividades de CyT, de los formados en instituciones en el extranjero y de la búsqueda de talentos de otras latitudes para reforzar las líneas prioritarias. Asimismo, comprende la promoción, extensión y consolidación de una cultura científica, programas e iniciativas diversas para acercar los avances de la ciencia y la innovación tecnológica a la sociedad en todas las regiones del país.

La exploración, fortalecimiento y extensión de modelos de gestión, tanto públicos como privados, para la generación del conocimiento y la formación especializada. Esto comprendería retomar, perfeccionar y fortalecer el modelo de Centro Público de Investigación en su carácter de un organismo novedoso que incorpore en un mismo espacio la creación de conocimiento, la formación y la aplicación; actualizar, perfeccionar y consolidar los otros organismos públicos dedicados a la investigación y la formación, como los institutos públicos de diversa índole; y, por último, fortalecer las responsabilidades de investigación e innovación en la universidad pública mediante las reformas y los recursos que sean necesarios.

El fomento e impulso a las políticas en curso de transformación y mejoramiento del desempeño de la universidad pública, lo cual comprende la búsqueda de mayor calidad de la formación, la actualización de los programas académicos, la formación de científicos, humanistas, tecnólogos y educadores, el fortalecimiento de las tareas de investigación y de innovación tecnológica, la reforma de la administración y la revisión de la normatividad para desplegar las iniciativas hacia la búsqueda de fondos no presupuestales para fortalecer el financiamiento de sus actividades sustantivas.

Finalmente, la propiedad industrial en México es un activo que habrá de convertirse en un elemento adicional de la competitividad y de la generación de ingresos.

En el futuro próximo habremos de emprender una intensa tarea de promoción a la investigación aplicada y al desarrollo tecnológico.

El indicador nacional de registro de patentes y marcas está subutilizado por las empresas, centros académicos y personas físicas en lo individual. Debido a ello, es conveniente simplificar y hacer más accesibles los mecanismos de registro, patentes, marcas y propiedad industrial, para elevar de manera gradual y sostenida el número de patentes de origen nacional.

Es importante propiciar que las empresas mexicanas logren acceder a los mercados internacionales en segmentos competitivos como sistemas de marca, producto, tecnología o innovación, que proporcionen ventajas adicionales dentro de los tratados de libre comercio que tiene México con un gran número de países.

De igual manera, se deben ampliar las fuentes de recursos necesarios para que elevemos el número de jóvenes que aspiran a realizar estudios de postgrado en los mejores centros académicos del mundo.

La estrategia de desarrollo tecnológico e investigación científica, contemplará programas de promoción del registro de patentes, marcas, transferencia de tecnología y derechos de autor, por parte de mexicanos.

Se privilegiará la vinculación entre universidades, especialistas del sistema nacional de investigadores y empresas, para la investigación aplicada y la innovación tecnológica.

UN PAIS JUSTO

La justicia como garantía individual para una convivencia social constructiva

Un país justo implica un Estado apegado a Derecho, en el que la gente obedece de manera regular a las leyes, en el que la desviación de las normas jurídicas es sancionada conforme a las mismas leyes, sin distinción ni privilegios, en el que la impunidad es accidente y excepción, en el que los jueces actúan con probidad e independencia, en el que los individuos, los grupos y las organizaciones viven en la certidumbre del derecho y en la seguridad de su vida, en el que se respetan las libertades y prerrogativas del hombre y del ciudadano y en el que los gobernantes tutelan las garantías de los gobernados y limitan su poder en razón del imperio de las leyes a las que están sujetos.

Desde los Sentimientos de la Nación de Morelos los mexicanos han pugnado por un país justo, en el que la ley sea la dimensión de todas las cosas y de todas las conductas. También desde los albores de la Independencia, los mexicanos hemos entendido que el país justo al que aspiramos debe garantizar bienestar, vida digna a los individuos, su familia y comunidades, alrededor de la seguridad colectiva, a la igualdad de oportunidades, a la moderación entre la opulencia y la pobreza, lo cual significa que México quiere un país en el que todos sean iguales ante la ley, pero en el que existan además seguridades de existencia en la dignidad del trabajo y la justicia social.

En ambas dimensiones México es un país con rezagos y saldos desfavorables. Ni el Estado de Derecho ha alcanzado su plenitud, ni la justicia social ha generalizado sus beneficios. Ni el sistema de justicia y la aplicación de la ley han logrado que los mexicanos vivan en una sociedad segura, ni los alcances de los programas distributivos nos permiten afirmar la vigencia plena de la justicia social y la equidad.

El PRI afirma su proyecto original, para recuperar a favor de la Nación la construcción de un país justo, organizado por un Estado de Derecho. Los priistas ratificamos como divisa de identidad y compromiso la democracia y la justicia social, que siguen siendo en nuestro tiempo, en el contexto de la sociedad postmoderna, postindustrial y globalizada, líneas de acción que le dan sentido y congruencia a un partido que promueve el cambio revolucionario para volverlo instituciones, como es nuestro legado histórico.

Justicia y desarrollo

En un país justo como el que propone el PRI, no puede concebirse la justicia sin desarrollo, así como es irrealizable el desarrollo sin justicia. No puede existir el país justo donde reinan la impunidad, la inseguridad, la arbitrariedad y la lenidad, así como tampoco puede existir donde se han entronizado la pobreza, el desempleo, la insalubridad, la subeducación y la desesperanza.

Es incontestable que junto a la justicia del tribunal, del juzgado, de la comisaría y de la prisión, el país está urgido de la justicia social: de la escuela, del hospital y de la fuente de trabajo. El conocimiento de la historia nos enseña que los pueblos que alcanzan la justicia de los bienes sin la de aquellos, es un sociedad anclada en lo transitorio y efímero, sin esperanza de una vida mejor para las generaciones subsecuentes.

El PRI, por lo contrario, plantea y postula un país con alternativas, en el marco de un optimismo racional y objetivo y fundado en las realizaciones que históricamente correspondieron a sus gobiernos y que siguen siendo su compromiso central determinante. Por lo tanto, el PRI se pronuncia a favor de comprometer su acción en los capítulos siguientes:

I. El Estado de Derecho y la justicia.

Estado de Derecho significa imperio de la ley; significa que la actuación de toda persona y de cualquier autoridad se sujetan a la ley; que las personas ven salvaguardados sus derechos fundamentales frente al poder público, y que las controversias emanadas de las diferencias entre particulares encuentran cauces para su solución conforme a derecho.

El Estado de Derecho es inconcebible sin el respeto irrestricto a los derechos humanos, por ello es obligación del gobierno en apego a la legalidad, hacer valer los principios de imparcialidad e igualdad como criterios centrales de toda la administración pública, así como que los ciudadanos tenga instrumentos legales adecuados frente a los posibles actos de autoridad que sean violatorios de sus derechos.

En el Estado de Derecho, la justicia entraña primordialmente el acato y aplicación de la ley, toda vez que la justicia que se concentra en la distribución de cargas o de acceso al disfrute de bienes materiales es apreciada como un asunto de desarrollo social; en los términos del encabezado de este Capítulo, la seguridad pública radica básicamente en la generación y preservación de condiciones para la convivencia sin el agravio del delito, y los derechos humanos representan exigencias para la actuación del poder público con relación a las personas.

La referencia al Poder Judicial de la Federación, la Procuraduría General de la República, el Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es necesaria para plantear las cuestiones de justicia, seguridad y derechos humanos. Ello obedece en gran medida a que habrá justicia, se superará la inseguridad y se consolidará el respeto a los derechos fundamentales cuando esas instituciones alcancen sus fines.

Para el PRI, los temas de seguridad, justicia y derechos humanos, en tanto también se refieren a problemas específicos de las entidades federativas, deben ser abordados y las propuestas enriquecidas por los órganos de dirección de nuestro Partido en dichas entidades, con la participación de los militantes.

Las mayores críticas al sistema de justicia de México, en su procuración y administración, son la lentitud, falta de transparencia y exceso de trámites, el gran costo que representa para una sociedad productiva la pérdida de tiempo en las agencias del ministerio público y en los tribunales, aunado a la incertidumbre jurídica por la incorrecta aplicación de la ley.

Actualmente se cometen 4.5 millones de delitos por año en todo el país; sin embargo, sólo se denuncian 1.5 millones ante la autoridad competente. De cada 300 delitos reales, 100 denunciados y 200 sin denuncia, sólo se sanciona el 1.5 por ciento, quedando impunes el otro 98.5 por ciento de los delitos. Actualmente existen miles de órdenes de aprehensión pendientes de ejecutar y miles que han prescrito, generando así la impunidad del delito.

Existen 296 mil policías preventivos en todo el país y sus niveles de productividad son bajísimos. El sistema carcelario es deplorable, la sobrepoblación actual es del 28 por ciento, la gran mayoría de los internos por delitos del fuero común están reclusos por delitos patrimoniales menores de 8 mil pesos, mientras que el costo de manutención de un interno excede de los 40 mil pesos por año.

Frente a un reto de enormes dimensiones, el PRI asume la responsabilidad de promover la atención prioritaria del problema de justicia a través de la profesionalización de la procuración e impartición.

Logrados algunos avances importantes respecto a la procuración y administración de la justicia promovidos por nuestro partido, el PRI se propone ahora:

1. Privilegiar el sistema de prevención delictiva como forma esencial de reinstalación de la seguridad pública y reducir la orientación hacia la persecución punitiva.
2. Establecer mecanismos de colaboración y concurrencia entre las autoridades policiales y ministeriales de los estados y de la Federación.
3. Crear un sistema general de información e inteligencia delincuencial.
4. Establecer imperativos vinculatorios para la fiscalía durante la averiguación previa para mejorar la posición de las partes durante la investigación de los delitos.
5. Instalar los correspondientes sistemas de fiscalía independiente para facilitar la investigación de los delitos.
6. Perfeccionar los sistemas de justicia alternativa con la finalidad de agilizar los procedimientos y de reducir su costo procesal y pecuniario.
7. Mejorar los mecanismos de protección procesal de las víctimas.
8. Impulsar un sistema de sanciones con mayor orientación readaptadora que punitiva, promoviendo un sistema eficaz de ejecución de sentencias y otro que dignifique los centros de readaptación social, sin privilegios ni tolerancia a la dirección criminal desde su seno.
9. Instalar un verdadero sistema de penas alternativas que favorezca a la sociedad y privilegie la readaptación del sentenciado, particularmente respecto del tratamiento de los menores infractores.
10. Perfeccionar los sistemas probatorios durante las diversas etapas del procedimiento.
11. Incorporar el principio de presunción de inocencia en las diversas resoluciones procedimentales.
12. Valorar la posible eliminación del principio de relatividad en las sentencias de amparo contra leyes para facilitar el acceso a la protección constitucional.
13. Estudiar la posibilidad de que se amplíen los mecanismos existentes de control constitucional.
14. Analizar la pertinencia de Instalar constitucionalmente el presupuesto autónomo para el Poder Judicial.
15. Ciudadanizar y otorgar autonomía a la Procuraduría General de la República.
16. Propiciar la expresión clara de la norma jurídica para que, sin abandono de la precisión técnica, se reduzcan las posibilidades de su interpretación equívoca o diversa.
17. Incorporar, en el texto normativo, los criterios resolutivos jurisprudenciales y los puntos de vista que determinan la operación fáctica del sistema jurídico, a efecto de reducir la distancia que existe entre la estipulación normativa y su concreción real.
18. Eliminar trámites y requisitos innecesarios que se han convertido en fuente de corrupción, de discrecionalidad y de abuso de poder en la gestión judicial.
19. Privilegiar la instalación de sistemas conciliatorios que, además de proveer a la orientación de las partes, reduzcan tiempos y espacios para la impartición de justicia y eliminen contiendas, sin menoscabo ni deterioro para los derechos subjetivos.
20. Fortalecer normativa y funcionalmente todo el sistema de precisión de daños jurídicos en las personas, en sus bienes, en su honor y en sus derechos.

21. Establecer un sistema amplio y suficiente de profesionalización y desarrollo especialistas en las materias de procuración e impartición de justicia.

22. Proponer que los programas de la carrera de Derecho sean compatibles con las necesidades formativas e informativas de los abogados y con los requerimientos del ejercicio y del mercado profesional.

UN PAIS JUSTO

La Seguridad Social.

El sistema de seguridad social constituye, junto con la educación, uno de los vehículos más eficaces para el desarrollo de los ciudadanos, que a su vez permite elevar la productividad y el ingreso de quienes tienen acceso al mismo de manera permanente.

En el caso de México, la seguridad social es un derecho constitucional gracias al cual cerca de sesenta millones de mexicanos tienen acceso a servicios de salud, financiamiento a la vivienda, pensiones, centros de desarrollo infantil y licencias de maternidad.

Es por ello, que debemos de continuar luchando para que los beneficios de la seguridad social incluyan a toda la población, con el fin de que México sea un país más sano, que nuestros adultos mayores tengan pensiones justas, un retiro digno y que cada familia mexicana cuente con un mínimo de seguridad social.

La transición demográfica - en muchos sentidos imprevista - y epidemiológica del País, constituyen las causas para que hoy en día el tema de la seguridad social plantee un enorme desafío. Atenderlo con imaginación, recursos adicionales y la participación de los trabajadores, es la alternativa para seguir contribuyendo a su desarrollo.

Los priístas partimos del reconocimiento de que las instituciones de seguridad social son una conquista de los trabajadores de México y representan un activo esencial en la política social del País. Es necesario fortalecerlas, garantizar su salud financiera y viabilidad, así como la calidad en el servicio que prestan a los derechohabientes.

Respaldamos al ISSSTE y valoramos su proceso de optimización. Su papel en la atención de la salud de los trabajadores al servicio del Estado es de gran importancia, especialmente tomando en cuenta el reconocimiento que los priístas tenemos al desempeño que realizan los hombres y mujeres que trabajan al servicio del Estado para la construcción del México contemporáneo.

Apoyamos al IMSS, estamos convencidos que su naturaleza tripartita es una garantía de los equilibrios de la seguridad social. Para ello promoveremos propuestas que acerquen aun más al IMSS a su naturaleza social y pública, y lo consolidaremos garantizando su perdurabilidad.

En particular, los priístas impulsaremos todas las medidas que realicen las instituciones de seguridad social para mejorar de manera permanente y creciente la atención médica de los derechohabientes, garantizándose siempre el suministro oportuno y suficiente de medicamentos, equipamiento y personal en todos los niveles de atención.

Expresamos nuestra identidad con los trabajadores derechohabientes del Seguro Social, al que preservaremos por su trascendencia en la atención de la clase trabajadora.

Reconocemos en el programa IMSS-Oportunidades una cobertura muy importante para el medio rural y las zonas marginadas.

En este orden de ideas, pugnaremos por la creación de un sistema rural de jubilación para los ejidatarios y comuneros mayores de 65 años, propiciando así adicionalmente una reactivación productiva al generar incentivos para el traslado de las parcelas a las nuevas generaciones.

Efectivamente, la población abierta procura tener acceso a una pensión, por lo que será necesario discutir fórmulas que permitan ampliar la cobertura de las mismas. Consideramos a los sistemas de pensiones una prestación de la más alta relevancia para los trabajadores. El PRI se pronuncia por dar certidumbre a los sistemas de pensiones, realizando las reformas necesarias y demandando el incremento de sus montos.

Tomando en cuenta la naturaleza social de las prestaciones y cuotas a las instituciones de seguridad social, continuaremos defendiendo el que las mismas permanezcan exentas de impuestos.

UN PAIS JUSTO

Políticas hacia el Sector Agropecuario

En la perspectiva de un país justo, es indispensable aquilatar la situación por la que atraviesa el campo mexicano.

Los hombres y las mujeres del campo constituyen un sector de la economía especializada en la producción de bienes primarios, pero también generan para la nación otros bienes irremplazables como los fundamentos de la cultura, solidaridad y la identidad nacionales. Cuando las crisis agobian al país entero, como ahora y como en los inicios del siglo XX, nuestra fuerza colectiva se convierte de manera incontenible en motor de cambios y transformaciones trascendentes.

El ámbito rural es multifuncional e indispensable para la vida nacional: le proporciona los alimentos y materias primas para la industria agroalimentaria, pero también conserva la diversidad biológica, humana, cultural, del paisaje y la infinidad de tesoros culturales que nutren la enorme variedad de usos y costumbres que florecen en la gran diversidad étnica de nuestros pueblos.

El campo alberga un sistema de vida, una historia milenaria que está en la raíz misma de la nacionalidad; que representa formas de cultura, religiones, idiomas, idiosincrasias colectivas y personales, sistemas de valores y visiones propias y coherentes del mundo, del país, de la familia, de la vida y de la muerte.

Por eso el Partido recoge la propuesta de impulsar una reforma profunda del campo mexicano, que tenga como metas el desarrollo, combatir la pobreza y la desigualdad, transformar el minifundio improductivo, superar la debilidad estructural que se manifiesta en el estancamiento económico, baja productividad, deterioro de los recursos naturales, atraso tecnológico, injusticia en la distribución del ingreso y de la riqueza social.

En el PRI estamos convencidos de que sólo los cambios de las relaciones de producción consolidan las grandes transformaciones sociales; que la tierra sólo tiene valor cuando produce y cuando los campesinos son capaces de generar y apropiarse de su valor agregado; que sin los campesinos nadie podrá transformar el campo.

La revolución productiva que hoy proponemos, fundada en una alianza de los campesinos con el gobierno y con el sector empresarial busca cambiar radicalmente la economía rural; para generar la riqueza propia, sin la cual, no son posibles ni la justicia ni la igualdad.

La participación del Estado es fundamental para el desarrollo de esta estrategia productiva y de una nueva institucionalidad para el campo.

Una nueva institucionalidad significa el diseño de programas, políticas e instituciones capaces de apoyar la transformación productiva de la agricultura campesina.

Requerimos reformar la actual estructura del campo, su andamiaje jurídico, su política, sus programas; con instituciones renovadas, desburocratizadas, ágiles, modernas, capaces de responder a las necesidades y problemas de los campesinos y de aliviar el drama de los pueblos.

Hace falta reemplazar, con nuevas y más modernas instituciones, los programas y servicios que atendían necesidades fundamentales de la producción campesina y fueron desmantelados, como en el caso de la fruticultura y la producción y suministro de semillas mejoradas y de fertilizantes.

Esa nueva institucionalidad debe diseñarse y construirse para reposicionar, como soportes fundamentales del desarrollo rural integral y sustentable del campo, la investigación agropecuaria básica y aplicada, la asistencia técnica especializada y de alto nivel, y el olvidado extensionismo agropecuario.

Los fertilizantes, actualmente, son mucho más caros y mal distribuidos. En los últimos quince años ha ocurrido una drástica caída en el consumo de fertilizantes, lo que ha provocado una disminución de los rendimientos de cultivos básicos, y se ha perdido el efecto multiplicador de los apoyos en este insumo, los cuales generan una relación en la productividad de al menos dos a uno. Es necesario realizar una evaluación de los procesos de producción, distribución y comercialización de fertilizantes.

El PRI se pronuncia por restablecer la cadena productiva de fertilizantes en México, revalorar la posición estratégica de estos productos, de los cuales México es un productor de materia prima, y que tiene un valor estratégico para el incremento de la productividad y rentabilidad de la producción agropecuaria y forestal, para generar empleos en zonas estratégicas.

El PRI promoverá la reglamentación de la Ley de Energía para el campo.

Precisar la legislación en torno al conocimiento, uso y conservación de los recursos genéticos del país para garantizar la bioseguridad en el uso de organismos genéticamente modificados.

Proponemos construir para el campo un moderno y eficiente sistema de servicios, apoyos y facilidades institucionales del Estado especialmente en materia financiera y tecnológica.

Planteamos la reconstrucción y ampliación de la infraestructura productiva, comercial, de transporte y especialmente la de riego. No hay desarrollo rural posible sin infraestructura productiva y social.

Exigimos una vigorosa presencia del gobierno para asegurar el cumplimiento de la legislación laboral en las grandes plantaciones que producen y prosperan por los jornaleros campesinos.

Proponemos un conjunto de políticas orientadas centralmente a la producción, que consoliden y vigoricen la propiedad social en el campo, modernicen integralmente el ejido y la comunidad como formas asociativas y productivas de nuestro pueblo y, en ese proceso, facilite la compactación de las unidades de producción, habilitándolas para una explotación eficiente y solidaria, con pleno respeto a los intereses y la voluntad de los campesinos.

Es necesario modificar la Constitución Política para darle cabida al concepto de presupuestos multianuales, y aprobar una iniciativa de Ley Federal de Planeación Agropecuaria basada en un horizonte de planeación y presupuestación de largo plazo, previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En este instrumento legal se recogerán y ampliarán los conceptos de crecimiento anual necesario para alcanzar, en un plazo máximo de diez años, el monto correspondiente a la aportación del PIB agroalimentario a la riqueza nacional.

Concretar programas operativos y sus correspondientes presupuestos multianuales con crecimiento real, y un programa de apoyos y subsidios con horizonte de largo plazo, en donde explícitamente se establezcan apoyos anticíclicos, precios objetivo o de referencia, pagos directos por hectárea y niveles de rentabilidad base por rama de producción.

Modificar la Ley Federal del Trabajo, en su título sexto, para adicionar los derechos de los jornaleros campesinos y trabajadores migratorios, defendiendo las obligaciones generales de las autoridades federales y locales en aspectos como el libre tránsito, el respeto a las garantías individuales, y la prestación de auxilio a dichos trabajadores. Estas adiciones deben asegurar también que las dependencias de trabajo de las entidades federativas expulsoras o receptoras de mano de obra migrante, se obliguen a levantar un censo, proporcionar información, auxiliar en el traslado de los trabajadores, y asesorarlos cuando sean víctimas de algún delito. Del mismo modo deben asegurar la constitución de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos y Laborales de los trabajadores rurales.

Establecer las bases para transformar a las Unidades Agroindustriales de la Mujer Campesina en personas morales que incorporen a todas las mujeres de los núcleos agrarios.

Crear la figura de inmobiliarias ejidales, y facultar a la Procuraduría Agraria para organizar, constituir y consolidar este tipo de organización económica.

Adicionar a la fracción XXI del artículo 27 Constitucional el derecho de las comunidades y poblados rurales a ser protegidos y restituidos sus bienes de producción, en caso de desastres naturales.

Modificar la Ley Orgánica de la Financiera Rural, las bases jurídicas del FIRA, del FIRCO y del FONAES para integrarlos y constituir un sólido sistema de financiamiento rural cuyo objeto principal sea la atención a los productores y población rural de ingresos medios y de economías campesinas y las empresas formadas por los mismos, mediante el financiamiento, la capacitación, organización, constitución y consolidación de los instrumentos financieros rurales de propiedad de los campesinos y productores; la autorización para hacer aportaciones de capital solidario a tales instrumentos, y la supervisión permanente del desempeño de dichas figuras asociativas, con participación de las organizaciones campesinas.

Promover con la concurrencia de la Banca Comercial y la Banca de Desarrollo un "Programa Integral de Financiamiento para el Campo", que contemple apoyos multianuales, proyectos estratégicos y la diversificación agroindustrial del medio rural.

Fortalecer el sistema nacional de certificación para que apoye a las organizaciones de productores en el conocimiento y adopción de prácticas de certificación de sus procesos productivos, que garanticen condiciones de salud, sanidad, seguridad y calidad en la comercialización de sus productos que les permitan acceder a los mercados nacionales e internacionales con precios rentables.

Impulsar que los productores constituyan y desarrollen desde sus organizaciones empresas certificadoras y unidades de verificación y que el gobierno y la entidad mexicana de acreditación obtengan el reconocimiento mutuo por parte de los países que son nuestros socios comerciales y atiendan las disposiciones de los organismos internacionales reconocidos globalmente.

En el caso particular de los productos alimentarios agropecuarios para consumo humano, las Normas Mexicanas de Calidad correspondientes deben establecer como requisito mínimo, la determinación de la fecha de caducidad, aún tratándose de productos congelados, y además señalar la especialización de las fuentes de obtención de los productos. El consumidor tiene pleno derecho a conocer estos criterios de calidad y otros datos adicionales como puede ser el caso de los organismos modificados genéticamente.

Formular y aprobar la Ley de Almacenamiento Rural, enfocada a facilitar la adquisición de cosechas por los campesinos y productores, el fortalecimiento de la red de almacenes y bodegas de acopio, la apertura de líneas de crédito y aseguramiento de inventarios, la formación de las bolsas de físicos y de futuros, la colocación de posiciones en el mercado y la pignoración de inventarios, y la existencia de un fondo de pignoración.

Replantear en la Ley pertinente, las fracciones arancelarias y la cancelación de todas aquellas que invitan a la doble interpretación y a la proliferación del contrabando documentado en materia alimentaria.

Impulsar una política de Estado para el campo, con enfoque multisectorial, que permita volcar toda la capacidad promocional y de apoyo de las instituciones gubernamentales, y superar la crisis de rentabilidad del sector social de la economía campesina; apoyar la presencia competitiva de este sector en el mercado, e impulsar el desarrollo integral del campo, con justicia, con equidad, con sustentabilidad y nacionalismo. Tres criterios rectores deben caracterizar esta política de Estado: Primero, la obligación de cualquier programa gubernamental para el campo, de considerar en primer término y de manera preferente a los 3.5 millones de campesinos que practican la agricultura de autoconsumo. Segundo, constituir una poderosa norma orientadora de equidad en las relaciones de intercambio entre la ciudad y el campo, así como, entre los productores primarios y los consumidores de sus productos, principalmente por la vía de una justa política de precios capaz de asegurar la rentabilidad del trabajo agropecuario, y la capitalización de los productores rurales y del campo en general.

Tercero, la nueva política de Estado para el campo debe constituirse bajo la convicción de que los asuntos del campo son responsabilidad de todos los mexicanos. No toda la población rural vive del trabajo de la tierra; hay campesinos sin tierra, artesanos, comerciantes, transportistas, gambusinos y los dedicados a la prestación de servicios. Constituye por tanto un universo económico, social, de estilo de vida, valores, expectativas y sistemas de relaciones sociales, que son homogéneos en lo fundamental, y requieren por tanto de políticas y tratamientos diferenciados en función de su especificidad clasista y cultural. Los priistas demandamos para el campo equidad en materia educativa, de servicios básicos y facilidades para la vida comunitaria. Exigimos incentivar a las industrias para que se ubiquen en las áreas rurales, especialmente en aquellas donde la pobreza es mayor, a fin de generar empleos y opciones de desarrollo. Asimismo, requerimos:

- Integrar los programas relacionadas con el desarrollo rural, incluyendo los sistemas de organización, investigación, transferencia tecnológica, capacitación y asistencia tecnológica que ordena la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Exigir que se termine el trabajo de certificación en los ejidos y comunidades, y se extienda a las tierras de pequeños propietarios minifundistas, colonos, jornaleros; es decir, ejecutar un programa integral de ordenamiento de la propiedad rural. Asimismo, consolidar el Programa de incorporación del suelo social al desarrollo urbano y exigir se expedito el financiamiento para la formulación, evaluación e instrumentación de inmobiliarias del Sector Social.
- Asignar recursos crecientes a la inversión pública en infraestructura hidráulica, modernización del riego, conservación de obras de riego y drenaje, para revertir en términos reales el proceso de desinversión en materia de infraestructura hidráulica y retomar los planes elaborados en su momento, por la Comisión Nacional de Irrigación, la Secretaría de Recursos Hidráulicos y la Comisión del Plan Nacional Hidráulico.
- Formar un programa alimentario nacional orientado a la reducción de la dependencia alimentaria, que entre otros factores contemple, la tecnificación del traspato y de la milpa, reinstalar el programa de trueque de semillas mejoradas por materiales criollos y la producción de hortalizas en condiciones de invernadero a nivel familiar, como parte de una gran cruzada de reconstrucción del destruido tejido alimentario nacional; adicionalmente construir un sistema de acopio, pignoración, comercialización, acondicionamiento, transformación y sustitución de las importaciones en materia alimentaria.
- Construir fondos de garantía e inversión, estatales y regionales para reforzar las operaciones crediticias de los pequeños productores, los jornaleros, las mujeres, los jóvenes y los adultos mayores con aportaciones de los gobiernos federal, estatales, municipales y las organizaciones de productores.
- Diversificar el crédito, incorporando al mismo, líneas para la producción, el acondicionamiento y la transformación de materias primas, su comercialización y el desarrollo empresarial en el ámbito rural, con miras a la consolidación de una amplia red de proveedores nacionales, en el marco de la ampliación del Programa de Agricultura por Contrato.
- Crear el sistema de protección de las ramas de producción mayormente afectadas por crisis en los mercados o catástrofes naturales, integrado por apoyos complementarios para la estabilización de precios y/o aranceles que entren en operación cuando los precios internacionales bajen del nivel mínimo prefijado y la amenaza de daño pueda materializarse.
- Construir al más breve plazo posible el Sistema de Lucha Contra la Desertización contemplado en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, encargando a la Comisión Nacional de Zonas Áridas su conducción y cumplimiento.

En particular apoyamos a los productores pecuarios en sus justas demandas de:

- Exigir una política de Estado para apoyar la producción pecuaria con visión de largo plazo, con participación de la sociedad y que sea permanente e independiente de los cambios de gobierno.
- Demandar un incremento presupuestal federal para los programas pecuarios, en especial: campañas zoonosanitarias, red de laboratorios de diagnóstico, estímulos a la productividad y fomento ganadero, rastros certificados, e integración de la cadena desde el productor ganadero hasta el abasto de carne o subproductos, debidamente cortados, clasificados y empacados.
- Apoyar políticas de financiamiento para la producción pecuaria y su transformación industrial.
- Evaluar el impacto de los tratados comerciales con otros países, en materia pecuaria, y escuchar las opiniones de los productores en el tema.
- Ampliar las regiones certificadas libres de cualquier patógeno, que facilite la existencia de zonas certificadas para la exportación pecuaria.
- Respalda a nuestros productores pecuarios en sus negociaciones para lograr exportaciones de productos ganaderos y sus derivados.

Asimismo, apoyamos los requerimientos de los productores forestales consistentes en:

- Promover la recuperación y una explotación racional y sustentable de nuestros bosques y selvas, particulares o sociales, para lo cual se requiere formular y operar un programa de desarrollo forestal sustentable integrado por programas estatales rectores. Este programa debe ser integrador y vinculante para todos los componentes de la cadena productiva, en el entendido de que cada componente exige un tratamiento específico.
- El Estado, conforme al mandato constitucional, debe apoyar el establecimiento de empresas con la participación, en asociaciones, de productores, inversionistas y especialistas, a través de diversas modalidades, inclusive el aprovechamiento forestal por contrato.
- Consolidar un sistema de financiamiento y estímulos al fomento forestal, mediante la transformación del PRODEFOR, el PRODEPLAN y el PRONARE en una alianza para el campo forestal.
- Elaborar y aplicar normas obligatorias sobre la calidad exigible, que eliminen las actuales irregularidades del comercio de la madera.
- Propiciar que la Banca Comercial y la Banca de Desarrollo generen Programas de Financiamiento de largo plazo y competitivos para aprovechamientos forestales.
- Adecuar las leyes de protección al medio ambiente y equilibrio ecológico y la Ley Forestal.
- Promover el establecimiento de un Programa de Bienes Ambientales con los dueños de los bosques y de las selvas, productores de café de sombra, por su contribución a la fijación de carbono, liberación de oxígeno, retención de aguas, conservación de suelos y el combate a la desertificación, mediante la firma de contratos territoriales y la configuración de bonos a la prevención del cambio climático.
- Demandar al Estado apoyo para el desarrollo de infraestructura carretera en las regiones forestales; así como, para programas de capacitación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y certificación del aprovechamiento forestal sustentable.

Formular y aprobar una Ley de Emergencia Agroalimentaria para disminuir la dependencia alimentaria que actualmente supera el 50% de lo que comemos. Esta deberá apoyar la producción que permita sustituir las importaciones.

Modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a fin de recoger los cambios propuestos, y replantear las tareas actuales de todas las dependencias y organismos que tienen incidencia en el ámbito del desarrollo integral del campo mexicano y de la sociedad rural en lo general.

UN PAIS JUSTO

UNA SOCIEDAD MENOS DESIGUAL

La Política Social

Puede afirmarse que el conjunto de políticas enarboladas por los gobiernos surgidos del PRI han sido, y continúan siendo, las de mayor sentido social en el país y las de mayor capacidad para la generación del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y sus familias.

El amplio concepto de política social comprende las políticas redistributivas, como por ejemplo, la reforma agraria; las políticas estructurales, como salud, educación y seguridad social, las políticas compensatorias que tienen como propósito atender un segmento de población determinado y que focalizan recursos con la intención de atenuar niveles de exclusión, desamparo o pobreza extrema.

El saldo del siglo XX mostró, no obstante la aplicación de varios de estos segmentos de políticas, una concentración desigual del ingreso, que genera inequidad y profundas diferencias entre el campo y la ciudad; insuficiencia de la infraestructura, y abismales diferencias entre regiones del país y grupos sociales.

Los problemas que enfrenta el país se hicieron más evidentes con las crisis económicas, que se presentaron en 1976, 1982, 1985 y 1995. Las crisis debilitaron a las clases medias y restringieron, en los hechos, las posibilidades del Estado para resolver los atrasos acumulados y atender las nuevas demandas. Al mismo tiempo, la rectoría del Estado se modificó para concretar la presencia del poder público en actividades estratégicas y enfatizar las atribuciones de regulación y control, así como de la política presupuestal. Esta transformación constituyó un renovado reto para la vocación social del Estado Mexicano, que, en gran medida, se respondió a través de políticas asistenciales y compensatorias, fundamentalmente para combatir la pobreza y proteger a los grupos más desvalidos.

En este concepto, la política social se sustenta en un régimen de compensación de condiciones, que permita brindar apoyos a los más necesitados, de acuerdo con sus circunstancias de pobreza o marginación económica y social; de vulnerabilidad comunitaria, familiar, personal, de género o cultural.

Es en este contexto que han surgido políticas como Solidaridad, Progresá, Procampo y sus expresiones subsecuentes de Contigo y Oportunidades.

Por lo anterior, los priístas proponemos:

- Un gran programa de combate a la pobreza que, con una visión integral, estimule el desarrollo personal y colectivo de los beneficiados; propicie una participación social amplia en la que las comunidades sean parte en la planeación de su propio desarrollo; y facilite su acceso a los procesos sociales y a las instituciones gubernamentales, respetando su dignidad y alentando las potencialidades productivas.

- Un compromiso que se refrende y se amplíe con los sectores sociales que menos tienen y se manifieste en contra de toda medida que profundice la pobreza y atente contra el patrimonio y bienestar de la población.

- Que se cumplan las metas del Milenio de las Naciones Unidas, que significan erradicar la pobreza extrema y el hambre; lograr la enseñanza primaria universal; promover la igualdad entre los géneros; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna; combatir el VIH Sida, el paludismo y otras enfermedades; garantizar la sustentabilidad del medio ambiente; y fomentar una asociación para el desarrollo.

- Establecer una política interinstitucional para la protección de todos los derechos de las niñas y los niños y fortalecer a las instituciones responsables de garantizar su protección, alimentación y desarrollo integral. Así como impulsar el diseño de políticas públicas que procuren una vida sana y plena, que atiendan la problemática que padece gran parte de la niñez como es el maltrato, la explotación sexual, la explotación laboral, la violencia, el abuso, la desnutrición, la discriminación y el abandono.

- Fomentar el deporte como un mecanismo que estimula el desarrollo social y la sana convivencia, a través de políticas públicas que provean de infraestructura, respalden la formación deportiva, apoyen a los deportistas de excelencia, y utilicen el deporte como elemento que coadyuve a la buena salud, exaltando el trabajo en equipo y la capacidad competitiva.

- Propiciar la cooperación y la suma de esfuerzos y recursos entre el gobierno y las organizaciones sociales, conscientes de que el gobierno o la sociedad, por sí solos, no puedan superar la pobreza y la marginación.

- Considerar también a las clases medias, urbanas en su mayoría, que fueron golpeadas por la crisis y cuyas expectativas de mejoramiento y movilidad social se han visto frustradas, y que ameritan formular una propuesta con enfoque específico.

Dicha propuesta deberá fortalecer sus opciones individuales y familiares de actividad y expectativas de progreso, propiciando el aprovechamiento de su capacitación y formación profesional en labores productivas adecuadas. Asimismo, mejorar sus condiciones de acceso a bienes de consumo duradero y a vivienda y estimular su ahorro y su acceso a un sistema de pensiones.

- Reformular la política de asistencia social y restablecer la red de asistencia pública, teniendo al sistema DIF como eje.

- Superar el riesgo de la dependencia en los programas de combate a la pobreza, mediante acciones que preparen la salida de las familias de los programas asistenciales, impulsando su autonomía y consolidando lo avanzado.

- Diseñar una propuesta viable, responsable y sustentable de pensión para los mexicanos de más de 65 años, que se encuentren en situación de pobreza y no cuenten con otra cobertura.

- Elaborar una propuesta de financiamiento para el desarrollo con enfoque social, que comprenda inversión pública, créditos, subsidios y asistencia y que considere particularmente el fortalecimiento de la banca popular y la de desarrollo, así como los incentivos para la utilización productiva de las remesas de migrantes.
- Dar impulso a una política gubernamental que apoye a la producción artesanal con metodologías innovadoras y mecanismos de comercialización.
- Diseñar un programa de atención a migrantes, sus familias y sus comunidades.
- Elaborar una amplia política de atención a personas discapacitadas.

UN PAÍS RESPONSABLE DE SU ENTORNO Y QUE PROTEJA EL MEDIO AMBIENTE

La política ecológica

Los recursos naturales, el medio ambiente en su conjunto, son nuestra herencia más importante para las futuras generaciones. Podemos heredar a nuestros hijos un importante patrimonio o condenarlos a pagar nuestras deudas.

Es por esta visión, que compartimos la definición de la Comisión Mundial del Medio Ambiente, que define al desarrollo sustentable como aquél que satisface las necesidades del presente, sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.

Los priístas reconocemos que nuestro País posee una vasta biodiversidad. En tal sentido, queremos un País que sea capaz de preservar su patrimonio natural y que estimule su seguridad ambiental.

La Defensa del Medioambiente constituye la principal demanda ciudadana entre el 87% de los Jóvenes de nuestro País.

Una sociedad para ser sana, requiere de un ambiente limpio, donde las oportunidades para su desarrollo sean sostenibles.

Queremos un Gobierno eficiente, que despliegue estrategias para hacer del País un espacio apto para la competitividad, donde el factor sustentabilidad no sea un obstáculo, sino un elemento característico de su sentido de responsabilidad y de su compromiso con el desarrollo del hombre.

Estamos convencidos de que la mejor forma de generar una sociedad ecológicamente responsable, es mediante políticas educativas que privilegien la educación ambiental sobre todo en términos de la concientización sobre el impacto que la actividad humana tiene en el deterioro o cuidado del medio ambiente.

En el PRI estamos convencidos de que tanto la educación académica, como la no académica, resultan indispensables para modificar actitudes de la sociedad, logrando que ésta tenga la capacidad de evaluar y participar en la solución de los problemas del desarrollo sostenible.

Sólo la educación permitirá tener una sociedad consciente, con valores y actitudes, técnicas y comportamientos ecológicos y éticos en consonancia con el desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente.

En nuestro País existe una enorme tradición y conocimiento basados en la experiencia de nuestros pueblos indígenas; en tal virtud, estamos comprometidos con promover que tal experiencia y conocimiento acerca del desarrollo sostenible se incorporen en los programas de educación y capacitación.

La protección y cuidado del medio ambiente no está reñida con el desarrollo; un ejemplo claro es el turismo ecológicamente responsable. Queremos que la enorme belleza de nuestro territorio, se traduzca en oportunidades de ingreso para la población que habita en las zonas rurales.

Porque queremos una sociedad responsable, nos pronunciamos por consolidar la cultura de que “el que contamina paga” e impulsar la nueva visión de que “el que utiliza los recursos naturales paga”.

De manera más específica:

El PRI sostiene que es imperativo equilibrar el crecimiento y el combate a la pobreza con la protección de los recursos naturales, haciendo un uso racional de los mismos, que no comprometa el futuro.

El PRI se pronuncia por la inclusión de temas ecológicos en los programas de estudio de todos los niveles, con el fin de crear una nueva cultura de respeto al medio ambiente.

El PRI impulsará y abanderará la generación de mayores espacios para la participación de la sociedad y su organización en redes de contraloría ecológica ciudadana.

El PRI promoverá el reconocimiento y estímulo a las organizaciones sociales y personas que se distingan por su aportación a la conservación ecológica.

El PRI impulsará la actualización de las leyes ambientales para adecuarlas a las normas de los tratados internacionales; para que sus disposiciones contemplen sanciones por la alteración del medio ambiente que atente contra su sustentabilidad; para alentar la adopción en la industria de políticas de reconversión tecnológica, investigación y capacitación de los trabajadores de todos los niveles, a fin de hacer posible un uso racional de los recursos naturales y una relación sustentable con el medio ambiente.

El PRI se compromete a establecer convenios con instancias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema de protección al Medio Ambiente y la Ecología, consolidando la defensa del medio ambiente como una prioridad nacional y así fomentar la creación de proyectos de desarrollo sustentable a partir de esquemas científicos e interdisciplinarios que incorporen criterios de planeación diversificada de acuerdo a la pertenencia regional y a las necesidades socioculturales en cada Entidad Federativa.

El PRI impulsará la definición de políticas de inversión pública y privada para revertir la pérdida de calidad de vida.

El PRI considera necesario impulsar la investigación en materia ecológica; alentar el desarrollo tecnológico que promueva el uso racional de los recursos naturales y facilite el cuidado del medio ambiente y; mejorar la capacitación y formación profesional del personal responsable de la preservación del medio ambiente.

El PRI impulsará la amplia difusión de los marcos regulatorios y la participación de los medios de comunicación en acciones de preservación y cuidado de los recursos del medio ambiente.

El PRI afirma que es necesario fomentar el consumo de bienes y servicios que provengan de procesos de producción sustentables y que sean productos biodegradables, así como impulsar la formación de fondos y fideicomisos privados para la preservación, restauración y educación ecológicas.

El PRI afirma que es necesario sustituir la energía proveniente de recursos no renovables por otros renovables.

El PRI alentará políticas de rescate medioambiental, uso de tecnología limpia, reforestación y regeneración del hábitat.

El PRI se pronuncia por la reconversión en el uso de combustibles altamente contaminantes por fuentes de energía limpia. Asimismo, los priístas nos pronunciamos por promover la investigación, fortalecer la vigilancia en el cumplimiento de normas y participar activamente en los protocolos internacionales correspondientes.

El PRI propone que para aumentar la calidad del aire se deben sustituir tecnologías altamente consumidoras de energéticos por otras más eficientes y con menor impacto en el clima del planeta, tanto en la industria como en los hogares y en el transporte.

El PRI considera necesaria una regulación estricta en el manejo de desechos peligrosos, que evite su disposición insegura y promueva la instalación de centros integrales para el manejo de residuos industriales, en los cuales se realice el reciclaje de éstos, así como su tratamiento, reuso, incineración, confinamiento y disposición final; y que permita definir ubicaciones estratégicas con respecto a los centros emisores de productos peligrosos, alejados de zonas habitadas o de regiones con una carga importante de recursos bióticos.

El PRI sostiene que es necesario alentar el uso preferente de fertilizantes orgánicos naturales.

El PRI vigilará que se aplique la ley a las empresas contaminantes y sean requeridas, sancionadas o estimuladas por su desempeño ecológico.

El PRI demandará a todas las instancias administrativas federales, los gobiernos estatales y municipales, la adopción de las siguientes medidas: desempeño ambiental eficiente en sus instalaciones y operaciones; consumo de bienes sustentables; optimización en la utilización de agua, energía y materiales de operación; reciclaje y adecuado manejo de sus desechos.

El PRI promoverá el establecimiento de Regidurías en materia de Ecología y Medio Ambiente en todos los Ayuntamientos del país.

El PRI fomentará la cultura del reciclaje diferenciando los envases y materiales de vidrio, plástico y lámina; también exigirá a los órganos administrativos correspondientes el cumplimiento a las normas vigentes en la materia.

Para el PRI el aprovechamiento forestal, a escala industrial, sólo debe ser permitido cuando se desarrolle de manera sustentable y con la tecnología adecuada y los programas de reforestación y prevención de incendios que sean necesarios para evitar la depredación de selvas y bosques.

Los priistas consideramos que debe haber una transformación técnica en el uso del suelo en terrenos de ganadería para evitar su endurecimiento, y desarrollar la agricultura bajo el criterio del análisis para la fertilización adecuada.

El PRI impulsará la reforestación urbana y rural con especies propias de cada entorno regional, buscando elevar estas acciones a nivel de ley.

El PRI sostiene que la salud de los ecosistemas es un asunto que nos compete a todos. Considera necesario impulsar una legislación ecológica que cuide las diferencias que existen entre los ecosistemas, las características de sus recursos bióticos y el perfil de la población.

El PRI considera necesario impulsar la diversificación de las opciones productivas, de acuerdo a las características y potencialidades de los variados ecosistemas que componen el país.

Para el PRI el uso adecuado y la conservación de los recursos biológicos son un punto central en la política del país, ya que constituyen el patrimonio de los mexicanos y de las generaciones futuras. La difusión y sensibilización sobre nuestra biodiversidad son estrategias fundamentales para concientizar y crear una cultura de la conservación y preservación de especies vegetales y animales, especialmente aquellas endémicas o en peligro de extinción.

El PRI demandará el debido cumplimiento de la ley de protección a los animales y promoverá el castigo legal contra la tortura y caza furtiva de los mismos.

El Partido se pronuncia por la defensa de las especies en peligro de extinción y apoya la creación, supervisión e inventario de los recursos genéticos y bancos de germoplasma.

Los priistas nos pronunciamos por la disminución de los procesos de deterioro mediante la conservación de la biodiversidad y su hábitat en las áreas naturales protegidas, regulando el aprovechamiento de la vida silvestre, acuática y terrestre; así como la recuperación de la frontera silvícola. Asimismo, estamos a favor de consolidar los sistemas para el manejo de áreas naturales protegidas, con base en criterios económicos de conservación, organización, administración, infraestructura, servicios, equipamiento y capacitación.

El PRI considera necesario descentralizar el manejo de los parques nacionales hacia los estados y municipios, garantizando el flujo de recursos económicos para cumplir con las tareas de protección y conservación ambiental, creando el Fondo para Areas Naturales Protegidas.

El PRI se pronuncia por el fomento a la creación y desarrollo de viveros en las reservas ecológicas, que trabajen con especies nativas. Es necesario reglamentar y vigilar el ingreso de especies y productos ajenos a nuestros hábitats.

El PRI impulsará la adopción de políticas públicas para la educación hacia el respeto al medio ambiente, la cultura para enfrentar desastres y los programas de prevención y protección civil.

Los priistas demandamos ampliar y agilizar la aplicación del Fondo Nacional de Desastres, para atender los efectos generados por los fenómenos naturales.

El PRI considera que México debe adoptar una política no solo interior, sino de vanguardia en foros internacionales, con una posición activa sobre el respeto al medio ambiente.

El Partido sostiene que es necesario llevar a cabo una revisión de los tratados internacionales que obligan a nuestro país en cuestión de ecología y revisar los acuerdos que vayan en detrimento de los intereses preferenciales de nuestros recursos.

El PRI exigirá, en los foros internacionales, la adopción de normas ambientales equitativas y justas, adecuadas al medio ambiente de cada país y observables por todas las personas, empresas e industrias.

El PRI rechaza la transferencia tecnológica entre los países desarrollados y su periferia, en el cual los primeros desplazan procesos obsoletos y sucios hacia los segundos, para incrementar sus ganancias, generando impactos negativos sobre los recursos naturales.

El PRI impulsará políticas tendientes a racionalizar el desarrollo urbano, vinculándolo con las políticas de desarrollo económico y social; al efecto, buscará definir las fronteras de su crecimiento en función de la capacidad de carga del ecosistema y, principalmente, de la disponibilidad de agua.

El PRI sostiene la necesidad de encontrar alternativas al desarrollo regional basadas en los esquemas de ordenamiento del territorio, contemplando la sustentabilidad y equidad, la gestión directa de los agentes y la propuesta de nuevas economías que mejoren la calidad de vida.

El PRI se pronuncia por la definición de programas que establezcan disposiciones urbanas para facilitar el desarrollo de asentamientos de estratos económicos débiles, con servicios públicos de infraestructura.

El PRI se compromete a promover la elaboración de Planes Estatales de Ecología y Protección al Medio Ambiente, procurando que siempre incorporen un enfoque de coordinación intrarregional e intramunicipal.

En el caso particular del Distrito Federal y la Zona Metropolitana, los priistas estamos conscientes de la grave problemática ecológica y medio ambiental que la región enfrenta, por lo que consideramos de la mayor prioridad elaborar un Plan Maestro en Materia de Ecología y Medio Ambiente que garantice la protección de los recursos naturales y el desarrollo humano sustentable de sus habitantes.

El PRI considera necesario cumplir y fortalecer las competencias exclusivas de los municipios en materia ambiental, tales como agua potable y alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como las relativas a los servicios para recolección, traslado y disposición de residuos. Asimismo, vigilará el cabal cumplimiento de tales competencias.

El PRI impulsará programas de reordenamiento territorial, con base en criterios que eviten la concentración del crecimiento poblacional, desarrollen opciones susceptibles de atraer inversiones y actualicen las disposiciones en materia de desarrollo urbano, cuyo respeto exigirá.

El PRI considera que la política económica debe incorporar de manera estratégica los criterios y prioridades de la sustentabilidad, que significa no poner en riesgo las opciones de satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras por atender las de las actuales.

En este sentido, el PRI se pronuncia sobre la necesidad de revertir el carácter marginal, reactivo y compensatorio de las políticas social y ambiental, y por vincular los propósitos de éstas a los de la política económica.

El PRI sostiene que solamente se podrá acceder a procesos de sustentabilidad, en la medida en que se mantenga un ritmo duradero de crecimiento económico que genere empleos mejor remunerados y reduzca tanto la magnitud de la pobreza extrema, como la de los costos netos por agotamiento de recursos naturales y deterioro ambiental.

El PRI se compromete abierta y permanentemente en la conservación y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales, promoviendo las reformas de ley y acciones de gobierno que aseguren su pleno y correcto aprovechamiento y su viabilidad en el largo plazo. En este sentido, pugnamos por una mayor participación de la sociedad en las tareas de prevención, control y restauración, descentralizando funciones que hasta hoy son de exclusiva competencia federal.

El Partido pugnará por fortalecer los órganos reguladores y, en su caso, crear un órgano que verdaderamente permita controlar y restaurar los daños ecológicos causados por la industria energética, en el que participen las instancias públicas, sociales y ciudadanas.

El PRI promoverá la difusión de la "Agenda 21" de la Organización de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente.

El PRI se compromete a promover entre campesinos e indígenas programas de educación, capacitación y financiamiento para proyectos ambientales, como pueden ser la reforestación, y la conservación y manejo eficiente del agua, entre otros.

UN PAIS RESPONSABLE DE SU ENTORNO Y QUE PROTEJA EL MEDIO AMBIENTE

El agua, un asunto de seguridad nacional

La afirmación común de que el agua es vida, cobra hoy vigencia y compromiso entre los priistas. Sostenemos que los recursos hídricos de nuestro país deben ser garantía de desarrollo económico y social y, en consecuencia manejarse con un enfoque de sustentabilidad.

El agua es el recurso que históricamente ha definido a la civilización humana; desde el desarrollo agrícola e industrial, hasta valores culturales religiosos, así como de poder político. Hoy en día, el nivel de eficiencia que un país alcanza en la Gestión de sus Recursos Hídricos, es indicador de su grado de desarrollo.

En el PRI, estamos conscientes de que la crisis mundial del agua, de la que México no es ajeno, amenaza la seguridad, la estabilidad y evidentemente, la sustentabilidad del medio ambiente; de ahí, que consideremos que el agua debe entenderse y atenderse como un asunto de Seguridad Nacional.

El PRI se pronuncia porque la Gestión de los Recursos Hídricos sea el punto de convergencia de los esfuerzos de un Gobierno sensible, y de una Sociedad responsable y participativa.

En el PRI queremos un País que sea capaz de preservar su patrimonio natural, que utilice sus recursos de manera productiva y que fomente su competitividad; por ello, ratificamos nuestro compromiso con la Declaración del Milenio en materia de Recurso Hidráulicos, con la Cumbre de la Tierra de Sudáfrica, y con el Tercer Foro Mundial del Agua de Japón.

Nuestro Partido entiende que la adecuada Gestión de los Recursos Hídricos es indispensable para generar mejores condiciones de vida para la población; por ello, fortaleceremos los esfuerzos de coordinación entre los niveles de Gobierno, a fin de garantizar que las políticas con visión nacional, encuentren a nivel local, condiciones jurídicas y presupuestales para su debida aplicación.

El PRI reconoce la necesidad de contar con políticas públicas, que promuevan el principio de participación entre usuarios del agua, organizaciones de la sociedad y los tres niveles de Gobierno, a fin de lograr acuerdos perdurables sobre las acciones que se requieren a nivel regional; de ahí, que nos pronunciemos por la consolidación de los Consejos de Cuenca y de sus organismos auxiliares.

El PRI afirma que para garantizar la Gobernabilidad del Agua es necesario desarrollar esquemas administrativos, de participación, de coordinación y de fortalecimiento al marco legal; englobados en un Plan Nacional Maestro del Agua que recoja las distintas necesidades regionales, derivadas de su diversidad.

El PRI hace suya la Declaración Universal de los Derechos del Agua que señala que ésta no es solamente una herencia de nuestros predecesores, sino sobre todo, un préstamo de nuestros sucesores.

El agua es patrimonio de todos y un bien estratégico nacional; los priístas estamos convencidos de la necesidad de fomentar la máxima corresponsabilidad cívica para que su uso sea más racional, equitativo y sostenible, y para que nadie pueda, impunemente, sobreexplotar, deteriorar ni especular con el agua.

El agua no es una donación gratuita de la naturaleza, tiene un valor económico y estratégico; en tal sentido, nos pronunciamos por generar una cultura de su cuidado y valoración, compartida por todos quienes integramos la sociedad y el Gobierno mexicanos.

Porque en el PRI queremos agua para una sociedad sana y responsable, bajo la conducción de un Gobierno eficaz y sensible, que dé lugar a un País soberano y productivo,

PROPONEMOS:

Diseñar, en coordinación con los usuarios, los organismos sociales, los expertos y las autoridades, un Plan Maestro de Gestión del Agua, con visión de largo alcance y metas a corto, mediano y largo plazo.

Promover esquemas legales, que incentiven el buen manejo y tratamiento de aguas residuales, la inversión en infraestructura y desarrollo tecnológico; al tiempo que aplique sanciones en materia de contaminación y desperdicio.

Fortalecer la capacidad de gestión de los organismos gubernamentales encargados de la administración del recurso.

Establecer campañas permanentes de educación para una cultura del agua.

Diseñar sistemas de financiamiento que hagan accesible a los Gobiernos locales, la inversión en agua potable y saneamiento.

Fomentar el desarrollo tecnológico que permita la utilización más eficiente del recurso.

Desarrollar programas de asesoría y equipamiento para el uso agrícola del agua.

Promover políticas de reuso de agua y de regeneración de acuíferos y cuencas.

Impulsar proyectos de captación de agua pluvial, para que sea utilizada como agua potable, de uso doméstico y/o agropecuario, dando prioridad a las comunidades rurales.

Promover la rehabilitación y conservación de los recursos naturales de las microcuencas de zonas altas, considerando que son éstas las captadoras del agua que recargan los acuíferos que usufructúan quienes viven en las zonas bajas.

Generar mejores condiciones de accesibilidad para las comunidades indígenas a las concesiones de derecho de uso del agua, superficiales y profundas, que les permitan aprovechar de manera más integral otros apoyos gubernamentales como PROCAMPO.

Fomentar programas de capacitación de los productores agropecuarios, orientados a desarrollar una cultura de participación en programas de inversión, vinculados al recurso hídrico.

Considerar el agua como un bien económico con valores que resultan de usos alternativos, y disponibilidad en cada cuenca.

Diseñar una Política Integral para la Gestión del Agua que involucre a Gobierno, usuarios, organismos sociales y sector privado.

Generar y adoptar criterios de coordinación interinstitucional y de descentralización, que faciliten el manejo integral de las cuencas y la prestación de mejores servicios, sin arriesgar el cuidado del ambiente.

Asignar recursos presupuestales crecientes para la inversión en infraestructura, así como para la operación eficiente de los sistemas hidráulicos y para la administración de las aguas nacionales.

Promover la homologación de los marcos jurídicos locales, a fin de impulsar políticas y normas generales, que con respeto a su soberanía, garanticen criterios mínimos en materia de uso público urbano del agua y regulación de los servicios correspondientes.

Impulsar la dotación de infraestructura de agua potable y alcantarillado en las zonas rurales.

Incrementar la eficiencia en la utilización del agua y de la infraestructura, tanto en el uso urbano como en el agrícola.

Autorizar a las Entidades Federativas que disponen de grandes volúmenes de recursos hídricos, a adquirir empréstitos en el mercado financiero internacional o nacional, para obras de infraestructura hidráulica de gran envergadura, y gran impacto social, con la sola autorización de sus Congresos locales.

Permitir que los Estados puedan realizar convenios de cooperación con la Federación, que los eximan, bajo condiciones de mutuo beneficio, del pago de los derechos de extracción de los mantos acuíferos.

Restablecer el equilibrio hidrológico en cuencas y acuíferos, mediante programas que reduzcan la explotación e incrementan la recarga.

Diseñar programas de investigación y desarrollo tecnológico que faciliten la desalación de aguas.

Fomentar que los organismos gestores del abastecimiento y saneamiento urbano, sean públicos o privados, actúen bajo control público, para garantizar la equidad de las tarifas del agua y para que los correspondientes ingresos se destinen en exclusiva a mejorar el suministro y la calidad del agua.

Propiciar, a partir de una evaluación ambiental y económica las posibles alternativas, el necesario consenso social y regional para plantear la transferencia de agua procedente de otras cuencas a las diversas regiones con escasez de agua.

Garantizar el aprovechamiento racional del agua y los ecosistemas mediante la orientación para la protección de los ecosistemas acuáticos y del equilibrio de los elementos naturales que intervienen en el ciclo hidrológico y su aprovechamiento sustentable de manera que no se afecte su equilibrio.

Promover que se expidan y respeten las normas oficiales mexicanas e internacionales para el establecimiento y manejo de zonas de protección de ríos, manantiales, depósitos y en general, fuentes de abastecimiento de agua para el servicio de las poblaciones e industrias, y al mismo tiempo promover el establecimiento de reservas de agua para consumo humano.

UNA SOCIEDAD SANA

La política de salud pública

La salud de la población mexicana tiene una muy alta prioridad para alcanzar el tipo de sociedad a que aspiramos que implica los niveles de bienestar general y de calidad de la vida que merecen todos los habitantes,

La salud es un derecho plasmado en el artículo 4o. de la Constitución que establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. Es decir que es un derecho universal.

En los últimos cincuenta años se duplicó la esperanza de vida de la población, 72.5 años la masculina y 77.3 años la femenina; se redujo en 80% la tasa de mortalidad infantil y en más de la mitad la tasa de mortalidad materna. La atención de primer nivel llega al 97% de la población total.

Sin embargo, el desarrollo de distintos sistemas institucionales y privados de salud; el insuficiente gasto público destinado a este campo y la marginación de un sector importante de la población de los factores del bienestar, así como la desigualdad en el desarrollo regional, configuraron un panorama heterogéneo y desigual en cuanto al ejercicio de este derecho.

El sistema de salud comprende actualmente a la Secretaría de Salud y a las instituciones homólogas de las entidades federativas, a cargo de la salud pública y de la asistencia a la población abierta; a las instituciones de seguridad social que atienden a más de la mitad de los mexicanos, y a los servicios de salud privados que atienden a cerca de un tercio de la población, entre ellos a una parte significativa -casi uno de cada cuatro- de quienes tienen derecho de ser atendidos por alguna institución pública.

A pesar del impulso que se dio a la descentralización de los servicios de salud para población abierta, el sistema público para la protección de la salud se halla aún altamente centralizado; además, existe un cierto traslape regional entre instituciones y en algunas regiones del país la infraestructura es insuficiente e inadecuada.

Aún cuando el gasto público en salud en los últimos 10 años ha aumentado significativamente, todavía corresponde al 6% del PIB, tasa que se encuentra por debajo del promedio de gasto de América Latina, y alrededor de la mitad de lo que gastan los países desarrollados que ya han alcanzado la cobertura universal.

Actualmente, existe una regresión del perfil epidemiológico en el que enfermedades infecciosas y parasitarias como el dengue, el cólera, la tuberculosis y el paludismo, han vuelto a un primer plano de la morbilidad.

Enfrentamos también la aparición de patologías que demandan nuevos enfoques porque los modelos tradicionales de salud no bastan, como el SIDA. Hemos transitado de ser una sociedad atacada principalmente por enfermedades infectocontagiosas, a una en la que se presentan con considerable frecuencia enfermedades cardiovasculares y degenerativas; además del fenómeno de adicción a las drogas y al alcohol, los males psicológicos y las lesiones por accidentes laborales y de tránsito. La obesidad es hoy día un problema de salud pública y han surgido enfermedades derivadas de la contaminación del medio ambiente.

El problema más grave de salud la enfrenta la población en pobreza extrema, que además de carecer de cobertura sanitaria institucional o tenerla de manera precaria, viven en condiciones desfavorables que limitan su bienestar.

Confrontar los retos anteriores plantea dos cuestiones adicionales: la necesidad de incrementar el gasto en salud y la reestructuración del sistema de salud.

Se requiere alcanzar el acceso universal a los servicios de salud y superar los contrastes regionales que persisten en cobertura y calidad. En nuestro país, marcado por grandes desigualdades y marginación, el PRI está convencido de que es responsabilidad fundamental del Estado garantizar la universalidad en el ejercicio de este derecho así como la equidad en la aplicación de políticas públicas.

El PRI promoverá una mayor asignación de inversión pública federal, estatal y municipal en materia de salud, corrigiendo las asignaciones actuales del presupuesto, corregir los desequilibrios financieros y las inercias históricas a efecto de transitar hacia una lógica de aseguramiento público para financiar la atención médica y estableciendo la corresponsabilidad entre los órdenes de gobierno y los ciudadanos.

El PRI vigilará y exigirá la suficiente asignación de recursos para la salud, que asegure un adecuado abastecimiento de medicamentos, recursos humanos e insumos básicos en las unidades médicas.

El PRI considera que se requiere una profunda reforma al sistema de salud, con objeto de hacer posible una reorganización que responda a las nuevas realidades económicas, sociales, demográficas y epidemiológicas de México. Los servicios de salud deben ser de mayor calidad y eficiencia y su acceso ha de presentar condiciones de equidad para personas y entre regiones.

Es necesario adecuar el modelo de atención a la transición epidemiológica y demográfica que el país está viviendo.

El crecimiento en importancia relativa de las enfermedades crónicas también impone un reto al financiamiento del sistema de salud, dado que el costo de atención de este tipo de padecimientos no sólo es mayor al de las enfermedades predominantemente infecciosas del pasado.

El PRI considera importante instrumentar un sistema de aseguramiento médico universal con características de equidad y calidad.

Es necesario crear un fondo único mancomunado para la atención de padecimientos generados por fenómenos catastróficos, con un marco legal que contemple de manera integral los aspectos de recaudación, pago y provisión de servicios de salud, una cobertura básica de responsabilidad gubernamental y un conjunto de servicios con perspectiva de beneficio-coste en términos económicos y aceptables desde una perspectiva social.

La descentralización de los servicios a la población abierta, la ampliación de su cobertura, el fortalecimiento de los programas específicos (vacunación, planeación familiar, atención materno-infantil, nutrición, lucha contra el SIDA y el cáncer cérvico-uterino y de mama, combate al alcoholismo y a la drogadicción) y la construcción de un nuevo modelo de atención que se base en la responsabilidad comunitaria y que conciba a la salud como una vía para avanzar en la integración social, deben formar parte del combate a la pobreza extrema.

Se apoyará la institucionalización del IMSS-Solidaridad certificando las unidades de atención a la salud de la población no-derechohabiente.

El PRI sostiene que una tarea importante de las autoridades es la de generar y proporcionar un sistema de información en materia de salud que abarque los tres órdenes de gobierno, de manera que queden contempladas todas las acciones que se realicen en las instituciones públicas y privadas del País.

El apoyo alimentario a los grupos más vulnerables debe ampliarse, para avanzar en el combate a la desnutrición y la mala nutrición en niños. Asimismo, se considera necesario revisar y desarrollar políticas integrales que garanticen la buena alimentación, abarcando el apoyo y racionalización de la producción, distribución y consumo de alimentos, el conocimiento de prácticas de buena dieta y el abasto adecuado de micronutrientes.

El PRI se pronuncia por garantizar la buena nutrición de los niños hasta los 6 años de edad, con apoyo del Estado, para lo que promoverá una Ley de Nutrición Infantil reglamentaria del Artículo 4o. Constitucional que precise los mecanismos de coordinación y articulación de los programas públicos federales, estatales y municipales que concurren a este propósito.

El PRI impulsará una política social que complemente las acciones de atención médica, con aquellas dirigidas a mejorar las condiciones sanitarias del medio, en especial el abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico.

El PRI alentará el desarrollo de los programas de educación para la salud por su relevancia para el buen éxito de la salud pública y la prevención de las enfermedades.

El PRI promoverá la jerarquización de los bienes públicos en salud, mediante un plan rector de infraestructura de salud, a favor de los grupos más vulnerables que existen en nuestra sociedad, aplicando criterios de regionalización de la red de hospitales públicos.

El Partido promoverá, además, el acceso a los servicios de especialidad y de alta tecnología médica existentes en México, a favor de los grupos más vulnerables que existen en nuestra sociedad, aplicando criterios de regionalización de la red de hospitales públicos. La modernización tecnológica debe ser puesta al servicio de la población y no la procuración de salud al servicio del mercado de la tecnología.

Asimismo, considera indispensable continuar desarrollando y fortaleciendo estrategias de participación ciudadana de apoyo hacia las familias de menores ingresos que habitan en localidades dispersas y que favorezcan los rubros de salud, educación y alimentación.

El PRI considera indispensable generar una alianza con la iniciativa privada y las instancias reguladoras para bajar el precio de los medicamentos. Y/o alentar el uso de medicamentos genéricos o alternativos.

Para la universalización del derecho a la salud, el PRI considera importante introducir esquemas de terapias alternativas como ya recomiendan algunos organismos internacionales de salud.

El PRI apoyará las exigencias de la población por consolidar un sistema de salud eficaz y de calidad, y pugnará por la adopción de estrategias de motivación e incentivos para el mejor desempeño y profesionalización de los trabajadores de la salud.

En la construcción del nuevo sistema de salud es indispensable la participación organizada de la sociedad, mediante mecanismos efectivos que permitan escuchar sus propuestas y demandas para mejorar el servicio y sean corresponsables en el fomento y auto cuidado de su salud.

El PRI considera como prioridad nacional todas las acciones tendientes a mejorar la salud de la mujer, pugnando por impulsar que los presupuestos de salud se realicen con un enfoque de género y se le otorgue atención especializada para todos sus ciclos de vida.

El PRI rechaza enérgicamente cualquier tipo de violencia, como el trato ejercido contra las mujeres y luchará en todo momento por garantizarles una vida saludable y libre de violencia.

El PRI Apoya la salud y bienestar de los jóvenes e identificamos como problemas fundamentales de la juventud, los embarazos no deseados en las adolescentes, las enfermedades de transmisión sexual, VIH SIDA y las adicciones. Nuestro compromiso es con ellos, fortaleciendo su carácter y capacidad de decisión a través de programas de educación para la salud que eviten cancelar sus proyectos de vida.

El PRI ante el índice creciente de problemas mentales y de suicidios, promoverá la aplicación de programas preventivos y apoyará la mejor operación y el establecimiento de hospitales regionales de salud mental.

Las personas de la tercera edad y los discapacitados deben recibir un trato digno y no podrán ser objeto de discriminación en relación con el acceso a la atención de su salud. El PRI buscará garantizar a las personas de la tercera edad la atención integral de su salud.

El PRI considera que en materia de negligencia médica resulta necesario avanzar en el fortalecimiento del arbitraje médico, promoviendo un modelo de atención de inconformidades con reglas procesales comunes.

SOCIEDAD EDUCADA

La política de educación pública.

La política educativa debe necesariamente basarse en el mandato del artículo 3o. constitucional, que es una decisión política fundamental construida por el acuerdo histórico entre los actores del proceso educativo, los alumnos, maestros y padres de familia, el gobierno, las autoridades educativas, los grandes sectores sociales y las comunidades. El Partido defenderá sin concesiones los principios constitucionales vigentes en materia de educación y cultura. En esta materia nuestro compromiso es sostener esta decisión esencial de la Nación.

El sistema educativo nacional debe educar para el fortalecimiento de la identidad nacional, la comprensión universal, el ejercicio de los valores cívicos y culturales, el respeto a los derechos humanos, a la paz, a la tolerancia, al entendimiento a la cooperación entre los individuos, así como a la práctica de la democracia, el respeto entre los géneros y la no discriminación. La educación debe consolidar educandos con potencial para lograr su desarrollo integral como personas y el de su comunidad.

La educación es el principio que abre la igualdad de oportunidades. La educación ha de promover individuos libres, en una libertad responsable y participativa que debe entenderse como logro de nuestra integración social y fuente de los más generosos vínculos de tolerancia, respeto, cooperación y fraternidad.

La educación debe ser la más alta prioridad del Estado Mexicano, el cual debe asegurar su universalidad, obligatoriedad, gratuidad y su carácter laico, sin condicionamientos para todos los que la requieran. La educación que imparte el Estado es una conquista irrenunciable, y una de las prioridades del PRI es el estímulo permanente y la defensa de la escuela pública, en todos los niveles.

El PRI rechaza cualquier intento de privatizar la educación pública y se pronuncia por fortalecerla, mejorarla y garantizar el acceso y la permanencia en ella de todos los que la requieran.

El partido defenderá sin concesiones la permanencia de los libros de texto gratuitos para la educación básica, además de ampliar su cobertura a otros niveles y modalidades educativas.

El PRI considera que es momento de realizar un vigoroso esfuerzo que favorezca que el empeño educativo del Estado mexicano, la dedicación y vocación de los maestros, la constancia del educando y la aspiración de los padres, fructifique en que los egresados del sistema educativo nacional encuentren oportunidades de empleo ligadas a su formación profesional, por lo que es necesaria una interconexión entre sistema educativo y estructura productiva, con el propósito de que la educación se constituya en la herramienta más importante para obtener empleo de calidad.

Para el Partido los recursos destinados a la educación no son gasto corriente sino inversión para el desarrollo. Por esto, impulsará la transferencia de facultades para que se extiendan hasta las entidades federativas. Y apoyará con recursos a los estados y a los municipios para que puedan contar con los elementos necesarios para satisfacer la demanda educativa de sus comunidades.

El PRI luchará por organizar y adecuar el sistema educativo a las condiciones del nuevo federalismo por el que pugna, promoviendo una distribución más equitativa de los recursos para educación, cultura, recreación y deporte, en las entidades federativas y los municipios. De igual forma, se deberá alcanzar una federalización integral a través de un nuevo orden jurídico que genere una delimitación clara de las facultades y distribución de recursos públicos entre los distintos órdenes de gobierno. No se logrará la educación pública de calidad si no se toman en cuenta los proyectos generados en los Estados.

En congruencia con el peso que la educación debe adquirir en el desarrollo nacional, el PRI considera que el gasto en la educación debe incrementarse hasta significar un 8% del PIB, considerando fórmulas de concurrencia que posibiliten ese porcentaje en el corto plazo. La inversión en educación deberá incrementarse, y optimizarse buscando nuevas fórmulas para transferir recursos públicos que se destinen a la educación y así garantizar su cobertura equitativa, calidad y pertinencia.

Es también indispensable que la planeación educativa de todos los niveles se haga en períodos de corto, mediano y largo plazo, con presupuestos multianuales para favorecer el trabajo con horizontes de realización amplios y metas ambiciosas.

Es urgente dar calidad y pertinencia a la continuidad de los niveles educativos desde preescolar y primaria hasta la educación superior, para alcanzar mayor competitividad en el desarrollo de los conocimientos, de las habilidades y de las capacidades de nuestros jóvenes, así como en el manejo y uso creativo de las nuevas redes tecnológicas.

Es necesario modernizar y fortalecer la educación tecnológica, estrechando su vínculo con los sectores productivos y apoyando con eficiencia a la pequeña y mediana empresa, a partir de construir múltiples puentes, enlaces y reciprocidades entre las instituciones académicas y entre los sectores público, privado y social en el marco de la educación terminal.

Nos proponemos ampliar y diversificar las opciones terminales de la educación media y superior en respuesta a los nuevos requerimientos del mercado laboral.

La educación tecnológica y superior, debe ser un asunto de prioridad en la política educativa. Habrán de apoyarse los centros educativos con mayores recursos. Y el PRI impulsará la creación del Programa Nacional de Vinculación de la Educación Tecnológica y Superior con el Desarrollo Productivo y la Generación de Empleo.

El sistema de Educación Tecnológica y Superior, deberá tener una estrecha vinculación con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, para que los estudiantes conozcan sus adelantos y puedan potenciar su capacidad de innovación.

La educación debe ser incluyente respecto a la diversidad de la población nacional; procurar un vínculo creciente con las necesidades del aparato productivo nacional; respetar las creencias, costumbres y preferencias de los individuos; fortalecedora de los valores cívicos y culturales; y ser medio eficaz para fomentar la cohesión familiar comunitaria y nacional, a través de una mayor participación social en el proceso educativo.

El desarrollo nacional debe ser equilibrado, por lo que el PRI se propone impulsar un renovado sistema educativo rural que sea fuente segura de dinamización y actualización permanente de la cultura campesina y capaz de articularla armónicamente a la modernidad y a la cultura nacional mexicana, sin desmedro demérito de sus propias identidades y singularidades étnicas y culturales.

El Partido se compromete a promover una reforma a fondo de los contenidos y la estructura del sistema educativo del medio rural, para darles a los jóvenes campesinos los instrumentos que necesitan para su desarrollo humano; para revitalizar las culturas sociales, para modernizar sin alienar, para globalizar sin borrar las identidades propias, para universalizar sin violentar los propios valores y las propias tradiciones campesinas e indígenas. Es esencial para la población rural elevar la calidad de su educación, puesto que los índices de aprendizaje y los niveles educativos no se corresponden a los promedios del país y mucho menos a su necesidad de involucrarse exitosamente en esta etapa.

Promoveremos la constitución de un fondo destinado a mejorar la infraestructura educativa en el medio rural: aulas, equipos, materiales didácticos y las casas de los maestros.

Se realizará el esfuerzo para que todas las escuelas públicas del país, cuenten con equipo de cómputo y se capacite al personal docente en las ventajas pedagógicas de su uso.

La educación superior y la tecnológica relacionada con el campo, debe redefinir sus contenidos y enfoques y desarrollar una relación más estrecha con los productores y sus organizaciones socioeconómicas. Se impulsará que disponga de mayores recursos.

El PRI impulsará una distribución más justa de las oportunidades, el acceso y la permanencia a los servicios educativos de los distintos niveles escolares de la educación básica, para frenar la marginalidad educativa en nuestro país y reducir las amplias brechas de desigualdad entre grupos sociales y entre estados.

Se deben fortalecer los programas de alfabetización y educación básica de adultos para atender el rezago educativo.

Debe ser un esfuerzo sistemático ampliar, mejorar e incorporar nuevas alternativas y modalidades de formación, capacitación y actualización de los docentes en los distintos niveles del sistema educativo.

Debe considerarse el salario de los docentes como salario profesional, con los incrementos y ventajas que ello signifique.

Apoyamos la existencia de un programa de evaluación educativa, que sea permanente y sobre todos los ejes fundamentales del proceso de enseñanza-aprendizaje: planes de estudios, alumno, docente, materiales didácticos, infraestructura, entorno socioeconómico, entre otros, para hacer análisis comparativos entre escuelas privadas y públicas, entre regiones y estados, que permitan orientar sobre los cambios que se deben llevar a cabo en el sistema educativo nacional. Así como establecer un sistema de créditos reconocidos por nivel educativo en todas las instituciones del país.

La cobertura del Programa Escuelas de Calidad debe ampliarse con el fin de que esta experiencia se generalice.

El PRI impulsará la creación de instancias educadoras dirigidas a los padres de familia, que contribuyan a prepararlos para participar activamente en el proceso educativo, así como reforzar la consciencia de su papel como formadores de sus hijos.

Se ampliará la capacidad técnica y de recursos para promover programas dirigidos a la población con algún tipo de discapacidad en un marco de incorporación e integración, dotando a los beneficiarios de las oportunidades de convivir y aprender de sus compañeros, los medios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Abrir, enriquecer y dinamizar los espacios bibliotecarios y salas culturales con nuevas formas de vincularse con la población apoyándose en las nuevas redes tecnológicas e informáticas para ofrecer enseñanza no escolarizada, por ejemplo: cursos de cómputo, idiomas extranjeros, actividades culturales y prácticas deportivas.

El PRI encabezará la demanda, en los Congresos de cada entidad federativa, de que es responsabilidad del Estado asegurar el derecho de todos a la educación, suministrando los recursos necesarios.

Los priístas rechazamos que se negocie en la Organización Mundial de Comercio la libre entrada del capital extranjero a la educación.

El Partido promoverá que los estados y municipios preserven las lenguas e idiomas propios de la región y sus culturas, mediante la educación bilingüe y pluricultural. A tal propósito se precisa la multiplicación de centros escolares adecuados y el apoyo a los maestros de este subsistema.

El Partido luchará por consolidar las organizaciones de padres de familia, considerando su capacidad para contribuir positivamente en la vida escolar y creando los mecanismos adecuados para involucrarlos en ella de manera responsable. Asimismo, para que los sectores sociales colaboren en el aumento y mejoría de la infraestructura escolar.

El PRI demandará que el Estado garantice a los jóvenes la posibilidad de cursar estudios de enseñanza media superior y superior. Dicha obligatoriedad la sostiene el Partido como un derecho de la juventud. El Partido defenderá en estos niveles educativos las libertades de cátedra y de investigación.

El PRI propondrá que los planes y programas de estudio de los diferentes niveles educativos, permitan a los estudiantes transitar más libremente entre las instituciones, tipos y modalidades de la educación, logrando con ello la articulación del Sistema Educativo Nacional.

A través de la normatividad pertinente, se deberá garantizar la calidad educativa en todos los planteles de educación privada.

UNA SOCIEDAD MENOS DESIGUAL

Participación de la mujer

Garantizar la equidad de género en el desarrollo y la igualdad de oportunidades para las mujeres, elementos necesarios para alcanzar la igualdad y la justicia, requiere de una política de Estado transversal que involucre al conjunto de las instituciones y de instrumentación de medidas afirmativas que compensen las asimetrías sociales, económicas, culturales y políticas entre mujeres y hombres, existentes hoy por hoy.

El PRI asume el compromiso de impulsar que la transversalidad de la perspectiva de género sea asumida por todas las instancias de la Administración Pública, en sus tres órdenes de gobierno; es decir, que la problemática de las mujeres sea atendida por cada instancia de la Administración Pública, ya se trate del gobierno federal, de los gobiernos estatales o de los gobiernos municipales, y que, adicional a las tareas de los programas institucionales, haya recursos específicos que impulsen proyectos detonadores de cambio, capacitación generalizada, e investigaciones sobre temas de mujeres.

Esta transversalidad requiere de un diagnóstico que permita ubicar a todos los factores de la desigualdad de las mujeres y de la discriminación para que la oferta de políticas públicas alcance a las mujeres y para que la discriminación y la desigualdad puedan ser combatidas con eficacia. Para que este diagnóstico se pueda realizar, es necesario en principio, que las estadísticas nacionales hagan la diferenciación entre el sexo masculino y el femenino y se puedan hacer visibles las desigualdades de las mujeres. En ello deberá trabajar el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

La aplicación de la transversalidad de la Perspectiva de Género en la Administración Pública, implica que a partir del diagnóstico, el sistema de planeación incorpore planes y metas específicas para las mujeres en su oferta de políticas públicas y en acciones para la equidad; y eso se refleje en los proyectos y presupuestos.

Este modelo transversal y de reformas a la legislación será una de las propuestas que el PRI impulsará para fortalecer el federalismo con equidad para que se repita en todas las entidades federativas de tal modo de que la Perspectiva de Género pueda ser abordada desde la soberanía de los estados y desde los municipios.

El PRI pugnará porque no persista ningún vestigio de discriminación en el marco legal de la República.

El PRI será la vanguardia en la prevención, atención y erradicación de la violencia en la familia, e impulsará que todas las entidades de la república cuenten con las Leyes Contra la Violencia Intrafamiliar que contemplen un sistema que favorezca la autodeterminación de las mujeres respecto del proceso de su sanación, de su relación conyugal o de pareja y del desenvolvimiento de su vida personal.

El PRI está convencido de la necesidad de impulsar medidas afirmativas o temporales para compensar las asimetrías en la participación de las mujeres en la toma de decisiones, por lo que se compromete a cumplir con las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 2002 que establecen la equidad de género en la representación popular. Y analizará la pertinencia de establecer una cuota de participación de las mujeres en la Administración Pública Federal que garantice la equidad de género en la toma de decisiones.

El PRI pugnará porque el sistema de procuración e impartición de justicia atienda la problemática de las mujeres, especialmente en delitos sexuales, con respeto a su integridad y con penas para los agresores que eviten la reincidencia.

El PRI reconoce la importancia de impulsar la ciudadanía plena de las mujeres, buscando conciliar lo público con lo privado desde la perspectiva de género como piedra angular de la justicia social, de la democracia y de los derechos humanos.

Es por ello que las medidas compensatorias o afirmativas, son para el PRI instrumento de una nueva política social basada en el concepto de igualdad en la diferencia.

Por eso entre muchas otras reivindicaciones, el PRI luchará porque:

➤ El Estado garantice a las mujeres de México el acceso a un trabajo digno y bien remunerado como un derecho humano protegido constitucionalmente.

➤ Se concrete una reforma laboral con perspectiva de género que incluya en la diversidad de la estructura productiva, el principio de la no discriminación de las mujeres y la igualdad de oportunidades y de trato, además de lograr en el derecho la distribución de responsabilidades familiares compartidas entre hombres y mujeres para conciliarlo con el ámbito laboral. Se promoverá que tanto hombres como mujeres puedan contar con los servicios de guardería para sus hijos.

➤ El PRI deberá garantizar el respeto a las mujeres en el ámbito del trabajo combatiendo el acoso sexual y garantizando el empleo para trabajadoras embarazadas.

➤ Se cumplan los acuerdos internacionales suscritos por México en materia laboral y que el Senado de la República apruebe los que habiendo sido suscritos, aún faltan de ratificar.

➤ Se promuevan las reformas a los ordenamientos jurídicos a efecto de que se facilite la reparación del daño a favor de las mujeres víctimas de violación a sus derechos humanos.

➤ Se instrumenten mecanismos de seguimiento y esquemas de regulación para evitar la impunidad de la delincuencia organizada en los casos de tráfico de mujeres y de menores para su explotación sexual.

➤ Se impulse la prevención del embarazo adolescente y se atienda a las mujeres adolescentes embarazadas, particularmente a las mujeres discapacitadas.

➤ Se promueva que en el concepto de la ética de los medios de comunicación se comprenda el respeto a la dignidad de las mujeres.

➤ Realizar medidas afirmativas para que no haya deserción escolar femenina y se abata el rezago educativo que afecta a las mujeres.

➤ Los priístas nos solidarizamos con las familias de las víctimas que han sido asesinadas. Exigimos un sistema de prevención del delito del feminicidio en las zonas fronterizas especialmente en Ciudad Juárez, así como una investigación exhaustiva que encuentre a los culpables.

LA SOCIEDAD MENOS DESIGUAL.

La Causa Indígena

Con relación a los pueblos originarios de México, los priístas reconocemos que las oportunidades les han sido insuficientes; que no se ha logrado trastocar definitivamente el orden injusto de las cosas, y que todavía marginalidad y rezago caracterizan la vida de buena parte de las comunidades indígenas.

El pensamiento contemporáneo mexicano y la evolución de la democracia en nuestra sociedad han permitido la valoración de lo plural, de lo diverso. Aprendimos que la unidad nacional se nutre de la diversidad, de la heterogeneidad étnica, política y cultural que somos. Apreciamos que unidad no es uniformidad, y valoramos el derecho a la diferencia.

Es hoy voluntad del pueblo mexicano reconocerse en la pluralidad.

Para el PRI es tiempo de alentar una nueva relación de los pueblos indígenas con el Estado.

Es necesario establecer los términos para que el reconocimiento de la naturaleza pluriétnica y multicultural de la nación mexicana se refleje en la conformación del Estado Mexicano.

La cuestión indígena representa uno de los asuntos cruciales del mundo global del siglo XXI, porque plantea el problema del derecho a la diferencia, sin que ser diferente implique estar condenado a la desigualdad social.

El PRI considera que es imperativo luchar porque la riqueza de la pluralidad de nuestros pueblos y comunidades indígenas sea un nuevo horizonte para el desarrollo del Estado Nacional.

Se propone complementar la reciente reforma del artículo segundo constitucional, para abrir en la institucionalidad de la Federación, espacios y oportunidades concretos que permitan a los pueblos indios hacer efectivos los derechos ya reconocidos en la mencionada reforma.

Proponemos también, un programa especial de desarrollo multisectorial que comprometa los recursos fiscales necesarios para que, en un plazo no mayor de diez años, los indicadores que miden la calidad de vida de los indígenas, en promedio, alcancen el mismo nivel que las correspondientes medidas nacionales en salud, educación, alimentación, ingresos y facilidades para la vida comunitaria.

Erradicar todas las formas de discriminación de los indígenas.

Alentar la reivindicación de la autonomía cultural y organizativa de los pueblos indígenas siempre y cuando no entre en conflicto con el principio de igualdad jurídica de las personas y los derechos humanos fundamentales.

Llevar a la práctica lo establecido en las reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígenas.

Asimismo, el PRI reconoce la necesidad de continuar el análisis y el debate sobre la legislación en la materia. Básicamente, en torno a ser sujetos de derecho público o entidades de interés público; y al reconocimiento de la propiedad colectiva de los territorios.

Consolidar la nueva institucionalidad para la atención de los pueblos indígenas.

Con ánimo incluyente, velar porque los pueblos indígenas tengan una participación activa en la sociedad mexicana.

EL PRI debe hacer todo lo necesario para que la representación indígena exista en todos los ámbitos de la administración pública.

Fomentar el desarrollo integral y sustentable de las comunidades indígenas, respetando su cultura.

Garantizar la educación bilingüe e intercultural, en el nivel básico.

Dar consistencia a políticas públicas que permitan a las comunidades indígenas el acceso a los satisfactores básicos.

Incrementar el presupuesto para apoyar proyectos productivos en las comunidades indígenas, hasta lograr su consolidación.

A efecto de romper la cadena: indígenas-marginación-pobreza-deterioro de recursos naturales, es indispensable que el Estado destine flujos de recursos sostenidos a través de presupuestos multianuales que permitan, en un lapso determinado de tiempo, revertir las bases estructurales de la marginalidad.

Fortalecer la identidad cultural de los diversos pueblos indígenas, respetando sus usos y costumbres siempre que no atenten contra los derechos humanos.

Respetar las formas de representación comunitaria.

Impulsar la producción, difusión y comercialización del arte y las artesanías indígenas.

Incorporar la noción de equidad en la procuración e impartición de justicia.

Garantizar en su lengua la defensoría ante las instancias de procuración e impartición de justicia.

Lograr el reconocimiento de los usos y costumbres de las comunidades indígenas en materia de impartición y procuración de justicia, en el marco de los derechos fundamentales que consagra la Constitución General de la República.

El PRI promoverá un análisis y valoración de las ventajas y desventajas de establecer una circunscripción electoral indígena en los congresos locales y en el Congreso de la Unión.

Crear la Comisión de Asuntos Indígenas en el Cabildo de los Ayuntamientos donde hay minorías indígenas en la jurisdicción municipal.

Es importante que las instituciones públicas de salud revaloren la medicina tradicional y apliquen programas piloto donde la empleen y evalúen sus resultados.

Respaldar a las radios comunitarias y al sistema de radio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (antes INI) y buscar su certidumbre jurídica.

Promover la capacitación de los beneficiarios indígenas de proyectos productivos desde el principio hasta su conclusión, con miras a fortalecer las microempresas y que se respalde una política de apoyo a la comercialización de sus productos.

Que la alfabetización a los niños indígenas de los primeros niveles, sea en su lengua materna y posteriormente les sea enseñado el español; con objeto de que se facilite la comprensión de los programas de estudio a partir de su cosmogonía.

LA SOCIEDAD MENOS DESIGUAL.

Respeto y solidaridad con las personas con discapacidad

Ante la contundente realidad de que existe un importante número de compatriotas que vive alguna discapacidad, el PRI expresa su admiración, respeto y solidaridad, por todos quienes, superando sus limitantes y condiciones de desventaja, se caracterizan por un espíritu decidido y generoso. y dado que las personas con discapacidad quieren ser actores de su propio desarrollo y tener oportunidades para participar en todos los ámbitos de la vida nacional es que el PRI se compromete a:

- Promover una educación incluyente donde la educación especial sea una realidad en materia pedagógica, académica y en su infraestructura tanto en los niveles básicos, intermedios, tecnológicos como universitarios y de postgrado.
- Adecuar el marco jurídico tanto en el ámbito municipal, estatal y federal que contemple la expedición de las leyes con adecuaciones legislativas que permitan la incorporación de este sector a los aspectos sociales y laborales.
- Que se adecuó la infraestructura urbana así como de los edificios públicos y privados para eliminar las barreras arquitectónicas y permitir su accesibilidad y libre tránsito.
- Que el PRI enarbole un programa nacional integral de atención a la discapacidad a todos los niveles para atender el desarrollo integral de dichas personas.
-
- Promover la adecuación del transporte urbano con rampa para acceder con silla de ruedas y respetar los lugares designados a los discapacitados.
- Retomar la Ley Federal del Trabajo para que las empresas brinden un porcentaje de plazas y que se les estimule fiscalmente. Desarrollar talleres protegidos y generar empleos.
- Promover y reconocer a las personas con discapacidad que destacan en los deportes, en la cultura y en el arte.
- Impulsar que los convenios internacionales a favor de las personas con discapacidad se conviertan en leyes y políticas públicas.
- Impulsar el respeto de los derechos civiles de este sector de la población.
- Promover que la prevención de la discapacidad desde la gestación sea una prioridad y que la curación, la rehabilitación y la investigación científica cuenten con los recursos suficientes para su atención.
- Erradicar toda forma de inclusión disimulada y paternalista de las personas discapacitadas.
- Considerando que las personas con discapacidad deben ser sus mejores representantes para transformar su entorno, porque nadie mejor que ellos conocen y padecen su discapacidad, el Partido debe promover que los representantes y coordinadores de este movimiento social sean representantes de su sector en los cabildos, Congresos de los estados y el Congreso de la Unión.
- Promover la participación equitativa de estos sectores al interior del Partido, abriendo oportunidades de representación y liderazgo.
- El PRI se compromete a enarbolar y abrazar todas las causas de las personas con discapacidad en materia de accesibilidad, salud, trabajo, legislación, deporte, arte, cultura y recreación y convenios internacionales.
- El PRI promoverá una estrategia de atención integral a los jóvenes con discapacidad.
- El PRI se compromete a promover un humanismo social a través de la atención de los discapacitados y personas de la tercera edad, por medio de diversos mecanismos que los respalden.

LA SOCIEDAD QUE DESEAMOS

Construyendo con los jóvenes.

Los jóvenes forman parte de la estructura y organización del Partido en forma prominente. Con su esfuerzo han logrado participar en la toma de decisiones, la conducción partidista y el acceso a los cargos públicos en condiciones de equidad.

El PRI reconoce en la juventud mexicana la fuerza política y social actuante de mayor vigor y en esa virtud es la expresión del rostro nacional del siglo XXI.

La población actual de jóvenes entre los 15 y 30 años de edad, es de 27'221,012 jóvenes. La población estimada para este grupo de edad, en el año 2015, es de 31'983,314 jóvenes, y para el 2025 es de 29'170,310 jóvenes².

Por ello, y por convicción el PRI abre todas sus estructuras para darle cabida a los jóvenes, fortalecer y apoyar decididamente a su organización juvenil, el Frente Juvenil Revolucionario, y exhorta a sus Sectores y Organizaciones a que favorezca la participación e impulsen oportunidades para los jóvenes.

El Programa de Acción del PRI, reconoce al Frente Juvenil Revolucionario como la Organización Juvenil del PRI, y entiende como una de sus prioridades, el consolidar las estrategias y programas que promueven el desarrollo del sector juvenil de la población. Sin duda alguna la integración y participación de todas aquellas organizaciones juveniles adherentes o sectoriales que abanderan las mismas causas fortalecerán en gran medida el trabajo de nuestro Partido.

Los jóvenes obreros, campesinos, estudiantes o profesionistas, tienen como reto los espacios de participación, promoción y decisión política que impacten en nuestro desarrollo social como forjadores del presente del país.

Como Partido, y apoyando las causas de los jóvenes priístas, pretendemos fortalecer la participación de los jóvenes en las actividades políticas e impulsar las políticas públicas que proporcionen una solución a las demandas de los jóvenes mexicanos.

Como Partido, nuestra visión es ser partícipes y creadores de una sociedad de oportunidades donde la juventud de México coadyuve activamente como actor fundamental en la generación e implementación de estrategias que conlleven a lograr el desarrollo nacional.

Como Partido, nuestra misión es generar, coordinar y fortalecer la participación comprometida de los jóvenes, encaminada al desarrollo integral, por medio del esfuerzo conjunto de la sociedad.

Como Partido, nuestro reto consiste en brindar a la juventud oportunidades que permitan potenciar sus capacidades a fin de impactar su vida personal y comunitaria, fomentando acciones desde el ámbito partidista, legislativo y gubernamental, de manera que se incorporen activamente al proceso de toma de decisiones en el país.

Así mismo, convencidos de la importancia de que los jóvenes se identifiquen con los proyectos que el Partido le propone a la sociedad, en este Programa de Acción entregamos los compromisos del PRI con la población joven del país, en todos los capítulos que les conciernan y poniendo énfasis en algunas líneas de acción que a continuación señalamos:

1. Impulsar la integración plena de la juventud a la sociedad, promoviendo las condiciones necesarias para su acceso a oportunidades que les permitan desarrollarse de manera integral elevando su calidad de vida.
2. Promover la cultura del respeto al trabajo político. Pretendemos fortalecer la participación de los jóvenes en las actividades políticas e impulsar las políticas públicas que proporcionen una solución a las demandas de los jóvenes mexicanos.
3. Alentar la participación individual y organizada de la juventud en ámbitos vinculados a sus aspiraciones, demandas y expectativas sociales, culturales y políticas, promoviendo una cultura democrática que contribuya al fortalecimiento de la identidad ciudadana en la vida de los jóvenes mexicanos.
4. Promover y fortalecer el conocimiento y la comunicación sistemática de las necesidades, expectativas y propuestas de la juventud para la planeación y el desarrollo de políticas públicas integrales.
5. Fomentar la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y no gubernamentales en los ámbitos municipal, estatal y nacional, para que el Partido, sus organizaciones juveniles, especialmente el Frente Juvenil Revolucionario, y los dirigentes partidarios con responsabilidades políticas, en los poderes Ejecutivos y Legislativos, sean impulsores eficaces de políticas que logren el desarrollo pleno de los jóvenes en el país.
6. Propiciar la vinculación de los jóvenes con las actividades económicas, proporcionando a través de las áreas correspondientes del Frente Juvenil Revolucionario, asesoría a jóvenes emprendedores y socios de empresas juveniles, con la intención de implementar acciones que contribuyan al fortalecimiento y profesionalización de jóvenes empresarios, dando seguimiento y asesoría continua a proyectos y programas que coadyuven al fortalecimiento de empresas juveniles.

² Consejo Nacional de Población

7. Canalizar a los jóvenes con inquietudes empresariales a las instituciones públicas y privadas para la obtención de financiamiento de proyectos productivos a micro y pequeñas empresas juveniles, estableciendo convenios de participación con instituciones que apoyen y contribuyan al desarrollo empresarial juvenil a través de la difusión entre los jóvenes de la experiencia de empresas exitosas constituidas por empresarios a través de foros y exposiciones en la materia.
8. Consolidar un lazo permanente entre la juventud, y los medios de publicación indígena, por medio de foros que generen la participación e incorporación social de los mismos, así como promover, generar y articular acciones integrales dirigidas a los jóvenes indígenas mexicanos mediante la coordinación con instituciones afines, incorporando políticas de atención a éstos, con la finalidad de consolidar la equidad, el respeto, apoyo y difusión del indigenismo.
9. Gestionar la realización periódica de encuestas sobre la situación de la juventud, y que el INEGI amplíe la categoría juvenil en sus estadísticas.
10. Ampliar la participación de los jóvenes en los órganos de gobierno de las distintas instituciones especializadas en políticas de juventud.
11. Alentar una estrategia de atención integral a los jóvenes discapacitados.
12. Promover una cultura de respeto, a través de foros con los diferentes sectores de la población.
13. Que se promueva un seguro de salud.

EL GOBIERNO QUE REQUERIMOS

El gobierno, como el conjunto de los órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder, tiene la tarea de manifestar la orientación política del Estado. Su función primaria consiste en establecer las reglas de conducta y de tomar las decisiones necesarias para mantener la cohesión de la sociedad y defenderla de los grupos externos.

Como efecto de la obediencia de la Constitución y la aplicación de las leyes, así como del cumplimiento de planes y programas, el gobierno que propone el PRI, en sus diferentes ámbitos y órdenes, implica la acción sistemática para la realización de políticas públicas, el ejercicio ordenado de las facultades, atribuciones y funciones que integran la administración pública y obligan a la prestación de servicios a los habitantes de las comunidades del país, por lo que postula una estrecha correlación entre el gobierno dirigido a las personas, a las familias y a sus comunidades y organizaciones, y la administración orientada al mejor uso y destino de los bienes y recursos pertenecientes a todos.

El PRI reconoce que el gobierno democrático en una sociedad plural, se puede manifestar en la composición parlamentaria partidista y su relación con el Ejecutivo, como un gobierno de minoría o un gobierno dividido, como viene ocurriendo a nivel nacional desde 1997.

Sin embargo, tal correlación de fuerzas no debe implicar confrontaciones insuperables entre los poderes del Estado; no debe conducir, tampoco, como infortunadamente lo venimos padeciendo desde el año 2000, a la renuncia de la administración pública para hacer valer su autoridad y a su ineficacia para alcanzar las metas mínimas de las que el pueblo esperaría beneficiarse con toda justificación.

El PRI, como partido históricamente organizado y con fundamento en su experiencia y en la capacidad de sus gobernantes y la calidad de sus proyectos, propone un modelo de gobierno con las siguientes características:

Gobierno legítimo

El PRI se pronuncia por un gobierno legítimo, surgido del voto popular, expresado de manera libre, directa y secreta. Sólo el origen democrático del poder inviste de legitimidad su ejercicio, por lo que el gobierno debe ser el producto de elecciones competitivas, transparentes y equitativas.

Para el PRI la legitimidad originaria del gobierno se sustenta en el respeto a la pluralidad política y al ejercicio constante del diálogo y el acuerdo entre los interlocutores y actores del proceso político, sean partidos, grupos, organizaciones, ciudadanos, o estructuras y órdenes de gobierno, poderes públicos, o entidades públicas autónomas o descentralizadas y dependencias de la administración pública centralizada.

El PRI reconoce que junto al gobierno de mayoría es ineludible y aun deseable el gobierno de consenso, en el que no sólo el mayor número gobierne para las mayorías, sino que el gobierno elegido gobierne con todos, para todos, o sea, que el triunfo del partido o de una alianza con otros partidos, no cancele la posibilidad de un proceso legitimador empujado por gobiernos de mayoría, que sean a la vez gobiernos compartidos. En razón de lo anterior, el PRI promoverá acciones para revisar el régimen político, el sistema electoral, la estructura de partidos y la organización y funciones gubernamentales, tendientes a consolidar gobiernos legítimos en los órdenes federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, dentro de los cuales se facilite la mayor participación posible de la ciudadanía y se incrementen sustancialmente los derechos políticos y electorales de los ciudadanos mexicanos.

Gobierno legal

Para el PRI la legalidad es un atributo y un requisito del poder y en consecuencia del gobierno, en cuanto poder institucionalizado. Legalidad es aplicar la ley y cumplir sus mandatos; la ley obliga a gobernantes y gobernados por igual. El poder legal es aquel que se ejerce de acuerdo con las leyes. Pugnar por esta práctica es el primer compromiso del PRI, porque de ello depende la certidumbre que reclaman los ciudadanos, los grupos, los trabajadores, los empresarios, y todos los miembros de la comunidad, individualmente, o a través de sus organizaciones.

Tal como lo expresa nuestra Constitución, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, de manera que el gobierno legal ha de orientar sus cometidos para cumplir las responsabilidades constitucionales que tiene conferidas.

El gobierno es súbdito de la ley; los ciudadanos y la sociedad son destinatarios de sus acciones y beneficios.

El PRI está comprometido a que el gobierno legal aplique la ley a todos, acatando él mismo las determinaciones legales, reconociendo que cuando el Estado legisla para otros, legisla para sí mismo y cuando hace cumplir las leyes cumple con su deber constitucional de aplicarlas.

El PRI rechaza la arbitrariedad por el abuso del poder y la impunidad por su no ejercicio. Se pronuncia, por lo tanto, contra todo acto que implique tráfico de influencias o conflicto de intereses, los cuales provocan favoritismos injustificados y lesionan gravemente la legalidad a la que están sometidos los gobernantes.

El gobierno legal que propone el PRI es el de autoridades sujetas por el orden jurídico, con márgenes mínimos de discrecionalidad. El gobierno es legal, ante todo, porque logra que la ley se aplique.

El gobierno, como elemento dinámico del Estado, como su pivote e impulso, debe ser el instrumento institucional por excelencia del cambio social. Es la Constitución la que determina los fines del Estado. La ciudadanía, con su voto y opinión libres, establece los fines del gobierno y configura la composición de las estructuras gubernamentales. El Estado mexicano obedece a definiciones históricas que marcan su perfil y su compromiso, su estructura fundamental y sus características insustituibles. Estos deben reflejarse en la organización gubernamental y en las funciones básicas del gobierno.

En consecuencia, el carácter republicano, la república popular y democrática, el régimen federal, el sistema representativo y la división y colaboración de los poderes públicos, son el marco estructural del gobierno alrededor del cual los mexicanos expresan sus más fuertes lazos de solidaridad, su consenso político y social dominante y su identidad y unidad nacionales. Esto es un pacto fundamental que el PRI defiende y por ello se pronuncia por la vigencia de la Constitución de 1917.

Si bien el contenido fundamental de nuestra Carta Magna no es objeto de negociación para los priístas, sí es posible y conveniente analizar aquellas disposiciones que pueden contribuir a actualizar el desempeño del gobierno en sus tres poderes, a fin de hacer posible que los empeños de las generaciones que nos precedieron se revitalicen en el ordenamiento superior de la Nación y sean impulso para el futuro.

El PRI está por un Estado como gobierno que viva en la ley, fundado en el Derecho, como único medio para una convivencia armónica, en libertad y que otorgue certidumbre respecto del comportamiento de las autoridades y el desempeño del poder público promoviendo la justicia.

El cumplimiento de la ley no puede estar sujeto a negociaciones, ni ser la consecuencia de la medición de fuerzas entre el poder institucional del Estado y los poderes físicos de grupos o facciones, por más que estén animados por propósitos de reivindicación popular.

De igual manera, el poder que se negocia pierde autoridad. La obediencia a la ley hace del gobernante una autoridad, por lo que toca al mismo ser ejemplo de legalidad y exponente del Estado de Derecho.

El gobernante que se aleja de los principios jurídicos provoca el desorden, la ingobernabilidad, el populismo irresponsable o la arbitrariedad, factores contrarios a la gobernabilidad democrática y al ejercicio eficiente y al desempeño eficaz de la función pública.

Gobierno eficaz

Un gobierno legítimo tiene que ser a la vez un gobierno eficaz. La capacidad gubernamental significa hacer cumplir la ley, convertir ésta en programas y acciones, obtener recursos con suficiencia, aplicarlos con racionalidad, rendimiento y honradez y prestar los servicios públicos con oportunidad, calidad y equidad.

El Partido se pronuncia a favor de la eficacia gubernamental, teniendo en cuenta que su pérdida disminuye o elimina la legitimidad y que el ejercicio eficaz del poder institucional debe darse junto a la gente, para su beneficio concreto e inmediato, convirtiendo sus necesidades en demandas y transformando éstas en decisiones congruentes, guiados por una idea de justicia, compartida y sustentada por la sociedad en su conjunto, o por la mayoría de sus integrantes.

La eficacia gubernamental depende en gran medida de la previsión o visión de futuro respecto de los alcances de políticas públicas claramente definidas.

El gobierno que el PRI se propone encabezar a nivel federal, estará fundamentado en una clara visión de lo que pretende alcanzar en cada área de la administración pública, con políticas de Estado fundadas en el acuerdo, el consenso y la ley. Ejercicio orientado por la racionalidad, para alcanzar la eficacia que espera y demanda la sociedad.

El gobierno debe fincar su eficacia en el logro de metas y objetivos racionalmente propuestos mediante un proceso permanente de planeación democrática en el que participen organizadamente los miembros de la sociedad, a fin de facilitar que ésta pueda exigir a los gobernantes el debido cumplimiento de los programas, y que la rendición de cuentas sea un ejercicio sistemático de evaluación del desempeño gubernamental.

Vinculada con la eficacia del ejercicio gubernamental, la planeación debe respaldar la rectoría del Estado, para que éste asuma su función promotora, su papel de garante del orden jurídico y de las libertades individuales y cumpla su responsabilidad en la expansión y apertura de los mercados para favorecer el desarrollo y bienestar social.

El PRI postula la planeación del trabajo gubernamental y el carácter indicativo de sus objetivos y metas para los sectores privado y social, a fin de garantizar racionalidad en la administración y el gobierno y libertad a sus destinatarios.

Para que planes y programas tengan sentido, el PRI propone la plena congruencia entre objetivos, metas y presupuestos asignados. La eficacia del gobierno no admite ni la improvisación ni el mero empirismo; no asume como práctica la duplicidad irresponsable; no admite el desperdicio de los recursos públicos, siempre escasos; por el contrario, la eficacia de la administración y la destreza del gobierno, conducen al aprovechamiento integral de los insumos y de la infraestructura institucional dispuestos para las obras y los servicios públicos.

En consecuencia, el PRI pugnará por la adopción constitucional de presupuestos multianuales, que además de dar certidumbre a los productores e inversionistas evitan en el mediano plazo la supresión regularmente onerosa de obras y proyectos por falta de suministros.

Con este propósito, el PRI promoverá la actualización constante de la legislación sobre adquisiciones y obras públicas.

Un gobierno eficaz requiere de servidores públicos con vocación de servicio, sólidamente formados, con oportunidades de actualizar sus conocimientos, habilidades y técnicas para organizar y administrar los servicios, así como para coordinar los esfuerzos y trabajos colectivos.

Por ello, el Partido impulsa la profesionalización de todos los servidores públicos en los tres órdenes de gobierno. Promoverá la creación de una normatividad integral que garantice que el gobierno cumpla con la obligación de otorgar capacitación permanente a los funcionarios en todas las dependencias y entidades públicas para elevar la capacidad operativa y de respuesta del gobierno.

El esfuerzo de profesionalización tiene que darse a partir de la prospectiva que el país desarrolle para entender la problemática de los programas públicos, de las estrategias de desarrollo y de una visión de Estado sobre el mediano y largo plazos que trascienda a los sexenios.

Por ello, sustentado en la experiencia y capacidad de gobierno, será necesario emprender una estrategia de análisis prospectivo del país que ofrezca de manera permanente y sistemática un proceso de profundización sobre los grandes retos que habremos de enfrentar en las próximas décadas, para contar con un estudio integral que indique el rumbo y la vocación que mejor habrá de convenir a nuestro país.

La Fundación Colosio, en coordinación con el proyecto México 2010–2050 de acuerdo a las modalidades que establezca el Comité Ejecutivo Nacional, convocará a los sectores, organizaciones, movimientos sociales, así como a la ciudadanía en general, a participar en el proyecto México 2010-2050.

A partir de la perspectiva del Partido construiremos una visión de Estado, para el largo plazo, que garantice la vigencia de México en el siglo XXI.

Gobierno humanista

Asentado en aquellas decisiones, el PRI ratifica su adhesión al modelo histórico de un gobierno laico, respetuoso de las libertades individuales y los derechos humanos, convencido de que el fin último de toda acción colectiva y de toda decisión gubernamental, es el hombre.

La consecuencia de dicho postulado es pugnar por un gobierno humanista cuyos programas se dirijan al mejoramiento de hombres y mujeres y de su entorno físico y social. El humanismo social reconoce en el binomio hombres-mujeres, una realidad social irreductible, cuyo vínculo primario debe ser la equidad de género.

Promover un humanismo social y solidario que impulse el perfeccionamiento de los individuos por la vía de la educación y el bienestar de la familia por medio del empleo bien remunerado, de la vivienda digna y de la seguridad social.

Un humanismo que impulse el progreso de la sociedad a través de una economía competitiva, del aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales y de la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Gobierno democrático

La república democrática hace del gobierno un asunto de todos.

El gobierno democrático que propone el PRI es el que surge de la voluntad ciudadana, pero que no asimila la ciudadanía al voto.

El gobierno democrático que propone el PRI implica una relación permanente entre el poder del gobernante y el poder del ciudadano, a fin de que éste participe en la toma de decisiones sobre asuntos fundamentales que vayan más allá de la administración pública.

Una democracia consensual requiere consulta a los ciudadanos mediante los procedimientos e instituciones de democracia directa como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, que serán incorporados a nuestro sistema constitucional, una vez alcanzado el consenso suficiente de las fuerzas políticas del país para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los mecanismos de democracia participativa asegurarán un gobierno legítimo y eficaz, pero no irresponsable; esto significa que aquellas figuras participativas sólo serán procedentes en asuntos de la más elevada trascendencia respecto del gobierno, la administración y la legislación.

Para consolidar el gobierno democrático proponemos asegurar el control popular de la administración pública a través del fortalecimiento de tales funciones del Poder Legislativo, en el que la oposición juega un papel fundamental, así como de la contraloría social de los programas gubernamentales, particularmente aquellos dirigidos a apoyar actividades productivas y a mejorar las condiciones de vida de las familias y regiones más pobres.

El gobierno democrático que propone el PRI pugna por hacer compatibles pueblo y poder. Esto sólo se logra si quienes tienen a su cargo el ejercicio del poder y la autoridad actúan con, por y para el pueblo.

El PRI se pronuncia a favor de un Estado democrático comprometido con el respeto irrestricto a las libertades individuales, que buscan crear igualdad de condiciones para que cada individuo despliegue sus capacidades y encuentre las oportunidades que requiere para construir su destino: Un Estado que crea opciones diferenciadas de desarrollo y que permite al individuo elegir entre alternativas diferentes y ejercer cabalmente su libertad.

El PRI reconoce que el gobierno democrático debe ser plenamente representativo, por lo que aun existen asignaturas pendientes en la reforma política para alcanzar la seguridad de gobiernos surgidos de la mayoría y apoyados por ella, lo cual nos lleva a la consideración de un catálogo de medidas para la democracia consensual; los cambios y reformas en el Congreso para facilitar, favorecer y abreviar la toma de decisiones legislativas y parlamentarias; el gobierno con fuerte apoyo parlamentario, fundado en alianzas y consensos; y otros mecanismos que entrañen un diseño apto para ofrecer respuestas integrales al problema de la gobernabilidad, dentro del marco de un nuevo modelo que defina estructuras, funciones y relaciones para responder con seguridad y precisión acerca de quién, cómo y para qué gobierna.

En esa perspectiva es imprescindible cuidar la integridad de las propuestas y resistirse a la tentación de medidas aisladas.

El PRI considera que su propuesta de un gobierno democrático involucra la integridad de la democracia como una estructura jurídica, un régimen político y un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. La democracia política, con pluralidad y alternancia, con juego respetuoso entre mayoría y oposición, con división eficaz entre los poderes, no es un fin en sí misma.

El PRI tiene claro su compromiso de hacer del gobierno democrático la vía para recuperar y promover el desarrollo:

- Para generar empleo a toda la población en edad de trabajar;
- Para dar seguridad pública en todos los ámbitos de la vida social;
- Para prestar servicios de alta calidad a la población, que se reflejen en bienestar familiar y social;
- Para distribuir más equitativamente el ingreso y hacer más equilibrado el desarrollo de las regiones;
- Para descentralizar el ejercicio de la función pública;
- Para abatir la corrupción y hacer vigente el régimen de responsabilidades de los servidores públicos; y
- Para combatir el narcotráfico y la delincuencia organizada.

En el PRI concebimos que la democracia pelagra constantemente en un marco de desigualdad económica y social y en un contexto de desviación delictiva.

Postulamos un gobierno respetuoso de la diversidad, como reflejo de una sociedad que cultiva la tolerancia y la legalidad.

Los priistas sabemos que la democracia no es un instante, ni se inicia y se agota en un proceso electoral. Hoy como oposición, mañana como gobierno, demandamos y proponemos una democracia económica y social que oriente a la política y a los gobernantes.

Un gobierno democrático tiene que asumir su función paradigmática frente a la sociedad, frente a la juventud, frente a la historia. La calidad de la democracia es el reflejo de la calidad de la educación, de la calidad de la cultura política y desde luego de la calidad del gobierno.

El gobierno democrático que el PRI proyecta en su Programa de Acción, impulsará mecanismos que abran la puerta de la participación social en la toma de decisiones que atañen a la vida diaria de la sociedad, como los presupuestos participativos, consejos económicos y sociales y comités de transparencia.

Las tres condiciones vitales para el éxito del gobierno democrático que el PRI reconoce y considera, son:

1o. Conducir instituciones que respondan a las peticiones de la sociedad en el menor tiempo posible, a fin de mantener el consenso.

2o. Ser hábiles en armonizar los ámbitos de las instituciones de un Estado que por democrático es diverso; y

3o. Operar con tal habilidad y conocimiento que logren disminuir el nivel de conflicto social para generar la convivencia pacífica entre individuos y grupos de interés distintos.

El gobierno democrático que el PRI propone y se dispone a recuperar ha de ejercer su capacidad para tomar decisiones que respondan acertadamente a la expectativa popular sobre la solución de sus problemas más ingentes y la previsión de un futuro con desarrollo económico y progreso social. En esto consiste la gobernabilidad democrática, o su reflejo: la democracia gobernable.

Gobierno republicano

El Estado mexicano es resultado de la trayectoria histórica de la Nación. Su esencia política y axiológica no es reformable, pero sí lo son aquellos aspectos estructurales que han probado ineffectividad y carecen de viabilidad. La reforma del Estado se finca en este hecho empíricamente demostrable.

El sistema político que funcionó durante décadas, basado en poderes concentrados en el Presidente de la República a la vez Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Jefe de Partido mayoritario, ya concluyó. Nuestro paradigma republicano, sin embargo, subsiste como una decisión política fundamental.

El gobierno republicano es gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Su esencia es democrática. El gobierno republicano posee rasgos representativos que son ineludibles en la conformación del gobierno y las demás instituciones políticas.

El gobierno republicano es soberano, nacional, representativo y popular.

El PRI reafirma el valor y persistencia de la república.

La República es, también, federal. El federalismo mexicano es una expresión del Estado de Derecho, la democracia y el régimen representativo.

México es una república federal y por lo tanto plural y dividida, pero unida indisolublemente por el Pacto constitucional.

El federalismo nos une, nos solidariza, pero igualmente nos asegura ámbitos de libertad y autogobierno locales en las entidades federativas y los municipios.

El PRI plantea un Estado federal y un gobierno federalista y reclama la devolución de poderes a los Estados, a fin de garantizar su autonomía y un desarrollo equilibrado en términos regionales y de concurrencia en las responsabilidades y los beneficios.

El gobierno republicano que el PRI mantiene como postulado central, se sostiene en la separación de poderes, en cuanto órganos y funciones, como garantía de independencia en su desempeño y de libertad para los gobernados.

El signo del gobierno republicano es la moderación. El PRI se pronuncia por gobiernos acotados institucionalmente, por un régimen presidencial sin excesos, sin boato ni dispendio.

El gobierno republicano es de funcionarios eficientes y austeros, por lo que no admite excesos.

El PRI pugnaré por la desregulación administrativa, la simplificación de trámites y la austeridad gubernamental.

Gobierno promotor

La sociedad contemporánea está organizada alrededor de la competitividad y la capacidad de organización social, política y productiva. El PRI reconoce que el Estado asistencial es un paradigma agotado, pero declara igualmente que el modelo neoliberal ha probado su incapacidad para el logro de los fines básicos de la sociedad.

El PRI reclama un gobierno promotor, que sirva a la población proveyendo mecanismos de participación que fomenten las actividades productivas; que aliente la iniciativa privada y social y a través de la regulación norme y evite los excesos del mercado.

Promover precisa organizar y capacitar; hay que educa, por ello, la educación debe ser el instrumento básico del gobierno promotor, comprometido con la formación del capital humano que requiere la sociedad mexicana de nuestro tiempo. Un capital humano que atienda la divisa de aprender para emprender; generador de su propio empleo, capaz de aprovechar insumos y recursos, de insertarse en la sociedad del conocimiento y darle a la técnica el valor agregado que requiere para su propio desarrollo y bienestar.

El PRI concibe la tarea de gobierno como acción de régimen político para emprender y realizar programas y políticas públicas, para que en ejercicio de la política se logren acuerdos fundamentales que nos permitan crecer con equidad y justicia.

Un gobierno promotor está cerca de los ciudadanos, dispuesto siempre a impulsar el reto empresarial de la productividad y el empleo. En ello, el PRI desplegará sus capacidades para que el gobierno convoque a grandes alianzas de los sectores productivos, a fin de movilizar los recursos existentes en la sociedad en torno de objetivos estratégicos. Estas alianzas con los sectores más dinámicos de la economía serán el detonador más efectivo de las fuerzas de la Nación alrededor de objetivos comunes.

El gobierno promotor que propone el PRI tendrá capacidad de gestión ante las entidades y organismos financieros nacionales e internacionales, a fin de asegurar el respaldo necesario para los proyectos de desarrollo regional o el impulso a las actividades vinculadas con las áreas fundamentales de la economía.

El gobierno promotor que el PRI ofrece a los ciudadanos no abandona su compromiso social, aquél que se deriva de las decisiones constitucionales que son ineludibles e irrevocables.

El gobierno promotor adquiere su sentido social y de servicio con buenos gobernantes y administradores eficaces. El PRI pugnará por la profesionalización y el servicio civil, en el contexto de una reforma administrativa permanente.

Gobierno transparente

En el desempeño de la función pública debe privar la transparencia, al lado de la eficiencia y la honradez. La transparencia es consustancial a la república, cuyo significado original es el de la *cosa pública*, o sea, de los asuntos que nos conciernen a todos.

Para el PRI, los asuntos públicos deben pasar por el tamiz social, sin zonas oscuras donde se ocultan ineficiencias o corrupción.

El PRI se pronuncia a favor de un gobierno transparente, que permita el acceso de los ciudadanos a la información pública, sin más límites que la seguridad nacional, el respeto a la dignidad y libertad de las personas y la no obstrucción a la procuración e impartición de la justicia.

El acceso a la información es un valor hecho norma en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El PRI se compromete a desarrollar una tecnología específica que facilite la política pública de transparencia.

En esta materia coincide el establecimiento de una garantía individual y derecho humano, con la obligación consecuente de los gobernantes de cumplir la ley y observar un comportamiento ético.

El PRI se pronuncia, no obstante, por reformas en la materia de segunda generación, para enfrentar con mayor eficacia las resistencias institucionales que existen en los aparatos públicos y que tanto irritan a los particulares.

El PRI propone consolidar una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, perfeccionando el marco normativo y fortaleciendo las facultades del Instituto Federal de Acceso a la Información.

También postula que se elimine toda discrecionalidad en la reserva de información por las autoridades, así como por la creación de un tribunal administrativo especializado en materia de responsabilidades, la supresión de la Secretaría de la Función Pública en lo concerniente a sus funciones de contraloría y el fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación.

Gobierno honesto y sensible

La probidad y la rectitud son cualidades derivadas de la observancia de la ley y del acatamiento de la moral. El Derecho, se dice, es el *mínimum* ético de la sociedad. Por ello, los gobernantes deben comportarse según lo determinen las leyes.

En el texto constitucional de nuestro país, el artículo 113 eleva a categoría jurídica un conjunto de valores éticos que deben ser acatados más por la convicción del funcionario que por la amenaza de las sanciones. En dicho precepto se postulan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de las funciones públicas, empleos, cargos y comisiones.

El artículo 134, por su lado, determina que los recursos económicos públicos deberán administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El PRI postula, con fundamento en nuestro Código Supremo, la institucionalización de la honestidad como principio de alcance de largo aliento en el ejercicio de la función pública.

Pero la honradez sin compromiso social es insuficiente. La sola honradez no evita la indolencia, la negligencia y la indiferencia. El Gobierno ha de ser sensible y perceptivo del apremio social, de las demandas colectivas, de la situación de indigencia, abandono o injusticia en que vive una buena parte de la población del país y dirigir en consecuencia sus acciones preferentes para atender la pobreza y la pobreza extrema, el desarrollo de los pueblos indígenas, la discriminación de las mujeres, la integración de las regiones más deprimidas, la consideración especializada y preferente de los grupos vulnerables y las personas discapacitadas, así como de los sectores más rezagados y aquellos otros que viven en condiciones de precariedad social, económica, cultural y política.

El PRI pugnará por un gobierno moderno, eficaz, que reivindique causas populares y que enmarque su visión de servicio en el compromiso ideológico y en las causas justas.

El PRI rechaza la manipulación demagógica de las necesidades colectivas, y pugnará por un desarrollo social sin paternalismos ni clientelismos, impulsado por gobiernos democráticos con clara visión de futuro, en el que se logre la igualdad de oportunidades de todos los mexicanos.

EL ESTADO QUE CONSOLIDAMOS

El país, la sociedad y el gobierno confluyen en la organización política suprema de la nación, que es el Estado mexicano, con sus atributos territoriales, jurídicos, constitucionales y teleológicos. El fin del Estado aglutina y favorece las realizaciones y proyectos de los primeros, en cuanto da permanencia y eficacia institucional a requerimientos y demandas.

El conjunto de las decisiones fundamentales que integran su Constitución, expresan la voluntad del pueblo mexicano; esta organiza, legitima y limita al Estado, dándole su carácter de nacional, soberano y federal; proporcionándole su perfil republicano y democrático; y asignándoles las notas distintivas del Estado de Derecho.

Todos esos elementos están en el punto de partida y en el propósito final del Programa de Acción del PRI, que ratifica de esta manera su voluntad coincidente con la de todos los mexicanos, de preservar el Estado que nos une, el orden político estatal que se manifiesta como unidad de acción y decisión frente a la diversidad plural de la sociedad. Contrariamente a ésta, el Estado es obra de la cultura y por lo mismo se manifiesta como herencia histórica a todas las generaciones. Preservarlo y consolidarlo es obra conjunta del país, de la sociedad y del gobierno, pero ello requiere la construcción de coincidencias, de acuerdos en lo fundamental, de consentimientos y consensos, que es lo que ofrece el Programa de Acción del PRI a todos los mexicanos.

Este Programa, en cuanto instrumento para asegurar la permanencia y preservación del Estado nacional mexicano como república representativa, democrática y federal, reivindica el espíritu que anima, en su historia y desenvolvimiento, a las decisiones políticas torales de nuestro régimen, aquellas que se expresan en nuestra Constitución como garantías individuales y sociales y como derechos humanos; que se manifiestan en su dimensión económica como rectoría estatal del desarrollo, planeación democrática y pertenencia originaria de los bienes patrimoniales y la tierra a la nación, preceptos que han adquirido, además del de normas jurídicas, el carácter de valores superiores de los mexicanos.

El PRI, a través de sus Documentos Básicos, ratifica el valor de esos principios, que sirven al objetivo de consolidar un Programa de Acción vigoroso y viable.

El Estado mexicano que nos toca preservar como sociedad, como país y como gobierno, tiene frente a sí el reto de la globalización y la apertura económica. Tendrá que responder a los nuevos desafíos, atento siempre a sus principios esenciales.

Estructurado como una república con división de poderes, con gobiernos que maduren en su desempeño para conducirse en su entorno plural. El Estado Mexicano es, sin embargo, el conductor de la parte fundamental de la sociedad, la política y la historia. El Programa de Acción del PRI así lo reconoce, bajo tal supuesto plantea que su preservación o transformación debe ser consecuencia de su respeto a las libertades humanas y a los principios superiores del derecho y la Constitución.



ANEXO TRES
Estatutos del
Partido Revolucionario Institucional
aprobados en la
XIX Asamblea Nacional



TITULO PRIMERO

De la naturaleza, fines e integración del Partido

Capítulo I

De la Naturaleza del Partido

Artículo 1. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. El Partido Revolucionario Institucional está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las constituciones políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias.

Artículo 3. El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.

El Partido está formado por la alianza social, plural y democrática de las organizaciones sociales que desde su fundación han integrado sus sectores Agrario, Obrero y Popular, y por ciudadanos considerados individualmente o agrupados en organizaciones nacionales y adherentes que sostienen una plataforma de principios y programa de acción que se identifican con los postulados de la Revolución Mexicana.

El Partido promueve la participación política de los mexicanos residentes en el extranjero como integrantes de la Nación y destaca su importancia para la vida política, económica, social y cultural del país.

Artículo 4. El Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional en permanente transformación interna y de frente a la Nación, que mantendrá el compromiso de anticipar y adecuar sus planes, programas y acciones a los cambios vertiginosos del mundo moderno, mediante la integración de propuestas visionarias y estrategias de largo plazo que lo ubiquen como el partido de vanguardia en el siglo XXI.

Artículo 5. El emblema y los colores que caracterizan y diferencian al Partido se describen como sigue:

Un círculo dividido en tres secciones verticales destacadas en color verde, blanco y rojo de izquierda a derecha, respectivamente, enmarcadas en fondo gris la primera y la última y en fondo blanco la segunda. En la sección verde estará impresa en color blanco la letra "P"; en la sección blanca y en color negro la letra "R"; y en la sección roja la letra "I" en color blanco. La letra "R" deberá colocarse en un nivel superior a las otras dos.

El lema del Partido Revolucionario Institucional es "Democracia y Justicia Social".

Los órganos del Partido y sus candidatos en campaña deberán utilizar emblema, colores y lema del Partido; los sectores, organizaciones y militantes que deseen utilizarlo para asuntos y con propósitos específicos podrán hacerlo sin fines de lucro y únicamente con autorización expresa del Comité Ejecutivo Nacional, o de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, los municipales o delegacionales.

El Comité Ejecutivo Nacional recurrirá, en su caso, a las instancias legales que considere pertinentes, denunciando el uso indebido de los elementos señalados sin la autorización a que se refiere el párrafo anterior.

Únicamente la Asamblea Nacional podrá autorizar cambios al emblema, colores o lema del Partido.

Artículo 6. El Partido Revolucionario Institucional manteniendo siempre su independencia absoluta, celebrará convenios de cooperación e intercambio de índole política con entidades, organizaciones y partidos políticos extranjeros, de carácter progresista, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias electorales y estos Estatutos.

Artículo 7. El Partido podrá concertar frentes, coaliciones, candidaturas comunes y alianzas políticas, sociales y legislativas, con partidos políticos, agrupaciones políticas nacionales y organizaciones de la sociedad civil, entre otras, en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las constituciones políticas de las entidades de la Federación y las leyes reglamentarias electorales, de acuerdo con sus Documentos Básicos.

De suscribirse candidaturas comunes, frentes o coaliciones, los candidatos quedarán exentos de los requisitos y procesos de postulación a que hace referencia el Título Cuarto de los presentes Estatutos. **Si los candidatos de la alianza no son militantes del Partido, deberán establecerse los compromisos básicos que adquieren con el mismo. En tratándose de militantes del Partido deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 166 de los presentes Estatutos, salvo las fracciones IX y XV, y se elegirán bajo los procedimientos que se acuerden entre los partidos que se alíen y que aprueben sus respectivos órganos competentes.**

Estando en curso un proceso interno de postulación de candidatos, los convenios de alianza podrán suscribirse antes de que concluya el término para el registro de precandidatos; transcurrido este período, sólo podrán suscribirse al concluir el proceso interno, debiéndose postular a los militantes que hayan resultado electos.

Artículo 8. Para la formación de coaliciones cuya aprobación corresponda al Consejo Político Nacional, se observará el siguiente procedimiento:

I. Tratándose de elecciones de Presidente de la República, Senador por el principio de mayoría relativa y Diputado Federal por el mismo principio, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá la coalición al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Político Nacional, cuidando los tiempos que la ley previene para el registro de coaliciones; y

II. Tratándose de las elecciones de Senador y Diputado Federal por el principio de representación proporcional, el Comité Ejecutivo Nacional presentará la solicitud para formar la coalición ante el Consejo Político Nacional para su conocimiento y aprobación en su caso.

Artículo 9. Para la formación de coaliciones y candidaturas comunes cuya aprobación corresponda conforme a los presentes Estatutos a los Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal se observará lo siguiente:

I. Tratándose de elecciones de Gobernador o Jefe de Gobierno, Diputado Local por el principio de mayoría relativa, Ayuntamiento, Diputado a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y Jefe Delegacional en el Distrito Federal, el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal que corresponda, deberá presentar la solicitud para formar la coalición o postular la candidatura común ante el Consejo Político respectivo, el cual discutirá y, en su caso, aprobará;

II. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal deberán escuchar las opiniones de los consejos políticos municipales o **delegacionales** cuando la naturaleza de la elección lo requiera;

III. Tratándose de coaliciones para la elección por el principio de representación proporcional, ya sea de Diputado Local o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, según corresponda, presentará la solicitud directamente ante el Consejo Político respectivo, para su conocimiento y, en su caso, aprobación; y

IV. Para todas las coaliciones, alianzas o candidaturas comunes, concertadas para cargos de elección popular en las entidades federativas, cada Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal actuará de acuerdo con los plazos y procedimientos que determine la ley electoral que corresponda.

Capítulo II

De los Fines del Partido

Artículo 10. El Partido impulsa el perfeccionamiento del sistema político mexicano a través del ejercicio democrático, a fin de que el poder público sea expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo mediante el sufragio universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible. Rechaza cualquier acción, práctica o acuerdo que altere, oculte o anule la voluntad ciudadana expresada en el voto.

Artículo 11. El Partido Revolucionario Institucional tiene, además de los prescritos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes fines:

- I. Competir democráticamente por el poder público;
- II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos;
- III. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos;
- IV. Atender las causas ciudadanas, las expresiones, opiniones y aspiraciones de la sociedad, a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;
- V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes; y
- VI. Aquéllos que sean complementarios de los anteriores.

Capítulo III

De las Normas Internas

Artículo 12. El Partido Revolucionario Institucional se rige por los principios y normas contenidos en su Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, y en las resoluciones de la Asamblea Nacional y del Consejo Político Nacional.

Artículo 13. Los principios y normas a que se refiere el artículo anterior serán de observancia obligatoria para todos sus miembros, organizaciones y sectores.

Artículo 14. Los Documentos Básicos: La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos, sólo podrán modificarse por el voto mayoritario de la Asamblea Nacional.

Artículo 15. Las adiciones y reformas a que se refiere el Artículo anterior se harán del conocimiento de la autoridad electoral en los términos de la ley.

Artículo 16. El Consejo Político Nacional emitirá, para el mejor ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones de los miembros del Partido, los siguientes instrumentos normativos contenidos en estos Estatutos:

- I. Código de Ética Partidaria;
- II. Reglamento del Consejo Político Nacional;

III. Reglamento Interior de las comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria;

- IV. Reglamento de Estímulos y Reconocimientos;
- V. Reglamento de Sanciones;

VI. Reglamento de la Defensoría de los Derechos de los Militantes;

VII. Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos;

VIII. Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos;

- IX. Reglamento de Medios de Impugnación;
- X. Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas;
- XI. Reglamento para el Registro de las Organizaciones Adherentes;
- XII. Acuerdo General de Financiamiento; y
- XIII. Los demás que sean necesarios.

Artículo 17. El Consejo Político Nacional determinará el procedimiento para la elaboración y aprobación de estos instrumentos normativos y el de sus reformas y adiciones.

Para que las reformas o adiciones de los instrumentos normativos sean validadas, se requerirá de la presencia de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Político Nacional y el voto de la mayoría absoluta de los asistentes, así como de la aprobación de la mayoría de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

En todos los casos la votación será nominal y en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 18. El derecho de iniciar el procedimiento de reformas o adiciones a los instrumentos normativos corresponde a los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal y a los integrantes del Consejo Político Nacional.

Artículo 19. A toda iniciativa de reformas o adiciones deberá recaer un acuerdo del Consejo Político Nacional.

Artículo 20. El Consejo Político Nacional, con fundamento en las disposiciones contenidas en los instrumentos normativos, aprobará los planes, programas y plataformas electorales que normarán las actividades del Partido y de sus miembros.

Artículo 21. Los Documentos Básicos y sus reformas o adiciones entrarán en vigor de conformidad con lo dispuesto por la legislación de la materia y se publicarán en el órgano de difusión del Partido.

Capítulo IV

De la Integración del Partido

Artículo 22. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que se afilien individual y libremente y suscriban los Documentos Básicos del Partido. Los integrantes individuales del Partido podrán incorporarse libremente a las organizaciones de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes.

Sección 1. De los afiliados.

Artículo 23. El Partido establece entre sus integrantes las siguientes categorías, conforme a las actividades y responsabilidades que desarrollen:

I. Miembros, a los ciudadanos, hombres y mujeres, en pleno goce de sus derechos políticos, afiliados al Partido;

II. Militantes, a los afiliados que desempeñen en forma sistemática y reglamentada las obligaciones partidarias;

III. Cuadros, a quienes con motivo de su militancia:

- a) Hayan desempeñado cargos de dirigencia en el Partido, sus sectores, organizaciones nacionales y adherentes.
- b) Hayan sido candidatos del Partido, propietarios o suplentes, a cargos de elección popular.
- c) Sean o hayan sido comisionados del Partido o representantes de sus candidatos ante los órganos electorales y casillas federales, estatales, municipales y distritales.
- d) Hayan egresado de las instituciones de capacitación política del Partido, o de los centros especializados de los sectores, organizaciones nacionales y adherentes, y desempeñado comisiones partidistas.
- e) Desempeñen o hayan desempeñado un cargo de responsabilidad política, dentro de los diferentes órganos de dirección del Partido o en sus organizaciones en los diversos niveles de su estructura.
- f) Participen de manera formal y regular durante las campañas electorales de los candidatos postulados por el Partido.
- g) Quienes hayan participado en asambleas y convenciones del Partido.
- h) Los directivos de las fundaciones y de los organismos especializados y sus antecedentes; y

IV. Dirigentes, a los integrantes:

a) De los órganos de dirección deliberativos, previstos en las fracciones I, II, VI y VII del artículo 64;

b) De los órganos de dirección ejecutivos, previstos en las fracciones III y X del artículo 64;

c) De los órganos de defensoría y jurisdiccionales, previstos en las fracciones IV, V, VIII y IX del artículo 64; y

d) De los órganos de representación territorial previstos en la fracción XI del artículo 64 y el párrafo segundo del artículo 53.

El Partido registrará ante las autoridades competentes a los integrantes de los órganos de dirección ejecutivos.

El Partido asegurará la igualdad de derechos y obligaciones entre sus miembros, con las excepciones y limitaciones que impongan las leyes en cuanto al ejercicio de derechos políticos y las salvedades que establecen los presentes Estatutos.

Las relaciones de los afiliados entre sí, se regirán por los principios de igualdad y equidad de derechos y obligaciones que les correspondan.

Artículo 24. Independientemente de las categorías a que hace referencia el Artículo anterior, el Partido reconoce como simpatizantes a los ciudadanos no afiliados que se interesan y participan en sus programas y actividades.

Los simpatizantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Solicitar su afiliación como miembros del Partido;
- II. Participar de los beneficios sociales, culturales y recreativos derivados de los programas del Partido; y
- III. Ejercer su derecho a voto, por candidatos o dirigentes del Partido, cuando las convocatorias respectivas así lo consideren.

Sección 2. De los sectores.

Artículo 25. La estructura sectorial del Partido se integra por las organizaciones que forman sus sectores Agrario, Obrero y Popular.

Las organizaciones de los sectores conservan su autonomía, dirección y disciplina interna en cuanto a la realización de sus fines propios. La acción política de los afiliados, que a su vez lo sean del Partido, se realizará dentro de la estructura y organización partidista y con sujeción a estos Estatutos.

Artículo 26. Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base de la integración social del Partido; expresan las características de clase de sus organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus militantes individuales; y actúan para vigorizar la solidaridad social de sus militantes y para luchar por sus intereses económicos y sociales, cumplir con mayor eficiencia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica, a fin de fortalecer su conciencia sobre la responsabilidad histórica que les corresponde en las transformaciones que requiere la sociedad.

Los sectores del Partido deberán **profundizar y ampliar la acción partidista en los centros que constituyen la unidad básica, económica y social de sus organizaciones y coordinará esa acción con las que el Partido realiza por medio de sus órganos.**

Artículo 27. Los sectores y organizaciones podrán establecer alianzas y adoptar estrategias conjuntas, siempre que no contravengan ninguna disposición de los presentes Estatutos.

Artículo 28. El Sector Agrario está constituido por las organizaciones campesinas, que históricamente han estado adheridas al Partido, así como las que se incorporen en el futuro. En este sentido, mantendrá una política de activismo permanente, privilegiando las causas más sentidas de la sociedad.

Artículo 29. El Sector Obrero está constituido por las organizaciones de trabajadores, que históricamente han estado adheridas al Partido, así como las que se incorporen en el futuro. En este sentido, mantendrá una política de activismo permanente, privilegiando las causas más sentidas de la sociedad.

Artículo 30. El Sector Popular está constituido por las organizaciones de ciudadanos con intereses populares compartidos, que históricamente han estado adheridas al Partido, así como las que se incorporen en el futuro. En este sentido, mantendrá una política de activismo permanente, privilegiando las causas más sentidas de la sociedad.

Sección 3. De las organizaciones nacionales y adherentes

Artículo 31. Podrán ser integrantes del Partido las organizaciones **que en cumplimiento a las normas que las rigen, se adhieran** y protesten cumplir los Documentos Básicos, tanto las integradas por individuos como las conformadas a su vez por otras organizaciones **y cumplan con los siguientes requisitos:**

I. Contar con un mínimo de 3,000 asociados en todo el país que se asuman militantes o simpatizantes del Partido y con órgano directivo de carácter nacional, además de tener delegaciones en cuando menos 7 entidades federativas, salvo los casos de excepción que para tal efecto prevea el Reglamento; y

II. Disponer de documentos básicos que sean congruentes con los del Partido Revolucionario Institucional, así como una denominación distinta a cualquier otra organización o Partido.

La solicitud de registro se presentará a **la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional**, debiendo presentar la relación de sus integrantes que estén afiliados al Partido en los términos del artículo 54, así como los documentos que norman su integración, actividades y objetivos, a fin de constatar que están en concordancia con los lineamientos y normas establecidas en los documentos y normas básicas del Partido.

Las organizaciones adherentes perderán su registro por haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtenerlo.

Artículo 32. Las organizaciones **adherentes** podrán agruparse en los sectores del Partido, de acuerdo con el carácter preponderante de sus intereses ciudadanos y de clase.

Artículo 33. El Partido apoyará a las organizaciones adherentes a través de cualquiera de las siguientes acciones:

- I. Contribuir a la realización de objetivos comunes;
- II. Apoyar sus luchas reivindicatorias cuando así lo soliciten; y
- III. Coordinar su participación en acciones de apoyo a los gobiernos emanados del Partido.

El Partido coordinará la participación de las organizaciones adherentes en las acciones que sirvan de apoyo a los gobiernos emanados del mismo y promoverá a través de procedimientos democráticos a sus militantes a cargos de dirigencia, de elección popular y de la administración pública, valorando su convicción ideológica, militancia y trabajo partidista.

Artículo 34. Las organizaciones tienen los siguientes derechos:

- I. Representar a la estructura sectorial en asambleas, consejos políticos y convenciones, en proporción al número de militantes individuales afiliados al Partido;
- II. Postular candidatos a cargos de dirigencia y representación popular en los procesos internos del Partido, y a través de las organizaciones que a su vez los agrupen, en los términos de estos Estatutos; y
- III. Participar en la elección de dirigentes y candidatos.

Artículo 35. **Todas las** organizaciones del Partido tienen las siguientes obligaciones:

I. Enriquecer el Registro Partidario:

II. Proponer militantes del Partido para que actúen como representantes y como activistas en los procesos electorales constitucionales;

III. Promover permanentemente la afiliación individual y voluntaria de sus militantes al partido y llevar el registro puntual y actualizado de los mismos por seccional;

IV. Capacitar permanentemente a sus militantes con el apoyo del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. y, en su caso, de la Fundación Colosio A.C.

V. Acatar y difundir a plenitud los principios que el Partido sustenta en sus Documentos Básicos y los instrumentos normativos señalados en el artículo 16 de los presentes estatutos; y

VI. Cubrir sus aportaciones económicas al Partido.

Sección 4. De las Mujeres.

Artículo 36. Al interior del Partido, las mujeres se integrarán en un solo organismo **de carácter nacional, incluyente, denominado Organismo Nacional de Mujeres Priístas mismo que se normará por sus documentos básicos, y que integra** a las mujeres de los Sectores, las Organizaciones y los grupos ciudadanos, así como a las mujeres **que se afilien libre, voluntaria e individualmente.**

Las dirigentes del **Organismo Nacional de Mujeres Priístas** que resulten electas democráticamente a nivel nacional, estatal, municipal y delegacional, formarán parte de los comités respectivos y tendrán representación equivalente a la de los Sectores dentro de la estructura partidista.

Artículo 37. Los cargos de dirigencia de **los comités Nacional, Estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales**, no incluirán una proporción mayor al 50% de militantes de un mismo sexo.

Artículo 38. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales, en los términos de la ley reglamentaria aplicable.

Artículo 39. El principio al que alude el artículo anterior deberá observarse en cada segmento de diez candidatos y se garantizará que la colocación sea de uno a uno.

Artículo 40. En la integración de las planillas para Ayuntamientos que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo, tanto para propietarios como para suplentes, a excepción de aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres y en los que sea consultada la militancia. Este principio deberá observarse en una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de uno de cada tres lugares.

Artículo 41. El principio aludido en los Artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones nacionales y adherentes.

Artículo 42. En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia.

En los candidatos suplentes, el Partido garantizará la paridad de género.

Sección 5. De los Jóvenes.

Artículo 43. El Frente Juvenil Revolucionario es la organización de carácter nacional por medio de la cual los jóvenes se incorporan a la acción política del Partido y cuya acción y desarrollo se rige por sus documentos fundamentales. Se integra por las estructuras del Frente Juvenil Revolucionario en las entidades federativas; las organizaciones juveniles sectoriales: Federación de Organizaciones Obreras Juveniles, Vanguardia Juvenil Agrarista, Juventud Popular Revolucionaria, Juventud Territorial, las organizaciones nacionales adherentes al Frente Juvenil Revolucionario, y las que se integren en el futuro; así como los jóvenes que se afilien libre, voluntaria e individualmente.

En las entidades federativas, en el ámbito municipal y delegacional, el Frente Juvenil Revolucionario se constituirá en los términos del presente artículo.

Artículo 44. El Frente Juvenil Revolucionario tiene los siguientes fines:

I. Vincularse con sentido crítico y propositivo a la lucha del pueblo mexicano por un desarrollo consolidado en la Justicia y Democracia Social;

II. Impulsar las políticas públicas que atiendan las demandas de los jóvenes mexicanos;

III. Acceder a cargos de dirigencia y de elección popular;

IV. Fomentar las tareas de activismo político y electoral del Partido;

V. Apoyar las campañas político electorales del Partido Revolucionario Institucional;

VI. Promover la incorporación de un mayor número de jóvenes al Partido y sus tareas políticas; y

VII. Impulsar la participación de los jóvenes en el trabajo partidario

Artículo 45. El Partido conforme al principio de proporcionalidad incluirá a jóvenes en los cargos de dirigencia y candidaturas a cargos de elección popular.

En la estructura territorial, tanto en los ámbitos nacional, estatal, municipal, y delegacional se incluirá al menos una tercera parte a jóvenes en cargos de dirigencia.

En los procesos electorales federales, estatales y del Distrito Federal, municipales y delegacionales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará a jóvenes como candidatos propietarios, en una proporción no menor al 30%; asimismo, el Partido garantizará incluir a jóvenes de candidatos suplentes en una proporción no menor al 30%.

En las listas nacional, por circunscripción plurinominal, estatales y del Distrito Federal de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional que el Partido registre en las elecciones federal, estatales y del Distrito Federal, se deberá incluir a jóvenes como candidatos propietarios y suplentes en una proporción no menor del 30%.

En la integración de planillas para Ayuntamientos que correspondan a los procesos electorales municipales y que el Partido registre, se deberá incluir a jóvenes como candidatos propietarios y suplentes en una proporción no menor del 30%.

Artículo 46. El Partido se compromete con los jóvenes para:**I. Alentar sus expresiones políticas y culturales;****II. Propiciar su vinculación con la población mediante el servicio social.****III. Formar políticos jóvenes e impulsar su educación.****IV. Canalizar a los jóvenes que se incorporen a la estructura del Partido para su capacitación política e ideológica al Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., y a la Fundación Colosio, A.C.; y****V. Impulsar su desarrollo para que accedan a cargos de dirigencia y de elección popular.****Artículo 47. En el ámbito de los presentes Estatutos, el Frente Juvenil Revolucionario tiene plena autonomía para decidir libre y democráticamente la integración de sus órganos directivos y su funcionamiento interno.****En respeto de esta misma autonomía, para los cargos de dirigencia del Frente Juvenil Revolucionario, en lo referente a la edad, se estará a lo dispuesto en sus documentos fundamentales, en donde se establece un límite de hasta 30 años.****Asimismo, en cuanto a jóvenes que accedan a cargos de dirigencia partidista y de elección popular, el límite de edad será de hasta 35 años.**

Sección 6. De la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.

Artículo 48. La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C. está conformada por un Consejo, integrado por dirigentes del Partido en todos sus niveles, por los militantes de la Asociación y por los militantes que estime, quienes serán garantes de los principios del Partido y en especial de los principios de la Revolución Mexicana.

El lema de la Asociación es: "Unidad Revolucionaria, Revolución Presente".

Artículo 49. La Asociación tiene las siguientes funciones:

I. Preservar, estudiar y difundir los principios de la Revolución Mexicana;

II. Editar libros y formar la biblioteca respectiva sobre la Revolución Mexicana y proponer la creación de un Centro de Estudios y Difusión de la Revolución Mexicana; y

III. Promover, en coordinación con los sectores, organizaciones **nacionales y adherentes, así como con los organismos especializados del** Partido, ciclos de conferencias, círculos de estudio, foros y demás eventos culturales, sobre los principios de la Revolución Mexicana.

Sección 7. Del Instituto Político Empresarial.

Artículo 50. El Partido reconoce como instancia de participación al Instituto Político Empresarial, el que se integra por empresarios nacionalistas, comprometidos con los ideales del propio Partido.

Sección 8. De la Estructura Territorial.

Artículo 51. La Estructura Territorial se integra por los comités seccionales en los que se agrupan los miembros del Partido individualmente, en cada una de las secciones en que se dividen los distritos uninominales del país.

El Comité Seccional es la unidad básica partidista, para organizar y llevar a cabo la acción política y la actividad electoral permanente de los priistas.

El Comité Seccional será el centro renovado y activo de la vida política y cultural, de acción electoral y de iniciativas para el desarrollo de la comunidad, así como para la creación y ampliación de círculos de afiliados y de simpatizantes. En él se promoverán, dirigirán y coordinarán las actividades básicas del Partido, así como las acciones solidarias en apoyo de las que lleven a cabo las organizaciones de los sectores.

Cada Sector tendrá presencia en los órganos señalados en el párrafo anterior, según la proporción de militantes que tenga afiliados individualmente en el Registro Partidario.

Artículo 52. Los miembros, militantes, simpatizantes y cuadros del Partido deberán apoyar la acción del Comité Seccional de su respectivo domicilio y propiciar el mayor acercamiento posible con sus integrantes, debiendo informar de sus relaciones y actividades a los comités municipales o **delegacionales** que correspondan.

Sección 9. Del Movimiento Territorial

Artículo 53. El Movimiento Territorial es una estructura nacional, autónoma y con estatutos propios, que orienta sus actividades a los asentamientos humanos en áreas urbanas y tiene por objeto impulsar y conducir la participación de las comunidades en el mejoramiento de su calidad de vida.

El Movimiento Territorial se organiza a partir de Comités de Base, que se integran con un mínimo de 5 miembros, y simpatizantes; tiene como función primordial el apoyar a los liderazgos naturales y el activismo político del Partido.

Actúa en unidades territoriales identificadas por la existencia de intereses comunes y nuevas causas sociales, que pueden abarcar varias demarcaciones seccionales, y se vincula y coordina con los órganos ejecutivos del Partido a través de su dirigencia en el nivel respectivo.

El Movimiento Territorial deberá coordinar sus acciones con la estructura seccional, municipal, o delegacional, estatal y nacional, a efecto de que cada una de ellas cumpla con la actividad política y social que le corresponde de acuerdo a los presentes Estatutos.

Capítulo V

De los Mecanismos de Afiliación

Artículo 54. Podrán afiliarse al Partido Revolucionario Institucional los ciudadanos mexicanos, hombres y mujeres, que libre e individualmente, y en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación electoral vigente y estos Estatutos, expresen su voluntad de integrarse al Partido, comprometiéndose con su ideología y haciendo suyos los Documentos Básicos.

Artículo 55. La afiliación al Partido se hará ante la sección en cuya demarcación se encuentre el domicilio del solicitante o ante el comité municipal o delegacional, estatal o nacional correspondiente, quienes notificarán al órgano partidista superior para que se incluya en el Registro Partidario, refiriendo al afiliado al seccional de su domicilio, como ámbito para el desarrollo de sus actividades políticas y electorales.

Una vez afiliado, el Partido otorgará al ciudadano la credencial y documento que acredite su calidad de miembro.

La dirigencia del Partido, en todos sus niveles, mantendrá programas permanentes de afiliación y credencialización.

Artículo 56. Al afiliarse el nuevo miembro, adopta su vínculo activo, ideológico y programático con el Partido, protestando cumplir con los Documentos Básicos. Una vez afiliado en lo individual, podrá optar por adherirse al sector u organización que satisfaga sus intereses y necesidades.

En tratándose de reafiliación o de una afiliación de quien provenga de otro partido político, la Comisión de Justicia Partidaria que corresponda deberá hacer la declaratoria respectiva.

Cuando la solicitud de afiliación o reafiliación sea de un representante popular, para su incorporación al Partido bastará la manifestación expresa del solicitante; la declaratoria que la confirme se hará por la Comisión de Justicia Partidaria respectiva.

TITULO SEGUNDO

De las Garantías, Derechos y Obligaciones Partidarias

Capítulo I

De las Garantías y los Derechos de los Afiliados

Artículo 57. Los miembros del Partido Revolucionario Institucional tienen las siguientes garantías:

I. Libertad de expresión oral y escrita al interior del Partido, sin más límites que el respeto a sus integrantes y a la unidad del Partido;

II. Libertad de suscribir corrientes de opinión y de hacer propuestas de adición o reformas al contenido de los Documentos Básicos e instrumentos normativos del Partido;

III. Garantía de audiencia con las instancias correspondientes de dirección del Partido, organización o sector; y

IV. Igualdad partidaria, entendida como igualdad de oportunidades en igualdad de circunstancias, para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones y responsabilidades que señalan las leyes y los Documentos Básicos, así como los instrumentos normativos que señala el Artículo 16 de estos Estatutos.

Artículo 58. Los miembros del Partido Revolucionario Institucional tienen los derechos siguientes:

I. Hacer de la carrera partidista un espacio para su desarrollo político, en base al registro de las tareas partidarias;

II. Acceder a puestos de elección popular, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias;

III. Acceder a puestos de dirigencia del Partido, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias;

IV. Impugnar por los medios legales y estatutarios, los acuerdos, disposiciones y decisiones legales y estatutarias;

V. Votar y participar en procesos internos para elegir dirigentes y postular candidatos, de acuerdo al ámbito que les corresponda y a los procedimientos establecidos en los términos de los presentes Estatutos y de la convocatoria respectiva;

VI. Recibir capacitación política y formación ideológica;

VII. Presentar iniciativas, proyectos, programas y propuestas sobre los fines y actividades del Partido y participar en las deliberaciones de los órganos encargados de resolverlos;

VIII. Interponer ante el órgano competente, como complemento al derecho de audiencia, los recursos contra las sanciones que les sean impuestas;

IX. Solicitar a las Comisiones de Justicia Partidaria investigar las presuntas violaciones a los Documentos Básicos; y

X. Los demás que les confieran estos Estatutos.

Capítulo II

De las Obligaciones Partidarias

Sección 1. De los militantes.

Artículo 59. Los militantes del Partido tienen las obligaciones siguientes:

I. Conocer, acatar y promover los Documentos Básicos del Partido;

II. Cubrir sus cuotas puntualmente en los términos que determine el Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas;

III. Apoyar las labores políticas y electorales del Partido en la sección electoral que corresponda a su domicilio;

IV. Fungir como representantes de casilla cuando el Partido lo designe para ese cargo; y

V. Votar y participar en los procesos internos para elección de dirigentes y postulación de candidatos, en los términos y procedimientos establecidos en los presentes Estatutos, el Reglamento y la convocatoria respectivos.

Sección 2. De los cuadros.

Artículo 60. Los cuadros del Partido tienen, además de las establecidas en el artículo anterior, las obligaciones siguientes:

I. Mantener vínculos activos y permanentes con las estructuras partidarias, a fin de apoyar el desarrollo y cumplimiento de sus tareas y objetivos, aportar su experiencia y colaborar en las actividades de Partido cuando así se requiera;

II. Asegurar en el cumplimiento de sus funciones la congruencia con el Programa de Acción y las plataformas electorales ofertadas en campaña;

III. Regir sus actos de gobierno de acuerdo con el Programa de Acción y las plataformas electorales sostenidas en campaña;

IV. Ratificar públicamente su militancia y compromiso partidista y mantener en sus acciones de gobierno el beneficio general de la comunidad;

V. Promover la defensa de los intereses del Partido en el desarrollo de los procesos electorales en que participen;

VI. Promover y difundir los Documentos Básicos en sus comunidades;

VII. Mantener una conducta de honorabilidad y vocación de servidores públicos y contribuir a dignificar la imagen del Partido; y

VIII. En el caso de los servidores de la administración pública, mandos medios y superiores, y de elección popular, además de las anteriores obligaciones, tendrán las siguientes:

a) Aportar mensualmente el 5 % de sus sueldos y dietas al Partido en la forma siguiente: los presidentes, síndicos, regidores y servidores públicos municipales o el jefe o servidores públicos delegacionales, al Comité Municipal o Delegacional respectivo; los Gobernadores o el Jefe de Gobierno, Diputados locales y servidores públicos estatales y del Gobierno del Distrito

Federal, al Comité Directivo Estatal correspondiente o del Distrito Federal; el Presidente de la República, los Senadores, Diputados Federales y servidores públicos federales, al Comité Ejecutivo Nacional.

b) Presentar ante los órganos de dirección del Partido y sus representados, en su caso, informe de sus tareas públicas.

Sección 3. De los dirigentes.

Artículo 61. Los dirigentes del Partido tienen, además, las obligaciones siguientes:

I. Promover y vigilar el estricto cumplimiento de los Documentos Básicos y los instrumentos normativos señalados en el Artículo 16 de estos Estatutos;

II. Atender las solicitudes del Consejo Político respectivo y de la Comisión de Justicia Partidaria respectiva;

III. Dar audiencias y atender las demandas de los militantes que lo soliciten, de acuerdo a las normas y trámites correspondientes;

IV. Defender jurídica y políticamente todos y cada uno de los triunfos electorales del Partido; y

V. Las demás derivadas de su cargo y de los Documentos Básicos e instrumentos normativos.

Artículo 62. Los consejos políticos y las Comisiones de Justicia Partidaria velarán por el cumplimiento de las obligaciones partidarias a que se refiere este Capítulo.

Artículo 63. Se asumirá que renuncia a su militancia quien:

I. Ingrese a otro partido político;

II. Acepte ser postulado como candidato por otro partido, salvo en el caso de las coaliciones o alianzas previstas en los presentes Estatutos;

III. Deje de formar parte del grupo parlamentario del Partido en el órgano legislativo o edilicio a que pertenezca; y

IV. Desempeñe comisiones que le confiera otro partido, salvo el caso de las coaliciones o alianzas previstas en los presentes Estatutos.

La Comisión de Justicia Partidaria competente hará la declaratoria correspondiente.

TITULO TERCERO

De la Organización y Dirigencia del Partido

Capítulo I

De la Estructura Nacional y Regional

Artículo 64. Los órganos de dirección del Partido son:

I. La Asamblea Nacional;

II. El Consejo Político Nacional;

III. El Comité Ejecutivo Nacional;

IV. La Comisión Nacional de Justicia Partidaria;

V. La Defensoría Nacional de los Derechos de los Militantes;

VI. Las asambleas Estatales, del Distrito Federal, municipales, **delegacionales** y seccionales;

VII. Los consejos políticos Estatales, municipales y **delegacionales**;

VIII. Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria;

IX. Las Defensorías Estatales y del Distrito Federal de los Derechos de los Militantes;

X. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, municipales o **delegacionales**; y

XI. Los comités seccionales.

Sección 1. De la Asamblea Nacional.

Artículo 65. La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido y se integra con:

I. El Consejo Político Nacional, en pleno;

II. El Comité Ejecutivo Nacional, en pleno;

III. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, en pleno;

IV. Presidentes de comités municipales **y delegacionales**, cuando menos en un número igual al de presidentes de comités seccionales;

V. Presidentes de comités seccionales, en el número que señale la Convocatoria;

VI. Los legisladores federales del Partido;

VII. Dos diputados locales por cada entidad federativa y dos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VIII. Presidentes municipales en el número y proporción que determine la convocatoria respectiva;

IX. Síndicos, donde proceda, y regidores en el caso de municipios gobernados por otros partidos, en el número y proporción que determine la convocatoria respectiva;

X. Los delegados de los Organismos Especializados y organizaciones nacionales del Partido en el número que determine la convocatoria respectiva y distribuidos en proporción al número de militantes afiliados individualmente al Partido, entre:

a) Las organizaciones del Sector Agrario;

b) Las organizaciones del Sector Obrero;

c) Las organizaciones del Sector Popular;

d) El Movimiento Territorial;

e) El Organismo Nacional de Mujeres Priístas;

f) El Frente Juvenil Revolucionario;

g) La Fundación Colosio, A. C.;

h) El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;

i) Las organizaciones adherentes, con registro nacional;

j) La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C.; y

XI. Los delegados electos democráticamente, a partir de las asambleas municipales o delegacionales, cuyo número deberá constituir al menos un tercio del total de delegados de la Asamblea Nacional.

En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. **El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.**

Artículo 66. Los trabajos de la Asamblea Nacional estarán coordinados por una mesa directiva que tendrá la siguiente integración:

I. Un Presidente, que lo será el del Comité Ejecutivo Nacional;

II. Un Secretario, que lo será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional; y

III. Los Vicepresidentes, Prosecretarios y Escrutadores que determine la convocatoria y que elija el pleno de la Asamblea.

Artículo 67. La Asamblea Nacional **se celebrará** en forma ordinaria cada tres años, en los términos del acuerdo que al respecto emita el Consejo Político Nacional y la correspondiente convocatoria del Comité Ejecutivo Nacional.

En todos los casos la Asamblea Nacional deberá ser convocada para desarrollarse a partir de asambleas municipales y **delegacionales** como instancias de deliberación y elección de delegados.

La Asamblea Nacional sesionará en forma extraordinaria cuando lo solicite el Consejo Político Nacional, para desahogar los asuntos que expresamente señale la convocatoria correspondiente

Artículo 68. Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

I. Emitir y reformar los Documentos Básicos del Partido, a los que se refiere el Artículo 14 de estos Estatutos;

II. Conocer de la situación política y electoral que observe el Partido y definir las políticas y líneas de acción a seguir;

III. Elegir, en su caso, al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;

IV. Analizar la situación nacional, el desempeño de los integrantes de los poderes públicos, así como el cumplimiento de las responsabilidades de los legisladores y servidores públicos, de filiación priísta, conforme a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos y el Código de Ética Partidaria;

V. Formular los lineamientos políticos, económicos y sociales para la mejor aplicación de los principios y programas del Partido y el fortalecimiento del desarrollo nacional y revolucionario del país, así como de las luchas hacia las metas de la democracia y la justicia social;

VI. Conocer y aprobar, en su caso, el informe que deberá rendir el Consejo Político Nacional acerca de las actividades realizadas; y

VII. Las demás relacionadas con asuntos de interés general para el Partido que sean sometidas a su consideración, de acuerdo con la convocatoria respectiva, y aquéllas que por decisión mayoritaria acuerde discutir.

Sección 2. Del Consejo Político Nacional.

Artículo 69. El Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos.

El Consejo Político Nacional es un espacio de dirección colegiada que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes. Es un instrumento que promueve la unidad de acción del Partido, ajeno a intereses de grupos e individuos.

El Consejo Político Nacional no tendrá facultades ejecutivas.

Artículo 70. El Consejo Político Nacional estará integrado con:

I. El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;

II. Los expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;

III. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales y el del Distrito Federal;

IV. Un Presidente de Comité Municipal por cada estado y un Presidente de Comité Delegacional;

V. La tercera parte de los senadores de la República y de los diputados federales, insaculados o electos, para un ejercicio con vigencia de un año y presencia rotativa de los integrantes de ambas Cámaras. Entre los legisladores deberá incluirse a los respectivos coordinadores;

VI. **Dos diputados locales** por cada entidad federativa, electos por sus pares;

VII. Los gobernadores de filiación priísta;

VIII. Un Presidente Municipal por cada estado y un Jefe Delegacional, que serán en ambos casos electos entre sus pares;

IX. **Diez consejeros** de la Fundación Colosio, A. C.;

X. **Diez consejeros** del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;

XI. **Tres representantes de los grupos de militantes con discapacidad y tres representantes de los adultos mayores, los que serán propuestos por las comisiones temáticas correspondientes;**

XII. La representación de los sectores y organizaciones, electa democráticamente:

a) 50 consejeros del Sector Agrario.

b) 50 consejeros del Sector Obrero.

c) 50 consejeros del Sector Popular.

d) 50 consejeros del Movimiento Territorial.

e) 50 consejeras del Organismo Nacional de Mujeres **Priístas**.

f) 50 consejeros del **Frente Juvenil Revolucionario**.

g) 5 consejeros de la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria.

h) 5 consejeros de la Asociación Nacional Revolucionaria "Gral. Leandro Valle".

i) 3 consejeros por cada organización **adherente**, con registro nacional; y

XII. 480 consejeros electos democráticamente por voto directo y secreto a razón de 15 consejeros por entidad federativa, de los cuales al menos uno deberá ser Presidente de Comité Seccional.

En la elección de estos consejeros deberá atenderse la paridad de género, así como que al menos una tercera parte de los mismos sean **jóvenes**.

Artículo 71. El Consejo Político Nacional tendrá una Mesa Directiva, integrada con:

I. Un Presidente, cuyo titular será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

II. Un Secretario, que será el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, quien suplirá al Presidente en sus ausencias;

III. Diez Vicepresidentes que serán:

a) Los coordinadores de Acción Legislativa por los diputados federales, por los senadores y por los legisladores locales, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.

b) Los coordinadores de los sectores Agrario, Obrero y Popular, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.

c) Los coordinadores del Movimiento Territorial, del Organismo Nacional de Mujeres Priístas y del Frente Juvenil Revolucionario, acreditados ante el Comité Ejecutivo Nacional.

d) El dirigente de la Federación Nacional de Municipios de México; y

IV. El Secretario Técnico del Consejo, quien suplirá al Secretario en sus ausencias.

Artículo 72. El Consejo Político Nacional contará con un Secretario Técnico electo para un periodo de tres años, de entre sus integrantes, con base en las disposiciones que señale su Reglamento, mismo que determinará sus atribuciones.

Artículo 73. Los integrantes del Consejo Político Nacional durarán en funciones tres años. Los gobernadores lo serán hasta el término de su encargo.

Por cada consejero propietario se designará un suplente.

Para el caso de legisladores federales se estará en lo dispuesto en el artículo 70 fracción V.

Artículo 74. Los diputados locales y los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal serán acreditados por el coordinador del grupo parlamentario del que formen parte. La representación de las organizaciones nacionales del Partido deberá ser electa democráticamente de acuerdo a sus propios estatutos. El mismo procedimiento se observará en la integración de los Consejos Políticos Estatales, del Distrito Federal, municipales y **delegacionales**.

Artículo 75. El Consejo Político Nacional sesionará en forma pública o privada, según se señale en la convocatoria correspondiente, y en pleno o en comisiones; el pleno sesionará semestralmente y las comisiones mensualmente, conforme a lo que disponga el Reglamento respectivo.

Artículo 76. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes, entre los cuales deberá estar su Presidente; sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, aplicándose este mismo precepto para las sesiones en comisiones.

Las ausencias del Presidente por caso fortuito o de fuerza mayor, serán cubiertas por el Secretario; en ausencia de ambos, presidirán la sesión el vicepresidente que corresponda por prelación y el Secretario Técnico.

Artículo 77. El Consejo Político Nacional integrará, con sus consejeros, las siguientes comisiones:

I. Comisión Política Permanente;

II. Comisión de Financiamiento;

III. Comisión de Presupuesto y Fiscalización; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen que señale el Reglamento del propio Consejo Político Nacional.

Artículo 78. Las comisiones del Consejo Político Nacional se integrarán de acuerdo con lo siguiente:

I. La Comisión Política Permanente será presidida por el Presidente, el Secretario **y el Secretario Técnico** del Consejo Político Nacional, **así como el Secretario Ejecutivo de la Comisión Política Permanente** y se integrará además, por el 10% de los consejeros que serán elegidos por el pleno, de entre sus miembros, respetando las proporciones y las condiciones de la integración del Consejo Político Nacional. Esta Comisión sesionará mensualmente en forma ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera;

II. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización se integrará por un Presidente, un Secretario y los vocales que determine el Consejo Político Nacional, electos todos ellos por el pleno de entre sus integrantes;

III. La Comisión de Financiamiento se integrará por un Presidente, un Secretario y los vocales que apruebe el Consejo Político Nacional, electos todos ellos por el pleno de entre sus integrantes; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen estarán integradas por el número de consejeros que establezca el Reglamento Interno del Consejo y elegirán a un Presidente y a un Secretario que durarán en funciones un año.

Artículo 79. Serán atribuciones de las comisiones del Consejo Político Nacional, las siguientes:

I. La Comisión Política Permanente ejercerá las atribuciones del **Pleno del** Consejo Político Nacional en los períodos entre una sesión ordinaria y la siguiente, y dará cuenta con la justificación correspondiente al pleno del propio Consejo de los asuntos que haya acordado; asimismo, sancionará **los procedimientos para postulación de candidatos que aprueben los consejos políticos estatales o del Distrito Federal:**

II. La Comisión de Financiamiento aprobará y verificará los programas de captación de recursos para las actividades del Partido;

III. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización dictaminará el proyecto de presupuesto anual del Partido para su aprobación por el pleno y supervisará las acciones de vigilancia y fiscalización sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido.

a) En la integración del presupuesto anual deberá prever que del financiamiento público que entrega el Instituto Federal Electoral al Partido, **el 2% deberá destinarse de acuerdo con lo establecido en la fracción VIII del inciso a) del numeral 7 del artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y del financiamiento restante, el 50% del mismo se asigne a los Comités Directivos de los estados y del Distrito Federal bajo los criterios siguientes:**

- 1) Prioridad electoral.
- 2) Composición electoral, número de distritos y padrón.
- 3) Condiciones de ubicación geográfica, tales como dispersión del electorado y esquema de comunicaciones.
- 4) Montos de ingreso por concepto de las prerrogativas que le otorga la ley electoral local.
- 5) Porcentaje de recursos que deberá captar en su programa estatal o del Distrito Federal a través del financiamiento privado en base a las disposiciones legales aplicables.
- 6) El valor promedio de sus votaciones obtenidas en las elecciones inmediatas anteriores, tanto federales como locales.
- 7) Deberá considerar las previsiones necesarias para los programas normales operativos y aquellos que se consideren de especial atención.
- 8) **Los programas de investigación, educación, capacitación política, divulgación y tareas editoriales, así como los estudios socio-electorales y de opinión pública.**

b) Coordinará las funciones del Contralor General electo por el Consejo Político Nacional, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Vigilar que la administración y aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público y privado se realicen con eficiencia, eficacia y honradez de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de satisfacer los objetivos a los cuales fueron destinados y apoyar la función directiva en sus esfuerzos para impulsar el mejoramiento de la gestión.
- 2) Establecer y operar los sistemas que permitan verificar el origen y destino de los recursos del Partido, apegándose a la normatividad aplicable.
- 3) Vigilar la debida aplicación de las normas que dicte el Instituto Federal Electoral en materia de financiamiento.
- 4) Vigilar que la obtención y aplicación de recursos de las campañas electorales se apeguen a las disposiciones establecidas y no rebasen los topes que para cada elección se autoricen.
- 5) Practicar auditorías y revisiones de acuerdo al programa que autoricen el Consejo Político Nacional y la Comisión de Presupuesto y Fiscalización; emitir las recomendaciones y darles seguimiento, así como dictar las medidas preventivas y correctivas correspondientes.
- 6) Verificar que los programas de trabajo a cargo de las unidades administrativas del Partido se planeen y cumplan conforme a los lineamientos establecidos y de acuerdo a las metas comprometidas.
- 7) Verificar y promover que los recursos financieros, humanos y materiales se administren y empleen con economía, eficiencia y eficacia, y de acuerdo al marco normativo vigente.
- 8) Coadyuvar con la Secretaría de Administración y Finanzas en la emisión de manuales y procedimientos, normas y guías específicas relacionadas con la materia administrativa.
- 9) Apoyar y asesorar de acuerdo a sus actividades, a las áreas con responsabilidades administrativas del Partido a fin de establecer sistemas de control interno.

10) Intervenir en procesos de entrega-recepción de las áreas del Partido con responsabilidad administrativa, así como en las licitaciones y concursos que se realicen para adjudicar contratos de obras y servicios.

11) Verificar el cumplimiento de las obligaciones sobre situación patrimonial de los representantes con cargos de elección popular.

12) Rendir los informes correspondientes al Consejo Político Nacional de los resultados de las auditorías y revisiones practicadas; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen tendrán las atribuciones que les confiera el Reglamento del Consejo Político Nacional.

Artículo 80. Los consejeros rendirán la protesta estatutaria ante el pleno del Consejo Político Nacional, al tomar posesión de su cargo.

Artículo 81. El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

I. Determinar las acciones del Partido, para mantener vigente el proyecto histórico de la Revolución Mexicana;

II. Dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos de los Documentos Básicos;

III. Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Asamblea Nacional y emitir acuerdos y orientaciones generales;

IV. Aprobar planes y programas para la lucha política, para fijar la posición del Partido ante el poder político y para asegurar la unidad interna y normar la organización del trabajo;

V. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante el Instituto Federal Electoral, para cada elección federal en que participe;

VI. Definir la posición del Partido y proponer las estrategias y tácticas que debe seguir ante los grandes problemas nacionales;

VII. Conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de confederación, frentes, coaliciones u otras formas de alianza con partidos afines;

VIII. Analizar los planteamientos y demandas de las organizaciones y de los sectores y emitir los acuerdos que correspondan;

IX. Vincular el trabajo de las organizaciones sectoriales con los de la estructura territorial en torno a las estrategias de lucha electoral;

X. Acordar, por mayoría de sus integrantes, que se convoque a la Asamblea Nacional y decidir sobre su forma de integración, en los términos estatutarios correspondientes;

XI. Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la convocatoria para la Asamblea Nacional, en los términos del acuerdo correspondiente;

XII. Seleccionar el procedimiento estatutario a que se refiere el artículo 181, para la postulación de los candidatos a cargos federales de elección popular y autorizar al Comité Ejecutivo Nacional para la expedición de las convocatorias respectivas;

XIII. Revisar que los procesos electivos de sus integrantes se realicen en los términos de los artículos 70, 73, 74 y demás relativos y, en su caso, acordar las remociones que procedan en los términos de los presentes Estatutos;

XIV. Tomar conocimiento de la renuncia del Presidente, del Secretario General, o de ambos, del Comité Ejecutivo Nacional y aprobarla en su caso;

XV. En caso de ausencia absoluta del Presidente, del Secretario General, o de ambos, del Comité Ejecutivo Nacional, elegir a quienes los sustituyan para cumplir el periodo respectivo, según lo señalado en el artículo 164;

XVI. Aprobar su reglamento interno, así como el del Comité Ejecutivo Nacional;

XVII. Aprobar, **en el primer trimestre del año**, el proyecto presupuestal que someta a su consideración la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, así como el respectivo programa anual de trabajo que someta a su consideración el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

XVIII. Conocer y aprobar, en su caso, **en el primer trimestre del año**, el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional, el que incluirá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;

XIX. Autorizar la enajenación o el gravamen de los bienes inmuebles del Partido fundamentando en cada caso la conveniencia y justificación de tales medidas;

XX. Convocar, cuando el Consejo así lo determine, a los militantes que sean servidores públicos, para que informen de su gestión, en los términos que permita la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas;

XXI. Tomar, en caso de urgencia, las medidas pertinentes que desarrollen, modifiquen o complementen algún punto de los Documentos Básicos, que someterá a la ratificación de la mayoría de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal, mismas que serán presentadas para su aprobación a la siguiente Asamblea Nacional, con la justificación correspondiente;

XXII. Aprobar el Plan Nacional de Capacitación y el Programa Anual de Trabajo del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;

XXIII. Requerir a los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal la formulación de sus estrategias de acción, velando por su congruencia con el Programa de Acción, mediante los lineamientos que deberán expedir con tal propósito y evaluar periódicamente el avance de los mismos;

XXIV. Conocer y aprobar, en su caso, el Programa Anual de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales, así como velar por el desempeño de las tareas de docencia, investigación y divulgación que estatutariamente le corresponden a la Fundación Colosio, A. C.;

XXV. Nombrar al Contralor General de entre una terna propuesta por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

XXVI. Vigilar que el 50% del total del financiamiento público se asigne y distribuya entre los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 79, fracción III, inciso a), de este ordenamiento;

XXVII. Conocer, **analizar y, en su caso, formular recomendaciones, sobre** los temas prioritarios y acuerdos específicos de la Agenda Legislativa que para cada período le presenten con oportunidad los coordinadores de las fracciones parlamentarias del Partido en las Cámaras del Congreso de la Unión;

XXVIII. Elegir, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en los términos previstos en el artículo 157 de los presentes Estatutos;

XXIX. Aprobar, a propuesta del Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, a quienes integren la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;

XXX. Elegir a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a los integrantes de la Comisión Nacional de Imagen y Comunicación Política;

XXXI. Elegir de entre una terna propuesta por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional al titular de la Defensoría Nacional de los Derechos de los Militantes;

XXXII. Conocer y aprobar el Plan Nacional de Imagen y Comunicación del Partido;

XXXIII. Conocer y aprobar, en su caso, el Programa Editorial Anual, que le someta a su consideración el Comité Nacional Editorial y de Divulgación; y

XXXIV. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Son atribuciones exclusivas del Pleno del Consejo Político Nacional, las previstas en las fracciones X, XI, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXVIII, XXIX y XXXI, del presente artículo.

Artículo 82. El Presidente del Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

I. Presidir las sesiones del Consejo Político Nacional;

II. Convocar a las sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Consejo Político Nacional;

III. Turnar los asuntos de su competencia a las comisiones respectivas;

IV. Presidir la Comisión Política Permanente;

V. Rendir ante el pleno informes semestrales; y

VI. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Sección 3. Del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 83. El Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país y desarrollará las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional.

Artículo 84. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por;

I. Un Presidente;

II. Un Secretario General;

III. Un Secretario de Organización;

IV. Un Secretario de Acción Electoral;

V. Un Secretario de Programa de Acción y Gestión Social;

VI. Un Secretario de Administración y Finanzas;

VII. Un Secretario de Acción Indígena;

VIII. Tres coordinadores de Acción Legislativa, uno por los diputados federales, uno por los senadores de la República y uno por los legisladores locales; así como un coordinador por los presidentes municipales; y

IX. Cada Sector, el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas y el Frente Juvenil Revolucionario contará dentro del Comité Ejecutivo Nacional con un coordinador, con las atribuciones y representatividad suficientes para su cabal funcionamiento.

Artículo 85. El Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Procurar que el Partido mantenga una relación permanente con el pueblo, del que recogerá sus demandas y aspiraciones para traducirlas en iniciativas y acciones políticas de los militantes;

II. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;

III. Fijar los criterios para elaborar estudios políticos, económicos, sociales y culturales;

IV. Proponer reformas a los Documentos Básicos;

V. Velar, intervenir y actuar con los Sectores a fin de que sus militantes puedan lograr lo que demandan para consolidarse en la justicia social;

VI. Velar por el desempeño de los Organismos Especializados, para que realicen las tareas de docencia, investigación, capacitación, divulgación y las demás que estos Estatutos les atribuyen;

VII. Convocar a la Asamblea Nacional, a solicitud del Consejo Político Nacional o de la mayoría de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;

VIII. Expedir las convocatorias para la postulación de candidatos a Presidente de la República, gobernadores, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, senadores y diputados federales, previa aprobación del Consejo Político Nacional;

IX. Vigilar que las campañas de los candidatos del Partido se sujeten a los lineamientos determinados por el mismo, en los términos del artículo 199 de este ordenamiento;

X. Solicitar a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, dicte la suspensión temporal de los derechos y de cargos partidistas a los militantes que incurran en cualquiera de las causales de suspensión de derechos, inhabilitación para ocupar cargos, o de expulsión, según lo dispuesto en el Capítulo V, Título Sexto, de los presentes Estatutos y en tanto dicha Comisión resuelva lo conducente; y

XI. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Artículo 86. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos;

II. Analizar y decidir sobre las cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido;

III. Mantener con las coordinaciones legislativas una permanente comunicación, a fin de que sus acciones se ajusten a las normas y principios contenidos en los Documentos Básicos;

IV. Designar a los secretarios del Comité Ejecutivo Nacional y crear las coordinaciones, delegaciones generales y especiales, órganos o departamentos administrativos necesarios para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y atender a los grupos de representación social y grupos vulnerables, dando cuenta al Consejo Político Nacional;

V. Expedir y firmar con el Secretario General los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como los de los titulares de los órganos administrativos;

VI. Presentar al Consejo Político Nacional el programa anual de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;

VII. Rendir al Consejo Político Nacional un informe semestral de actividades, que contendrá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;

VIII. Designar a los comisionados y representantes del Partido ante los organismos políticos electorales que correspondan y autorizar al Comité del Distrito Federal y a los Comités Estatales, cuando proceda;

IX. Poner a consideración del Consejo Político Nacional las propuestas para constituir frentes con otros partidos políticos y otros tipos de alianzas y coaliciones;

X. Solicitar el registro de los candidatos del Partido ante los organismos electorales que correspondan, en los plazos previstos por la ley, y autorizar a los Comités Directivos Estatales, al del Distrito Federal y a los comités municipales, para hacerlo cuando proceda;

XI. Proponer a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, para su dictamen correspondiente, el proyecto del presupuesto anual del Partido, así como crear los instrumentos jurídicos y técnicos para consolidar su situación financiera;

XII. Ejercer, en casos de urgencia, las atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional y en sesión inmediata darle cuenta del uso que haya hecho de ellas;

XIII. Representar al Partido ante personas físicas y morales, ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, incluyendo las facultades especiales, que conforme a la ley, requieran cláusula especial, con la única limitación de que, para enajenar o gravar inmuebles del Partido, requerirá del acuerdo expreso del Consejo Político Nacional, pudiendo sustituir el mandato, en todo o en parte. Podrá, así mismo otorgar mandatos especiales y revocar los que se hubieren otorgado y determinar las sustituciones teniendo facultades para celebrar convenios y firmar títulos y obligaciones de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

XIV. Proponer a la Asamblea General de la Fundación Colosio A. C., al Presidente de su Consejo Directivo, en las condiciones y términos que establecen sus propios Estatutos;

XV. Realizar las certificaciones de los documentos privados, archivo, actas, acuerdos, resoluciones, declaraciones y demás actos relacionados con las actividades ordinarias del Partido, fuera de las realizadas en los procesos electorales;

XVI. Ocurred en representación del Partido para promover la acción de inconstitucionalidad referida en el artículo 105, fracción II, inciso f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando se trate de plantear una posible contradicción entre una norma de carácter general y la propia Constitución;

XVII. Delegar las atribuciones que estime conveniente a los demás integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;

XVIII. Proponer a la Asamblea General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, al Presidente de su Consejo Directivo, en los términos que establecen sus Estatutos;

XIX. Conocer el informe anual del Contralor General;

XX. Ordenar la publicación de las normas que emitan las autoridades competentes del Partido, en el órgano oficial de difusión; y

XXI. Las demás que establezcan estos Estatutos y las que le confiera el Consejo Político Nacional.

Artículo 87. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional designará, para el despacho de los asuntos a su cargo:

I. Un Coordinador de Prensa;

II. Un Coordinador de Asuntos Internacionales;

III. Un Coordinador de Asuntos Jurídicos;

IV. Un Coordinador del Comité Nacional Editorial y de Divulgación;

V. Un Coordinador de Giras; y

VI. Un Secretario Particular.

Artículo 88. Las atribuciones de las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional tendrán un enfoque esencialmente de dirección política, normatividad, coordinación y vinculación para la operación, seguimiento y evaluación, en los términos de estos Estatutos y el Reglamento respectivo.

Artículo 89. El Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Suplir en sus ausencias temporales al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

II. Coadyuvar con el Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades de las dependencias del Comité Ejecutivo Nacional;

III. En coordinación con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, elaborar el Plan Anual de Operación Política que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá al pleno del Consejo Político Nacional;

IV. Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances de los programas de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;

V. Coordinar las actividades de los representantes del Comité Ejecutivo Nacional ante los órganos de dirección estatales y del Distrito Federal;

VI. Diseñar estrategias que fortalezcan la vinculación del trabajo de las organizaciones nacionales del Partido con la estructura de dirección política territorial;

VII. Comunicar a quien corresponda los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente;

VIII. Vigilar que se turnen a los respectivos secretarios los asuntos de su competencia y observar su debido cumplimiento;

IX. Suscribir con el Presidente los nombramientos de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional;

X. Elaborar modelos de operación que faciliten el desarrollo de los programas generales y específicos que deban realizar los diversos órganos del Comité Ejecutivo Nacional;

XI. Coadyuvar con el Presidente para la eficaz realización de los programas del Comité Ejecutivo Nacional;

XII. Cumplir y dar cuenta al Presidente de los asuntos que competen a la Secretaría General; y

XIII. Las demás que establezcan estos Estatutos y las que le confiera expresamente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 90. La Secretaría de Organización, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular, con fundamento en los diagnósticos estatales, distritales, municipales y **delegacionales** programas estratégicos tendientes a fortalecer la presencia política de organización y convocatoria del Partido, en el ámbito geográfico o segmento de la población que se determine, estableciendo la pertinente comunicación con las coordinaciones de los sectores y organizaciones para ampliar su participación en estos programas;

II. Promover, supervisar y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del Partido en el país;

III. Elaborar con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal los programas de activismo político que deberán ser incorporados al Programa Anual de Trabajo del Partido;

IV. Desarrollar y coordinar con **el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C.** programas de información y actualización política dirigidos a los integrantes de los órganos de dirección partidista en todo el país;

V. Formular, en coordinación con la Secretaría de Acción Electoral, el informe detallado del estado de trabajo y la organización partidaria, así como, en su caso, el impacto de programas estratégicos implementados en la circunscripción geográfica próxima a iniciar el proceso electoral constitucional;

VI. Administrar y controlar el Registro Partidario;

VII. Formular y promover los programas nacionales de afiliación individual de militantes;

VIII. Acordar con el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional el registro de las organizaciones adherentes, que cumplan con los requisitos que señale el Reglamento que para el efecto apruebe el Consejo Político Nacional y **ordenar, en su caso, su registro;**

IX. Impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas que sean de su competencia;

X. Proporcionar los apoyos que le soliciten las comisiones del Consejo Político Nacional relacionados con sus funciones;

XI. Suplir al Secretario General en sus ausencias temporales; y

XII. Las demás que establezcan estos Estatutos y le confiera, expresamente, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 91. La Secretaría de Acción Electoral, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar, en coordinación con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, el proyecto del Plan Nacional de Elecciones, que someterá al pleno del Consejo Político Nacional, a través del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional;

II. Proponer al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional los nombres de los militantes que deberán representar al Partido ante los órganos electorales y de vigilancia de carácter federal y supervisar las propuestas que realicen los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, en los ámbitos de su competencia;

III. Vigilar que los comisionados y representantes que el Comité Ejecutivo Nacional designe directamente o a través de sus órganos competentes, ante los diversos órganos electorales, observen estrictamente las leyes de la materia y cumplan las instrucciones que se les dicten;

IV. Llevar a cabo, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C., programas permanentes de capacitación electoral para los militantes del Partido, fundamentalmente para sus candidatos y representantes ante los órganos electorales respectivos;

V. Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación, en los términos de las leyes respectivas, de campañas de empadronamiento en todo el país;

VI. Proponer proyectos de nuevas leyes electorales o reformas a las vigentes, tanto en el ámbito federal como en el de las entidades federativas;

VII. Diseñar, promover y suscribir, con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, instrumentos normativos de coordinación electoral, con el objeto de preparar la estructura partidista, y facilitar la ejecución del Plan Nacional de Elecciones que apruebe el Consejo Político Nacional;

VIII. Elaborar las propuestas para constituir coaliciones, frentes y otro tipo de alianzas con otros partidos y organizaciones políticas, que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ponga a consideración del pleno del Consejo Político Nacional;

IX. Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas hasta la calificación de las elecciones, por parte de los órganos competentes;

X. Llevar a cabo el registro de los candidatos del Partido a cargos de elección popular ante los organismos electorales competentes, en los plazos y términos previstos por la ley;

XI. Asesorar en materia electoral a candidatos, dirigentes y representantes del Partido;

XII. Dar seguimiento y evaluar las estrategias, directrices y acciones de campaña del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular;

XIII. Formular y promover, en coordinación con la Secretaría de Organización, programas de movilización partidaria en las elecciones constitucionales;

XIV. Instrumentar una estructura jurídica electoral que deberá apoyar de manera permanente al Partido, a sus candidatos y a sus militantes;

XV. Coadyuvar en los trabajos que realicen las comisiones del Consejo Político Nacional inherentes a la Secretaría;

XVI. Solicitar la publicación de los acuerdos y resoluciones expedidos por los órganos electorales, en el órgano de difusión del Partido; y

XVII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 92. La Secretaría de Programa de Acción y Gestión Social, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular programas estratégicos para el cumplimiento del Programa de Acción;

II. Formular e integrar, en atención a las necesidades nacionales y regionales, el Programa Nacional de Gestión Social, para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;

III. Coordinar el desarrollo del Programa Nacional de Gestión Social con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal y evaluar sus resultados;

IV. Poner en práctica los mecanismos de concertación con los sectores, organizaciones nacionales y adherentes y con la estructura territorial del Partido, para responder a las demandas sociales de sus militantes;

V. Gestionar ante las instituciones gubernamentales la debida atención a las demandas de la población e impulsar y consolidar la participación ciudadana en la solución de los problemas colectivos, enfatizando la atención a los grupos de personas con discapacidad, **adultos mayores**, pensionados, jubilados, grupos indígenas y **migrantes; así como las causas de jóvenes y mujeres;**

VI. Establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales y de desarrollo regional y municipal, así como con las organizaciones no gubernamentales tanto de atención social como de derechos humanos;

VII. Constituir mecanismos de apoyo jurídico social permanente;

VIII. Apoyar a los representantes populares del Partido en la gestión, ante las autoridades competentes, de las demandas de las comunidades y de sus representados;

IX. Promover con las instituciones y organizaciones promotoras de acciones y programas encaminados a fortalecer la educación y la salud en los grupos populares, la coordinación necesaria para la participación en ellos de los militantes del Partido;

X. Formular y promover programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, que los órganos del Partido realizarán en todo el país a efecto de estrechar la solidaridad entre sus militantes y contribuir a elevar el marco de su convivencia comunitaria y familiar;

XI. Formular las directrices para el servicio social de los militantes del Partido;

XII. Identificar y atraer la participación **de la sociedad** civil organizada para atender problemas sociales prioritarios y **diseñar estrategias y programas de vinculación;**

XIII. Diseñar estrategias de información y orientación cívico-política encaminadas al núcleo familiar;

XIV. Diseñar programas que promuevan y fortalezcan la unidad y participación de las familias de nuestros militantes, cuadros y dirigentes y los objetivos políticos y sociales del Partido;

XV. Promover y coordinar los programas del Partido en relación con las políticas nacionales encaminadas a tutelar los derechos de los niños, los adultos mayores y los discapacitados;

XVI. Participar en la ejecución de los programas partidarios encaminados al trabajo comunitario, la autoconstrucción de viviendas y la protección a la economía familiar;

XVII. Diseñar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados; y

XVIII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 93. La Secretaría de Administración y Finanzas, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar, controlar y resguardar el patrimonio y los recursos del Partido;

II. Desarrollar acciones conducentes para el financiamiento del Partido;

III. Presentar al Consejo Político Nacional el informe anual de actividades, así como los estados financieros correspondientes;

IV. Desarrollar la normatividad contable, administrativa y financiera, así como asistir y apoyar a los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal para el desarrollo de sus actividades contables, administrativas y financieras;

V. Establecer, desarrollar, administrar y controlar el registro patrimonial;

VI. Promover la representación jurídica del Partido para los actos relativos al ámbito de su competencia;

VII. Llevar a cabo la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Partido;

VIII. Elaborar la información contable y financiera y ser responsable de su presentación ante las autoridades competentes;

IX. Presentar los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña, de acuerdo a lo establecido en la legislación electoral federal;

X. Establecer las normas, acuerdos y convenios necesarios con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, para la salvaguarda del patrimonio y su adecuada administración;

XI. **Establecer con los Organismos Especializados normas mínimas para los efectos del financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público;**

XII. Proponer al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional al Auditor General para su designación; y

XIII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

Artículo 94. La Secretaría de Acción Indígena, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar e integrar el Programa Nacional de Acción Indígena, en atención a las necesidades y circunstancias nacionales y regionales para incluirlo en el Programa General de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;

II. Formular los Programas estratégicos que den cumplimiento a los lineamientos del Programa de Acción, sobre la causa indígena;

III. Coordinar y evaluar el desarrollo del Programa Nacional de Acción Indígena con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal;

IV. Diseñar y poner en práctica los mecanismos de concertación con quien corresponda, con competencia en los municipios y entidades federativas donde la población indígena sea significativa;

V. Promover el apoyo institucional a las demandas de las etnias e impulsar y consolidar la participación de la población indígena en la solución de sus demandas;

VI. Apoyar las gestiones de los representantes de las etnias ante las autoridades competentes;

VII. Promover y asegurar la participación de los militantes de extracción indígena en las filas del Partido y vigilar que se impulse la vinculación de éste con las etnias, respetando su autonomía;

VIII. Promover ante las instituciones indigenistas el fortalecimiento de los programas encaminados a impulsar la educación bilingüe y la salud, incorporando a militantes de extracción indígena;

IX. Formular programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, para que los órganos del Partido los desarrollen prioritariamente en las entidades donde la población indígena sea significativa, para estrechar los lazos de solidaridad comunitaria y familiar de las etnias; y

X. Las demás que le otorguen estos Estatutos y le confiera el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 95. Las Coordinaciones de Acción Legislativa son una instancia de planeación, programación y evaluación del trabajo de los grupos parlamentarios en las Cámaras del Congreso de la Unión, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los congresos de los estados, que tendrán a su cargo instrumentar las directrices políticas del Comité Ejecutivo Nacional y estimular y promover estudios, iniciativas y proyectos legislativos conforme a los postulados, valores y principios que rigen al Partido y que están consignados en sus Documentos Básicos.

Los integrantes de los grupos parlamentarios del Partido definirán la estructura y la organización de la Coordinación Legislativa y nombrarán al responsable de la misma.

Las Coordinaciones de Acción Legislativa serán las siguientes:

I. Coordinación de Acción Legislativa de diputados federales;

II. Coordinación de Acción Legislativa de senadores de la República; y

III. Coordinación de Acción Legislativa de los legisladores locales.

Artículo 96. Las Coordinaciones de Acción Legislativa, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Asegurar que la acción legislativa del Partido recoja los planteamientos políticos y objetivos de sus planes, programas y plataformas electorales;

II. Presentar al Consejo Político Nacional o Estatal, según corresponda, para su conocimiento, revisión y aprobación, en su caso, los temas prioritarios y acuerdos específicos de la Agenda Legislativa, conforme lo señalado en estos Estatutos;

III. Cumplir con las disposiciones y acuerdos de los órganos de dirección del Partido en la integración y aplicación de la Agenda Legislativa;

IV. Vigilar que el trabajo de los legisladores de su fracción parlamentaria se conduzca en apego a los principios y programas del Partido;

V. Dirigir los servicios de consultoría y asesoría legislativa;

VI. Compilar las disposiciones legales respectivas; y

VII. Las demás que le otorguen los presentes Estatutos.

Artículo 97. Los representantes de los sectores, del Movimiento Territorial, del Organismo Nacional de Mujeres Priistas y del Frente Juvenil Revolucionario, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Presentar el programa de trabajo de los sectores u organizaciones al Consejo Político Nacional para su conocimiento;

- II. Concertar con el Comité Ejecutivo Nacional las actividades a desarrollar por sus agremiados en el ámbito geográfico de su adscripción;
- III. Elaborar y mantener permanentemente actualizado el padrón de dirigentes y militantes afiliados a los sectores u organizaciones;
- IV. Informar al Consejo Político Nacional, cuando se le solicite, respecto de las actividades realizadas;
- V. Coadyuvar con los consejos políticos que correspondan, en las comisiones que atiendan los asuntos de su competencia;
- VI. Promover e informar ante el Comité Ejecutivo Nacional sobre la participación de los miembros de su organización en las acciones políticas electorales del Partido; y
- VII. Las demás que establezcan estos Estatutos.

Capítulo II

De los Organos Nacionales de Apoyo

Artículo 98. El Partido contará en el nivel nacional con los siguientes órganos de apoyo, cuyos titulares serán electos por el Consejo Político Nacional a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y durarán en su encargo tres años:

- I. La Comisión Nacional de Procesos Internos; y
- II. La Comisión de Imagen y Comunicación Política.

Artículo 99. La Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito nacional y federal, así como de coadyuvar con las instancias estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales internos estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales.

Artículo 100. La Comisión Nacional de Procesos Internos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección;
- II. Proponer el proyecto de Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, para la aprobación del Consejo Político Nacional;
- III. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional las convocatorias y reglamentos específicos que normen los procedimientos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;
- IV. Conocer y resolver sobre las controversias que se susciten por la aplicación de las normas contenidas en las convocatorias;
- V. Recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular y revisar sus requisitos de elegibilidad;
- VI. Certificar la relación de los consejeros políticos que participarán como electores en los procedimientos que los consideren;
- VII. Validar la integración de las asambleas y de las convenciones en las que se desarrollarán procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos;
- VIII. Elaborar los manuales de organización, formatos, documentación y material electoral que garanticen el desarrollo de procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos apegados a los principios de legalidad, equidad, transparencia, certeza, objetividad e imparcialidad;
- IX. Calificar la elección y declarar candidato electo a quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección correspondiente, haciendo entrega de la respectiva constancia de mayoría;
- X. Mantener informado oportunamente al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, del desarrollo del proceso interno;
- XI. Informar al Consejo Político Nacional del resultado de su gestión; y
- XII. Las demás que le confieran estos Estatutos o el Consejo Político Nacional.

Artículo 101. Derogado.

Artículo 102. Derogado.

Artículo 103. La Comisión Nacional de Imagen y Comunicación Política, es la instancia responsable de coordinar, conducir y supervisar las tareas y estrategias de mercadotecnia y comunicación del Partido en el ámbito nacional; tendrá la responsabilidad de colaborar con las instancias estatales y del Distrito Federal correspondientes **y estará atenta a las propuestas que le presenten los Sectores y las Organizaciones.**

Artículo 104. La Comisión Nacional de Imagen y Comunicación Política tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar los diagnósticos socio-electorales y los estudios de opinión que determine el Comité Ejecutivo Nacional en el país, los estados, el Distrito Federal y en cada uno de los distritos electorales federales;

II. Diseñar y operar el Plan Nacional de Imagen y Comunicación del Partido, que apruebe el Consejo Político Nacional; y

III. Las demás que le confieran estos Estatutos o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo III

De los Organos Estatales y del Distrito Federal

Sección 1. De las Asambleas Estatales y del Distrito Federal

Artículo 105. La Asamblea Estatal o del Distrito Federal es el órgano deliberativo, rector y representativo del Partido en la entidad federativa correspondiente; se integra con:

I. **El 50% del** Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, según corresponda, **que será electa en los términos que defina la Convocatoria;**

II. El Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, en pleno;

III. Los **presidentes y secretarios generales de los** Comités Municipales o Delegacionales;

IV. **El número de representantes populares que determine la Convocatoria;**

V. Los delegados de los Sectores y las Organizaciones nacionales y adherentes del Partido, en el número que determine la Convocatoria respectiva y distribuidos en proporción al número de militantes afiliados individualmente al Partido.

El número de delegados electos en las asambleas territoriales será paritario con el que corresponda a los delegados de los Sectores y las Organizaciones nacionales y adherentes del Partido; y

VI. Los delegados electos democráticamente en asambleas territoriales, en el número que determine la Convocatoria respectiva y distribuidos proporcionalmente.

En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. **El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.**

El número de los delegados de las fracciones I, II, III y IV, en ningún caso será mayor a la tercera parte del total de la Asamblea.

Artículo 106. La Asamblea Estatal o del Distrito Federal deberá reunirse en forma ordinaria una vez cada tres años y en forma extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo Político correspondiente o la mayoría de los comités municipales o **delegacionales** de su jurisdicción.

La convocatoria será expedida por los Comités Directivos Estatales o el del Distrito Federal, conforme al acuerdo respectivo del Consejo Político correspondiente. Las resoluciones de la Asamblea, se tomarán en votación económica o en votación directa y secreta de sus integrantes, y el cómputo de los sufragios se hará mediante escrutinio público y abierto, según lo resuelva la propia Asamblea.

Artículo 107. La Asamblea Estatal o del Distrito Federal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Evaluar la situación política, económica y social de la entidad de que se trate, en relación con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, a fin de establecer las modalidades tácticas que sean necesarias para acelerar la ejecución de las acciones partidistas;

II. Conocer y aprobar, en su caso, el informe que deberá rendir el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal acerca de las actividades realizadas;

III. Aprobar la estrategia de acción partidista para la entidad federativa de que se trate;

IV. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, según el caso, y tomarles la protesta correspondiente;

V. Resolver los asuntos específicos que se señalen en la convocatoria o los que decidan tratar la mayoría de sus integrantes que sean de competencia estatutaria; y

VI. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Sección 2. De los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

Artículo 108. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal son órganos de integración democrática, deliberativos, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinados a sus respectivas asambleas, en los que las fuerzas más significativas del Partido en la entidad serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos y del reglamento nacional que los rija.

Artículo 109. Los Consejos Políticos Estatales y el del Distrito Federal se integrarán con el número de militantes que determine el reglamento nacional, electos democráticamente, respetando el principio de paridad de género y la incorporación de por lo menos la tercera parte de jóvenes.

Artículo 110. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados por:

I. El Presidente y el Secretario General del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, quienes serán el Presidente y el Secretario del Consejo Político respectivo;

II. El Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en su caso;

III. Los ex gobernadores o ex jefes de gobierno priístas;

IV. Los ex presidentes del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal;

V. Los presidentes de los comités municipales o delegacionales;

VI. Los presidentes municipales, o jefes delegacionales para el caso del Distrito Federal, en el número y proporción que señale el Reglamento;

VII. Los presidentes de los comités seccionales de sus respectivas jurisdicciones en el número que señale el Reglamento;

VIII. Los legisladores federales y locales de la entidad federativa;

IX. El Presidente y el Secretario General de la Fundación Colosio, A.C.;

X. El Presidente y el Secretario General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;

XI. Los representantes de los sectores y organizaciones del Partido; distribuidos en proporción al número de militantes afiliados, entre:

a) Las organizaciones del Sector Agrario.

b) Las organizaciones del Sector Obrero.

c) Las organizaciones del Sector Popular.

d) El Movimiento Territorial.

e) El Organismo Nacional de Mujeres Priístas.

f) El Frente Juvenil Revolucionario.

g) La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.

h) Las organizaciones adherentes; y

XII. Consejeros electos por la militancia de la entidad mediante el voto directo y secreto, en cantidad que represente al menos el 50% del Consejo.

En la elección de estos consejeros se observará la paridad de género y la elección al menos de una tercera parte de jóvenes.

Artículo 111. Los integrantes de los Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó al Consejo. Por cada consejero propietario se designará un suplente.

Artículo 112. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal funcionarán en pleno o en comisiones y en sesiones públicas o privadas, en las fechas y con la orden del día que se establezcan en la convocatoria. Las sesiones ordinarias del pleno se realizarán cada seis meses y las extraordinarias cuando sean convocadas por su directiva.

Artículo 113. Para sesionar en pleno se requerirá la asistencia de la mayoría de sus integrantes entre los cuales deberá estar su Presidente y sus resoluciones se acordarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, aplicándose este mismo precepto para las sesiones en comisiones.

Artículo 114. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal integrarán, con sus consejeros, las comisiones siguientes:

- I. La Comisión Política Permanente;
- II. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización;
- III. La Comisión de Financiamiento; y
- IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen que señale el Reglamento respectivo.

Artículo 115. Las comisiones del Consejo Político Estatal y del Distrito Federal se integrarán:

I. La Comisión Política Permanente: por un Presidente y un Secretario que serán el Presidente y el Secretario en funciones del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, así como por los vocales que apruebe el pleno;

II. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización: por un Presidente, un Secretario y los vocales que apruebe el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, electos por el pleno de entre sus integrantes;

III. La Comisión de Financiamiento: por un Presidente, un Secretario y los vocales que apruebe el Consejo Político Estatal y del Distrito Federal, electos por el pleno de entre sus integrantes; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen: por el número de consejeros que establezca el reglamento respectivo, quienes elegirán a un Coordinador que durará en funciones un año, sin que pueda ser reelecto.

Artículo 116. Las comisiones del Consejo Político Estatal y del Distrito Federal, tendrán las atribuciones siguientes:

I. La Comisión Política Permanente ejercerá las atribuciones del Consejo Político Estatal y del Distrito Federal en situaciones de urgente y obvia resolución, en los períodos entre una sesión ordinaria y la siguiente, y dará cuenta con la justificación correspondiente al pleno del Consejo Político respectivo de los asuntos que haya acordado;

II. La Comisión de Presupuesto y Fiscalización elaborará el proyecto de presupuesto anual estatal o del Distrito Federal del Partido para su aprobación por el pleno, en el cual deberá prever que el 50% de sus ingresos por financiamiento nacional de prerrogativas federales del Partido y sus prerrogativas locales se distribuya entre los comités municipales o delegacionales en forma análoga con los criterios contenidos en el artículo 79, fracción III, inciso a), de estos Estatutos;

III. La Comisión de Financiamiento elaborará y dará seguimiento a los programas de captación de recursos para las actividades del Partido; y

IV. Las Comisiones Temáticas y de Dictamen tendrán las atribuciones que les confiera el reglamento respectivo.

Artículo 117. Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal contarán con un Secretario Técnico electo para un período de tres años de entre sus integrantes, según los términos del Reglamento del Consejo Político Nacional o del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, mismo que determinará sus funciones.

Artículo 118. Al quedar integrados los consejos a que se refiere el artículo anterior, sus integrantes rendirán la protesta de rigor ante el pleno; lo mismo se hará cada vez que haya cambio de consejeros.

Artículo 119. Son atribuciones de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal:

I. Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Comité Directivo correspondiente, el que incluirá un apartado sobre el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido;

II. Analizar las realizaciones de la administración pública de la entidad federativa que corresponda, con el fin de sugerir las acciones necesarias para reorientarlas o reconocerlas, convocando, en su caso, a los responsables de las mismas;

III. Elegir, en caso de ausencias absolutas, al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, según los términos señalados en el artículo 164 de estos Estatutos;

IV. Conocer y, en su caso, aprobar dictámenes que emitan sus comisiones en los asuntos de sus respectivas competencias;

V. Analizar los planteamientos y demandas de carácter local de los sectores y sus organizaciones y dictar las decisiones solidarias que correspondan;

VI. Revisar y, en su caso, aprobar los planes y programas de trabajo del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal;

VII. Revisar y, en su caso, aprobar su propio reglamento, el que deberá ser congruente con el del Consejo Político Nacional;

VIII. Acordar, por mayoría de sus integrantes que se convoque a la Asamblea Estatal o del Distrito Federal y decidir sobre su forma de integración en los términos estatutarios correspondientes:

IX. Seleccionar el procedimiento para la postulación del candidato a Gobernador y Jefe de Gobierno en el caso del Distrito Federal, el cual será sancionado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional;

X. Seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidatos municipales, distritales o delegacionales, para lo cual podrá consultar a los consejos políticos del nivel que corresponda a la elección, observando lo dispuesto por el artículo 181 de estos Estatutos;

XI. Dictar resoluciones para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos, de los Documentos Básicos;

XII. Vigilar que se cumplan los resolutivos de la Asamblea Estatal y del Distrito Federal y emitir acuerdos y orientaciones generales;

XIII. Aprobar planes y programas de lucha política, para fijar la posición del Partido ante el poder político y para asegurar la unidad interna y normar la organización del trabajo;

XIV. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe de presentar ante los organismos electorales competentes, para cada elección local en que participe;

XV. Definir la posición del Partido y proponer las estrategias y tácticas que debe seguir ante los grandes problemas estatales o del Distrito Federal;

XVI. Analizar los planteamientos y demandas de las organizaciones y de los sectores y emitir los acuerdos que correspondan;

XVII. Vincular el trabajo de las organizaciones sectoriales con los de la estructura territorial en torno a las estrategias de lucha electoral;

XVIII. Aprobar el reglamento de los Consejos Políticos Municipales o Delegacionales para el caso del Distrito Federal:

XIX. Aprobar el Reglamento del Comité Directivo Estatal o el del Distrito Federal, el que deberá ser congruente con el del Comité Ejecutivo Nacional;

XX. Aprobar durante el primer mes de cada año, el proyecto presupuestal que someta a su consideración la Comisión de Presupuesto y Fiscalización respectiva. **El presupuesto que apruebe preverá la asignación a los Comités municipales o delegacionales, según el caso, del 50% del monto que el partido reciba a nivel local por financiamiento público;**

XXI. Aprobar durante el primer mes de cada año, el programa anual de trabajo que someta a su consideración el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, en su caso;

XXII. Convocar a los servidores públicos priistas para que informen de su gestión, en los términos que permita la Constitución Política local y las leyes aplicables;

XXIII. Requerir a los consejos políticos municipales la formulación de sus estrategias de acción, velando por su congruencia con el Programa de Acción, mediante los lineamientos que deberán expedir con tal propósito y evaluar periódicamente el avance de los mismos;

XXIV. Nombrar al Contralor General de entre una terna propuesta por el Presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal;

XXV. Autorizar las coaliciones, las alianzas electorales y candidaturas comunes locales, previo acuerdo del Comité Directivo con el Comité Ejecutivo Nacional;

XXVI. Conocer, revisar y aprobar, en su caso, los temas prioritarios y acuerdos específicos de la Agenda Legislativa que para cada período le presente, con oportunidad, el coordinador de la fracción parlamentaria del Partido en el congreso del estado o, en su caso, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

XXVII. Distribuir entre los comités municipales y **delegacionales**, los recursos disponibles, con sujeción a los criterios previstos en la fracción II del artículo 116;

XXVIII. Aprobar el Plan Estatal de Capacitación Política y el Programa Anual de Trabajo de la filial estatal del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.;

XXIX. Conocer y aprobar, en su caso, el Programa Anual de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales que someta a su consideración la Fundación Colosio, A.C. de la entidad federativa respectiva, así como velar por el desempeño de las tareas de docencia, investigación y divulgación que estatutariamente le corresponda a la propia Fundación;

XXX. Elegir, a propuesta del Presidente y del Secretario General del Comité Directivo respectivo, a los integrantes de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria;

XXXI. Elegir, a propuesta del Presidente del Comité Directivo respectivo, a los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos, en los términos previstos en el artículo 157;

XXXII. Elegir, de entre una terna propuesta por el Presidente del Comité Directivo respectivo, al titular de la Defensoría Estatal de los Derechos de los Militantes; y

XXXIII. Las demás que le señalen estos Estatutos.

Sección 3. De los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

Artículo 120. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal tienen a su cargo la representación y dirección política del Partido en la entidad federativa correspondiente y desarrollarán las tareas de coordinación y vinculación para la operación política de los programas estatales que apruebe el Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, así como las acciones que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 121. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados por:

I. Un Presidente;

II. Un Secretario General;

III. Un Secretario de Organización;

IV. Un Secretario de Acción Electoral;

V. Un Secretario de Programa de Acción y Gestión Social;

VI. Un Secretario de Administración y Finanzas;

VII. Un Coordinador de Acción Legislativa; y

VIII. Cada sector, **el Movimiento Territorial, el Organismo de Mujeres Priístas y el Frente Juvenil Revolucionario** contarán con un Coordinador dentro del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal, con las atribuciones y representatividad suficientes para su cabal funcionamiento.

En los estados con presencia de grupos étnicos, el Consejo Político correspondiente acordará la creación de una Secretaría de Asuntos Indígenas.

Artículo 122. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido en la entidad, estableciendo los lineamientos necesarios para que sus órganos estén vinculados permanentemente con las luchas populares;

II. Someter a la consideración y aprobación del Consejo Político respectivo, en su caso, el Programa Anual de Trabajo del Comité Directivo correspondiente;

III. Rendir al Consejo Político de la entidad federativa el informe anual que deberá incluir el origen y aplicación de los recursos financieros del Partido en la entidad;

IV. Mantener actualizado el Registro Partidario en la entidad federativa de que se trate, cumpliendo estrictamente con las normas reglamentarias de afiliación y acreditación del trabajo partidario;

V. Mantener relación permanente con las filiales de la Fundación Colosio, A. C. a efecto de impulsar los trabajos de estudio, análisis e investigación de los problemas políticos, económicos, sociales y de divulgación ideológica, así como con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., para lo conducente;

VI. Coordinar las actividades de los comités municipales o **delegacionales** que le correspondan, así como elaborar el proyecto de Programa de Acción específico para la entidad federativa correspondiente, que deberá someterse a la aprobación del Consejo Político respectivo;

VII. Acatar los lineamientos políticos que le fijen los diversos órganos competentes del Partido, así como formular el proyecto de estrategia de acción partidista para la entidad federativa de que se trate, de acuerdo con los lineamientos del Comité Ejecutivo Nacional y la aprobación del Consejo Político Estatal;

VIII. Convocar a la Asamblea local, a petición del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, de la mayoría de los comités municipales o **delegacionales**;

IX. Informar mensualmente de sus actividades al Comité Ejecutivo Nacional y actualizar el Registro Partidario Nacional en el ámbito de su competencia con la información de la entidad respectiva;

X. Promover, conjuntamente con los militantes de la comunidad, la solución de los problemas y solidarizarse con la lucha de las organizaciones y los sectores en la entidad;

XI. Designar, con la verificación del Comité Ejecutivo Nacional, a los comisionados en los órganos electorales en el estado o en el Distrito Federal, municipios, distritos electorales, o **delegacionales** para realizar las actividades que establezcan las leyes electorales y las específicas que se les señalen;

XII. Crear, de acuerdo a sus circunstancias, características y necesidades, las secretarías necesarias, siempre y cuando éstas no excedan de tres y no invadan los ámbitos de competencia de las secretarías ya existentes, sometiéndolas a la autorización del Consejo Político correspondiente;

XIII. Crear, para el mejor cumplimiento de sus funciones, las subsecretarías, coordinaciones, delegaciones, dependencias administrativas y comisiones, así como nombrar a los coordinadores y delegados de carácter permanente o transitorio, que estime necesarios, fijando sus atribuciones específicas, sometiéndolas a la autorización del Consejo Político respectivo;

XIV. Recabar las cuotas y aportaciones de los integrantes del Partido, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones del Reglamento respectivo, expidiendo el recibo que para ello se emita, e informar de manera permanente de la recaudación, aportaciones y aplicación de los recursos a las áreas respectivas del Comité Ejecutivo Nacional; y

XV. Las demás que les señalen estos Estatutos, así como los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 123. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal **designarán a los secretarios que integran dicho órgano, previstos por las fracciones III, IV, V y VI del artículo 121 de estos Estatutos y** distribuirán entre sus dirigentes las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Para ello, serán aplicables en lo conducente las disposiciones relativas a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, las que tendrán para las secretarías de los Comités Directivos un sentido fundamental de conducción, programación y control de la actividad política.

Artículo 124. Los Consejos Políticos Estatales o del Distrito Federal **acordarán** la integración a nivel estatal o del Distrito Federal de los Organos de Apoyo señalados en el artículo 98, previo acuerdo de los titulares de los Organos Nacionales de Apoyo.

Los Organos Estatales de Apoyo y del Distrito Federal, tendrán las facultades y atribuciones de los Organos Nacionales respectivos, que aplicarán en el nivel correspondiente a su entidad federativa; **y sus integrantes serán electos por el Consejo Político respectivo, en los términos de los presentes Estatutos.**

Capítulo IV

De los Organos Municipales y **Delegacionales**

Sección 1. De las asambleas municipales y delegacionales.

Artículo 125. La Asamblea municipal **o delegacional** es el órgano deliberativo, rector y representativo del Partido en el ámbito de competencia correspondiente. Se integrará con:

- I. El Consejo Político municipal **o delegacional**, según se trate, en pleno;
- II. El Comité municipal **o delegacional**, según se trate, en pleno;
- III. El Presidente Municipal o el Jefe **Delegacional**;
- IV. Los ex presidentes municipales priístas;
- V. Los ex presidentes del Comité municipal, distrital o **delegacional**;
- VI. Los legisladores federales y locales que residan o representen al distrito;
- VII. Regidores y síndicos del Partido;
- VIII. Los presidentes de los comités seccionales en el número que establezca la convocatoria;
- IX. Los delegados del Movimiento Territorial en proporción al número de Comités de Base que tenga integrados en el municipio, distrito o delegación, según los términos que señale la convocatoria;
- X. Los delegados de los sectores y organizaciones, de la Fundación Colosio y del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, registrados en el municipio o distrito, en el número y términos que determine la convocatoria respectiva; y
- XI. Los delegados electos por la militancia del municipio o delegación mediante el voto personal, directo y secreto en cantidad que represente el cincuenta por ciento de la Asamblea.

En la elección de estos delegados se observará la paridad de género y la elección de al menos una tercera parte de jóvenes. **El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes.**

Artículo 126. Las asambleas municipales o delegacionales, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Evaluar la situación política, económica y social del municipio, distrito o delegación correspondiente, en relación con la Declaración de Principios y Programa de Acción;

II. Conocer y, en su caso, aprobar el informe general de labores que deberá rendir el comité respectivo;

III. Aprobar el programa de trabajo del comité respectivo;

IV. Elegir por voto directo y secreto de sus integrantes, en los casos que proceda, según lo dispuesto por los presentes Estatutos y en los términos que fije la convocatoria respectiva, a los delegados a la Asamblea Estatal o del Distrito Federal;

V. Elegir, en su caso, al Presidente y al Secretario General del Comité Municipal o Delegacional, y tomarles la protesta estatutaria;

VI. Resolver cualquier otro asunto de interés general para el Partido, en el municipio, o delegación; y

VII. Conocer y, en su caso, aprobar las propuestas para la elaboración de planes de desarrollo y programas gubernamentales respectivos.

Artículo 127. La Asamblea municipal, o delegacional, se reunirá cuando menos una vez al año, a convocatoria del comité respectivo, o cuando lo considere necesario el Consejo Político correspondiente o la mayoría de los presidentes de sus comités seccionales lo decidan.

Sección 2. De los consejos políticos municipales y delegacionales.

Artículo 128. El Consejo Político municipal o delegacional, es el órgano de integración democrática, deliberativo, de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva Asamblea, en el que las fuerzas más significativas del Partido en su ámbito, serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los presentes Estatutos y las determinaciones de los Consejos Políticos Nacional, Estatal o del Distrito Federal.

Artículo 129. Los consejos políticos municipales o delegacionales, estarán integrados por:

I. El Presidente y Secretario General del Comité municipal o delegacional, quienes fungirán como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva del Consejo;

II. El Presidente Municipal o Jefe Delegacional;

III. Los ex presidentes municipales o ex jefes delegacionales priistas;

IV. Ex presidentes del Comité Municipal del Partido;

V. Hasta cincuenta presidentes de los comités seccionales;

VI. Los legisladores federales y locales que residan en el municipio o delegación;

VII. Los regidores y síndicos, en su caso;

VIII. El Presidente y el Secretario General de la Fundación Colosio, A.C., en su caso;

IX. El Presidente y el Secretario General del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., en su caso;

X. Los representantes de las organizaciones del Partido en los términos que señale la convocatoria para su integración, distribuidos en proporción al número de militantes afiliados, entre:

a) Las organizaciones del Sector Agrario.

b) Las organizaciones del Sector Obrero.

c) Las organizaciones del Sector Popular.

d) El Movimiento Territorial.

e) El Organismo Nacional de Mujeres Priistas.

f) El Frente Juvenil Revolucionario.

g) La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, en su caso; y

h) Las organizaciones adherentes con registro; y

XI. Consejeros electos por la militancia de cada municipio o delegación, mediante el voto directo, en cantidad que represente el 50% del Consejo. En la elección de estos consejeros se observará la paridad de género y la elección de al menos una tercera parte de jóvenes.

Artículo 130. Los consejos políticos municipales o delegacionales tendrán las atribuciones siguientes:

I. Evaluar el informe anual del Comité municipal o delegacional sobre el origen y aplicación de los recursos del Partido, en la jurisdicción de que se trate;

II. Evaluar las realizaciones de la administración pública en la ámbito de su competencia, a fin de proponer las acciones necesarias para reorientarlas o reconocerlas, convocando a los titulares, en caso de gobiernos de filiación priísta;

III. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité municipal o delegacional en los casos de ausencias absolutas de los titulares, según los términos señalados en el artículo 164 de los presentes Estatutos;

IV. Conocer y, en su caso, aprobar los dictámenes que emitan las comisiones en los asuntos de sus respectivas competencias;

V. Analizar los planteamientos y demandas de carácter local de los sectores y sus organizaciones y dictar las resoluciones solidarias que correspondan;

VI. Formular las propuestas que se inserten en los planes de desarrollo y en los planes gubernamentales municipales o delegacionales;

VII. Aprobar los programas de acción a nivel municipal o delegacional;

VIII. Opinar, en su caso, respecto del método de elección y postulación de candidatos en el ámbito de su competencia;

IX. Integrar, en su caso, las comisiones siguientes:

a) Comisión Política Permanente.

b) Comisión de Financiamiento.

c) Comisiones Temáticas y de Dictamen, que prevea el reglamento respectivo; y

X. Las demás que se deriven de estos Estatutos, del reglamento correspondiente y de los lineamientos que dicten los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

Sección 3. De los comités municipales y delegacionales.

Artículo 131. Los comités municipales o delegacionales, son los órganos que dirigen permanentemente las actividades del Partido en su ámbito de competencia.

Artículo 132. Los comités municipales o delegacionales estarán integrados por:

I. Un Presidente;

II. Un Secretario General;

III. Un Secretario de Organización;

IV. Un Secretario de Acción Electoral;

V. Un Secretario de Programa de Acción y Gestión Social;

VI. Un Secretario de Administración y Finanzas; y

VII. Los Sectores; el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas y el Frente Juvenil Revolucionario, contarán con un representante ante el Comité Municipal.

Para el Distrito Federal, la integración de los Comités Delegacionales será decidida por el Consejo Político de la entidad a propuesta de la dirigencia del Comité Directivo.

Artículo 133. Los comités municipales o delegacionales, se reunirán cuando menos una vez al mes, siendo suficiente la presencia de la mayoría de sus dirigentes para la validez de los acuerdos que adopten. Estos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y el Presidente tendrá voto de calidad para el caso de empate. Los citatorios de las sesiones serán expedidos por el Presidente del Comité cuando menos con tres días de anticipación.

Artículo 134. Los comités municipales o delegacionales, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido en su jurisdicción, promoviendo las acciones necesarias para que sus órganos se vinculen con las luchas populares;

II. Presentar ante la Asamblea correspondiente el Programa Anual de Actividades y rendir ante ella un informe anual;

III. Rendir al Consejo Político respectivo un informe anual sobre el origen y aplicación de los recursos financieros;

IV. Designar, con la verificación del Comité Ejecutivo Nacional, a los comisionados y representantes del Partido ante los órganos electorales que corresponda;

V. Cumplir estrictamente las normas sobre afiliación y registro del trabajo partidista, manteniendo actualizado el Registro Partidario de su jurisdicción;

VI. Organizar, a través de la Secretaría de Acción Electoral, cursos de capacitación en esta materia, en coordinación con el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político;

VII. Dirigir las actividades de los comités seccionales que existan en su ámbito, para el cabal cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del Partido;

VIII. Expedir, al término del período estatutario, o en caso de faltar la mayoría de los integrantes de los comités seccionales, la convocatoria para las asambleas de sección en que deban elegirse los comités aludidos, previa autorización del Consejo Político respectivo, cuidando que esta actividad no coincida con elecciones constitucionales ni con procesos internos para postular candidatos;

IX. Observar escrupulosamente los lineamientos políticos que fijen los diversos órganos competentes del Partido;

X. Promover actividades de desarrollo de la comunidad y atención permanente a las demandas sociales de sus militantes;

XI. Coordinar en su jurisdicción las actividades de capacitación política y orientación ideológica, para el cabal cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la respectiva asamblea;

XII. Informar mensualmente de sus actividades al Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal y mantener actualizados sus inscripciones en el Registro Partidario estatal o del Distrito Federal, según corresponda;

XIII. Convocar a la Asamblea Ordinaria, a petición del Consejo Político correspondiente, o de la mayoría de los comités seccionales de su ámbito;

XIV. Recabar las cuotas y aportaciones de los integrantes del Partido, de conformidad con las disposiciones del reglamento respectivo;

XV. Designar, en su caso, en las secciones electorales que sean necesarias a un coordinador de activismo político electoral, con las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las estrategias y tareas que fortalezcan la efectividad de la acción electoral del Partido en su ámbito.
- b) Promover y organizar acciones de orientación cívica y capacitación electoral dirigidas a los militantes domiciliados en su demarcación.
- c) Coordinar las actividades de promoción del voto en los procesos electorales constitucionales.
- d) Representar al Partido ante la casilla electoral correspondiente, en los términos que establezca la Secretaría de Acción Electoral; y

XVI. Las demás que les señalen estos Estatutos, así como los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 135. Los comités a que se refiere esta sección podrán crear, para mejor cumplimiento de sus funciones, las dependencias administrativas y comisiones de carácter permanente y transitorio que estimen necesarias, fijándoles sus atribuciones específicas, previa aprobación del Consejo Político Estatal o del Distrito Federal, según corresponda.

Los Presidentes de los comités municipales y delegacionales **designarán a los secretarios que integran dicho órgano, previstos por las fracciones III, IV, V y VI del artículo 132 de estos Estatutos y** distribuirán entre los dirigentes del Comité las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupen; las funciones de las secretarías de los Comités tendrán una naturaleza básicamente operativa, atendiendo los lineamientos normativos y programáticos de los órganos superiores.

En los municipios y delegaciones en que por sus características resulte conveniente, además de la comisión de procesos internos respectiva, el Consejo Político correspondiente podrá integrar la Comisión de Imagen y Comunicación Política, misma que tendrá en lo conducente, las atribuciones que se prevén para la Comisión Nacional.

Capítulo V**De los Organos de Sección****Sección 1. De la Asamblea de Sección.**

Artículo 136. La Asamblea de Sección es el órgano deliberativo, rector y representativo de la sección, que es la unidad básica para la acción política y electoral de los integrantes del Partido, constituida en cada demarcación en que se dividen los distritos electorales uninominales.

Artículo 137. La Asamblea de Sección se conformará con todos los militantes del Partido que radiquen en el territorio de la sección.

La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, previa convocatoria expedida por el Comité Seccional correspondiente. Cuando el motivo de la Asamblea sea electoral, deberá contar con la aprobación del Comité municipal o **delegacional** y en la convocatoria se señalarán los procedimientos aplicables.

Artículo 138. La Asamblea de Sección, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elegir por voto directo de sus integrantes al Comité Seccional;
- II. Aprobar el plan de actividades del Comité Seccional;
- III. Conocer y, en su caso, aprobar el informe anual que le rinda el Comité Seccional;
- IV. Elegir, por voto directo de sus integrantes y en los términos que fije la convocatoria respectiva, a los delegados a la Asamblea municipal o **delegacional**, según corresponda;
- V. Elegir a un nuevo Comité Seccional cuando, en casos excepcionales, por causa justificada y a petición de la mayoría de sus integrantes, lo autorice el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal;
- VI. Las demás que establezcan estos Estatutos y los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Sección 2. Del Comité Seccional.

Artículo 139. Los comités seccionales estarán integrados por:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario de Organización;
- III. Un Secretario de Acción Electoral;
- IV. Un Secretario de Gestión Comunitaria;
- V. Un Secretario de Información y Propaganda;
- VI. Un Secretario de Finanzas; y
- VII. Las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del Partido en los procesos electorales.

Artículo 140. Los comités seccionales se reunirán, para el desempeño de sus funciones, por lo menos una vez al mes en tiempo de elecciones.

Artículo 141. Los comités seccionales, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el Plan de Actividades del Comité Seccional;
- II. Convocar oportunamente a Asamblea de Sección, a fin de presentar el proyecto del plan de actividades y rendir su informe anual;
- III. Cumplir con las normas sobre afiliación y mantener actualizado el Registro Partidario de militantes que radiquen dentro del ámbito de la sección, orientando y promoviendo la inscripción individual en el padrón respectivo;
- IV. Remitir al Comité municipal o **delegacional**, según corresponda, las peticiones de afiliación que reciba y entregar a los militantes su credencial del Partido, una vez que lo autorice el Registro Partidario;
- V. Promover la formación de círculos de simpatizantes, y participar activamente en las campañas de los candidatos del Partido a puestos de elección popular;
- VI. Colaborar con el Comité municipal o **delegacional**, que corresponda, en las labores partidistas que tenga programadas, fundamentalmente las referidas a la acción electoral;
- VII. Distribuir, por los medios más adecuados a su alcance, la propaganda y ediciones del Partido y procurar la difusión amplia de los Documentos Básicos;
- VIII. Procurar que los integrantes de la sección cubran oportunamente sus cuotas al Partido;

IX. Informar al Comité municipal, o delegacional, según corresponda, de las labores que realice, así como los cambios de domicilio de los miembros del Partido en la sección para los efectos del caso;

X. Llevar a cabo una actividad intensa y permanente, a fin de que los integrantes de la sección fortalezcan sus convicciones partidistas, participen en la vida política, ejerciten democráticamente sus derechos y contribuyan a desarrollar y consolidar la democracia y alcanzar la justicia social;

XI. Promover reuniones con los funcionarios de la administración pública para plantear las demandas populares en el ámbito de sus respectivas competencias;

XII. Coordinar las tareas de promoción y desarrollo de la comunidad, procurando la autogestión y la participación social comunitaria;

XIII. Equipar y mejorar, con esfuerzo de los miembros y militantes de la sección, el local de su domicilio social, en su caso;

XIV. Promover la representación del Partido ante la casilla electoral, según lo determine la Secretaría de Acción Electoral; y

XV. Las demás que le señalen estos Estatutos y los reglamentos que expida el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 142. El Presidente del Comité Seccional distribuirá entre los dirigentes del Comité las actividades por realizar, atendiendo a la naturaleza de los cargos que ocupan. Las funciones de las secretarías serán eminentemente operativas, de acuerdo a los lineamientos establecidos por los órganos superiores.

TITULO CUARTO

De la Elección de Dirigentes y de la Postulación de Candidatos a Cargos de Elección Popular

Capítulo I

De la Elección de Dirigentes

Sección 1. De los procesos de elección para las asambleas.

Artículo 143. Las asambleas Nacional, Estatales y del Distrito Federal, municipales, delegacionales y seccionales a que se refiere esta sección se integrarán por delegados electos a través de procesos libres y democráticos, de conformidad a lo que disponen estos Estatutos y lo que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 144. El proceso de elección para las asambleas será a través del voto personal, libre, secreto, directo e intransferible, conforme al procedimiento que determine el Consejo Político que corresponda, garantizando, en todo caso, la representación paritaria de género y la participación de, al menos, un 30% de jóvenes.

Previo a la celebración de la asamblea del nivel que corresponda, los comités respectivos celebrarán reuniones informativas con militantes del Partido, en las que se comunicará y difundirá el contenido de la convocatoria expedida al efecto, la mecánica de organización y conducción de las asambleas y el procedimiento de elección de delegados.

Para la elección de los delegados a las asambleas se utilizará el registro de miembros que proveerá el órgano competente del Partido, agrupado por sección electoral. Los afiliados inscritos en el Registro Partidario serán llamados a las reuniones informativas y a la elección de los delegados, en los términos que determine la convocatoria correspondiente.

En las asambleas, los delegados deliberarán en torno a los planteamientos expuestos y, hecho el análisis pertinente, formularán las conclusiones procedentes, predictámenes o dictámenes, y resoluciones, según sea el caso, de conformidad con la convocatoria expedida por el respectivo comité.

En la elección de delegados, se procurará que los miembros del Partido que resulten electos se distribuyan de manera equitativa y proporcional al territorio. El número será de acuerdo con lo previsto por la convocatoria y el reglamento respectivo.

I. Elección de delegados por la Estructura Territorial en los municipios o delegaciones: Los afiliados, militantes, cuadros y dirigentes de la Estructura Territorial acudirán, en los términos que fije la convocatoria, a la elección de delegados que, en todo caso, será mediante voto libre, personal, directo y secreto, emitido por los miembros del Partido que radiquen en el ámbito de la elección.

II. Elección de delegados de los sectores y de las organizaciones:

Los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario, la Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria A.C. y las organizaciones adherentes con registro, elegirán democráticamente a los delegados que les correspondan, conforme a sus procedimientos internos y según lo establezca la convocatoria respectiva.

Sección 2. Del proceso de elección de consejeros políticos.

Artículo 145. Para ser Consejero Político, se requiere que los miembros, militantes, cuadros y dirigentes cumplan con los requisitos previstos en el artículo 151 de estos Estatutos, con excepción del contenido de sus fracciones III, IV, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, los específicos que establezcan la convocatoria respectiva y acreditar fehacientemente, además, una militancia de:

- I. Cinco años para los consejeros políticos nacionales;
- II. Tres años para los consejeros políticos estatales y del Distrito Federal; y
- III. **Dos años** para los consejeros políticos municipales y delegacionales.

Artículo 146. El procedimiento para elegir a los integrantes de los consejos políticos será mediante el voto universal, secreto, personal, libre, directo e intransferible, conforme lo determine el propio consejo y la convocatoria respectiva.

Artículo 147. Los consejeros políticos que correspondan a los sectores, organizaciones adherentes y Organismos Especializados, serán electos de conformidad con el principio que alude el artículo anterior. Será obligatorio que en su integración quede debidamente representada la paridad de género, considerando el 50% de mujeres y 50% de hombres, y que por lo menos una tercera parte sean jóvenes.

Los sectores, organizaciones nacionales y adherentes y los Organismos Especializados deben territorializar a los consejeros políticos que los representen por sección, municipio o **delegación**, para fortalecer la acción política del Partido, constatando que cumplan con los requisitos previstos en estos Estatutos y la convocatoria respectiva.

Artículo 148. Para que la integración de los consejos políticos cuenten con las características de proporcionalidad, que se señala en esta sección, los consejeros serán electos de la manera siguiente:

I. Representación Territorial:

- a) Elección directa, secreta, personal e intransferible por la militancia en el nivel que corresponda.
- b) Asambleas electorales territoriales agrupadas en zonas o regiones que comprendan el entorno geográfico del estado, Distrito Federal, municipios o **delegaciones**, para que la representación de consejeros políticos quede distribuida adecuadamente en su territorio.

II. Representación Legislativa: Los legisladores insacularán o elegirán de entre ellos al número de consejeros que les corresponda en sus respectivas Cámaras mediante el voto personal, secreto, libre y directo, cumpliendo con los procedimientos de rotación que establece el artículo 70, fracción V, de estos Estatutos.

III. Comités Estatales y del Distrito Federal: Los presidentes municipales que comprenda cada entidad federativa y los jefes **delegacionales**, elegirán de entre ellos mismos a través del voto libre, personal, secreto, directo e intransferible los consejeros políticos que les correspondan. El mismo procedimiento se aplicará para el caso de los comités **delegacionales**; y

IV. Por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., y la Fundación Colosio, A.C., se aplicará el procedimiento que determinen sus respectivas asambleas observando las reglas anteriores.

Artículo 149. La responsabilidad de la organización y conducción de la elección de los consejeros políticos será de la Comisión de Procesos Internos del nivel que corresponda.

Artículo 150. Los legisladores federales, dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, de los Organismos Especializados, los sectores y organizaciones no podrán contender para ser consejeros políticos electos por el procedimiento de elección directa a que se refiere la fracción I del artículo 148 de estos Estatutos.

Sección 3. Del Presidente y Secretario General de los comités.

Artículo 151. Para ser Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, directivos de los estados y del Distrito Federal, municipales y **delegacionales**, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido, contar con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, tener amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;

II. No haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político, **a menos que cuente con declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;**

III. Tener y comprobar una residencia de por lo menos 3 años en la demarcación de que se trate, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o funciones públicas;

IV. Acreditar carrera de Partido y como mínimo una militancia fehaciente de:

- a) 10 años para los dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional.
- b) 7 años para los dirigentes de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.
- c) 3 años para dirigentes de municipios o delegaciones.

V. Estar inscrito en el Registro Partidario y al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, lo que se acreditará con los documentos expedidos por las áreas correspondientes;

VI. Ser electo de acuerdo a lo establecido en los presentes Estatutos y en la convocatoria respectiva;

VII. Acreditar ante la Comisión de Procesos Internos que corresponda, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos;

VIII. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales;

IX. En los casos de quienes ocupen un cargo de elección popular, de dirigente partidista ejecutivo territorial o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, solicitar licencia al cargo a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberán mantener al menos hasta la conclusión del correspondiente proceso interno. En caso de ser electos, sólo los primeros podrán reintegrarse a sus cargos:

X. Los candidatos a Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional o Directivos Estatales y del Distrito Federal deberán haber desempeñado algún cargo de dirigencia;

XI. Presentar un programa de trabajo ante el Consejo Político respectivo en los casos de dirigente nacional, estatales, municipales o delegacionales;

XII. Haber acreditado los cursos de capacitación y formación política establecidos para tal efecto en el plan nacional y en los planes estatales de capacitación política, de los que impartirá el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político y sus filiales estatales y del Distrito Federal;

XIII. Contar indistintamente con algunos de los siguientes apoyos:

- a) Estructura Territorial, a través de sus comités seccionales, municipales o delegacionales, Directivos Estatales o del Distrito Federal, según el caso; y/o
- b) Sectores y/o el **Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario** y Unidad Revolucionaria; y/o
- c) Consejeros políticos; y/o
- d) Afiliados inscritos en el Registro Partidario.

XIV. Los porcentajes de apoyo a los que se refiere la fracción anterior, en ningún caso podrán ser mayores de:

- a) 20% de Estructura Territorial; y/o
- b) 20% de los sectores, **Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario** y Unidad Revolucionaria; y/o
- c) 20% de consejeros políticos; y/o
- d) 5% de afiliados inscritos en el registro partidario; y

XV. Respetar los topes de campaña previamente establecidos por el Consejo Político Nacional, Estatal o del Distrito Federal, según corresponda.

Artículo 152. En los casos de los dirigentes seccionales, bastará con que se cuente con un año de militancia en el Partido y reunir los requisitos señalados en las fracciones II, VI y VIII del artículo anterior.

Artículo 153. El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse, en lo general, por las disposiciones de este Estatuto, del reglamento y la convocatoria respectiva, obligando la paridad de género y un tercio de **jóvenes**.

Artículo 154. La organización, conducción y validación del procedimiento para la elección de dirigentes corresponderá a la Comisión de Procesos Internos que se constituirá a nivel nacional, estatal y del Distrito Federal, municipal o **delegacional**, la cual se integrará y contará con las atribuciones señaladas en los artículos 100, 155, 156 y 157 de estos Estatutos.

Artículo 155. La Comisión Nacional de Procesos Internos se integra con once comisionados propietarios y seis suplentes; las Comisiones Estatales y del Distrito Federal con nueve comisionados propietarios y cuatro suplentes; las municipales y delegacionales, con siete propietarios y tres suplentes, todos ellos electos conforme al procedimiento que se señala en este Capítulo.

A las comisiones de procesos internos podrán integrarse, con derecho a voz y no a voto, un representante de cada Sector y Organización nacional, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, por el sector u organización que los acreditó.

En el periodo de elección de dirigencias **y postulación de candidatos**, se incorporarán a las comisiones respectivas un representante de cada uno de los **aspirantes** registrados que tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Las comisiones contarán con una Secretaria Técnica, que tendrá bajo su responsabilidad la operación y ejecución de los acuerdos y resoluciones dictados por la comisión respectiva.

Artículo 156. Los requisitos para ser miembro de las Comisiones de Procesos Internos, en todos sus niveles son:

- I. Ser militante de comprobada disciplina y lealtad al Partido, acreditar conocimiento de los Documentos Básicos del Partido y reunir el perfil requerido, para el desempeño del cargo;
- II. No haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido;
- III. Acreditar una militancia fehaciente de cinco años, como mínimo, dentro del Partido;
- IV. Gozar de honorabilidad, y no haber sido sentenciado por delitos intencionales del orden común o federal, o sancionado administrativamente en el desempeño de función pública; y
- V. Ser electo por el Consejo Político correspondiente.

Artículo 157. Los miembros de las comisiones serán electos de la siguiente forma:

El Presidente de los comités Ejecutivo Nacional, estatales, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, propondrá ante el pleno del Consejo **a los integrantes respectivos, especificando entre ellos la propuesta para Presidente.**

Para la elaboración de estas propuestas deberán ser consultados los sectores, organizaciones, organismos especializados y Estructura Territorial del Partido.

El Consejo Político analizará el perfil profesional, la trayectoria partidista y la idoneidad de los militantes propuestos y determinará quiénes integrarán la Comisión correspondiente, mediante la votación de las dos terceras partes de los consejeros presentes.

El número que cada suplente ocupe en la relación es el que determina la prelación que le corresponde para asumir la titularidad en el caso de ausencia definitiva de algún propietario.

Artículo 158. Los integrantes de estas comisiones durarán en su encargo tres años y solamente podrán ser removidos por causa grave, mediante resolución del Consejo Político que corresponda y previo procedimiento y dictamen de la Comisión de Justicia Partidaria.

Artículo 159. La elección de Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal, municipales y **delegacionales**, se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político del nivel que corresponda, de entre las opciones siguientes:

- I. Para los comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal:
 - a) Elección directa por la base militante.
 - b) Asamblea de consejeros políticos.
 - c) Asamblea Nacional, Estatal o del Distrito Federal según el nivel que corresponda.
- II. Para los comités municipales y **delegacionales**:
 - a) Elección directa por la base militante.
 - b) Asamblea de consejeros políticos.
 - c) Asambleas municipales y **delegacionales**, según el nivel que corresponda.
 - d) Usos y costumbres donde tradicionalmente se aplica.

Artículo 160. El Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales, serán elegidos en fórmula por el procedimiento estatutario que determine el Consejo Político correspondiente al mismo nivel. **En la integración de la fórmula se respetará el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven.**

Artículo 161. La convocatoria para la elección de dirigentes, será expedida por el comité del nivel inmediato superior y conforme al procedimiento estatutario que hubiere determinado el Consejo Político del nivel al que corresponda la elección, según establezcan las disposiciones contenidas en esta sección y el reglamento respectivo.

En el caso de la elección correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, la convocatoria será expedida por la Comisión Nacional de Procesos Internos, previa aprobación del Consejo Político Nacional.

La convocatoria deberá contener los requisitos que se señalan en los presentes Estatutos o en el reglamento respectivo.

Artículo 162. Los dirigentes de los comités seccionales serán elegidos por el voto de los militantes de la sección, ajustándose a la convocatoria que se expida.

Artículo 163. El Presidente y Secretario General electos de los comités Ejecutivo Nacional, Directivos de los Estados y del Distrito Federal, durarán en su función cuatro años; los municipales, delegacionales y seccionales, durarán en su función tres años, sin posibilidad de ser reelectos en ningún caso.

Al concluir el periodo para el que fueron electos el Presidente y Secretario General, en cualquier caso cesarán en sus funciones. De no haberse efectuado el proceso electivo para la renovación de la dirigencia, el Consejo Político correspondiente será convocado, por su Secretario Técnico, dentro de las 72 horas siguientes al vencimiento del término, para proceder a elegir una dirigencia interina y seleccionar el procedimiento electivo para el proceso de elección de la nueva dirigencia.

El proceso de renovación de los dirigentes no deberá coincidir con ningún proceso interno para postular candidatos, ni con elecciones constitucionales.

Artículo 164. En el caso que exista una ausencia temporal justificada del Presidente o del Secretario General, el secretario que corresponda, de acuerdo al orden de prelación prescrito en los artículos 84, 121 y 132 de estos Estatutos, ocupará el cargo.

En ausencia definitiva del Presidente, el cargo lo ocupará el Secretario General, quien convocará a elección en un plazo de 60 días al Consejo Político que corresponda, para que proceda a realizar la elección del Presidente sustituto que deberá concluir el período estatutario correspondiente.

En ausencia definitiva del Secretario General, el cargo lo ocupará el secretario que corresponda, de acuerdo al orden de prelación prescrito en los artículos 84, 121 y 132 de estos Estatutos, y el Presidente convocará en un plazo máximo de 60 días al Consejo Político correspondiente, para que proceda a realizar la elección del Secretario General sustituto que deberá concluir el período estatutario respectivo.

En ausencia simultánea del Presidente y Secretario General, los secretarios que correspondan de acuerdo al orden de prelación prescrito en los artículos 84, 121 y 132 de estos Estatutos ocuparán los cargos y en un plazo de 60 días convocarán al Consejo Político que corresponda para que proceda a realizar la elección del Presidente y el Secretario General sustitutos que deberán concluir el período estatutario correspondiente.

Artículo 165. Al aceptar sus cargos, los dirigentes rendirán protesta ante el órgano superior correspondiente, o el representante del mismo, de acuerdo al siguiente texto:

"¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional, desempeñando el cargo para el que ha sido electo con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la Revolución, y sujeto a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan?"

Los dirigentes contestarán: "¡Sí, protesto!"

Capítulo II

De la postulación de candidatos a cargos de elección popular

Sección 1. De los requisitos para ser candidatos.

Artículo 166. El militante del Partido que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos;
- II. Satisfacer los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de que se trate;
- III. Ser militante y cuadro, habiendo mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción, así como observancia estricta en los Estatutos del Partido;
- IV. No haber sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política, antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acrediten, a partir de su afiliación o reafiliación una militancia mínima de 3 años para cargo municipal, de 5 años para cargo estatal y de 7 años para cargo federal, sin demérito de la antigüedad de militancia para cada cargo;

V. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, lo que se acreditará con documentos expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas;

VI. Protestar cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria;

VII. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;

VIII. Presentar un programa de trabajo ante el órgano de Partido que corresponda;

IX. Para los casos de Presidente de la República, Gobernador y Jefe de Gobierno del Distrito Federal se requerirá acreditar la calidad de cuadro, dirigente y haber tenido un puesto de elección popular a través del Partido, así como diez años de militancia partidaria;

X. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos del Partido con el apoyo de los cursos de capacitación y formación política que impartirá el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. y sus filiales estatales y del Distrito Federal;

XI. Para el caso de integrantes de ayuntamientos, jefes delegacionales, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los congresos de los estados, deberán comprobar una militancia de tres años; tener una residencia domiciliaría no menor de tres años anterior a la elección en el municipio o delegaciones. Se exceptúan del requisito de residencia domiciliaría a quienes desempeñen un cargo o una comisión del Comité Ejecutivo Nacional, de un Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, cargo de elección popular o cargo público.

En caso de candidaturas de jóvenes a integrantes de ayuntamientos, deberá acreditar una militancia de un año;

XII. Para candidatos a cargos de elección popular por mayoría relativa, solicitar licencia de cualquier puesto de dirigencia partidaria **ejecutiva territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidores públicos de mando medio o superior, al momento de la presentación de la solicitud de registro como aspirante en una fase previa o como precandidato en el proceso de postulación, según sea el caso, misma que deberá mantener al menos hasta la conclusión del correspondiente proceso interno;**

XIII. Para senadores y diputados federales:

a) Acreditar una militancia de cinco años en los términos de lo que establecen estos Estatutos.

b) Acreditar la calidad de cuadro o dirigente.

c) Tener una residencia efectiva no menor a tres años en la entidad federativa correspondiente. Se exceptúan del requisito de residencia efectiva quienes desempeñan un cargo o una comisión del Comité Ejecutivo Nacional, un cargo de elección popular, o desempeñen un cargo público federal.

d) Para las candidaturas de jóvenes se deberá acreditar una militancia de tres años o comprobar su participación en una organización juvenil del Partido; y

XIV. Para registrarse como precandidato en un proceso interno de postulación, acreditar la participación en la fase previa, que en su caso se hubiere determinado; y

XV. Para candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional se requerirá haber concluido el ejercicio de su encargo anterior, en caso de haber sido postulado por el mismo principio.

Artículo 167. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género.

El partido promoverá la postulación de personas con discapacidad.

Artículo 168. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales. En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los Sectores y Organizaciones nacionales del Partido.

El partido promoverá la inclusión de militantes que representen sectores específicos de la sociedad, causas ciudadanas, personas con discapacidad y adultos mayores.

Artículo 169. En el principio a que alude el artículo anterior, **deberá observarse en segmentos de dos candidatos.**

Artículo 170. En la integración de las planillas para **Ayuntamientos**, tanto para propietarios como para suplentes, que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 50% de candidatos de un mismo sexo. **Este principio deberá observarse en una frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo de uno de cada tres lugares, salvo que sea consultada la militancia o rija el procedimiento de usos y costumbres.**

En los casos de asignación de posiciones por el principio de representación proporcional, procede lo dispuesto en los artículos 168 y 169.

Artículo 171. El principio aludido en los artículos precedentes se observará en las propuestas que, en su caso, presenten los sectores, organizaciones y movimientos del Partido.

Artículo 172. En los procesos electorales federales, estatales y del Distrito Federal, que se rigen por el principio de mayoría relativa y en los municipales, y delegacionales el Partido promoverá que se postulen una proporción no menor al 30% de militantes **jóvenes**, tanto para candidaturas de propietarios como para suplentes.

Artículo 173. Las listas nacionales y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto para propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales deberán incluir una proporción mínima de 30% de militantes **jóvenes**.

Artículo 174. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales y del Distrito Federal de candidatos a cargo de elección popular, tanto para propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional presente el Partido en el caso de procesos electorales estatales, que incluirán una proporción mínima de 30% de militantes **jóvenes**.

Sección 3. De la promoción de la representación de pueblos indígenas y sectores específicos de la sociedad.

Artículo 175. En los procesos federales y estatales por ambos principios, en las demarcaciones geográficas en las que la mayoría de la población sea indígena, el Partido promoverá la nominación de candidatos que representen a los grupos étnicos predominantes.

En los órganos legislativos y en la integración de las planillas para regidores y síndicos, el Partido promoverá preferentemente la representación de los pueblos indígenas.

Artículo 176. En los procesos federales y estatales de órganos legislativos y en la integración de las planillas para regidores y síndicos, el Partido promoverá que se postulen a militantes que representen a sectores específicos de la sociedad y a las causas sociales, tales como: Adultos mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables.

Sección 4. De los procedimientos para la postulación de candidatos.

Artículo 177. El proceso interno para postular candidatos a puestos de elección popular deberá regirse por las disposiciones de estos Estatutos y el reglamento que para tal efecto apruebe el Consejo Político Nacional.

Artículo 178. La conducción del procedimiento para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, es facultad de las Comisiones de Procesos Internos establecidas en estos Estatutos. La Comisión Nacional propondrá al Consejo Político Nacional el Reglamento **para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.**

Artículo 179. La postulación de candidatos a cargos de elección popular se realizará por el procedimiento estatutario que seleccione el Consejo Político correspondiente, procedimiento que será sancionado por la Comisión Política Permanente del Consejo Político inmediato superior.

El Consejo Político correspondiente podrá acordar la celebración de una fase previa al proceso de postulación. Los tiempos y modalidades, así como la aplicación de instrumentos de opinión pública y su desarrollo se normarán por la Convocatoria respectiva.

Artículo 180. Para la postulación de los candidatos a Presidente de la República, senadores y diputados federales, el procedimiento lo seleccionará el Consejo Político Nacional, con la aprobación de la mayoría de los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.

Artículo 181. Los procedimientos para la postulación de candidatos son los siguientes:

- I. Elección directa,
- II. Convención de delegados.

En las elecciones municipales se contemplará, además, el método de usos y costumbres, donde tradicionalmente se aplica.

Artículo 182. El procedimiento para cada elección deberá quedar establecido cuando menos seis meses antes de la fecha de vencimiento del registro legal de las candidaturas ante el órgano electoral correspondiente. En caso contrario, se utilizará el procedimiento de la misma elección anterior

Artículo 183. El procedimiento de elección directa podrá realizarse en dos modalidades:

- I. Con miembros inscritos en el Registro Partidario; o
- II. Con miembros y simpatizantes.

En el caso de la elección directa a la que se refiere la fracción I, el Reglamento señalará la fecha en que habrá de cerrarse el registro de miembros y emitir el listado de votantes correspondiente. Dicho listado deberá ponerse a disposición de los precandidatos.

Artículo 184. Las convenciones de delegados deberán conformarse de la siguiente manera:

- I. El 50% de los delegados estará integrado por:
 - a) Consejeros políticos del nivel que corresponda y consejeros políticos de los niveles superiores que residan en la demarcación.
 - b) Delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político del nivel correspondiente; y
- II. El 50% restante serán delegados electos en asambleas electorales territoriales.

En todas las asambleas electorales territoriales se garantizará la observación del principio de paridad de género y participación de jóvenes.

Artículo 185. El Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, establecerá el mecanismo y modalidades para la elección de los delegados, así como los términos y procedimientos para la realización de la convención.

Artículo 186. En los procedimientos de elección directa y de convención de delegados se observarán los principios democráticos de voto libre, directo, secreto e intransferible. Las asambleas convocadas para elegir delegados serán sancionadas por el Partido y en ellas se observarán los mismos principios señalados anteriormente.

Artículo 187. Todos los militantes que soliciten ser precandidatos a ocupar un cargo de elección popular, por el principio de mayoría relativa, deberán:

- I. Reunir los requisitos establecidos en el artículo 166;

II. Acreditar, en caso de que lo disponga la Convocatoria, la calificación de los instrumentos de opinión pública aplicados en la fase previa; y

- III. Contar indistintamente con alguno de los siguientes apoyos:

- a) Estructura Territorial, a través de sus comités seccionales, municipales, Directivos Estatales y del Distrito Federal, según el caso; y/o
- b) Sectores y/o el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria; y/o
- c) Consejeros políticos; y/o
- d) Afiliados inscritos en el Registro Partidario.

Artículo 188. Los porcentajes de apoyo a los que se refiere el artículo anterior y que se establezcan en el reglamento respectivo, en ningún caso podrán ser mayores de:

- I. 25% de Estructura Territorial; y/o
- II. 25% de los sectores y/o el Movimiento Territorial, la Organización Nacional de Mujeres Priístas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria; y/o
- III. 25% de consejeros políticos; y/o
- IV. 10% de afiliados inscritos en el Registro Partidario.

Artículo 189. El Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos establecerá los tiempos y modalidades de las diferentes etapas del proceso interno de postulación de candidatos. Normará los criterios de las campañas internas y establecerá los topes de financiamiento de las mismas. Además fijará los mecanismos, tiempo y condiciones para resolver las inconformidades derivadas del proceso interno. En todos los casos el plazo entre la expedición de la convocatoria y la fecha de registro no será menor de 10 días.

Artículo 190. El Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos y las convocatorias para postular candidatos se sujetarán a lo establecido en los presentes Estatutos y en ningún caso podrán exigir mayores requisitos.

Artículo 191. En los casos de fuerza mayor en que se haga necesaria la sustitución de candidatos del Partido, antes o después de su registro legal, el Comité Ejecutivo Nacional designará a los nuevos candidatos. Tratándose de candidatos locales, el Comité Ejecutivo Nacional atenderá la propuesta de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal.

De igual manera, el Comité Ejecutivo Nacional sustituirá, en los mismos casos, a los candidatos que figuren en las listas a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional.

Artículo 192. Las convocatorias para postular candidatos a Presidente de la República, gobernadores, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores, serán expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, previa aprobación del Consejo Político Nacional.

Artículo 193. Las convocatorias para postular candidatos a diputados locales, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presidentes municipales, jefes delegacionales del Distrito Federal, regidores y síndicos, se expedirán por los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, previa aprobación del Consejo Político correspondiente.

Artículo 194. En los casos de candidatos a puestos de elección popular, por el principio de representación proporcional, el Comité Ejecutivo Nacional presentará a la Comisión Política Permanente la propuesta del listado de propietarios y suplentes para su respectiva sanción.

Al listado se acompañará el expediente de cada uno de los aspirantes para la valoración de los criterios establecidos en el artículo 195 de éstos Estatutos.

Artículo 195. La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, vigilará que en la integración de las listas plurinominales nacionales, se respeten los siguientes criterios:

- I. Que los candidatos postulados por esta vía, prestigien al Partido;
- II. Se valoren los servicios prestados al Partido en elecciones y en los procesos de organización de las mismas;
- III. Se seleccionen perfiles profesionales para cubrir las necesidades del trabajo parlamentario, de comisiones y en el debate;
- IV. Mantener los equilibrios regionales en función de los votos que se aportan al Partido, cuidando la representación de todas las entidades federativas, en las Cámaras; y
- V. Se incluyan las diferentes expresiones del Partido y sus causas sociales.

Las Comisiones Políticas Permanentes en las entidades de la Federación, atenderán criterios análogos en la integración de las listas plurinominales locales.

Artículo 196. En los casos en que el Partido suscriba acuerdos de alianza, coalición o candidaturas comunes, se atenderá a lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 9 de estos Estatutos.

Sección 5. De las obligaciones de los candidatos.

Artículo 197. Los candidatos postulados, una vez autorizado su registro por los órganos competentes del Partido, deberán protestar que cumplirán los Documentos Básicos y la plataforma electoral aprobada ante el Consejo Político correspondiente.

Artículo 198. La protesta de los candidatos del Partido se rendirá conforme al siguiente texto:

"¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional, su Plataforma Electoral y en caso de que el voto popular lo favorezca, desempeñar con patriotismo, lealtad, honradez, eficacia y apego a los principios de la Revolución, el cargo para el que ha sido postulado y sujeto a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan?"

Los candidatos contestarán: "¡ Sí. Protesto!".

Artículo 199. Los candidatos postulados por el Partido desarrollarán sus campañas conforme a las características políticas, sociales y económicas del ámbito electoral respectivo. Al efecto, se apegarán a las siguientes disposiciones:

- I. Los recursos económicos deberán ser manejados con legalidad, honestidad y racionalidad que permita su mejor aprovechamiento y se eviten dispendios;

II. Los órganos directivos del Partido, en el nivel correspondiente y en función del ámbito electoral de que se trate, definirán criterios generales de campaña;

III. Se sujetarán invariablemente a lo establecido en las leyes electorales y demás disposiciones reglamentarias y administrativas;

IV. Establecerán la coordinación necesaria con los candidatos del Partido a otros cargos, cuya campaña coincida en la misma circunscripción, con el propósito de sumar esfuerzos, recursos y lograr su mejor aprovechamiento;

V. Entregarán al Partido oportunamente los documentos suficientes que permitan comprobar el movimiento de ingresos y egresos de su campaña, a fin de que se cumpla con lo establecido en las leyes de la materia; y

VI. Los demás criterios y lineamientos que dicten los órganos directivos.

Artículo 200. En el caso de que un candidato no cumpla con lo dispuesto en el Artículo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional podrá disponer la cancelación de su registro ante las autoridades electorales competentes, en los términos de las leyes respectivas. Lo anterior, independientemente de las responsabilidades de tipo partidario a las que se haga acreedor, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

TITULO QUINTO

De los Organismos Especializados

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 201. Los Organismos Especializados en actividades de investigación, educación, capacitación política, divulgación y tareas editoriales, son los órganos competentes del Partido para realizar las funciones que en esta materia establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y los ordenamientos electorales locales respectivos, en su caso.

Tienen como funciones realizar y difundir investigaciones y análisis de orden político, económico y social; de divulgación ideológica; de preservación y estudio de los principios de la Revolución Mexicana; así como desarrollar programas que promuevan la capacitación y actualización de los militantes y simpatizantes del Partido, en los términos de la sección correspondiente.

En su desempeño administrativo podrán contar con personalidad jurídica y patrimonio propios, y realizar eventos que eventualmente les den autonomía financiera, para que su gestión les otorgue mayor flexibilidad en el trabajo, acercamiento político con otras fuerzas políticas y grupos ciudadanos y para el fortalecimiento de las finanzas de nuestro Partido.

El Consejo Político, a través de la Comisión de Investigación, Educación, Capacitación Política, Divulgación y Tareas Editoriales, garantizará que estas instancias especializadas reciban el financiamiento público que, para la realización de estas actividades, se refieren los ordenamientos electorales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de los presentes Estatutos.

Artículo 202. Son Organismos Especializados, rectores y de coordinación de las actividades de investigación, educación, capacitación política, divulgación y tareas editoriales, los siguientes:

I. De divulgación ideológica e investigación socioeconómica y política: La Fundación Colosio, A. C.;

II. De educación y capacitación: El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.; y

III. De divulgación y tareas editoriales: El Comité Nacional Editorial y de Divulgación.

Los organismos señalados por este artículo ejercerán la totalidad de los recursos que en términos de la legislación electoral correspondan al Partido para realizar las labores de investigación, estudio, capacitación, edición y divulgación. **La Comisión de Imagen y Comunicación Política participará de éstos recursos en lo que a estudios de opinión y tareas de divulgación se refiera.**

El Partido garantizará los medios para el mejor aprovechamiento de las prerrogativas establecidas en la ley a nivel local y nacional.

Sección 1. De la Fundación Colosio, A.C.

Artículo 203. La Fundación Colosio, A. C., es la instancia rectora y coordinadora del Partido para realizar funciones de investigación y análisis de orden político, económico y social, de divulgación ideológica y de apoyo a la capacitación política, que contribuyan al desarrollo de la cultura democrática en el país, así como para elaborar los planes de gobierno y plataformas electorales. En su desempeño administrativo contará con personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Fundación Colosio, A.C. tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Observar plenamente los Documentos Básicos del Partido;
- II. Difundir la ideología, el ideario del Partido e impulsar una cultura política democrática;
- III. Promover la participación de especialistas en las distintas ramas científicas, técnicas y culturales, para el mejor desarrollo de sus funciones;
- IV. Asesorar y apoyar en materia editorial y de difusión ideológica a los distintos órganos del Partido, a sus sectores, organismos y demás agrupaciones adherentes;
- V. Ejercer el presupuesto que la legislación federal determine corresponda al Partido, en cuanto a la materia de investigación y de estudios;
- VI. Mantener, operar y actualizar el Centro Nacional de Información y Documentación "Adolfo López Mateos" y ser depositaria de la memoria del Partido y encargarse del cuidado de su archivo histórico;
- VII. Contar con un Consejo Directivo integrado por un Presidente, quien permanecerá en el cargo cuatro años y por los demás funcionarios que señale su propio estatuto;
- VIII. Representar sus intereses ante el Consejo Político Nacional por conducto de su Presidente y Secretario General;
- IX. Establecer filiales estatales, municipales o **delegacionales**, que serán denominadas Fundación Colosio, seguidas del nombre del estado o del municipio donde estén radicadas, adicionándoles el determinativo de "Asociación Civil" o de su abreviatura "A. C.". La Fundación también podrá tener filiales en el extranjero;

X. El Presidente del Comité Directivo Estatal en el estado de que se trate y el Comité en el Distrito Federal, deberá presentar una terna con los perfiles de las propuestas de los ciudadanos que se postulan para ser directivos de las filiales estatales, Presidente y Secretario General, la que someterá a consideración del Presidente de la Fundación Colosio A.C. Nacional, quien determinará el perfil más adecuado que para ocupar esos cargos directivos se presente ante la Asamblea de la Filial Estatal o del Distrito Federal de que se trate;

- XI. Difundir el ideario de Luis Donaldo Colosio;
- XII. Realizar estudios sociales, económicos y políticos; de opinión pública y mercadotecnia; de análisis, elaboración y evaluación de políticas públicas; de estudios internacionales; estableciendo una red de militantes y simpatizantes expertos en el análisis y elaboración de políticas públicas;
- XIII. Elaborar y presentar para su aprobación ante el Consejo Político Nacional, el Programa Anual de Investigaciones Políticas, Económicas y Sociales; y
- XIV. Realizar las demás funciones que se señalan en el documento que establece su creación.

Sección 2. Del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.

Artículo 204. El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. es la instancia rectora y coordinadora del Partido, responsable de la formación ideológica y política de sus miembros y simpatizantes, y de la promoción de programas que impacten en el desarrollo político de las organizaciones y militantes, para que ejerzan con lealtad, integridad y eficacia las responsabilidades públicas que el pueblo les confiera y las tareas que el Partido les asigne.

En su desempeño administrativo el Instituto contará con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 205. El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar, aplicar y desarrollar conjuntamente con la Comisión Temática correspondiente del Consejo Político Nacional el ante proyecto del Plan Nacional de Capacitación, que someterá al pleno del Consejo, con las directrices generales a que deben sujetarse los programas de capacitación política y formación ideológica que realicen los diversos órganos del Partido en el país, coordinando la estructuración de los planes estatales de capacitación conjuntamente con la Comisión Temática correspondiente de los Consejos Políticos respectivos, promoviendo el uso de los medios masivos de comunicación y las tecnologías avanzadas de elaboración y difusión del conocimiento, impulsando una labor editorial que fortalezca estas acciones;
- II. Desarrollar, en coordinación de la Secretaría de Acción Electoral, programas que promuevan la capacitación y actualización de los militantes del Partido en las tareas electorales y de activismo político, infundiéndoles los valores de la democracia representativa y la determinación de defender y afirmar sus legítimos derechos en la lucha política, observando invariablemente las disposiciones jurídicas en materia electoral;

III. Llevar a cabo programas de capacitación para candidatos a cargos de elección popular o dirigencia partidaria, de acuerdo con el Plan Nacional y los Planes Estatales de Capacitación, extendiendo las constancias respectivas que den cumplimiento al requisito de obligatoriedad señalado para estos casos por los presentes Estatutos;

IV. Promover programas tendientes a la elevación de la cultura política, las capacidades académicas, técnicas y administrativas de los militantes del Partido;

V. Desarrollar programas que fortalezcan de manera particular la educación cívica y la formación política e ideológica de jóvenes y mujeres, para alentar su vocación política y participación creciente en las tareas del Partido;

VI. Implementar programas de educación cívica y formación ideológica dirigidos a los grupos indígenas del país, que promuevan su plena integración al desarrollo democrático nacional, respetando las particularidades de su cultura y características étnicas;

VII. Llevar el registro de los egresados de los programas de capacitación, promoviendo su consideración para ocupar espacios de dirigencia en el Partido y oportunidades para candidaturas a cargos de elección popular, remitiendo a la **Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional** la relación de los egresados para su registro correspondiente. Tramitar la afiliación al Partido de los egresados que así lo soliciten;

VIII. Promover la participación de militantes, cuadros, dirigentes, representantes populares y servidores públicos de filiación priísta en las tareas de capacitación y desarrollo político del Partido;

IX. Elaborar y difundir análisis e investigaciones vinculadas a las tareas de capacitación sobre los aspectos políticos, económicos, sociales y de administración pública del país, así como todas aquellas materias que ayuden a fortalecer la capacidad y conocimiento de los militantes del Partido para el ejercicio de responsabilidades públicas y partidistas;

X. Proporcionar a las organizaciones que integran el Partido y sus sectores, asesoría y asistencia en los ámbitos necesarios para la estructuración, diseño y operación de sus órganos de capacitación;

XI. Coordinar las tareas del Centro Nacional de Capacitación Política del Partido; y

XII. Promover la creación de centros estatales y municipales de capacitación política, así como del Distrito Federal y sus delegaciones.

Artículo 206. Para el cumplimiento de sus atribuciones el Instituto deberá:

I. Cumplir los Documentos Básicos del Partido;

II. Contar con un Presidente que será designado por la Asamblea General del Instituto, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, y con los funcionarios y colaboradores que requiera para el cumplimiento de sus funciones;

III. Establecer filiales en cada entidad federativa y municipio o **delegación**;

IV. Someter a la aprobación del Consejo Político Nacional el Plan Nacional de Capacitación Política, cada tres años, así como su Programa Anual de Trabajo y entregar los informes correspondientes. Asimismo, las filiales estatales deberán realizar lo conducente en el ámbito de su competencia.

V. Ejercer el presupuesto asignado por el Comité Ejecutivo Nacional para las tareas de capacitación conforme a lo establecido en los presentes Estatutos. En el mismo sentido las filiales estatales ejercerán el presupuesto asignado por el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, para las tareas de capacitación. Asimismo se promoverán fuentes alternas de financiamiento para sus tareas, atendiendo la normatividad que sobre la materia señale el Instituto Federal Electoral o los organismos electorales de las entidades federativas;

VI. Coordinar la elaboración de los programas de capacitación con los sectores, **organizaciones nacionales y adherentes**;

VII. El Estatuto jurídico, que el Instituto determinará como causa de disolución anticipada, la resolución que en tal sentido llegare a dictar la Asamblea Nacional del Partido. Una vez realizada la liquidación de su pasivo, los bienes que posea pasarán al patrimonio del propio Partido; y

VIII. Realizar las funciones que se señalen en su Estatuto, así como las que defina el Consejo Político Nacional del Partido.

Sección 3. Del Comité Nacional Editorial y de Divulgación.

Artículo 207. El Comité Nacional Editorial y de Divulgación es la instancia rectora y coordinadora de las publicaciones y ediciones oficiales del Partido en medios escritos y electrónicos.

Estará encabezado por un Coordinador, designado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 208. El Comité Nacional Editorial y de Divulgación tendrá las funciones siguientes:

- I. Editar la publicación oficial de divulgación del Partido;
- II. Editar la revista de carácter teórico;
- III. Coordinar con las diversas áreas del Partido la edición de las publicaciones que se produzcan;
- IV. Coordinar los contenidos y la edición de la página de Internet;
- V. Nombrar a los responsables de la publicación oficial de divulgación y de la revista de carácter teórico;
- VI. Elaborar y presentar para la aprobación del Consejo Político Nacional el Programa Editorial Anual; y
- VII. Promover la celebración de convenios de colaboración con otras instancias nacionales e internacionales para realizar coediciones.

En los Comités Estatales y del Distrito Federal se crearán los comités editoriales respectivos.

TITULO SEXTO

Justicia Partidaria

Capítulo I

Del Sistema de Justicia Partidaria

Artículo 209. El Partido Instrumentará un Sistema de Justicia Partidaria, cuyos objetivos serán aplicar las normas internas, otorgar los estímulos a sus afiliados, imponer las sanciones y resolver los asuntos que en materia de procesos internos o inconformidades de militantes le sean sometidos a su conocimiento, en los términos de los presentes Estatutos y de los instrumentos normativos del Partido.

Artículo 210. El Sistema de Justicia Partidaria estará a cargo de las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria y de las Defensorías Nacional, Estatales y del Distrito Federal, de los Derechos de los Militantes en sus respectivos ámbitos.

Capítulo II

De las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria

Artículo 211. Las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos encargados de llevar a cabo la justicia partidaria en materia de estímulos y sanciones y de derechos y obligaciones de los militantes; conocer y resolver sobre las controversias que se presenten en los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos para garantizar el cumplimiento de las normas y acuerdos que rigen al Partido; así como reconocer y estimular el trabajo desarrollado, enaltecer la lealtad de los priistas, evaluar el desempeño de los servidores públicos priistas, señalar las deficiencias y sancionar las conductas equívocas.

Artículo 212. La Comisión Nacional de Justicia Partidaria se integrará con 7 miembros, que serán aprobados por el Consejo Político Nacional, a propuesta del Presidente y del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

Para el buen desempeño de sus funciones las comisiones integrarán dos subcomisiones:

- I. De Derechos y Obligaciones de los Militantes, que será el órgano técnico que conocerá y emitirá el dictamen del otorgamiento de estímulos y aplicación de sanciones; y
- II. De lo Contencioso de los Procesos Internos de Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, que será el órgano técnico encargado de conocer, substanciar y emitir el dictamen respectivo.

La Comisión sesionará con la mayoría de sus integrantes. En todos los casos, los proyectos de dictamen presentados por las subcomisiones deberán ser resueltos por el pleno de la Comisión. Las resoluciones de la Comisión Nacional serán definitivas e inapelables.

Salvo el caso de amonestaciones privadas y públicas y los estímulos otorgados a nivel estatal y del Distrito Federal, las resoluciones estatales y del Distrito Federal podrán recurrirse ante la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.

Artículo 213. Para ser integrante de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria se requiere:

- I. 10 años de militancia comprobada;
- II. Honestidad y solvencia moral;

- III. Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario;
- IV. No haber sido candidato o dirigente de otro partido político; y
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso.

Los integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria durarán en su encargo 5 años.

No podrán ser removidos del cargo, salvo resolución del Consejo Político Nacional, previa substanciación y dictamen de la Comisión Política Permanente.

Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal, en su integración y periodo de gestión, atenderán a los mismos criterios previstos para la Comisión Nacional.

Artículo 214. Las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Garantizar el orden jurídico que rige al Partido;
- II. Evaluar el desempeño de los militantes del Partido que ocupan cargos de elección popular o que funjan como servidores en los poderes públicos, para que informen sobre el resultado de su gestión, a fin de constatar si lo han hecho con apego a los Documentos Básicos y con el fin de responder de sus demás actividades ante el Partido, su base electoral, en su caso, y los demás militantes partidistas;
- III. Emitir las recomendaciones que considere necesarias para corregir actos irregulares de los militantes, informando de ellas al Presidente del Comité respectivo;
- IV. Otorgar los estímulos que correspondan a los militantes;
- V. Fincar las responsabilidades que resulten procedentes, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad del Partido;
- VI. Aplicar sanciones, amonestaciones y suspensiones, temporales o definitivas, de los derechos de los militantes;
- VII. Conocer de la expulsión de servidores públicos priístas, sentenciados por delitos patrimoniales en el manejo de recursos públicos;
- VIII. **Difundir en el órgano oficial “La República” y en la página electrónica del Partido, los nombres de los militantes que se hagan acreedores al otorgamiento de estímulos y a la aplicación de sanciones, así como llevar el registro correspondiente;**
- IX. Presentar al Consejo Político respectivo el informe anual de labores;
- X. Garantizar la imparcialidad, legalidad de los actos, acuerdos y resoluciones de las Comisiones de Procesos Internos;
- XI. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Político Nacional, los siguientes reglamentos:
 - a) De estímulos y reconocimientos.
 - b) De sanciones.
 - c) De medios de impugnación.
- XII. Conocer, sustanciar y resolver las controversias derivadas del desarrollo de los procesos internos de elección de dirigentes y postulación de candidatos; y
- XIII. Las demás que le confieran estos Estatutos y la normatividad partidaria aplicable.

Artículo 215. Las Comisiones de Justicia Partidaria fundamentarán y motivarán sus resoluciones con base en los reglamentos e instrumentos normativos aplicables que emita el Consejo Político Nacional.

Capítulo III

De la Defensa de los Derechos de los Militantes

Artículo 216. La Defensoría de los Derechos de los Militantes, en sus ámbitos nacional, estatal y del Distrito Federal, es el órgano técnico encargado de garantizar el respeto a los derechos que tienen los militantes, de vigilar la observancia del Código de Ética Partidaria y, en general, el cumplimiento del orden jurídico que rige al Partido. Le corresponderá asegurar que los diferentes órganos, sectores, organizaciones, agrupaciones y militantes, acaten los acuerdos que tomen los consejos políticos respectivos, así como que se cumplan las disposiciones contenidas en los Documentos Básicos.

Artículo 217. Las Defensorías Nacional, Estatales y del Distrito Federal de los Derechos de los Militantes, se integrarán con un Presidente, un Vicepresidente de Seguimiento al Otorgamiento de Estímulos, un Vicepresidente de Seguimiento a la Aplicación de Sanciones y un Vicepresidente de Conciliación.

El Presidente de la Defensoría, en el ámbito respectivo, será designado por el Consejo Político del nivel, de entre una terna que le presente el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, o del Comité Directivo Estatal y del Distrito Federal.

Para ser integrante de la Defensoría de los Derechos de los Militantes, se requiere:

- I. 10 años de militancia comprobada;
- II. Honestidad y solvencia moral; y
- III. Probada experiencia y conocimiento jurídico y estatutario.

El titular de la Defensoría durará en su encargo 5 años, sin posibilidad de reelección. El Presidente de la Defensoría designará a los tres vicepresidentes.

Artículo 218. La Defensoría de los Derechos de los Militantes, en sus ámbitos nacional, estatal y del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Conocer y resolver, a través de amigable composición, conciliación y, en su caso, el arbitraje, los conflictos internos entre militantes del Partido;

II. Velar por el ejercicio y goce de los derechos de los miembros del Partido;

III. Proponer ante el Consejo Político respectivo, los instrumentos de carácter general que tengan como propósito promover, prevenir y salvaguardar la unidad partidaria y los derechos de los militantes;

IV. Prestar apoyo y asesoría técnica, cuando así se le solicite o estime conveniente, a los demás órganos, sectores, organizaciones, agrupaciones e integrantes individuales del Partido, en materia de promoción y defensa de los derechos partidistas;

V. Elaborar y ejecutar los programas de atención y seguimiento de las demandas e inconformidades de los militantes en materia de derechos partidistas;

VI. Establecer la relación técnica y operativa con los órganos directivos del Partido;

VII. Emitir laudos para resolver las controversias que se le presenten;

VIII. Presentar al Consejo Político del ámbito de su competencia un informe anual de labores; y

IX. Las demás que le confieren estos Estatutos y las disposiciones de carácter general.

Artículo 219. El ejercicio de las facultades encomendadas a la Defensoría de los Derechos de los Militantes, se regulará en el reglamento que al efecto emitirá el Consejo Político Nacional.

Capítulo IV

De los Estímulos

Artículo 220. Las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria tienen como objetivo garantizar los principios de unidad partidaria, de legalidad, certeza, imparcialidad y equidad en la aplicación de las normas contenidas en los Documentos Básicos, así como dictaminar el otorgamiento de los estímulos a los militantes, cuadros o dirigentes.

Artículo 221. Con base en los dictámenes que emitan las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, el Partido otorgará los estímulos siguientes:

I. A nivel nacional:

a) **Presea “Benito Juárez”, al Mérito Republicano.**

b) Presea "Plutarco Elías Calles" al Mérito Revolucionario.

c) **Presea “General Lázaro Cárdenas del Río”, al Mérito Democrático.**

d) Presea "Luis Donaldo Colosio" al Mérito Militante, por reconocimiento al trabajo partidario se adjudicará según el tiempo de militancia.

e) Presea "Jesús Reyes Heróles" a la labor ideológica, de difusión y capacitación política.

f) Presea al Mérito del Militante Juvenil que se distinga por su trabajo partidista, respaldada por una beca para estudios políticos de nivel superior, con el compromiso del premiado de realizar tareas de capacitación dentro del Partido;

g) **Presea “César Chávez” al Mérito de los Trabajadores en el Exterior; y**

II. A nivel local:

a) La Presea al Mérito Militante, que llevará el nombre de un destacado priísta de la entidad de que se trate, cuya denominación sea aprobada por el Consejo Político respectivo.

- b) Notas Laudatorias.
- c) Mención Honorífica a los militantes por determinada tarea partidista.
- d) Diplomas de Reconocimiento.

Artículo 222. Las propuestas de militantes que pudieran ser acreedores a las distinciones señaladas en el Artículo anterior, serán sometidas a consideración de las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria por los consejos políticos respectivos, previa convocatoria de las comisiones que deberá hacerse en el mes de diciembre de cada año. El fallo y entrega deberá realizarse a más tardar el 4 de marzo del año siguiente.

En ningún caso podrán otorgarse estas distinciones a gobernantes o funcionarios públicos en ejercicio.

Capítulo V

De las Sanciones

Artículo 223. Las sanciones a los militantes del Partido serán aplicadas por:

- I. Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, erigidas en secciones instructoras:
 - a) Amonestación privada.
 - b) Amonestación pública.
- II. La Comisión Nacional de Justicia Partidaria podrá aplicar las sanciones de:
 - a) Suspensión temporal de derechos del militante.
 - b) Inhabilitación temporal para desempeñar cargos partidistas.
 - c) Expulsión.

Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, erigidas en secciones instructoras, integrarán los expedientes en materia de suspensión de derechos del militante, inhabilitación temporal para desempeñar cargos partidistas y solicitudes de expulsión, que deberán turnar a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria, dando seguimiento de su dictamen. La Comisión Nacional revisará, periódicamente, los casos planteados ante las Comisiones Estatales y del Distrito Federal y las resoluciones de éstas.

La imposición de las sanciones deberá ser fundada y motivada. Para su individualización se atenderá a la gravedad de la falta, los antecedentes del infractor y la proporcionalidad de la sanción.

Las resoluciones fijarán la temporalidad de las sanciones conforme al Reglamento correspondiente. En caso de reincidencia, se podrá aplicar una sanción mayor.

Artículo 224. La amonestación procederá por cualquiera de los motivos siguientes:

- I. Por faltas reiteradas de asistencia a las asambleas y reuniones políticas o de carácter cívico que convoque u organice el Partido;
- II. Por negligencia o abandono en el desempeño de actividades partidistas y comisiones conferidas; y
- III. Por incumplimiento de algunas de las obligaciones que establecen para los militantes estos Estatutos, o el Código de Ética Partidaria.

Artículo 225. La suspensión temporal de derechos o de cargos partidistas, podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por negativa a desempeñar, sin causa justificada, las comisiones que confieran los órganos directivos del Partido;
- II. Por indisciplina, que no sea grave, a las determinaciones de las asambleas y demás órganos del Partido;
- III. Por incumplimiento reiterado en el pago de sus cuotas;
- IV. Por encontrarse sujeto a proceso penal, en el caso de delitos dolosos. La suspensión durará en tanto se dicte la sentencia definitiva al inculpado; y
- V. Por desviaciones estatutarias, deshonestidad o ineficiencia política de los dirigentes.

La suspensión en ningún caso podrá exceder de tres años; en caso de reincidencia en ese periodo se harán acreedores a la expulsión.

Artículo 226. La inhabilitación temporal para desempeñar cargos partidistas podrá ser impuesta por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Cometer faltas de probidad en el ejercicio de cargos o comisiones partidistas;
- II. Disponer, en provecho propio, de fondos o bienes del Partido;

III. Proporcionar a organizaciones políticas contrarias al Partido información reservada que conozca en virtud de desempeñar un cargo partidista; y

IV. Ofender públicamente a militantes, dirigentes, cuadros o candidatos del Partido.

Artículo 227. La expulsión procede por alguna de las causas siguientes:

I. Atentar, de manera grave, contra la unidad ideológica, programática y organizativa del Partido;

II. Sostener y propagar principios contrarios a los contenidos en los Documentos Básicos;

III. Realizar acciones políticas contrarias a los Documentos Básicos o a los lineamientos concretos de los órganos competentes del Partido;

IV. Realizar actos de desprestigio de las candidaturas sostenidas por el Partido u obstaculizar las campañas respectivas. Llevar a cabo actos similares respecto de los dirigentes o sus funciones, u otros que atenten en contra de la integridad moral o la vida privada de candidatos o dirigentes, funcionarios o representantes populares priístas;

V. Difundir ideas o realizar actos con la pretensión de provocar divisiones en el Partido;

VI. Solidarizarse con la acción política de partidos o asociaciones políticas antagónicas al Partido;

VII. Promueva y apoye actos de proselitismo de candidatos de otros partidos;

VIII. Proceder con indisciplina grave, en relación con las determinaciones de las asambleas y demás órganos del Partido;

IX. Enajenar o adjudicarse indebidamente bienes o fondos del Partido;

X. Cometer faltas de probidad o delitos en el ejercicio de las funciones públicas que se tengan encomendadas; y

XI. Presentar de manera dolosa, una denuncia con hechos infundados ante los órganos disciplinarios a que se refiere este Capítulo.

Artículo 228. Para imponer una sanción, las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria solamente actuarán previa denuncia presentada por un militante, Sector u organización del Partido, que deberá estar acompañada de las pruebas correspondientes. En todos los casos, el denunciado gozará de la garantía de audiencia. El denunciante o denunciado podrá solicitar la excusa de quien conozca la instrucción si tiene interés en la acusación.

Transitorios

PRIMERO. Las reformas y adiciones a los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, aprobadas por la XIX Asamblea Nacional, se comunicarán en tiempo y forma al Consejo General del Instituto Federal Electoral para los efectos de ley.

SEGUNDO. Las reformas y adiciones a los Documentos Básicos entrarán en vigor una vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral declare su procedencia constitucional y legal, en los términos del artículo 38, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO. Los procesos para la elección de dirigentes y postulación de candidatos convocados en fecha previa a la vigencia de las reformas y adiciones a los presentes Estatutos, se regirán por las disposiciones en vigor a la fecha de la expedición de las convocatorias respectivas.

CUARTO. El Consejo Político Nacional, en un plazo no mayor de 90 días a partir de la entrada en vigor de las reformas y adiciones de los presentes Documentos Básicos, realizará las adecuaciones reglamentarias que resulten pertinentes.

QUINTO. Las organizaciones adherentes debidamente registradas contarán con un plazo de seis meses, a partir de la vigencia de las reformas resultantes de la XIX Asamblea Nacional, para presentar ante la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, el listado de asociados a que se refiere el artículo 31 de los presentes Estatutos.

SEXTO. En lo referente a la administración y control de los Registros Partidarios y los programas de afiliación de militantes que se transfieren a la Secretaría de Organización, se adoptarán las medidas conducentes para que la documentación relacionada con aquellos, se encuentre a disposición de los órganos partidarios y militantes atendiendo a los lineamientos que se emitan de acceso a la información.

SEPTIMO. El artículo 164 deberá ser analizado, discutido y en su caso reformado por el Consejo Político Nacional en su próxima sesión, de conformidad con el Dictamen aprobado por la mesa de Estatutos y ratificado por el Pleno de la XIX Asamblea Nacional.

(Continúa en la Tercera Sección)

21 DE MAYO

ANIVERSARIO LUCTUOSO DE VENUSTIANO CARRANZA

Venustiano Carranza, Presidente de México en el periodo de 1917 a 1920, inició su carrera política en Cuatrociénegas, Coahuila, su tierra natal; primero fue presidente municipal, después diputado local y federal, hasta llegar a ser gobernador del Estado, cargo que ocupaba cuando ocurrió el asesinato del Presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente José María Pino Suárez el 22 de febrero de 1913, posterior a la usurpación del poder por Victoriano Huerta.

Este acontecimiento no sólo provocó desconcierto y desorden en el país, sino que dio paso a un replanteamiento político, que en parte quedó constatado en la proclamación del Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1913, elaborado por Carranza y su secretario Alfredo Braceda. En dicho documento se proponía restaurar el orden constitucional, desconociendo al gobierno de Huerta y nombrando Primer Jefe del Ejército Constitucionalista a Carranza. Posteriormente, otros jefes revolucionarios, entre ellos Francisco Villa, se le unieron para deponer a Huerta.

De esta manera inició la llamada Revolución Constitucionalista, la cual quedó consumada con la firma de los Acuerdos de Teoloyucan el 13 de agosto de 1914, y en los cuales Huerta se rindió ante el ejército constitucionalista.

Sin embargo, la alianza formada para el derrocamiento de Huerta se diluyó y las desavenencias resurgieron. Tal fue el caso de Pancho Villa, quien no compartía con Carranza su proyecto de Estado, ya que el suyo era más social que político. Esto fue la causa de su levantamiento contra el gobierno constitucionalista, y su avance hacia la Ciudad de México hasta tomarla e instalar el gobierno convencionista presidido por Eulalio Gutiérrez, el 3 de diciembre de 1914, hecho que obviamente desconoció Carranza.

Así pues, los esfuerzos por restablecer el orden social y político se complicaron aún más con el triunfo del constitucionalismo, debido a que los enfrentamientos de grupos armados opositores fueron constantes durante el gobierno de Carranza.

A pesar de estos conflictos, Carranza intentó construir un nuevo Estado y un nuevo orden legal; deseaba establecer un gobierno fuerte y democrático, hecho que de algún modo logró con la convocatoria al Congreso Constituyente en 1916 y que culminó con la promulgación de la Constitución de 1917 y la toma del Poder Ejecutivo el 1 de mayo del mismo año.

Sin embargo, las ambiciones personalistas y la contienda por el poder fueron elementos constantes a su alrededor. Los últimos comicios que pudo presenciar se convirtieron en el detonante para su ruina, pues la inconformidad que generó la candidatura de Ignacio Bonillas provocó que Alvaro Obregón y Pablo González, inicialmente partidarios de Carranza, se levantara en su contra proclamando el Plan de Agua Prieta el 23 de abril de 1920, en el que se desconocía a Carranza como Ejecutivo de la Nación y nombraba a Adolfo de la Huerta Jefe Supremo del Ejército Liberal Constitucionalista.

Ante esta situación tan crítica, el "Varón de Cuatrociénegas" se vio obligado a trasladar su gobierno a Veracruz, en compañía de algunos de los miembros de la Comisión Permanente del Congreso, y de sus principales colaboradores como Francisco L. Urquiza, Luis Cabrera, Juan Barragán y Francisco Murguía. Sin embargo, el tren presidencial en el que partió fue atacado en Aljibes, Puebla, por lo que tuvo que huir con una pequeña comitiva internándose en la sierra.

Finalmente, guiado por el general Rodolfo Herrero, llegaron a Tlaxcalantongo, Puebla. Ahí aguardaban los informes sobre las posibles adhesiones y lealtad de la gente de la zona, para de esta manera poder alcanzar su destino con mayores refuerzos, ya que su ejército había sido diezmado y en ese momento se encontraban casi cercados.

La madrugada del 21 de mayo de 1920, Carranza fue traicionado por Herrero. Mientras el Primer Jefe y su gente descansaban, comenzaron a escuchar los disparos que acabarían con su vida. La choza donde el presidente moraba fue balaceada e inevitablemente pereció en esa emboscada.

Su muerte representó, inicialmente, el debilitamiento del proyecto constitucional y el exilio de algunos constitucionalistas. De hecho, ese acontecimiento marcó la gestación de una ideología que representa uno de los periodos más significativos dentro de la historia política de nuestro país.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Diana Gpe. Pérez Moncada
Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana